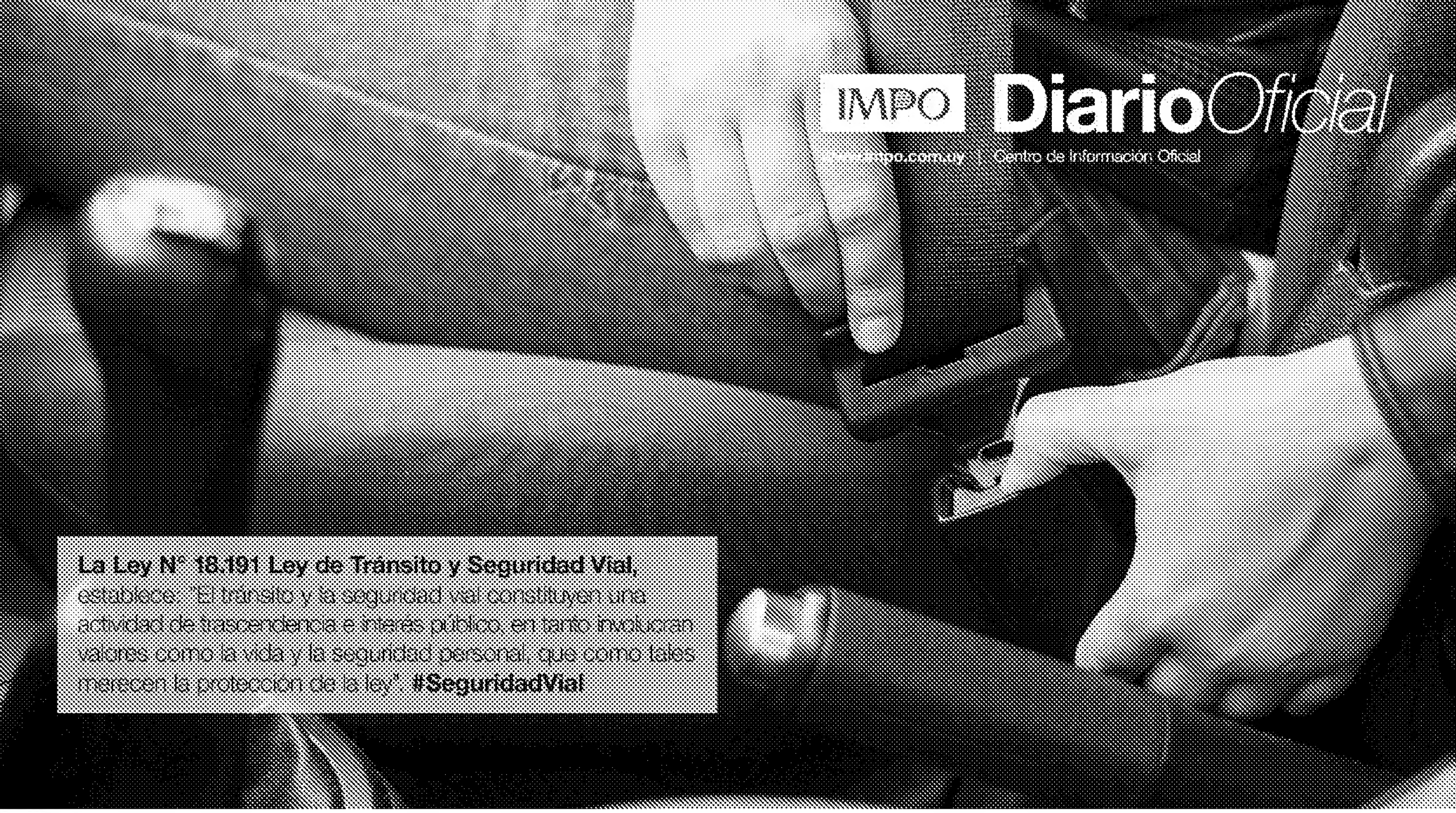


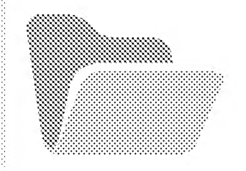
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 30.014 - Montevideo, lunes 27 de agosto de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 21, 22 y 23 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.653

Dispónense modificaciones a la Ley 19.293, Código del Proceso Penal.

(4.265*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.474, de 30 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49. (Función de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional en el Proceso Penal).-

49.1 La Policía Nacional, la Prefectura Nacional Naval, la Policía Aérea Nacional y toda otra que cumpla funciones de policía judicial, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán auxiliares del Ministerio Público en las tareas de investigación y deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

49.2 Asimismo, les corresponderá ejecutar las medidas de coerción que decreten los tribunales.

49.3 Sin perjuicio de lo previsto en los incisos anteriores, el Ministerio Público podrá impartir instrucciones a la autoridad encargada de los establecimientos penales en la investigación de hechos cometidos en el interior de los mismos, actuando de conformidad con las previsiones de este Código".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 50 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 50. (Dirección del Ministerio Público).-

50.1 A los solos efectos de la investigación criminal y en su rol de auxiliares del Ministerio Público, los funcionarios mencionados en el artículo 49, ejecutarán sus tareas bajo la dirección y responsabilidad de los fiscales y de acuerdo con las instrucciones que estos les impartan, sin perjuicio de su dependencia natural de las jerarquías respectivas.

50.2 También deberán cumplir las órdenes que les impartan los jueces para la tramitación del procedimiento.

50.3 No podrán calificar la procedencia, la conveniencia ni la oportunidad de las órdenes que reciban de jueces y fiscales, pero cuando la ley exija la autorización judicial para la realización de una diligencia, podrán requerir que se les exhiba antes de practicarla".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 53 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 53. (Actuaciones de la autoridad administrativa sin orden previa).- Corresponderá a los funcionarios con funciones de policía realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales:

a) Cumplir con las fases del accionar policial: observación, prevención, disuasión y excepcionalmente la represión, según los términos establecidos en la Ley Nº 18.315, de 5 de julio de 2008 (Ley de Procedimiento Policial).

b) Prestar auxilio a la víctima.

c) Practicar la detención en los casos de flagrancia o fuga, conforme a la ley.

d) Resguardar el lugar donde se cometió el hecho. Para ello, impedirán el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederán a la clausura si se trata de local cerrado, o a su aislamiento si se trata de lugar abierto. Asimismo, evitarán que se alteren o borren de cualquier forma los rastros o vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, mientras no intervenga personal experto de la autoridad con funciones de policía que el Ministerio Público designe. Deberá también recoger, identificar y conservar bajo sello los objetos, documentos o instrumentos de cualquier clase que se presuma hayan servido para la comisión del hecho investigado, sus efectos o los que pudieren ser utilizados como medios de prueba, para ser remitidos a quien corresponda, dejando constancia de la individualización completa de los funcionarios intervinientes.

e) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones que estos prestaren de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

f) Recibir las denuncias del público.

g) Efectuar las actuaciones que dispusiere la Ley Nº 18.315, de 5 de julio de 2008 (Ley de Procedimiento Policial) y otras normas legales y reglamentarias".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 54. (Información al Ministerio Público).- Recibida una denuncia o conocido por cualquier medio el acaecimiento de un hecho con apariencia delictiva, la autoridad administrativa, de acuerdo a la gravedad del hecho, informará inmediatamente y por el medio más expeditivo al Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, procederá a realizar las diligencias que correspondan a la investigación del hecho, respecto de las cuales se cumplirá la obligación de información inmediata a la autoridad competente".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 59. (Registro personal, de vestimenta, equipaje y vehículo).- Respecto de quien se hallare legalmente detenido o de quien existan indicios de que haya cometido o intentado cometer delito, se podrá practicar el registro de su persona, de su vestimenta, del equipaje y demás efectos que lleve consigo y del vehículo en el que viaje. Para practicar el registro personal se comisionará, siempre que fuere posible, a personas de su mismo sexo".

Artículo 6º.- Agrégase al artículo 221 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente inciso:

"221.3 En caso de suspensión de las actuaciones por solicitud de declaración de inconstitucionalidad por vía de excepción o de oficio, se mantendrán vigentes las medidas cautelares previstas en este artículo y en el artículo 224 de la presente ley, que se ordenen en ocasión de disponer la remisión a la Suprema Corte de Justicia y las que se hubieran establecido con anterioridad".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 223 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 223. (Procedencia de la prisión preventiva).- Toda persona tiene derecho a la libertad personal, a la seguridad individual y a que se presuma su inocencia hasta que la sentencia de condena pase en autoridad de cosa juzgada. La resolución del tribunal, en caso de acoger la solicitud de prisión preventiva del Ministerio Público se regirá por lo establecido en el artículo 224".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 224 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.436, de 23 de setiembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 224. (Requisitos para disponer la prisión preventiva).-

224.1 Iniciado el proceso y a petición del Ministerio Público, el tribunal podrá decretar la prisión preventiva del imputado si hubiera semiplena prueba de la existencia del hecho y de la participación del imputado y elementos de convicción suficientes para presumir que intentará fugarse, ocultarse o entorpecer de cualquier manera la investigación o que la medida es necesaria para la seguridad de la víctima o de la sociedad (artículo 15 de la Constitución de la República).

224.2 El riesgo de fuga, el ocultamiento, el entorpecimiento de la investigación, así como el riesgo para la seguridad de la víctima y de la sociedad se presumirá cuando el imputado posea la calidad de reiterante o reincidente y el Ministerio Público imputare alguna de las siguientes tipificaciones delictuales:

a) Violación (artículo 272 del Código Penal).

b) Abuso sexual, cuando la violencia se presume de acuerdo a las situaciones previstas por los numerales 1 a 4 del artículo 272 - BIS del Código Penal.

c) Abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 - TER del Código Penal).

d) Atentado violento al pudor, cuando el sujeto pasivo del delito fuese un menor de doce años (artículo 273 del Código Penal).

e) Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

f) Rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 - BIS del Código Penal).

g) Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

h) Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

i) Homicidio agravado (artículos 311 y 312 del Código Penal).

j) Los crímenes y delitos contenidos en la Ley Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

k) Los delitos previstos en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, que tuvieren penas mínimas de penitenciaría.

l) Los delitos previstos en la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, que tuvieren pena mínima de penitenciaría.

224.3 En los casos previstos en el inciso 224.2, el Ministerio Público deberá solicitar la prisión preventiva".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.436, de 23 de setiembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 273. (Procedimiento).- El proceso abreviado se regirá por lo establecido en el proceso ordinario, con las siguientes modificaciones:

273.1 Desde la formalización y hasta el vencimiento del plazo para deducir acusación o solicitar sobreseimiento, el fiscal podrá acordar con el imputado la aplicación del proceso abreviado.

273.2 La aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por el imputado, será considerada por el Ministerio Público al momento de solicitar la pena, pudiendo disminuir la solicitud hasta en una tercera parte de aquella aplicable al caso concreto.

273.3 El juez, en audiencia, verificará el cumplimiento de los requisitos del artículo 272 de este Código, así como que el imputado hubiere prestado su conformidad con conocimiento de sus derechos, libre y voluntariamente. Si entendiera que el acuerdo no cumple con los requisitos legales, declarará su inadmisibilidad. En este caso, la pena requerida en el proceso abreviado no será vinculante para el Ministerio Público y la aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por parte del imputado se tendrá por no formulada.

273.4 En la misma audiencia, el juez dictará sentencia, luego de oír a la víctima si esta estuviera presente en la audiencia, la que en caso de ser condenatoria, no podrá imponer una pena mayor a la solicitada por el Ministerio Público.

273.5 En estos procesos, el imputado deberá cumplir de manera efectiva y en todos sus términos con el acuerdo alcanzado con la Fiscalía.

273.6 La solicitud de pena disminuida por parte del Ministerio Público referida en el inciso 273.2, no podrá ser inferior al mínimo previsto por el delito correspondiente, en los casos de violación (artículo 272 del Código Penal), abuso sexual (artículo 272 - BIS del Código Penal), abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 - TER del Código Penal), atentado violento al pudor (artículo 273 del Código Penal), abuso sexual sin contacto corporal (artículo 273 - BIS del Código Penal) y homicidio con dolo directo (artículo 310 del Código Penal).

273.7 En caso de que la víctima no hubiera estado presente en la audiencia en la que se dictó sentencia, esta será

notificada del acuerdo alcanzado entre la Fiscalía y el imputado, en el plazo de diez días".

Artículo 10.- Incorpórase a la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 301 bis. (Inaplicabilidad del beneficio de la libertad anticipada por la comisión de ciertos delitos).- El beneficio de la libertad anticipada no será de aplicación para quien cometiere los siguientes delitos:

a) Violación (artículo 272 del Código Penal).

b) Abuso sexual (artículo 272 - BIS del Código Penal).

c) Abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 - TER del Código Penal).

d) Atentado violento al pudor (artículo 273 del Código Penal).

e) Abuso sexual sin contacto corporal (artículo 273 - BIS del Código Penal).

f) Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

g) Homicidio agravado (artículos 311 y 312 del Código Penal).

h) Los crímenes y delitos contenidos en la Ley Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

i) Aquellos delitos, por los que al condenado se le hubiere aplicado medidas de seguridad eliminativas (artículo 92 del Código Penal)".

Artículo 11.- Incorpórase a la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 301 ter. (Inaplicabilidad del beneficio de la libertad anticipada por la reiteración o reincidencia de ciertos delitos).- El beneficio de la libertad anticipada no será de aplicación en caso de reiteración o reincidencia, indistintamente, en los siguientes delitos y bajo las circunstancias previstas a continuación:

a) Lesiones graves, únicamente cuando la lesión ponga en peligro la vida de la persona ofendida (numeral 1º del artículo 317 del Código Penal).

b) Lesiones gravísimas (artículo 318 del Código Penal).

c) Hurto, cuando concurran sus circunstancias agravantes (artículo 341 del Código Penal).

d) Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

e) Rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 - BIS del Código Penal).

f) Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

g) Homicidio (artículo 310 del Código Penal).

h) Los delitos previstos en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas.

i) Los delitos previstos en la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 341 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 341. (Representación del Estado requirente).-

341.1 En la solicitud de extradición o posteriormente, el Estado requirente podrá designar apoderado abogado entre los letrados inscriptos en la matrícula nacional. Previo al ejercicio de su cargo, este deberá aceptarlo y constituirá domicilio dentro del radio del tribunal.

341.2 El letrado designado actuará en el proceso de extradición como parte formal, en interés del Estado requirente y con todos los derechos y atribuciones de tal calidad, para el ejercicio de una adecuada representación y control de los actos procesales".

Artículo 13.- Sustitúyese el literal c) del artículo 144 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.549, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"c) los jueces no podrán realizar actividad probatoria ni incorporar de oficio evidencia alguna, con excepción de lo previsto en los incisos 271.8 y 271.9".

Artículo 14.- Agréganse al artículo 271 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), los siguientes incisos:

"271.8 El tribunal podrá disponer, durante el plazo para dictar sentencia, diligencias para mejor proveer.

Las partes podrán solicitar, a modo de contraprueba, diligencias complementarias de las dispuestas por el tribunal, el cual resolverá sin otro trámite y sin perjuicio del recurso de apelación diferida, si se violan las garantías del derecho de defensa.

El tribunal de segunda instancia, si considera que mediante dicha prueba se ha alterado gravemente el principio de igualdad de las partes en el proceso, podrá disponer las medidas complementarias que entienda adecuadas para asegurar el respeto del derecho de defensa en juicio.

Las diligencias para mejor proveer solo pueden tener como objeto hechos alegados y controvertidos por las partes.

271.9 En todo caso, el tribunal no podrá dictar sentencia fuera del plazo previsto en el inciso 271.7, aun cuando no se haya diligenciado la prueba requerida para mejor proveer o la solicitada por las partes a título de complemento de aquella".

Artículo 15.- Agrégase al artículo 514 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente inciso:

"Se mantendrán vigentes las medidas cautelares que se ordenen en ocasión de disponer la remisión y las que se hubieran establecido con anterioridad".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 235.1 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"235.1 En los procesos regidos por este Código, cesará la prisión preventiva cuando:

a) El imputado hubiere cumplido en prisión preventiva la pena solicitada por el fiscal;

b) El imputado haya agotado en prisión preventiva un tiempo igual al de la pena impuesta por sentencia de condena, aún no ejecutoriada;

c) El imputado haya sufrido en prisión preventiva un tiempo que, de haber existido condena ejecutoriada, le habría permitido iniciar el trámite de la libertad anticipada;

d) Hayan transcurrido más de dos años contados desde el momento efectivo de la privación de libertad y aún no se haya deducido acusación;

e) Al concluir el proceso con sentencia de condena ejecutoriada y comenzar a cumplirse la pena privativa de libertad".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 339.3 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"339.3 La persona requerida no podrá estar privada de libertad por un término superior a dos años, sin perjuicio de otras medidas cautelares".

Artículo 18.- Créase una Comisión para el seguimiento de la implementación del Sistema Procesal Penal, de carácter permanente y consultivo, que tendrá como cometido procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

La Comisión estará integrada por el Ministro del Interior, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia que esta designe y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1) Realizar, por sí o a través de las instituciones integrantes de la misma, los estudios técnicos y formular las propuestas que faciliten y optimicen la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal.

2) Hacer el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal.

3) Elevar a la Asamblea General un informe semestral, a través del cual se informará el proceso de implementación y se sugerirán posibles reformas legislativas relativas al sistema procesal penal.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen modificaciones a la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014. Código del Proceso Penal.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Ley 19.654

Apruébanse normas interpretativas de los arts. 77 y 81 de la Constitución de la República relativos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía.

(4.266*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase, con carácter interpretativo, de los artículos 77, párrafo 1 y 81 de la Constitución de la República, que el hecho de residir fuera del país no obsta al ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía.

Artículo 2º.- Créase una Comisión Honoraria con el cometido de elaborar un proyecto e informe normativo donde se analicen las alternativas jurídicas para la instrumentación del voto por parte de los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior, el cual será remitido al Poder Legislativo para su consideración.

Artículo 3º.- La Comisión Honoraria estará integrada por las siguientes instituciones, quienes designarán un representante titular y un suplente:

A) Poder Legislativo, en este caso, cada partido político con representación parlamentaria designará un representante.

B) Ministerio de Relaciones Exteriores,

C) Corte Electoral.

D) Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, quien la presidirá y coordinará.

E) Un representante propuesto por los Consejos Consultivos (artículo 74 de la Ley Nº 18.250, de 27 de diciembre de 2007).

F) Un representante del Consejo Consultivo Asesor de Migración (artículo 26 de la Ley Nº 18.250).

En los casos de los literales B), C) y D) cada miembro deberá ser designado por la máxima jerarquía de la institución a la que represente en un plazo máximo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ley, y actuará con el respaldo de la misma, a efectos de que pueda cumplir su función en la Comisión con certeza y celeridad.

Artículo 4º.- La citada Comisión tendrá un plazo máximo de ciento veinte días desde su constitución, para efectuar la tarea encomendada por esta ley.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBER PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban normas interpretativas de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República, referidos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Ley 19.656

Díctanse normas relativas al control por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), de bebidas y alimentos importados.

(4.267*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase que lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y el artículo 164 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en lo que refiere a la evaluación de la conformidad de los alimentos y bebidas importados que realiza el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), además de las inspecciones y muestreos, comprende el desarrollo de las capacidades técnicas necesarias, conforme a las nuevas tecnologías de producción y comercialización de los alimentos objeto del control, a efectos de contribuir con los niveles de inocuidad e igualdad en las condiciones de comercialización que se aplican a los alimentos en el país. El precio por la prestación del servicio no podrá superar en ninguno de los casos el 1,5% (uno con cinco por ciento) del valor CIF de la importación de los alimentos objeto de control.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas relativas al control por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), de bebidas y alimentos importados.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

4

Resolución 252/018

Dispónese que cuando se constate mediante una inspección o verificación puntual que una distribuidora minorista ha suministrado GLP directamente, o a través de integrantes de su sistema de distribución, a una instalación de GLP que no estuviere autorizada, se aplicará la multa que se determina.

(4.247*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 252/018	Nº 0281-02-006-2017	33/2018

VISTO: los criterios generales que esta Unidad Reguladora ha venido aplicando para el ejercicio de la potestad sancionatoria en los casos de incumplimiento de las obligaciones relativas al sector de gas licuado de petróleo;

RESULTANDO: I) que, desde la Resolución Nº 24/006 de 6 de julio de 2006, dichos criterios sancionatorios se dispusieron tanto, para los controles trimestrales en relación a los artículos 49 y 59 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado por Resolución de URSEA Nº 5/004 de 6 de febrero de 2004, como para otras instancias inspectivas;

II) que, mediante la Resolución Nº 144/011 de 1º de junio de 2011, se estableció que a partir del año 2013, por cada instalación no autorizada a la cual un distribuidor suministrase GLP se le aplicaría una multa de Unidades Indexadas 25.000;

III) que, bajo ese régimen jurídico, URSEA ha venido aplicando la sanción de Unidades Indexadas 25.000 toda vez que se constataba a través de una inspección o verificación puntual que una distribuidora minorista abastecía directamente, o a través de integrantes de su sistema de distribución, a una instalación de GLP no habilitada o que no cumpliera las condiciones reglamentarias de su otorgamiento;

IV) que, así también, ha aplicado bajo tal régimen multas de tres veces aquel monto, cuando se constató que la infracción tenía como adicional el hecho de que la instalación de GLP ni siquiera estaba inscripta en el registro del Regulador;

V) que la Resolución Nº 154/017, de 29 de junio de 2017, estableció que los controles sistemáticos pasarán a ser semestrales, y en consonancia con ello, ajustó la sanción por el control periódico al monto de Unidades Indexadas 50.000 por cada instalación de GLP irregular integrante de una distribuidora minorista;

VI) que, la norma antes mencionada no pretendió variar la sanción que se aplicaría a las instancias inspectivas puntuales, por lo que en estos casos se siguió aplicando el monto de Unidades Indexadas 25.000;

VII) que, dado que en esa oportunidad no se reguló específicamente la sanción a aplicar en los supuestos de inspecciones o verificaciones puntuales, por fuera del control sistemático, se estimó oportuno elaborar una propuesta de resolución;

VIII) que, por la Resolución Nº 310/017 de 7 de noviembre de 2017, vigente a partir del 1º de diciembre de 2017, las instalaciones autorizadas tienen la obligación de mantener vigente en todo momento el seguro de responsabilidad civil necesario para operar y conservar en el propio local de la instalación, los planos y el resto de la documentación exigida por la normativa, los que deben ser coherentes con la declaración presentada en la URSEA, por el IG3/IG2, la cual asegura que la instalación cumple con toda la normativa del sector;

IX) que, en base a la documentación presentada URSEA confiere la autorización y la misma cesará por modificaciones que no se hubieren acreditado ante esta Unidad Reguladora, como también cuando se constaten incumplimientos graves o muy graves a la normativa vigente;

X) que, además la nueva normativa dispuso la obligación a las Distribuidoras para que adopten las medidas necesarias para asegurar que las instalaciones y vehículos de su cadena de distribución tengan la documentación exigida en condiciones de regularidad;

CONSIDERANDO: I) que, dado los cambios normativos que se han realizado en el sector, se entiende pertinente establecer explícitamente la sanción a aplicar en las inspecciones o verificaciones puntuales referidas;

II) que constatado mediante una inspección o verificación puntual que una instalación de GLP irregular es abastecida desde el sistema de una distribuidora minorista, resulta procedente evaluar y determinar su incorporación a dicha cadena para el control periódico, hasta tanto no se acredite fehacientemente por la distribuidora el cese del suministro desde el sistema de distribución o proceda a su regularización;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en los artículos 1º, 2º, 14, 15, 25 y 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Cuando se constate mediante una inspección o verificación puntual que una distribuidora minorista ha suministrado GLP directamente, o a través de integrantes de su sistema de distribución, a una instalación de GLP que no estuviere autorizada o no cumpliere con las condiciones de su otorgamiento (artículo 49 del RPA), se aplicará una multa de Unidades Indexadas 25.000, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en los controles semestrales previstos normativamente.

2) Ratificar las multas aplicadas por ese monto desde el 30 de junio de 2017.

3) Delegar en la Secretaría General la atribución de ajustar al monto de Unidades Indexadas 25.000, las sanciones aplicadas a través de resoluciones de URSEA adoptadas desde el 1º de diciembre de 2017, por las cuales se haya establecido el triple del monto base referido a una distribuidora, por constatarse el suministro de combustible a una instalación no autorizada, ni inscripta. Los asesores técnicos y jurídicos tendrán en cuenta este criterio al momento de sugerir propuestas de sanciones a ser consideradas por el Directorio.

4) Disponer que, en toda instancia inspectiva que se realice a instalaciones que no cumplieren con las condiciones de su otorgamiento (falta de coherencia entre la declaración IG3/IG2 presentada en URSEA con los planos y el resto de la documentación que obre en la Instalación), se le tenga en cuenta para los controles previstos en los artículos 49 y 59 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, salvo que la distribuidora manifieste expresamente que cesó el suministro de combustible a la instalación en cuestión, o que se presente ante URSEA la documentación requerida y obtenga la nueva autorización antes de la fecha del control sistemático semestral que corresponda.

5) Establecer que el expendio que incumpla con la obligación de tener a disposición en el propio local de la instalación, todos los documentos requeridos por el artículo 21 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP, será pasible de una multa de Unidades Indexadas 10.000, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen por otros incumplimientos que se detectaren.

6) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la Web institucional. Oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 33/2018 de fecha 21/08/2018.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Ley 19.652

Autorízase la salida del país del Buque ROU 04 "Gral. Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, un helicóptero embarcado y tripulación, a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR XI", a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica.

(4.264*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "General Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, 1 (un) helicóptero embarcado "A-071 Esquilo" y una tripulación compuesta de 140 (ciento cuarenta efectivos), a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR XI", a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica en el período comprendido entre el 14 de agosto y el 2 de octubre de 2018.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se que se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "General Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, un helicóptero embarcado "A-071 Esquilo" y una tripulación compuesta de 140 efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR XI", a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica en el período comprendido entre el 14 de agosto y el 2 de octubre de 2018.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

6

Resolución 376/018

Apruébanse e incorpóranse al ordenamiento jurídico interno las enmiendas a los LARs que se determinan.

(4.257*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 376 - 2018

18 EX 762

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 22 AGO 2018

VISTO: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo con las normas internacionales vigentes para la República y en lo particular con la armonización de las mismas respecto a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) emitidos por Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

RESULTANDO: **I)** Que la Vigésimo Novena Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP, celebrada en Colombia el 18 de noviembre de 2016, adoptó la **Conclusión JG 29/04**, aprobando las enmiendas a los reglamentos LAR 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 del Conjunto LAR/PEL siendo las siguientes:

(a) ENMIENDA 8, Segunda Edición, LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones.
(b) ENMIENDA 7, Segunda Edición, LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos.
(c) ENMIENDA 6, Segunda Edición, LAR 65 - Licencias de personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo.
(d) ENMIENDA 8, Tercera Edición, LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.
(e) ENMIENDA 7, Primera Edición, LAR 141 - Centros de instrucción de aeronáutica civil para la formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.
(f) ENMIENDA 6, Primera Edición, LAR 142 - Centros de entrenamiento de aeronáutica civil.
(g) ENMIENDA 5, Primera Edición, LAR 147 - Centros de instrucción para la formación de mecánico de mantenimiento de aeronaves.

II) Que la Trigésima Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP, celebrada en Asunción, Paraguay, 03 de diciembre de 2017, adoptó la **Conclusión JG 30/02**, aprobando las Enmiendas a los Reglamentos LAR 61, 63, 65, 67, 141 y 142 del Conjunto LAR/PEL, siendo las siguientes:

(a) ENMIENDA 9, Tercera Edición, LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones;
(b) ENMIENDA 8, Segunda Edición, LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos;
(c) ENMIENDA 7, Tercera Edición, LAR 65 - Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo;
(d) ENMIENDA 9, Tercera Edición, LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico;
(e) ENMIENDA 8, Primera Edición, LAR 141 - Centros de instrucción de aeronáutica civil; y
(f) ENMIENDA 7, Primera Edición, LAR 142 - Centros de entrenamiento de aeronáutica civil.

III) Que por Resolución Nº 353-2016 de 09 agosto de 2016 se aprobaron las siguientes Enmiendas a los reglamentos del Conjunto LAR/PEL:

(a) Enmienda 7, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones
(b) Enmienda 6, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos
(c) Enmienda 5, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 65 - Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo
(d) Enmienda 7, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 67 - Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico, y
(e) Enmienda 6, Primera Edición, Octubre 2015, LAR 141 - Centros de Instrucción Aeronáutica Civil para Formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo

IV) Que por Resolución Nº 220-2015 de 10 de junio de 2015 se aprobó la enmienda al reglamento del conjunto LAR/PEL:

(a) Enmienda 4, Primera Edición, Noviembre 2014, LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves,.

V) Que los literales b) y c), numeral 16º, Res. Nº 353-2016 de 9 de agosto de 2016, introdujeron una serie de disposiciones transitorias referentes a los Aeroclubes y a la identidad y grado de avance de los alumnos que se encontraban realizando cursos fuera de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (C.I.A.C.).

VI) Que a nivel nacional la aplicación material de dichas normas transitorias permitió avances en la calidad de la instrucción aeronáutica, contribuyendo a logra un orden general en la misma. Además, facilitó la identificación de otros aspectos referidos a la instrucción que resulta necesario perfeccionar en favor de la industria aeronáutica nacional, todo ello sin dejar de tener en cuenta el objetivo de cumplir con la reglamentación aeronáutica regional y local.

VII) Que a la luz de tales hallazgos se consultó al Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOPS), con la finalidad de identificar y uniformizar la forma de dar cumplimiento a la "instrucción reconocida" establecida en el Anexo 1 de la O.A.C.I. (Licencias al Personal).

VIII) Que instrucción reconocida es la proporcionada por los centros de instrucción aprobados por la autoridad aeronáutica, los cuales están dedicados a impartir cursos de instrucción ajustados a un plan o programa de estudios llevados a cabo sistemáticamente, sin interrupción y bajo estricta supervisión, de acuerdo a los procedimientos descritos en el reglamento respectivo (sección 61.075, LAR 61, que se aprueba por la presente).

IX) Que de la experiencia obtenida desde la aplicación de la normativa transitoria y luego de las consultas realizadas al SRVSOPS, debe considerarse en forma general tanto la *"instrucción reconocida"* como la *"instrucción impartida por instructor autorizado"*, teniendo en cuenta que ambas modalidades están previstas expresamente tanto a nivel del Anexo 1 de la OACI como del Conjunto LAR/PEL.

X) Que los aspectos operativos serán los descriptos en una Circular de Asesoramiento (CA) emitida por el Departamento de Personal Aeronáutico de esta Dirección Nacional, la cual contendrá los Métodos Aceptables de Cumplimiento (MAC) y el Material Explicativo e Informativo (MEI) para servir de guía en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el LAR 61, LAR 141 y la presente Resolución.

XI) Que el numeral 2º, Res. 220-2015 de 10 de junio de 2015, para el LAR 61, estableció adicionalmente para nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario disposiciones sobre: **(A)** Habilitación para vuelo de lanzamientos o saltos de paracaidistas; **(B)** Habilitación de Aeroaplicador; **(C)** Habilitación de Instructor Aeroaplicador; **(D)** Habilitación Adicional de Combate de Incendios Forestales; y **(E)** Para Licencia de Piloto Privado, Ciclo Básico completo y Bachillerato completo para Licencias superiores; las que corresponde mantener.

XII) Que el numeral 12º, Res. 353/2016 de 9 de agosto de 2016, estableció que en la República Oriental del Uruguay para el LAR 61, se aplicarán características particulares en las secciones que se detallan, las que corresponde mantener:

i. 61.125	(1) Repaso de vuelo (en la nueva redacción **61.135 (1)** Repaso de vuelo)
ii. 61.295	Limitación y restricción de atribuciones por edad (en la nueva redacción **61.635** Limitación y restricción de atribuciones por edad); y
iii. 61.365	(a) Pericia (en la nueva redacción **61.825 (a)** Pericia)

XIII) Que con relación a la norma particular establecida en el 61.825 (a), la misma constituye una diferencia importante (4.1 Contenido,

Anexo 15) tanto con el LAR 61 como con el Anexo 1, Licencias al Personal, lo que debe ser notificado a la OACI (Montreal y Lima) y al SRVSOP efectuando además la correspondiente publicación en la A.I.P.

XIV) Que el Director General de Aviación Civil, autoridades de la Dirección de Seguridad Operacional y del Departamento de Personal Aeronáutico mantuvieron reuniones con miembros de la industria interesados en el tema, tales como CIACs, Aeroclubes e Instructores, de los cuales algunos hicieron llegar sus aportes referidos a:

a. Curso práctico de piloto comercial dictado exclusivamente en CIACs,
b. Flexibilizar el acceso de alumnos extranjeros,
c. Contar con inspectores delegados en los CIACs,
d. Certificación de CIACs en idioma inglés,
e. Convalidación automática de licencias extranjeras, Requisitos de vigilancia sobre la instrucción no reconocida,
f. que los CIACs reciban apoyo en fomento aeronáutico,
g. Reducir, en determinados casos, los requisitos de experiencia específica para los instructores de vuelo.

XV) Que la redacción propuesta de la sección **67.035 Dispensas Médicas**, LAR 67, enmienda 8, Tercera Edición, Diciembre 2017, resulta desde el punto de vista jurídico restrictiva por cuanto establece formalidades que impedirían el desempeño de funciones aeronáuticas a personal apto para las mismas.

XVI) Que de la redacción propuesta en las secciones **67.200** Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 1); **67.300** Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 2) y **67.400** Expedición y renovación de la evaluación médica, (Clase 3), LAR 67, enmienda 8, Tercera Edición, Diciembre 2017; surge que se cometió error material por parte del SRVSOP al mantener las denominaciones de Dispensa Reglamentaria (DR) y Declaración de Evaluación Médica Especial (DEME) cuando ambas fueron sustituídas en la nueva redacción por la Dispensa Médica (DM).

CONSIDERANDO: **I)** Que a fin de continuar con el proceso de adecuación en la normativa para incorporar las regulaciones aeronáuticas latinoamericanas que emite el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) y cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado, corresponde proceder a la adopción de las enmiendas del los LAR 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 del Conjunto LAR/PEL.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el RAU 11 aprobado por Resolución Nº 319-2009 de 27 de julio de 2009 los reglamentos aeronáuticos latinoamericanos (LAR) mencionados ut supra fueron puestos a consulta de la comunidad aeronáutica.

III) Que las propuestas mencionadas en el Resultando XIV formuladas por la industria aeronáutica fueron evaluadas por la Dirección de Seguridad Operacional, Dirección de Seguridad de Vuelo, Departamento de Personal Aeronáutico y la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas, considerándose que no todas ellas implican cambios normativos, por lo cual algunas han sido incorporadas parcialmente, en tanto que otras corresponden a políticas institucionales o deben tratarse en otro tipo de documentos aeronáuticos tales como, circulares de asesoramiento o procedimientos.

IV) Que respecto a la enmienda 8, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 67, la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas efectuó consultas ante el SRVSOP con relación a las secciones citadas en los Resultando XV y XVI.

En tal sentido se propuso una redacción alternativa aplicable solo en la República Oriental del Uruguay, en tanto se presenta una Nota de Estudio ante el organismo regional con la finalidad de lograr la incorporación de la misma en el citado LAR.

V) Que si bien es deseable la uniformidad en la adopción e incorporación de las normas aeronáuticas regionales, también es cierto que existen realidades específicas de cada Estado; las cuales necesariamente deben ser contempladas en forma individual, por lo que en la presente resolución se incluyen particularidades correspondientes a nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario.

VI) Que las diferencias entre las normas y métodos recomendos (SARPS) de los Anexos al Convenio de Chicago (Artículo 38) y las normas nacionales deben ser notificadas a la O.A.C.I.; correspondiendo hacerlo también al SRVSOP del cual nuestro Estado es parte.

VII) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12018 de 4 de noviembre de 1953, a lo dispuesto en la Ley Nº 18619 de Seguridad Operacional de 23 de octubre de 2009 y en la Resolución del Consejo de Ministros Nº 1808 de 12 de diciembre de 2003.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 61, "Licencias para pilotos y sus habilitaciones", emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

2º) La reglamentación que se aprueba sustituye a la Enmienda 7, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 61, aprobada por Res. Nº 353-2016 de 09 agosto de 2016.

3º) MANTIENESE para nuestro país en la materia específica y al mismo nivel reglamentario respecto del LAR 61, las disposiciones establecidas en el:

a) numeral 2º de la Res. 220-2015 de 10 de junio de 2015, a saber:

(A) Habilitación para vuelo de lanzamientos o saltos de paracaidistas.

Para obtener la habilitación que permite efectuar vuelos de lanzamientos o saltos de paracaidistas, el postulante deberá demostrar:

(a) Conocimientos.

Demostrar ante la DINACIA, mediante los exámenes que establezcan las normas y procedimientos dictados al efecto, sus conocimientos sobre las siguientes materias:

(1) Planificación de las operaciones de saltos de paracaidistas considerando, medidas a tomar antes, durante y después de iniciar y efectuar las operaciones propias del lanzamiento o salto, incluyendo los aspectos reglamentarios correspondientes y la coordinación con los servicios ATS.

(2) Las características de las performances y procedimientos de vuelo de la aeronave que se empleará para la operación de lanzamiento o salto, incluyendo el cálculo de peso y balance con asientos y puerta removida.

(b) Experiencia.

(1) Ser titular de una licencia vigente como mínimo de piloto privado, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo (d) de esta sección;

(2) Haber completado ciento cincuenta (150) horas de vuelo como piloto al mando en una aeronave de la categoría y clase que figura en su licencia; y

(3) Haber completado a lo menos cinco (5) horas de instrucción de vuelo en operaciones de salto de paracaidistas, proporcionada por un instructor autorizado por la DINACIA, con un mínimo de diez (10) lanzamientos o saltos.

(c) Pericia.

El solicitante deberá demostrar ante la DINACIA, mediante exámenes, su pericia para efectuar:

(1) Técnicas y coordinación para el lanzamiento o salto.

(2) Descenso.

(d) Atribuciones del titular de la habilitación para vuelos de salto de paracaidistas. Esta habilitación permite a su titular desempeñarse como piloto al mando de una aeronave en operaciones de salto de paracaidistas. En caso de que la tarea sea remunerada o con fines de lucro, la habilitación deberá estar adosada a una Licencia Comercial o Superior vigente.

(e) Renovación de la habilitación de vuelo de salto de paracaidistas.

Se efectuará en la misma oportunidad que la renovación de la licencia correspondiente, debiendo el solicitante demostrar la siguiente experiencia reciente:

(1) Haber efectuado en los últimos seis (6) meses a lo menos tres (3) horas de vuelo como piloto al mando en operaciones de salto de paracaidistas, con un mínimo de seis (6) lanzamientos, y acreditar la estandarización periódica establecida en el párrafo (f) de esta sección.

(2) Cuando no se cumpla con el requisito precedente, para renovar la habilitación será necesario someterse al re entrenamiento o a las pruebas que la DINACIA estime pertinentes, de acuerdo a la experiencia del solicitante.

(3) En todos aquellos casos en que sea pertinente la renovación de la habilitación, por haber perdido validez la licencia del piloto, deberá recibirse instrucción proporcionada por un instructor de vuelo autorizado por la DINACIA y darse cumplimiento a lo establecido en los párrafos (a), (b) y (c) de esta sección.

(f) Estandarización periódica.

El titular de una habilitación de vuelo de salto de paracaidistas deberá someterse, cada dos (2) años, a un proceso de estandarización en las técnicas y procedimientos de salto de paracaidistas impartido por personal especialmente designado por la DINACIA.
En todos los casos es obligatorio el uso de Paracaídas de Seguridad por parte del Piloto Lanzador, en caso de aeronaves con 2 Pilotos se aplicará a ambos o a todos los miembros de la tripulación, si correspondiese.

(B) Habilitación de Aeroaplicador

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Aeroaplicador, así como sus atribuciones y limitaciones.

(a) Requisitos:

Para obtener la habilitación de Aeroaplicador una persona debe:

(1) Haber cumplido veintiún (21) años de edad;

(2) Ser titular, como mínimo, de una licencia de Piloto Comercial vigente con la habilitación de Categoría, Clase, y tipo, si fuera aplicable a las aeronaves para las cuales se solicita ésta habilitación adicional.

(b) Conocimiento:

(1) Aprobar un examen de conocimiento ante la DINACIA en las materias que se requieren en la instrucción en tierra, de conformidad con la Circular correspondiente.

(c) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de quinientas (500) horas de vuelo totales, trescientas cincuenta (350) horas como piloto al mando, que incluyan quince (15) horas en aeronaves de tren convencional.

(2) Además veinticinco (25) horas en aeronaves de Categoría Restringida con tren convencional.

(3) Las horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o instructor responsable

(d) Pericia:

(1) Aprobar un examen práctico en avión específico, en las maniobras descriptas en la Circular correspondiente.

(e) Atribuciones y limitaciones:

Las atribuciones y limitaciones de los pilotos aeroaplicadores, están descriptas el RAU 137.

(1) Renovación de la habilitación de Aeroaplicador.

Demostrar ante la DINACIA que posee la siguiente experiencia reciente:

(i) Haber realizado durante los últimos doce (12) meses como piloto al mando de una aeronave de la categoría, clase, tipo y función que figure en su licencia, no menos de veinte (20) hrs. de vuelo de aeroaplicación; o,

(ii) si no cumple con los requisitos mínimos de experiencia reciente, estipulados en el párrafo anterior, deberá aprobar un chequeo de pericia con un instructor aeroagrícola habilitado por la DINACIA en avión específico,

(iii) Todo piloto con Habilitación de Aeroaplicador que no registre actividad aeroagrícola requerida durante un periodo de treinta y seis (36) meses deberá aprobar una rehabilitación teórica y un chequeo de pericia con un instructor aeroagrícola habilitado y certificado por la DINACIA en avión específico.

(C) Habilitación de Instructor Aeroaplicador

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Instructor Aeroaplicador.

(a) Requisitos:

Para obtener la habilitación de Instructor Aeroaplicador una persona debe:

(1) Ser Piloto Instructor, titular de una licencia de Piloto Comercial vigente con la habilitación de Aeroaplicador.

(b) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de dos mil (2000) horas de vuelo totales, que incluyan mil quinientas (1500) horas como piloto aeroaplicador.

(2) Las horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o instructor responsable.

(D) Habilitación Adicional de Combate de Incendios Forestales.

Requisitos para el otorgamiento de la habilitación de Piloto de Combate de Incendios Forestales, así como sus atribuciones y limitaciones.

(a) Requisitos:

Para obtener una habilitación de Piloto de combate de Incendios Forestales una persona debe:

(1) Haber cumplido veintiún (21) años de edad;

(2) Ser titular, como mínimo, de una licencia de Piloto Comercial en avión o helicóptero vigente.

(b) Conocimiento:

(1) Aprobar un examen de conocimiento ante la DINACIA en las materias que se requieren en la instrucción en tierra, de conformidad con la Circular correspondiente.

(c) Experiencia:

(1) Acreditar que ha realizado un mínimo de quinientas (500) horas totales como piloto de avión que incluyan quince (15) horas en aeronaves de tren convencional, o trescientas (300) como piloto de helicóptero. Estas horas se justificarán mediante la presentación del libro de vuelo del piloto, y certificación expedida por el responsable de la escuela o el instructor de vuelo habilitado y certificado por la DINACIA para dicha función.

(d) Pericia:

(1) Aprobar un examen práctico en avión o helicóptero, en las maniobras descriptas en la Circular correspondiente.

(e) Atribuciones y limitaciones:

Las atribuciones y limitaciones de los pilotos de combate de incendios forestales, estarán descriptas en la norma correspondiente.

(f) Renovación de la habilitación:

Para la renovación de esta habilitación, deberá demostrar ante la DINACIA que posee la siguiente experiencia reciente:

(1) Haber realizado durante los últimos doce (12) meses como piloto al mando de una aeronave que figure en su licencia, no menos de diez (10) hrs. de vuelo dedicadas a operación de control y extinción de incendios forestales; y

(2) Haber realizado 20 lanzamientos con helibalde o tanque ventral acreditado en su libro personal de vuelo y certificado por la empresa aérea que presta sus servicios.

(3) Cuando no se cumplan los requisitos de experiencia reciente requeridos, deberá rendir la prueba de rehabilitación con un instructor habilitado y certificado para dicha función.

(4) El titular de una habilitación de combate de incendios forestales, cada dos (2) años deberá participar del proceso de estandarización con un instructor de vuelo en las técnicas y procedimientos sobre las actividades de combate de incendios forestales.

(E) A los efectos de nuestro país para obtener la Licencia de Piloto Privado [Capítulo D, sección 61.505 (d)], se exige al postulante dentro de los Requisitos de Idoneidad establecidos haber aprobado Ciclo Básico completo (3° año de secundaria), en tanto que para Licencias Superiores será necesario haber aprobado Bachillerato completo (6to. año de secundaria).

b) numeral 12°, Res. 353-2016 de 09 de agosto de 2016, identificando las secciones de acuerdo a la Enmienda 9, Tercera Edición, LAR 61, Diciembre 2017:

i. **61.135 (1) Repaso de vuelo**

Se considerará cumplido el requisito referente al repaso de vuelo, cuando el titular de la licencia de piloto correspondiente haya completado por lo menos 150 horas de vuelo, sin ningún tipo de accidente o incidente grave, en cada uno de los 2 períodos de 12 meses inmediatamente anteriores.

ii. **61.635 Limitación y restricción de atribuciones por edad;**

La expresión "operaciones de transporte aéreo comercial" contenida en la citada sección se interpreta para la República Oriental del Uruguay como referida exclusivamente al transporte por vía aérea de pasajeros, equipaje, correo y carga mediante remuneración de acuerdo a lo previsto en el Art. 108 del Código Aeronáutico.

iii. **61.825 Pericia (a)** La prueba de demostración de pericia deberá realizarse en aeronaves de la categoría apropiada, que podrá requerir o no copiloto de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Aeronáutica para el caso:

4º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 8, Segunda Edición, Diciembre 2017, del LAR 63 - "Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos", emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

5º) La reglamentación que se aprueba sustituye en su totalidad a la Enmienda 6, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 63, aprobada por Res. 353/2016 de 09 Agosto 2016.

6º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 7, Segunda Edición, Diciembre 2017, LAR 65 - "Licencias de personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo", emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

7º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 5, Segunda Edición, Noviembre 2014, LAR 65, aprobada por Res. Nº 353/2016 de 09 Agosto 2016.

8º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 9, Tercera Edición, Diciembre 2017, LAR 67 - "Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico" emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial con la excepción de la secciones 67.035, 67.200, 67.300 y 67.400 las que quedarán redactadas para nuestro país de la siguiente manera:

67.035 Dispensa médica

En el caso que el evaluador médico, reciba una solicitud de dispensa médica, deberá coordinar una junta médica asesora, en el proceso de estudio dentro de la AAC, quien lo asesorará para determinar las condiciones y limitaciones que procedan, según el riesgo operacional que la persona podría introducir al sistema aeronáutico, por su condición clínica.

Cuando existan elementos operacionales que puedan incidir en la decisión, podrá asesorar a esta junta un perito operativo.

(a) Las conclusiones se incorporarán a la dispensa médica, según corresponda, para ser elevadas a la resolución final de la AAC.

(b) La DM establecerá expresamente si se otorga con o sin limitaciones operacionales específicas, determinando además la naturaleza y alcance de las mismas. Estas limitaciones, en el caso que así lo amerite, podrán tener en pilotos las siguientes modalidades:

(1) Limitación con piloto de seguridad (LCPS), válida solo para evaluación médica Clase 2 (piloto privado), que consiste en restringir o limitar a un piloto, para que vuele exclusivamente con un piloto de seguridad, sano, apto, sin dispensa y habilitado en el material, con el propósito que éste último asuma el control por mandos duplicados, cuando el primer piloto resultare incapacitado.

(2) Limitación operacional, para tripulación múltiple (LOTM), válida sólo para evaluación médica Clase 1, que consiste en restringir o limitar a un piloto profesional, para que opere exclusivamente en un ambiente multipiloto, con el propósito que otro piloto, sano, apto, sin dispensa y habilitado en el material, asuma el control por mandos duplicados, cuando el primer piloto resultare incapacitado.

(c) La DM en CTA, válida para evaluación médica Clase 3, establecerá expresamente si se confiere o no con limitaciones específicas, las que podrán consistir como máximo en restringir o limitar a un CTA para operar exclusivamente con otro CTA sano, apto y sin dispensa, habilitado en la misma función del CTA bajo dispensa excepcional, con el propósito que asuma el control, cuando el primer CTA resultare incapacitado.

(d) Este tipo de dispensa se refiere exclusivamente a requisitos físicos. En el caso de trastornos mentales, psicológicos o psiquiátricos, el estudio para la eventual dispensa requerirá la normalización del cuadro clínico, previo informe del psiquiatra tratante.

Capítulo B: Certificado y evaluación médica Clase 1

67.200 Expedición y renovación de la evaluación médica

(a) Todo solicitante deberá someterse a un reconocimiento médico inicial y de renovación realizado de acuerdo con lo prescrito en este capítulo, para obtener el certificado médico aeronáutico de Clase 1.

(b) Excepto cuando se indique de otro modo en este capítulo, el certificado médico aeronáutico de Clase 1 se deberá renovar a intervalos que no excedan de los especificados en los Párrafos 67.025 (a)(1), (b) y (c).

(c) Cuando la AMS de la AAC verifique que los requisitos previstos en este capítulo y los de la Sección 67.090 son cumplidos, se expedirá al solicitante el certificado médico aeronáutico de Clase 1.

(d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este capítulo determinará la no aptitud del solicitante.

(e) Cuando el examinado ha sido calificado no apto, podrá solicitar la reconsideración de su calificación a la AAC y podría ser objeto de una DM (Dispensa Médica), si la patología ha sido objeto de investigación y tratamiento, de conformidad con las mejores prácticas médicas y se haya estimado que no es probable que le impida al solicitante el ejercicio seguro de las atribuciones correspondientes a su licencia y habilitación.

Capítulo C: Certificado y evaluación médica Clase 2

67.300 Expedición y renovación de la evaluación médica

(a) Todo solicitante deberá someterse a un reconocimiento médico inicial y de renovación, realizado de acuerdo con lo prescrito en este Capítulo, para obtener el certificado médico aeronáutico de Clase 2.

(b) Excepto cuando se indique de otro modo en este Capítulo, el certificado médico aeronáutico de Clase 2 se deberá renovar a intervalos que no excedan los especificados en los Párrafos 67.025 (a)(2) y (d).

(c) Cuando la AMS de la AAC verifique que los requisitos previstos en este Capítulo y los de la Sección 67.090 son cumplidos, se expedirá al solicitante el certificado médico de Clase 2.

(d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este Capítulo determinará la no aptitud del solicitante.

(e) Cuando el examinado ha sido calificado no apto, podrá solicitar la reconsideración de su calificación a la AAC y podría ser objeto de una DM (Dispensa Médica), si la patología ha sido objeto de investigación y tratamiento, de conformidad con las mejores prácticas médicas y se haya estimado que no es probable que le impida al solicitante el ejercicio seguro de las atribuciones correspondientes a su licencia y habilitación.

Capítulo D: Certificado y evaluación médica Clase 3

67.400 Expedición y renovación de la evaluación médica

(a) Todo solicitante deberá someterse a un reconocimiento médico inicial y de renovación, realizado de acuerdo con lo establecido en este capítulo, para obtener el certificado médico aeronáutico de Clase 3.

(b) Excepto cuando se indique de otro modo en este capítulo, el certificado médico aeronáutico de Clase 3 se deberá renovar a intervalos que no excedan de los especificados en el Párrafo 67.025 (a)(3).

(c) Cuando la AMS de la AAC verifique que los requisitos previstos en este capítulo y los de la Sección 67.090 son cumplidos, se expedirá el certificado médico aeronáutica de Clase 3.

(d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este capítulo determinará la no aptitud del solicitante.

(e) Cuando el examinado ha sido calificado no apto, podrá solicitar la reconsideración de su calificación a la AAC y podría ser objeto de una DM (Dispensa Médica), si la patología ha sido objeto de investigación y tratamiento, de conformidad con las mejores prácticas médicas y se haya estimado que no es probable que le impida al solicitante el ejercicio seguro de las atribuciones correspondientes a su licencia y habilitación.

9º) La reglamentación que se aprueba con la redacción dispuesta para nuestro país en el numeral 8º, sustituye en su totalidad a la Enmienda 7, Segunda Edición, Octubre 2015, LAR 67, aprobada por Res. Nº 353/2016 de 09 Agosto 2016.

10º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 8, Primera Edición, Diciembre 2017, del LAR 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo", emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

11º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 6, Primera Edición, Octubre 2015, LAR 141, aprobada por Res. Nº 353/2016 de 09 Agosto 2016.

12º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 7, Primera Edición, Diciembre 2017, del LAR 142 "Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil", emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

13º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la Enmienda 5, Primera Edición, Noviembre 2014, LAR 142, aprobada por Res. Nº 220/2015 de 10 Junio 2015.

14º) APRUEBASE E INCORPORASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO la Enmienda 5, PRIMERA EDICIÓN, Noviembre 2016, del LAR 147 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves" emitido por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) el cual se encuentra en el sitio web oficial de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

15º) La reglamentación que se aprueba, sustituye en su totalidad a la PRIMERA EDICION, Enmienda 4, Noviembre de 2014, del LAR 147, aprobado por Res. Nº 220/2015 de 10 de junio de 2015.

16º) DISPONESE para nuestro país que la Instrucción que se detalla deberá ser impartida exclusivamente en la modalidad de "instrucción reconocida" (LAR 61.075):

(a) La instrucción teórica requerida para la obtención de la habilitación de clase multimotor terrestre y multimotor hidroavión.
(b) La instrucción teórica requerida para la obtención de la habilitación de vuelo por instrumentos.
(c) La instrucción teórica y práctica requerida para la obtención de la habilitación de instructor de vuelo.
(d) El curso de instrucción periódica para la Renovación de la habilitación de instructor de vuelo [(LAR 61.1135 (a)(2)].
(e) La instrucción teórico/práctica necesaria para la obtención de licencias aeronáuticas que sea impartida a ciudadanos extranjeros.

17º) COMETESE al Departamento de Personal Aeronáutico la confección de la Circular de Asesoramiento (CA) que contendrá los "Métodos aceptables de cumplimiento (MAC) y Material explicativo e informativo (MEI)" como guía de procedimientos relacionados a las licencias y habilitaciones aeronáuticas emitidas bajo el LAR 61.

18º) Para la actualización de las reglamentaciones del Conjunto LAR/PEL 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 que se aprueban, se adoptarán oportunamente y mediante nueva Resolución de esta Dirección Nacional, las enmiendas y/o nuevas ediciones que emita el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

19º) DÉJANSE sin efecto las disposiciones transitorias establecidas en el numeral 16º de la Res. Nº 353/2016 de 9 de agosto de 2016.

20º) Por Asesoría OACI notifíquese a la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I. - Montreal y Lima) y al SRVSOP, la diferencia entre la redacción dispuesta para nuestro país, de la sección 61.825 (a) establecida en el Numeral 3º, b) de la presente, con respecto a la norma 2.6.1.3 Pericia, Anexo 1, Licencias al Personal.

21º) Por el Departamento de Servicios de Información Aeronáutica publíquese en la A.I.P. Uruguay la diferencia señalada en el numeral 20º.

22º) DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los instructores que actualmente se encuentren impartiendo INSTRUCCIÓN teórica y/o práctica referida en el numeral 16º, en la modalidad de "instrucción no reconocida", deberán presentar por escrito al Departamento de Personal Aeronáutico, dentro del plazo de 30 días de publicada la presente resolución en el Diario Oficial, la lista de sus alumnos, incluyendo:

(a) nombre completo,

(b) cédula de identidad,

(c) tipo de instrucción,

(d) grado de avance,

(e) fecha prevista de finalización.

El Departamento de Personal Aeronáutico evaluará cada caso pudiendo autorizar por única vez, si así lo entiende pertinente, que se complete la correspondiente instrucción en la modalidad de "instrucción no reconocida".

23º) Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

24º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.

25º) Pase a la Secretaría Reguladora de Trámites a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 23º y 24º.

26º) Remítase copia de la presente Resolución a la Asesoría OACI para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20º.

27º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil para su conocimiento, cumplimiento y amplia difusión en las áreas de su competencia.

28º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento, cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 21º y amplia difusión en las áreas de su competencia.

29º) Cumplido archívese en la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, BRIGADIER GENERAL (AV.), ANTONIO ALARCÓN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
7
Ley 19.650

Dispónese la erección de un monumento de los ciudadanos caídos en el cumplimiento de Misiones de Paz.

(4.262*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Dispónese la erección de un monumento en memoria de los ciudadanos caídos en el cumplimiento de Misiones de Paz.

Artículo 2º.- Créase una Comisión Pro Monumento que se integrará con un representante del Poder Ejecutivo; que lo presidirá, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Defensa Nacional; un representante de la Asociación de Veteranos de Operaciones de Paz del Uruguay (AVOPU); y un ciudadano con especial versación artística, quien será elegido por los demás miembros.

Artículo 3º.- La Comisión tendrá amplios cometidos para resolver sobre los proyectos que se presenten así como en todo lo atinente a la erección del monumento.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo dispondrá los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se dispone la erección de un monumento en memoria de los ciudadanos caídos en el cumplimiento de Misiones de Paz.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Ley 19.651

Sustitúyense los numerales 7) y 9) del art. 99 de la Ley 19.276, relativos a la mercadería en abandono en depósitos intra y extraportuarios.

(4.263*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el numeral 7) del artículo 99 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"7) De no existir oposición, o de desestimarse las opuestas, el Tribunal declarará el abandono no infraccional de la mercadería y ordenará su retiro del depósito correspondiente y el remate sin base y al mejor postor, designándose al rematador correspondiente, todo dentro de un plazo de ciento veinte días a contar desde la declaración de abandono no infraccional.

Si en el plazo establecido en el inciso anterior no se hubiera retirado la mercadería del depósito, el depositario podrá trasladar la misma a otro Depósito Aduanero, dando noticia a la Sede Judicial interviniente y mediante la tramitación de la operación aduanera que corresponda. Se considerará que el depositario tiene la disponibilidad jurídica de la mercadería a los solos efectos de realizar las operaciones aduaneras necesarias para dicho fin. Los gastos que ocasione este traslado serán de cuenta del remate".

Artículo 2º.- Sustitúyese el numeral 9) del artículo 99 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"9) El producido líquido del remate se destinará hasta un 30% (treinta por ciento) al pago de los gastos y honorarios del depositario y el saldo a financiar gastos de funcionamiento de la Dirección Nacional de Aduanas".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se sustituyen los numerales 7) y 9) del artículo 99 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, referidos a la mercadería en abandono en depósitos intra y extraportuarios.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

9

Ley 19.647

Desígnase con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional Nº 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.

(4.259*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional Nº 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera hasta el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de agosto de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Ing. Manuel Rodríguez Correa" la Ruta Nacional Nº 43 en el tramo comprendido desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Gregorio de Polanco, del departamento de Tacuarembó.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Ley 19.648

Créase en el Banco de Previsión Social un fondo de asistencia a los trabajadores de la empresa Pili S.A.

(4.260*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Creación de un fondo de asistencia).- Créase en el Banco de Previsión Social, un fondo de asistencia a los trabajadores de la empresa Pili S.A.

Artículo 2º.- (Créditos que cubre el fondo y su verificación).- El fondo referido en el artículo anterior, se destinará al pago de los créditos laborales adeudados por la empresa Pili S.A. a los trabajadores de su plantilla a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Dichos créditos deberán verificarse a través del procedimiento que establecerá el Banco de Previsión Social.

Artículo 3º.- (Financiación).- El fondo se constituirá con la transferencia de hasta $ 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) por parte de la partición del Fondo para el Desarrollo administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo.

Artículo 4º.- (Subrogación).- El Banco de Previsión Social se subrogará en los derechos y acciones de los trabajadores que se hayan amparado en las disposiciones de la presente ley por las sumas nominales abonadas, más sus acrecidas (actualización monetaria, intereses legales, multas, etc.), con el fin de transferir su producido a la partición del Fondo para el Desarrollo administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo. El Banco de Previsión Social ocupará el mismo lugar con los mismos derechos que los trabajadores titulares de los créditos laborales.

Artículo 5º.- (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea en el Banco de Previsión Social un fondo de asistencia a los trabajadores de la empresa Pili S.A.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; CAROLINA COSSE; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; MARINA ARISMENDI.

11

Ley 19.649

Créase en el Fondo de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un fondo de asistencia a los productores de leche remitentes de la empresa Pili S.A.

(4.261*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Creación de un fondo de asistencia).- Créase en el Fondo de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un fondo de asistencia a los productores de leche remitentes de la empresa Pili S.A.

Artículo 2º.- (Créditos que cubre el fondo y su verificación).- El fondo referido en el artículo anterior, se destinará al pago de los créditos adeudados por la empresa Pili S.A. a los productores de leche remitentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Dichos créditos deberán verificarse a través del procedimiento que establecerá el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 3º.- (Financiación).- El fondo se constituirá con la transferencia de hasta $ 38.400.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) por parte de la partición del Fondo para el Desarrollo administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo.

Artículo 4º.- (Subrogación).- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se subrogará en los derechos y acciones de los productores que se hayan amparado en las disposiciones de la presente ley por las sumas abonadas, más sus acrecidas (actualización monetaria, intereses legales, multas, etc.), con el fin de transferir su producido a la partición del Fondo para el Desarrollo administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo.

Artículo 5º.- (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea en el Fondo de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un fondo de asistencia a los productores de leche remitentes de la empresa Pili S.A.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; CAROLINA COSSE; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

12

Decreto 252/018

Apruébase la Ejecución Presupuestal de OSE, correspondiente al ejercicio 2016.

(4.270*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Agosto de 2018

VISTO: la ejecución presupuestal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2016.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto 2016 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a precios promedio del período enero-junio de 2015 fue autorizado por Decreto Nº 30/016 de 25 de Enero de 2016.

II) Que posteriormente el mismo fue adecuado a precios promedio del 2016 lo que no mereció observaciones del Tribunal de Cuentas ni de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que si bien lo ejecutado a nivel global no supera las partidas autorizadas, se constatan desvíos en el Grupo 3 "Bienes de Uso" en el Presupuesto de Inversiones y a nivel de objeto del Grupo 0 "Servicios Personales" en el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras;

II) Que la Empresa ha justificado los desvíos incurridos;

III) Que a los efectos de regularizar la situación jurídica de la Empresa en materia presupuestal se hace necesario convalidar lo actuado;

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO	DENOMINACION	$	$
I-	**RECURSOS**		**$**
I -1-	**Ingresos del Giro**		**11.797.884.221**
	Venta de bienes y servicios	11.254.094.219	
	IVA Ventas	1.082.393.186	
	Bonificaciones	-226.044.102	
	Variación de Deudores.	-312.559.082	
I - 2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**144.766.944**
	Ingresos no operativos	144.766.944	
	TOTAL INGRESOS		**11.942.651.165**
I - 3 -	**Financiamiento**		**3.776.395.058**
	BIRF	285.066.877	
	CAF	595.290.000	
	BID 2790- Ciudad de la Costa	727.623.088	
	COOP. KFW - COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE	0	
	FOCEM	18.107.144	
	FONPLATA A CONCERTAR	0	
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS A CONCERTAR	848.081.379	
	DISPONIBILIDADES	1.302.226.570	
	TOTAL RECURSOS		**15.719.046.223**
II -	**EGRESOS**		**15.548.762.918**

GRUPO	DENOMINACIÓN	$
II -1	**PRESUPUESTO OPERATIVO**	
0	**SERVICIOS PERSONALES.**	**3.444.659.567**
.01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**1.062.164.361**
011000	Retribuciones Básicas.	1.005.718.745
011300	Sueldos Básicos directores	3.154.746
015000	Gastos de Representación c/Aportes.	1.096.191
017000	Suplemento por m3. de Agua	32.971.934
018000	Incremento Mayo/92	19.222.745
.02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**129.615.631**
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	129.615.631
.03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**11.369.393**
031000	Retribuciones Zafrales.	11.369.393
.04	**Retribuciones Complementarias.**	**840.035.674**
.042	Compensaciones.	569.739.976
.042001	Por Compensaciones congeladas	8.963.331
.042010	Incremento Profesionales	133.148.155
.042013	Por Dedicación especial	2.711.958
.042014	Compensación por Guardias	127.286.445
.042020	Comp. Por Mant. Nivel retrib	-
.042033	Compensación Casa Habitación	9.084.342
.042034	Compensaciones Varias	137.096.847
.042035	Compensación a los Despachos	5.099.705
.042046	Premio Cobradores	6.824
.042086	Reestructura	-
.042091	Compensación rectificación de facturas	9.577.341
.042092	Presentismo	-
.042093	Personal de Dirección y Jerárquico	25.026.275
.042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	25.433.928
.042095	Compensación Zona Balnearia	12.790.595
.042099	Compensación a la Persona	73.514.230
043000	Sistema de Remuneración Variable	206.036.877
.044	Antigüedad.	60.687.781
.044001	Prima por Antigüedad	60.687.781
.045	Complementos.	3.571.040
.045005	Quebranto de Caja.	3.571.040
.046	Subrogación y Acefalías.	0
.046000	Subrogación y Acefalías.	0
.05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**354.016.608**
.052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	67.245.781
.052000	Feriados	51.776.359
.053000	Licencias Pendientes	14.939.928
.056000	Prestación por accidentes de trabajo	529.494
.057000	Becas y Pasantías.	12.349.261
.058000	Horas Extras.	55.517.457
.059000	Sueldo Anual complementario	218.904.109
.06	**Beneficios al Personal.**	**478.366.828**
.067000	Gastos de Alimentación	453.317.201
.069000	Serv. Extraordinarios Especiales	25.049.627
7	**Beneficios Familiares.**	**18.297.553**
.071000	Prima por Matrimonio.	91.818
.072000	Hogar Constituido.	17.257.975
.073000	Prima por Nacimiento.	243.482
.074000	Asignaciones Familiares	704.278
.08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**418.526.039**
.081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	212.409.299
.082000	Aportes Patronales Seguro de Enfermedad	35.893.134
.087000	Aporte Patronal al FONASA.	141.863.905
.089000	Aportes Patronales FNV	28.359.701
.095	**Fondo de Contrataciones Ley 17.556 UGD.**	**132.267.480**
1	**BIENES DE CONSUMO**	**1.158.014.810**
1	Bienes de Consumo	505.214.319
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	652.800.491
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	**5.319.101.328**
2	Servicios No Personales	2.695.267.851
213000	Electricidad	957.270.710
261020	IRAE	0
261030	Impuesto al Patrimonio	492.306.224
262040	IVA Pagos DGI	676.163.844
262050	IVA Deducible	422.749.970
263010	Tributos Municipales	53.622.911
263020	Tasa Tribunal de cuentas	1.745.949
263030	TASA URSEA	19.973.869
5	**TRANSFERENCIAS**	**4.733.309**
5	Transferencias	0
575000	Retribución a ex Directores y otros cargos políticos	4.210.905
592010	Otras transferencias de capital	522.404
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**9.421.146**
.7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	0

TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO		**9.935.930.160**

II- 2 - OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**	**526.976.113**
619000	Intereses y gastos de otros Documentos de Deuda Interna.	364.899.367
639000	Intereses y gastos de otros Documentos de Deuda Externa.	162.076.746

8	APLICACIONES FINANCIERAS	2.385.874.907
819000	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	1.724.721.703
839000	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	661.153.204
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.912.851.020

II - 5 INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$
0	SERVICIOS PERSONALES.	194.985.049
1	BIENES DE CONSUMO	70.667.025
2	SERVICIOS NO PERSONALES.	95.950.330
3	BIENES DE USO.	2.338.379.334
5	TRANSFERENCIAS.	-
TOTAL INVERSIONES		2.699.981.738

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; DANILO ASTORI.

13
Resolución S/n

Apruébase el plan de manejo del área protegida "Cerro Verde".

(4.246*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1072/2018

Montevideo, 15 de Agosto de 2018

VISTO: la propuesta de plan de manejo para el área protegida "Cerro Verde", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011, se aprobó la selección y delimitación del área protegida denominada "Cerro Verde", incorporándose la misma al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Área de manejo de hábitats y/o especies";

II) que el 10 de mayo de 2018, la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, presentó para aprobación al proyecto de plan de manejo del área protegida "Cerro Verde", ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente;

III) que se incorporaron en el plan de manejo a lo largo de su elaboración, las apreciaciones y sugerencias de los integrantes de la Comisión Asesora Específica del área protegida, constituida por Resolución Ministerial Nº 1036/2013, de 9 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse a la aprobación del referido plan de manejo, dado que el mismo cumple con las exigencias y directrices aplicables, establece las condiciones de uso y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de conservación previstos en la designación y categorización del área protegida "Cerro Verde";

II) que el plan de manejo prevé una zonificación, especialmente para las condiciones de uso, la cual comprende una zona de intervención mínima, baja, media y alta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el art. 14 del Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005, y por el Decreto Nº 285/011, de 10 de agosto de 2011;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- (Aprobación): Apruébase el plan de manejo del área protegida "Cerro Verde", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas por Decreto Nº 285/011, de 10 de agosto de 2011, según la versión agregada al Exp. 2018/14000/008249 de esta Secretaría de Estado.-

2º.- (Condiciones de uso): Establézcanse las siguientes condiciones de uso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Nº 285/011, de 10 de agosto de 2011, así como con la zonificación que forma parte del presente plan de manejo, quedando prohibido:

2.1 Toda forma de urbanización.

2.2 La ejecución de obras de infraestructura e instalaciones, con excepción de obras de infraestructura e instalaciones de tipo livianas (por ejemplo en materiales de madera, chapa o paja) para apoyo al uso público y gestión del área protegida, siempre que cuenten con autorización del Director del área y que no se encuentren en el complejo de islas oceánicas genéricamente denominadas Coronillas (Isla Verde, Isla Coronilla o La Coronilla e islotes).

2.3 El vertido de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento previsto por la normativa nacional o departamental vigente.

2.4 La emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno.

2.5 La introducción de especies de flora y fauna alóctonas, con excepción de la introducción de:

a) ganado bovino, caballos y abejas que sean registrados ante el Director del área protegida, conforme las pautas establecidas en el plan de manejo, de conformidad con la zonificación del área y;

b) la introducción de especies de flora y fauna alóctonas que no sean exóticas, con fines de restauración y con autorización del Director del área protegida.

2.6 La recolección, muerte, daño o provocación de molestias a animales silvestres terrestres o marinos, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la alteración o destrucción de la vegetación.

2.7 Las actividades de caza, salvo la caza para el control de poblaciones de especies exóticas. A los efectos de llevar a cabo actividades de caza, se deberá cumplir con la normativa vigente, y contar con autorización del Director del área protegida.

2.8 Las actividades de pesca, salvo la pesca artesanal y deportiva. En todo caso queda prohibida:

a) la pesca con redes de cualquier tipo, así como la pesca artesanal y submarina, dentro de la zona de intervención mínima;

b) la pesca deportiva desde embarcaciones; y

c) la extracción de algas (e.g Ulva spp. u otras especies del algas rojas agaríferas), cholgas (Perna perna), mejillones (e.g. Mytilus edulis) y almejas (e.g Mesodesma mactroides) con fines comerciales.

2.9 Los aprovechamientos y usos del agua que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural.

Declárase comprendido dentro de la prohibición prevista en el lit. g del art. 3º del Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011:

a) el represamiento de agua mediante tajamares o embalses, con excepción de la construcción de tajamares con fines de prevención de incendios y sujeto a la autorización del Director del área protegida y;

b) las modificaciones de los cauces, caudales y reservorios de agua de las cañadas, charcos, cuerpos de agua naturales, y de sus microcuencas, dentro del área protegida.

2.10 La actividad minera y de extracción de arena, conchilla, rocas u otros materiales minerales.

2.11 La recolección o extracción de objetos arqueológicos o históricos, incluyendo aquellos pertenecientes al patrimonio subacuático, salvo con fines de investigación y con la autorización del Director del área protegida.

2.12 El desarrollo de aprovechamientos productivos o actividades que, por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.

Declárease comprendido dentro de la prohibición prevista en el lit. j del art. 3º del Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011, todo tipo de agricultura y nuevas forestaciones, y la apicultura dentro de la zona de intervención mínima. La apicultura en las zonas de intervención alta,

media y baja, podrá realizarse siempre que se cuente con autorización del Director del área protegida.-

3º.- (Otras condiciones de uso): Establézcanse asimismo, las siguientes condiciones de uso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Nº 285/011, de 10 de agosto de 2011, así como con la zonificación que forma parte del presente plan de manejo:

3.1 Declaránse comprendidos dentro de la prohibición prevista en los literales c, e y j del art. 3º del Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011, los deportes náuticos motorizados, así como actividades de kitesurf en todas las zonas del área protegida. Quedan permitidas las actividades de surf, windsurf, kayak y canotaje, en las zonas establecidas en el plan de manejo, con excepción de la zona de intervención mínima alrededor de las islas.

3.2 Declárase comprendida dentro de la prohibición prevista en los literales c, e y j del art. 3º del Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011, la circulación de vehículos motorizados de visitantes o turistas, en la zona de intervención mínima del área protegida.

3.3 Declárase comprendida dentro de la prohibición prevista en los literales b y j del art. 3º del Decreto Nº 285/011 de 10 de agosto de 2011, cualquier uso y aplicación de plaguicidas dentro del área protegida.-

4º.- (Autorización Ambiental Previa): Quedan comprendidas en el presente plan de manejo, a los efectos de lo dispuesto por el num. 34 del art. 2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005):

4.1 Las cabalgatas de menos de 12 (doce) caballos, las que deberán contar con autorización del Director del área protegida, quien evaluará a dichos efectos los sitios y momentos del año para su realización.

4.2 Las cabalgatas mayores a 12 (doce) caballos, cualquiera sea el sector del área protegida que se prevea realizar o época del año, las que requerirán autorización de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Prevéngase a los interesados, que una cabalgata que pretenda realizarse en la faja de defensa de costas del área protegida, requerirá autorización de esta Secretaría de Estado, conforme lo establecido en el artículo 153 del Código de Aguas (Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978), en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

5º.- (Modificaciones gráficas y de edición): Facúltase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a introducir al texto aprobado, las modificaciones gráficas y de edición necesarias, así como los ajustes que se identifiquen con base en la experiencia de su uso.-

6º.- (Publicación): Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Documentos).-

7º.- (Comunicación): Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Comuníquese a la Intendencia de Rocha y a la Comisión Asesora Específica del área protegida "Cerro Verde", adjuntando copia de la presente resolución y del plan de manejo aprobado.-

ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

14

Resolución 713/018

Apruébase el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Intendencia Departamental de San José y ASSE, relativo a la mejora del área de circunvalación del Hospital de San José de Mayo y la cobertura de eventos públicos organizados por IDSJ.

(4.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Intendencia Departamental de San José y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Considerando: que el objeto del citado acuerdo es mejorar el área de circunvalación del Hospital de San José de Mayo (A.S.S.E.) y la cobertura de eventos públicos organizados por la Intendencia Departamental de San José, por lo que se estima pertinente su aprobación;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Intendencia Departamental de San José y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución

2º) Comuníquese. Tomen nota la División Notarial de A.S.S.E., las Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 029/35/2017
Res.: 713/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO DE COOPERACIÓN.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

En la ciudad de San José, el día de de 2018, SE REUNEN:

POR UNA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada en este acto por el Dr. MARCOS CARAMBULA y por la Dra. MARLENE SICA en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, (en adelante IDSJ), con domicilio en la calle Asamblea Nº 496 de la ciudad de San José de Mayo, inscripta en el Registro Único de Tributarios de la Dirección General Impositiva con el Nº 17 003609 0015, representada por el Sr. JOSÉ LUIS FALERO y la Cra. ANA MARÍA BENTABERRI, en sus respectivas calidades de Intendente y Secretaria General de la misma,

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

1) La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE) es el principal prestador estatal de atención integral de la salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno), con una Red de Servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud.

2) La Intendencia Departamental de San José realiza aportes en el Área Salud y tiene experiencias de Complementación de Servicios con otras Instituciones a los efectos de mejorar la calidad de vida para los ciudadanos en el Departamento de San José.

Ambas Instituciones mantienen un camino de diálogo, intercambiando ideas, compartiendo dificultades y encontrando soluciones conjuntas, teniendo como objetivo beneficiar a la población en general del Departamento.

SEGUNDO. OBJETO.-

ASSE y la IDSJ, celebran un Acuerdo de Cooperación para mejorar el área de circunvalación del Hospital de San José de Mayo (ASSE) y la cobertura de eventos públicos organizados por IDSJ.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE IDSJ.-

La Intendencia Departamental de San José se obliga a realizar la bituminización del espacio circundante al Hospital de San José, sito en las calles Larrañaga, Larriera, Vidal y Di Martino, de esta ciudad; visto que el Hospital de San José está abocado a la remodelación del área circundante al edificio, mediante la realización de la bituminización del Estacionamiento.

OBLIGACIONES DE ASSE.-
La Administración de los Servicios de Salud del Estado se obliga a colaborar con una Ambulancia, con chófer y enfermero para cubrir eventos a solicitud de la Intendencia Departamental de San José, previamente coordinados con una antelación de diez días, con un máximo de 5 eventos anuales.

CUARTO: PLAZO.-
Este Acuerdo tendrá vigencia hasta el fin del mandato de los Señores Directores, salvo que una de las partes decida ponerle fin antes de su finalización, en cuyo caso deberá comunicarlo a la otra con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del plazo referido.
Sin perjuicio de lo anterior, se establece una revisión Trimestral de la marcha del acuerdo a los efectos de ajustar y definir aspectos que surjan de su implementación.

QUINTO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.-
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos que diere lugar el presente Acuerdo en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez al telegrama colacionados con acuse de recibo como eficaz método de notificación.

SEXTO.-
El presente fue autorizado por el Directorio de ASSE según Resolución Nº /18 de fecha ...... de .... de 2018, recaída en el Expediente 29/029/3/35/2018.
Y PARA CONSTANCIA, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por ASSE
Dra. Marlene Sica, Vice-Presidente del Directorio; Dr. Marcos Carámbula, Presidente del Directorio.

Por IDSJ
Cra. Ana María Bentaberri, Secretaria General; Sr. José Luis Falero, Intendente.

15

Resolución 2.199/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.

(4.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Abril de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;
II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;
Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
2º) Pase para notificación y demás efectos.

Ref.: 4/2018
Res.: 2199/2018
fv
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

16

Resolución 2.216/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.

(4.241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Abril de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública presentada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán, al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;
Resultando: que la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, y no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.381 de fecha 17/10/2008;
Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1404/2016 de fecha 16/03/16;

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Dra. Marcela de los Santos Doldán.
2º) Pase para notificación y demás efectos.

Ref.: 59/2018
Res.: 2216/2018
/ mcm
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

17

Resolución 2.949/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Malvina Blanco López como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

(4.248)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 31 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por la Licenciada en Enfermería Malvina Blanco López, a la Encargatura de la Dirección del Centro Auxiliar de Dolores.

Resultando: que la referida técnica adopta tal decisión a los efectos de cumplir con lo establecido en las Bases del Llamado a Concurso para las Funciones de Encargado de Dirección de Hospital.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 2993/2018 de fecha 23/5/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada en Enfermería Malvina Blanco López a la Encargatura de la Dirección del Centro Auxiliar de Dolores.

2º) Establécese que la referida técnica cumplirá funciones Asistenciales de Apoyo a la U.E. 083 RAP-Soriano con un Compromiso Funcional de 48 horas semanales.

3º) Adécuase el salario que percibe la Lic. Blanco a las nuevas funciones asignadas.

4º) Determinase que la referida técnica deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de AS SE, así como la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento Gerencia General de ASSE, la Dirección de la Región Oeste y Dirección de Desarrollo Humano de RRHH.

Res No. 2949/2018
BS
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.022/018

Modifícase la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de ASSE 2831/2018, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 504/2018.

(4.242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2018

Visto: la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. Nº 2831/2018 de fecha 16/05/2018, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 504/2018 "Contratación de Vehículo con Chófer para el Traslado de Funcionarios de la Unidad Ejecutora 068 para Montevideo y Aeropuerto de Carrasco" con destino al Edificio Libertad;

Considerando: que corresponde modificar los resuelve: 1º) en lo que refiere al valor hora y 2º) en el monto total adjudicado;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/15.

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E. Resuelve:

1º) Modifícase el resuelve 1º) de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. Nº 2831/2018 de fecha 16/05/2018, en donde dice "al valor hora con el mejoramiento de precio de $ 233,20 (doscientos treinta y tres con 20/100 pesos uruguayos) más 10% de IVA" debe decir "al valor hora con el mejoramiento de precio de $ 212,00 (doscientos doce pesos uruguayos) más 10% de IVA".

2º) Modifícase el resuelve 2º) de la citada resolución, en donde dice "...asciende a la suma de $ 424.797,12 (cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y siete con 12/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos", debe decir "...asciende a la suma de $ 386.179,20 (trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos".

3º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

4º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E.

Ref.: 1032/2017 - 55/2018 - 394/2018
Res.: 3022/2018
mmf
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

19

Resolución 3.035/018

Exclúyese a la funcionaria Sra. Arianne Domínguez de la Resolución de la Dirección de la Región Este de ASSE 2690/2018.

(4.249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la Resolución de la Dirección de la Región Este de A.S.S.E. Nº 2690/2018 de fecha 18/05/2018 por la cual se designó a los funcionarios pertenecientes a la U.E. 042 - R.A.P. - Lavalleja que se encuentran desempeñando la función de Supervisor de Área con Dependencia del Jefe de Enfermería;

Considerando: que se padeció error involuntario por parte de la Unidad Ejecutora incluyendo a la Funcionaria Arianne Domínguez, C.I. 3.309.574-1 quien a la fecha no se encuentra ejerciendo el cargo de supervisor, por lo que es necesario su exclusión de la referida resolución;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 67/2018 de fecha 10/01/2018;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Exclúyase a la funcionaria Sra. Arianne Domínguez, C.I. 3.309.574-1 de la Resolución de la Dirección de la Región Este de A.S.S.E. Nº 2690/2018 de fecha 18/05/2018.

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución anterior.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, a fin de notificar de la presente resolución a la funcionaria involucrada. Tomen conocimiento las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 042/10/2018
Res.: 3035/2018
fv
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

20

Resolución 3.036/018

Modifícase la Resolución de la Región Este de ASSE 2691/2018, relativa a la designación de funcionarios pertenecientes al Centro Departamental de Treinta y Tres que se encuentran desempeñando la función de Supervisor General de Turno con Dependencia del Jefe de Enfermería.

(4.250)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la Resolución de la Región Este de A.S.S.E. No. 2691/2018 de fecha 18/05/2018, por la cual se designó a los funcionarios pertenecientes a la U.E. 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres

que se encuentran desempeñando la función de Supervisor General de Turno con Dependencia del Jefe de Enfermería;

Considerando: que se padeció error involuntario por parte de la Unidad Ejecutora en lo que refiere al Documento de Identidad de la funcionaria Marisol Hernández, por lo que es necesario modificar el Resuelve 1º de la referida resolución;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 67/2018 de fecha 10/01/2018;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Resuelve 1º de la Región Este de A.S.S.E. No. 2691/2018 de fecha 18/05/2018, respecto al Documento de Identidad de la funcionaria Marisol Hernández, estableciendo que en donde dice: "...C.I. 2.538.283-7...", debe decir: "...2.558.283-7...".

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución anterior.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 032 a fin de tomar nota y notificar a la funcionaria interesada. Tomen nota la Gerencia General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 032/8/2018
Res.: 3036/2018
fv
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

21
Resolución 3.056/018

Prorrógase el contrato como Médico Residente en la Especialidad de Extensión de Residencia en Neuropediatría, a la Dra. Luciana Salazar quien desempeña funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la disposición del Consejo Administrador del Sistema Nacional de Residencias Médicas respecto a la prórroga en carácter excepcional, por el año 2018 al Médico Residente de la Especialidad Neuropediatría que finalizo el 31/03/2018.

Resultando: I) que el Departamento de Concursos de ASSE realizó la convocatoria y notificación respectiva de los Residentes contratados por ASSE, a los efectos de las respectivas toma de posesión del cargo que serán prorrogados por su cuarto año y tercer año en excepción.

Considerando: que se estima pertinente autorizar la prórroga cumpliendo con los mismos criterios y obligaciones con que se realizaron los primeros tres años según lo establecido en la Ley 19.301.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Prorrógase por un año, a partir del 1/04/2018 hasta el 31/03/2019 el contrato como Médico Residente en la Especialidad de Extensión de Residencia en Neuropediatría, en la Unidad 068 (A.S.S.E.) - Inciso 29 -, (Programa 05 -Escalafón "A" - Grado 008), a la Dra. Luciana Salazar Salazar, desempeñando funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, C.I. (4.702.889-7) (C.C SBA 30187),

2º) Dispóngase que el régimen horario a cumplir por la misma será de 48 horas semanales de labor.

3º) Póngase en conocimiento al Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068.

4º) Notifíquese a la interesada.

Res.: 3056/2018
Ref.: 29/068/3/4255/2018
SC / ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22
Resolución 3.057/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE, ocupado por la Sra. Temis Daniela Ramírez Acosta.

(4.251)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, dispuesta para la Sra. Temis Daniela Ramirez Acosta, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, con un cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 22416).

Considerando: I) la Administración de la UE 068 y la Dirección Regional Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna

II) que la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana acepta las condiciones solicitadas por la Dirección Centro Nacional de Afiliaciones de A.S.S.E.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo 22416) la Sra. Temis Daniela Ramirez Acosta;

2º) Asignase a la Sra. Temis Daniela Ramirez Acosta, el correlativo 10 en el cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Res.: 3057/2018
Ref.: 29/068/2/150/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23
Resolución 3.063/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Angélica Parodi Barrero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Durazno.

(4.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios por la funcionaria señora María Angelica Parodi Barrero, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA ANGELICA PARODI BARRERO - C.I.: 3.324.062-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Durazno (Unidad Ejecutora 059 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2288), a partir del 1º de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3063/18
Ref.: 29/059/2/12/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.064/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Josefa Gretel Acosta Portillo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Artigas.

(4.252)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Josefa Gretel Acosta Portillo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora JOSEFA GRETEL ACOSTA PORTILLO - C.I.: 2.993.545-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Artigas (Unidad Ejecutora 079 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 601), a partir del 1º de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3064/18
Ref.: 29/079/2/19/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.077/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Julio Edison Milan Cirulo como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.253)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Julio Edison Milan Cirulo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JULIO EDISON MILAN CIRULO - C.I.: 1.515.560-2, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1930), a partir del 03 de julio de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3077/18
Ref: 29/002/2/312/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.078/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gastón Bomsztein Chvneidansky como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(4.254)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Gastón Bomsztein Chvneidansky;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 705, de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor GASTÓN BOMSZTEIN CHVNEIDANSKY, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 705 - C.I.: 2.784.287-7, perteneciente a la Unidad

Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología) a partir del 14 de junio de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3078/18
Ref.: 29/009/2/73/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.080/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sr. Pablo David Gronros Fernández como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(4.255)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Pablo David Gronros Fernández;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciado en Instrumentación, Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1200, de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO DAVID GRONROS FERNÁNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, (Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1200 - C.I.: 4.218.191-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3080/18
Ref.: 29/018/2/96/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

28

Resolución 9/018

Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca, a partir del día 31 de agosto de 2018.

(4.290*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 9/18

Norma estableciendo el cierre de la temporada de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger las concentraciones de ejemplares juveniles de la especie calamar *(Illex argentinus)* en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

Que, de acuerdo al asesoramiento técnico recibido por la Comisión, resulta necesario proteger las actuales concentraciones de ejemplares juveniles de la especie para la temporada extractiva 2019.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

Artículo 1º) Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar *(Illex argentinus)* en la Zona Común de Pesca, a partir del día 31 de agosto de 2018.

Artículo 2º) Considérese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de agosto de 2018

Capitán de Navío (R) Julio Suárez, Presidente; Embajador Roberto García Moritán, Vicepresidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

29

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 19/018, que sustituye el art. 2º del Decreto Departamental 18/1984, con el fin de crear la nueva bandera del departamento de Cerro Largo.

(4.256*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 539/18
GR

Melo, 10 de agosto de 2018

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta Decreto 19/18 el cual fuera aprobado en Sesión del día 9 de agosto de 2018 en votación nominal de 23 Ediles presentes en Sala por la afirmativa, sustituyendo el Art. 2 del Decreto 18/1984 y creando la nueva Bandera del Departamento de Cerro Largo.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.

Julio Luis López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO 19/18

Visto: el Decreto 18 de 1984, por el cual se crea la bandera del Departamento de Cerro Largo.

Considerando I: La investigación histórica llevada a cabo por la Edila Maestra Cristina Cardozo que, desde la disciplina que estudia el porqué de las banderas, como es la vexilología, elaboró un proyecto que sustituye las características de la actual Bandera de Cerro Largo, buscando reflejar nuestros ideales y tradiciones.

Considerando II: Que el Gobierno Departamental de Cerro Largo dicta el presente Decreto, con la firme convicción de que a través de nuestra bandera departamental divulga un emblema que trasmite los ideales de su territorio haciendo que sus habitantes se sientan integrados y se reconozcan.

Considerando III: Las dimensiones de la Bandera Departamental de Cerro Largo, se ajustará a las reglas heráldicas: encuadrada en catorce módulos de altura por veinte módulos de largo del rectángulo.

Considerando IV: Que en un campo azul, sinónimo de confianza y seguridad, representa el cielo y simboliza la virtud de la justicia, se extienden tres franjas blancas horizontales, pureza de intenciones, integridad, anhelo de paz y simboliza la virtud de la esperanza.

Atento: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades legales y reglamentarias,

La Junta Departamental de Cerro Largo,

DECRETA:

Artículo 1º) Sustitúyase el artículo 2º del Decreto 18/1984 por el siguiente: La Bandera del Departamento de Cerro Largo, tendrá una dimensión de 1.50 metros (un metro cincuenta centímetros) de largo por 1 metro (un) de ancho, en campo azul con tres franjas blancas horizontales de 0.15 metros (quince centímetros) cada una de ellas.

Artículo 2º) Facultase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la confección de la reglamentación correspondiente para su uso en dependencias municipales y el mantenimiento de la Bandera de Cerro Largo.

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo para su promulgación y demás aspectos legales.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.
JULIO LUIS LÓPEZ, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 13 de agosto de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 19/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

30

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 05/018, que designa con el nombre de "VILLANUEVA SARAVIA PINTO" con el carácter de Plaza Pública, el padrón que se determina de la ciudad de Río Branco, ubicado sobre la calle Vapor Cebollatí.

(4.291*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 16 de marzo de 2018.

Of. 162/18

GR

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta, Decreto 05/18, el cual fuera aprobado en Sesión del día 15 de marzo de 2018, por unanimidad de 26 Ediles presentes, designando con el nombre de Villanueva Saravia Pinto a plaza pública en la ciudad de Río Branco.

Lo saludan atentamente.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 05/18

VISTO: El Oficio Nº 314/2017 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, ejerciendo la venia correspondiente y adjuntando Proyecto de Decreto sobre denominación con el nombre de Villanueva Saravia Pinto a plaza ubicada en la ciudad de Río Branco.

CONSIDERANDO: 1) Que, la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos de la Junta Departamental de Cerro Largo, ha estudiado el mencionado proyecto para designar con el nombre de "VILLANUEVA SARAVIA PINTO", el bien inmueble Padrón 2467 de la ciudad de Río Branco, con el carácter de Plaza Pública.

CONSIDERANDO: 2) Que, Villanueva Saravia Pinto fue Intendente del Departamento de Cerro Largo en el período comprendido entre febrero de 1995 y agosto de 1998, conmemorándose este año, el vigésimo Aniversario de su fallecimiento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 9.515 Orgánica Municipal, a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Desígnase con el nombre de **"VILLANUEVA SARAVIA PINTO"** con el carácter de Plaza Pública, el Padrón Nº 2467 de la ciudad de Río Branco, ubicado sobre la calle Vapor Cebollatí.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 01 de marzo de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 05/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

31

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 18/018, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 11/018.

(4.292*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 30 de julio de 2018.

OF. 513/2018

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.

Econ. Luis Sergio Botana.

Presente.

De nuestra consideración,

Por el presente, adjunto remito a Ud. Decreto Departamental 18/18 aprobado en sesión del 26 de los corrientes, por unanimidad de 28 Ediles en Sala, que sanciona definitivamente el Decreto 11/18.

Sin otro particular, saludan a Ud. atte.

Luis López Bresque, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 18/18

VISTO: La Resolución Nº 2151/18 del Tribunal de Cuentas de la República, respecto a la contratación del suministro de luminaria led para el alumbrado público del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO I: Que la Junta Departamental de Cerro Largo dictó el Decreto 11/18 en su sesión del día 26 de abril de 2018 por el cual se otorgó la venia correspondiente a la Intendencia Departamental para la ejecución del suministro de luminaria led para el recambio de la red de alumbrado púbico del Departamento por un plazo que supera el presente mandato de gobierno.

RESULTANDO II): Que en los considerandos I al III de la referida Resolución de Tribunal de Cuentas establece que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley 9515 y que se deberá modificar el pliego de condiciones a un valor fijo en moneda nacional ó extranjera en aplicación del TOCAF, adecuando los criterios de evaluación de las propuestas.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y constitucionales para el cumplimiento de la sanción del decreto señalado y que el Tribunal de Cuentas de la República, no señala obstáculos en ese sentido, para concretar la iniciativa que es origen de estos antecedentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las normas constitucionales y legales:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
DECRETA:

ART. 1) Sancionase definitivamente el Decreto 11/18 de fecha 26 de abril de 2018.

ART. 2) Indicar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, que deberá tener presente los considerandos I al III de la Resolución Nº 2151/18 del Tribunal de Cuentas de la República-

ART. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

ART. 4) Notíciese al Tribunal de Cuentas de la República

SALA DE SESIONES, EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Luis López Bresque, Presidente; Nery O. De Moura, Secretario.

Melo, 02 de agosto de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 18/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo, que sanciona definitivamente e Decreto 11/18.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

32

Resolución 67/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.280)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 16 de marzo de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBN 6556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

33

Resolución 68/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.281)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 23 de marzo de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
MAG 8941	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAG 8941	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBU9369	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

34

Resolución 69/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.282)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de agosto de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 2098	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAA 3724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6107	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAA 7470	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAA 7671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3699	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAB 6733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8297	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAB 9843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9979	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAB3445	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB5064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB6532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB8965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1095	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 1303	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 1753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2416	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 2416	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAC 2457	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 2457	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAC 2457	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAC 5334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1677	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAD 2517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2630	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAD 2630	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAD 3802	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAD 4525	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAD 5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6291	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAD 7574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD4526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6131	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 1140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1969	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
AAE 2899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE2401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE4511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE8766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1444	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 1444	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAF 3114	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 3824	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 5142	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAF 6082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6209	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAF 6209	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAF 8727	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 9073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9383	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AAF1389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF4890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF7745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1302	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 1421	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAG 1780	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 1933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4153	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAG 5745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8800	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 9948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG2357	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG3407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG5040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6249	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG7048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1925	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAH 2345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aah 5748	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAH 5800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2682	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAI 2682	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAI 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7005	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 7005	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAI 7010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7362	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 8847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9190	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99

AAI 9770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1280	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5148	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5253	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAJ 5660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7496	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 8358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8692	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAJ 9253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9751	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAJ 9820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ4038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6227	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 2315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aak 8456	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
aak 8456	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
aak 8456	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAK 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9045	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 9604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1616	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAK2032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL3072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAM 1138	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAM 1138	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AAM 1221	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 1722	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 2089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3477	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAN 3477	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAN 3477	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
AAN 3851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4893	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAN 7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7605	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 7970	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAN 8313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8652	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAN 8660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8893	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAN 9494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN5546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2535	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAO 2550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2695	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
AAO 3087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAO 3512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5524	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAO 6519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao 6842	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 7652	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 7903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8869	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAO 9009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 9618	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAO 9620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9790	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRÍCULA	0,99
AAO 9940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1004	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO2271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO7858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO8197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap 1462	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 1550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4331	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 5941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6437	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 6804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7793	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAP 8137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9077	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 9255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9928	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAP1139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1297	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAQ 1433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4324	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAQ 4500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4666	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAQ 5652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6204	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
AAQ 6204	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
AAQ 6304	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 6462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2490	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 3416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar 3480	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAR 3641	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 3850	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 4441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5105	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAR 5534	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR 5699	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAR 5714	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 6288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAR 7131	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAR 7150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 7244	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAR 7522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7898	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 7948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7577	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR8014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 1649	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 1813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2767	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAS 3350	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 3391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 3695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4948	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAS 5197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 5316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5445	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAS 5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 6808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS1076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3117	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS4109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS6512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS7590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI1552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APM27	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ 645	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APQ 645	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
APT 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQH 083	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AQH 083	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRÍCULA	0,99
AQY 944	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
ARD093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 857	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ARO 655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARV396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 850	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASW 029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
asy 254	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATC 1214	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
ATC 1315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 2008	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATC1879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATJ 083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 4299	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
atm 5100	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 6921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM6825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM6921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1985	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP 2839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATP1646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1116	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
ATU 1116	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
ATU 1116	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ATU 1244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU1244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 821	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 500	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AUE 613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 435	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUF 480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 012	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AUH 652	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUI 438	ART. 1/70/D: ADELANTAR EN INTERSECCION	0,59
AUI 438	ART. 1/99: NO REALIZA SEÑALES EN GIRO	0,3
AUI 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
auj 669	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUK 099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK049	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
AUL 910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 806	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUN 806	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AUO 667	ART. 1/140/1E: FALTA SEG EN TRANS PERS	0,99
AUO 976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 244	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
AUP 353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
auq 853	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUT 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 815	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUY 273	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUY250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2370	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVH 3300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3956	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVH 5655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8528	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVH 9998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH2099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH2536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3818	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 3818	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVI 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7490	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVI 8430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI5297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI6051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI9234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2783	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVJ 4255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ1800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 112835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 112988	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 122680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127783	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 130583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132870	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	2,96
B 134033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146505	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 146843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 146843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148372	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 149190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211144	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 501232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 516794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 516937	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 516937	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
B 519942	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 5216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b 526116	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B 526446	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B 529028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
b 536680	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 537584	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 539 393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540860	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 540860	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B 541728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546253	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 546253	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 546612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550903	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 551703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558174	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 558174	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
B 558295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 561237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569952	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 571072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571187	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 572415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574797	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
B 574845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578 708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582086	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 582344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 583009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58385	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 584246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586900	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 587426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 591223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 591248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 591803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 601085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 61023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 704687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 710507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803584	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B001448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B117913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B120697	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B123819	ART. 1/112: EST MOTOR ENCENDIDO	0,59
B125415	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
B125655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b126586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B127682	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B128676	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B130659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B131458	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
b134789	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
b134789	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
B137379	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B137379	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B142327	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
b149385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B209940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B211159	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B212044	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B212094	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B305260	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B508589	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
b519942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B526932	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B528560	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B535393	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B535393	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B539750	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B545311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B551021	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B551919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B552585	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B554498	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B554498	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B555458	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B559713	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
B560819	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B563427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B564509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566489	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B566489	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B566489	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B566489	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B566489	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B566489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B566850	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B567202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B567660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B568458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B568636	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571694	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
b572311	ART. 1/140/1C: EXCESO DE CARGA	0,99
b572311	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
B574631	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

B578106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B580263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580280	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B580968	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B58107	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B582730	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b586051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587324	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B588744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B708117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B708603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B709310	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B709800	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B712011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B801480	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B804330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0641	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BBQ531	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
BCP 721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDC 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDH 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDR 946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 859	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEF 859	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
BEG 581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEG581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEV 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1558	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CAA3247	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
CAA3395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6069	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CCA 7922	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
CCA8453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 2251	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CCB 2815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 3913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 4713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB9042	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTI 1230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI1159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTX1037	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAA 6637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA2109	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAA9221	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB 2920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB3158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAW 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAW 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBI 0471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0161	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
EMA 2151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA2346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA2752	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 0284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0449	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 5323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 7360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 8237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB0276	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ERB 2683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 0169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 0525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAI 510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK0389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FLR637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR738	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
FQR738	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
FRB 1031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 8932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB1810	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB7510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 4747	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FRD6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FUR 854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 1018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA8252	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
GAB2833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB5131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 5586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

HAA 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 4529	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
HAA3249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA3926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA9661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 2196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB2431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAE125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAH206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
has 143	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAS 995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAX057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 888	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAY384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAZ853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIJ 616	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
HTU 1024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA5122	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
IAB 6722	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAC 1055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 1880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7109	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAE 2963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 6274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE7933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBF 656	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
IBT 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IDI1155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 1937	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
JFB 2772	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 4062	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
JFB 4062	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
JFB 4100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 9716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB0604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB5931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0228	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JYO 5585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

JYO6581	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JYO6581	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
JYO7452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO8274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 4066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA2290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 4230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 4914	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA 4996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA6449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDN 954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 679	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
KMA7706	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 2719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 3671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 8984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB3475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB5705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB5871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB6681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMV 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMV 113	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KMV 113	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
KNE 180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNE 480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNE 509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNG 623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA2414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2298	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAA 6115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7839	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAA 8066	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAA1182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1271	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LAA1305	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAA1305	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA1393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAA1819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA4401	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA7229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7523	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAA7854	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LAB 2061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2989	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 4441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6144	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAB 7265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2299	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LAB2465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6086	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LAB6137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1756	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 1910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC4236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC6374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL6336	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAL6769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA8987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1664	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 1727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA2763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA6041	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LCA8185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA8331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1141	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LDA 5548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5821	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA4067	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA6290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8971	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA9649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda9749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1403	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 1760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2124	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 2391	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LDB 2420	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LDB 2460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDG 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDG 358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDG 358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 4007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA6275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LED 0003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEX 1211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 5091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2653	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LGA 2511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 4925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5064	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
LHA 6536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA1115	ART. 1/108/2B: EST A MAS DE 30 CENTIMETROS	4
LHA1957	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LHA2556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 2744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA 2513	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
LKA 2513	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
LMA 1611	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LMA 3037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA2869	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LME 1270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1429	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

LPA 1455	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LPA2090	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
LQA 1592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LQA1340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 5720	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA3410	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAA4895	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAB 1068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3459	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB 9839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB3660	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAB3729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB4054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4186	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAC 4186	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAC 5080	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAC 7135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 9564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC3114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC6124	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAC6124	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
mac8162	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAC8901	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
MAD 7698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD8523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD8883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3946	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAE 7197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9298	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 9335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE5853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5384	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 7102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7724	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAF 7724	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAF 8495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1028	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAF3083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF5809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF7700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 638	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MAG 7683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1443	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
MAG6265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7164	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG8138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG8864	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 1083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1439	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 1440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1723	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAH 1829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1531	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAH1531	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAH1531	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAL 1055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1553	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL 1553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2232	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAY 945	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
MBB 128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MBE512	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBE512	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MBI 114	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBI 114	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MBI 114	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MBL 334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 629	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBV 229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBW 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 1784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mcb 3133	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
mcb 3133	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MCB 3927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAA1677	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
NAE 5045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE5355	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NAG7792	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAJ1548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ1934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ1956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2734	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAK2459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7535	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAP7827	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
NAQ8802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR 9572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2289	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAT 2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4415	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAV 4574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY7624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY7855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ncb 1127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB1047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1310	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NCB1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6386	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA 9737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 9752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA3893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA7726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oab 2722	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB 4997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8236	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB8398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5341	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAD 1226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 2864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBB 174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBM 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 1421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 3423	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAA 4477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA2880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA7501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6805	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
PAB 7357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 9054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB1154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB2231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB4910	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

PAB6276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB6849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB9090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB9148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB9344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT1265	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
PBT1265	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
PMA 1598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PZA 1212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1685	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
QAA 1685	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
QAA 1685	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
qaa 7277	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA 9705	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA5432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA5756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA9404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA9441	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
QAB 1163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB8476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 1720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3980	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
QAD 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1855	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 2780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 3315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3334	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
QAD 3423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 6667	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
QAD 6667	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
QAD 7951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 9713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD1210	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD1315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD4415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD9687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAM 386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAM386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAO 693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAS 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAS 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTP 1220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 7666	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 9918	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RAB7971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB8581	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
RAB8581	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
RAC 1190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 5974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 6469	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 9601	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
RAC 9816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC3538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC4671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC6586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 321	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
RAD 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 4141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA3063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBH 823	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
RFA 1608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 5649	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAD 5649	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAD 6458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sad2696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD4407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2415	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAE 3224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 4431	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAE 6947	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAE4639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 2782	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAF7589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8240	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SAF8240	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAF9555	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG 6861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 1445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 3234	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAI 3306	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAI 3453	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI 8502	ART. 1/124: CRUZA CON BARRERAS BAJAS	1,48
SAI 8502	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
SAI5015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI5509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 3666	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAJ 6265	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SAJ 7523	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAJ1836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 3171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

sal 6214	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL8894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sal9126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
san 2803	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 6182	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAO 6737	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAO 6852	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAO 7600	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAP 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 2017	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAP 4596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 9988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 1938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sar2477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR7211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 1165	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS 2829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 3428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 6541	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SAS 6541	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAS3544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3935	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
sau 9339	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sau1523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU5416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 3068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 4273	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
SAV 8342	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAV 9323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAV 9323	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAV4427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV9041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 3488	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SAW 3673	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAW 6018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 1524	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAX 3597	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAX 3597	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAX 3792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 5043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX 7598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAY 1765	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
say 3777	ART. 1/140/1I: USO INDEBIDO DE BOCINA	1,24
SAY 4550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7718	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAY3538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY5476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY9724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 1018	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAZ 1350	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SAZ 2748	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAZ 3821	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SAZ 3821	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAZ 3821	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAZ 3821	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAZ 3821	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAZ 6245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 6686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ6245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA6838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 5397	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBB 5397	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SBB 5397	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBB 5495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB7066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB9202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 3444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 3888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 5395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 5521	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBC 5977	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 7113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 4784	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBD 5628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 6396	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBE1299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE7153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE7972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2069	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SBF 2834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4357	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 6001	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBF3321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 3783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9563	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH3352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH5302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH6431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2068	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 5588	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBJ 1738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2475	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBJ 5934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8173	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 9252	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBJ5452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBK 2032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 2714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 3020	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 6960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 7153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK 7165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9682	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK3311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1346	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBL 1346	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBL 1923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL1634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL3003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 1691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbm 2036	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 4173	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
SBM 4462	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBM 4871	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 5760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6388	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 6646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7950	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 8698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM2903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM4645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbn 2237	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sbn 2237	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBN 2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4249	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBN 5520	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
SBN9440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 3230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5480	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
SBO 8480	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SBO 9206	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 9942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO3942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO6777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO8538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 5923	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SBP 7571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 8565	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBP 8874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP7558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP7571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5506	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBQ 6581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7820	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8620	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBQ 9414	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ3264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ6123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ6436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ6592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 7636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8315	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR5436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR7408	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR7408	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBR7621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1190	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 1190	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBS 1743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3062	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBS 3756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6326	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBS 9296	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS1415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 3515	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6577	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBT 6602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT2751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT4080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBU 2345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbu 7738	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBU 8808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU2724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU7678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1108	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 2478	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SBV 2894	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 3754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3867	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBV 3867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 5710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7160	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBV 8715	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBV 8715	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBV1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV4776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1138	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 1251	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 1655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4172	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 5030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5175	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBW 6390	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 7033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW1588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 5043	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBY 1613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2930	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1632	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 1782	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 2418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5811	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBZ 7665	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBZ 9565	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SBZ4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ9048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbz9640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6990	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 7055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7295	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 7384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8358	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SCA4742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA7061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA9625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1225	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 1225	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCB 2575	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 2575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6016	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 6943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scb 821	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SCB1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB4535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB6545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sce 3739	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 4269	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCE 4269	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SCE 5182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9062	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 9062	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCE 9243	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 9243	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCE6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6248	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 8735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF1371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF8735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF8788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCG 1350	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SCG 1469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1838	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 2280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 8483	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 8938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG3361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG5320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG5463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9245	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCG9245	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCG9411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5752	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCH 7382	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCH 9978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH1323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH1896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH3390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sch4541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1614	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 3666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 8608	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCI 8895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 9249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI2495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 4159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 4926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 7827	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 7882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 9113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ1719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ5307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 3369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 4842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8791	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 9021	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK1960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK4405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK6022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK6787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK8753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 3021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 3128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 4165	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCL 5901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 9534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL3912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL7200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCM 1557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCM 5835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 3512	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SDO 173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDQ 171	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SDQ 171	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SES 285	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SES0506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEV 930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 812	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SFL 812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGD 929	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGF 696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ 679	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
sgp 431	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SGU 701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 862	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGX 278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 633	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHA 365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA 365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 840	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHC 876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHD204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 63	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 17	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 201	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
SIM 1837	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SIR 210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 061	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SJB 236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJF 639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 890	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJM 190	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
sjn 261	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJO 183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJR 685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 479	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJU 218	ART. 01/08/2001: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJV 566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 807	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJZ 650	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKB 702	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
SKB 749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 666	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 666	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKC 772	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKD936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 687	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKF 123	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKF 123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKI 622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
skk 708	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
skk 708	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SKK 934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKM 503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKM 503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKM 511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKO 749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKO341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKP 500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKP 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKP 651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKP 658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKP 667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKP 667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLQ 0332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 3881	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SOF3295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF4767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC2321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 2040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 3588	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 3741	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
STP 4886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 4993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 6503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0032	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 0070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 0155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1141	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 1141	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 1373	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STX 1373	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 1373	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
STX 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5285	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
STX 5439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5451	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 5451	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 5758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5909	ART. 1/135: LUCES COMPLEMENTARIAS	1,48
stx 6119	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
stx 6119	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 6381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6470	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 6589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6717	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 6717	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 6942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7219	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 7480	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 7504	ART. 1/89/A: NO DA PREF AL CAMBIAR SENTIDO	0,99
stx 7620	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STX 7678	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 7678	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 7678	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 7779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8127	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 8127	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 8127	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 8164	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 8164	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 9004	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48

STX 9004	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 9012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9077	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 9077	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX0055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
stx6571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito

35

Resolución 70/018

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.283)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 4 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBV 9577	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



36

Resolución 71/018

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.284)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 19 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCH 5819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

37

Resolución 72/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.285)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de mayo de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBI 1682	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SBM 4347	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

38
Resolución 73/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.286)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de mayo de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SCA4129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4718	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

39
Resolución 74/018

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(4.287)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 24 de mayo de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAB 8497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

40
Resolución 75/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.288)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 27 de julio de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAP5597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS6600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

41

Resolución 76/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.289)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de agosto de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 9734	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 1990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2232	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAE 3813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aae 7199	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAF7615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF7986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2048	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAG 2456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6522	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AAG 7736	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAG 8497	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAG5573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4106	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAH 4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9736	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 3421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5401	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAI 5631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7857	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAI8929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5849	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
AAJ 6456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ1509	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAJ5554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1729	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAK 4487	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAK 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7815	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAK 8254	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 8254	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAK1166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1679	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAK1679	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAL 3094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 127	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAP 5336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3119	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
AAQ 3119	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
aaq 5647	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAQ 5647	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAQ 6940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8695	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAQ 8924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3004	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAR 3637	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAR 4318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAS 2635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 3630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5852	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAS 6905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 8519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AES 1133	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
ANZ 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 842	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASB 842	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASB 842	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ASH 331	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASH 331	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ASH 331	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASJ 413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 091	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ASP 091	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ASP 091	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
ATC 1550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1276	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 1276	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ATM 5100	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRÍCULA	0,99
ATM 5100	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ATM 6178	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 848	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AUI 848	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AUI894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 159	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	4,44
AUV 743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3235	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9756	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI4114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 3765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ1391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 130457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570388	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 570676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582904	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 58331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 703151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B133934	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
b140397	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
b148780	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B509322	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B519909	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B526705	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B560667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B563511	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
B574700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B589280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCF 861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCV 814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDC 769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDH 828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDN 138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CAA4756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ 1629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAJ 2820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 2876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8260	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCA 8260	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
CCA1720	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CTI1159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAE 394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAW 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBB 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBG 0030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 2784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA8411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FUR 849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 1228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAO 1010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA4214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 573	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
HBD 793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKC 967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 3481	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
IAC 6737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 6737	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
IAC 6737	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
IAC6952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC9167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE3648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICJ 719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 1966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
jfb 3417	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
JFB 9973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB3642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA4240	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KCA4240	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
KDA 6628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB8752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB8910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMY 888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB8168	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
LAB8168	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAC 2154	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC1654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

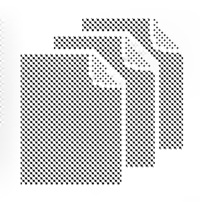
LAL 6912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 3653	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
LCA 3653	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LCA 5746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 1242	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LDA 2184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA5273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 1332	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
LGA2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA4062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 1046	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAA 6438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8690	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB4456	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAB4456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8469	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
MAG5928	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG5928	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAG6209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2450	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
MAL2096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAN 981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAW 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBX 839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCA639	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
MCA639	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
NAJ 1476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO6291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7627	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY7936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1711	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
NCC 2863	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
NCC2116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA9592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6276	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
OAB 7689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAB 8469	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
OAB 8469	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
OAB 8469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB6094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3680	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAC 7029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC4032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC9750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBP 1549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 9052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9932	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
PAB 4560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5485	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
PAB 8477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PZA1212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB1311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB4058	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
QAD4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAM 386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QBC 111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTU 1166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 9124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
RAA 9124	ART. 1/164: CIRCULAR ENTRE DOS SENDAS	0
RAA 9320	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
RAA 9818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 6722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 6722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC5698	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
RAL1899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA 1155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6653	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAD 6667	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAF 2071	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAG 1233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 3775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sap 7201	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAQ4785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR1538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR8505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3501	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAU 3513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6726	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
say 2619	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAZ 6245	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAZ 6245	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBB5397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2596	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SCL 9990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKP 759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

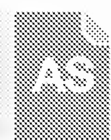
Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

RODOLFO CASTIGLIONE DUARTE y ESTEBAN CASTIGLIONE REYES (IUE 2-16428/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22718 Ago 24- Set 06

PRIMER TURNO

WILSON WALTER VIDAL SILVA y SUSANA MARY AVILA RODRIGUEZ (IUE 2-24837/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22844 Ago 27- Set 07

IRMA ELISABETCH ALGARRACIN CHOPITEA o IRMA ELIZABETH ALGARRACIN o IRMA ELISABETH ALGARRACIN CHOPITEA (IUE 2-22057/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22758 Ago 27- Set 07

JUSTO ACOSTA PERDOMO y HORTENCIA u HORTENSIA ESMERALDA BLANCO BONILLA (EXPEDIENTE IUE 2-55880/2006).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22717 Ago 24- Set 06

SUSANA ELVIRA FABIANI ANDRADA y HEBER DUNICH SECCO (EXPEDIENTE IUE 2-20123/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22694 Ago 24- Set 06

JULIO PEDRO FERNÁNDEZ OVIEDO (IUE 2-25899/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22303 Ago 22- Set 04

DANIEL BRANÁA FORMENTO (IUE 2-24123/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22109 Ago 21- Set 03

MARÍA CLADELINA LÓPEZ NÚÑEZ (IUE 2-27903/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 21993 Ago 20- Ago 31

AMANDA ELENA LOPEZ PAEZ (IUE 2-27224/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 21459 Ago 16- Ago 29

BENITO VICTORIO RESTAINO MARCHESE (EXPEDIENTE IUE 0002-23746/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21443 Ago 16- Ago 29

OLIVE SILVA BURGOS (IUE 2-26559/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 21427 Ago 16- Ago 29

CLEOFE CUSTODIO y JUAN ANTONIO GODOY (EXPEDIENTE IUE 2-18350/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21398 Ago 15- Ago 28

SEGUNDO TURNO

PEDRO ESPINO GUADALUPE (FICHA 2-30700/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22904 Ago 27- Set 07

BERENICE MAGINA CANES o CAMES VALIENTE (FICHA 2-29150/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22853 Ago 27- Set 07

PEDRO RIVERO IBÁÑEZ (FICHA 2-27690/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22472 Ago 23- Set 05

LUZ ISABEL MACEDO VAZQUEZ (FICHA 2-25837/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22357 Ago 22- Set 04

RITA SANTANA (FICHA 2-1207/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22284 Ago 22- Set 04

RODOLFO GUASCH PIRIZ y RODOLFO GUASCH GARCÍA (FICHA 2-29672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22245 Ago 23- Set 05

NELLY VIEYTES BENZO (FICHA 2-29294/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22165 Ago 21- Set 03

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 2-21556/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22069 Ago 22- Set 04

HILDA CELINA BARRAGAN MENDEZ (FICHA 2-23582/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21963 Ago 20- Ago 31

MARY EDA BOGGIO GARCIA (FICHA 2-29927/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21939 Ago 20- Ago 31

JUANA MUZZI ABRAMSON BALKIN o KROPMAN (FICHA 2-1298/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21773 Ago 17- Ago 30

LORENZO MARIO SCROPPO JODINA (FICHA 2-25447/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21580 Ago 16- Ago 29

JULIO MARIA ROSARIO GULLI y MARIA DEL CARMEN SAINE PREZIOSI (FICHA 2-27889/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21559 Ago 16- Ago 29

JUAN DE LA CRUZ TEJERA GAVIER o JAVIER (FICHA 2-27292/2018).

Montevideo, 17 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21403 Ago 15- Ago 28

LUIS ENRIQUE VIÑAS ACOSTA (FICHA 2-28041/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21397 Ago 15- Ago 28

HERNANI ORLANDO STUONE MEDEROS (FICHA 2-26792/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21189 Ago 14- Ago 27

ANATOLIO CIPRIANO FERRARI AVILLEIRA (FICHA 2-24805/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21110 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

RUBEN DOUGLAS GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-1483/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22850 Ago 27- Set 07

ISIDORO LIPKINDAS ICIGSONS (IUE 2-27726/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22784 Ago 27- Set 07

OSCAR VIÑOLY ROLDAN (IUE 2-23174/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22696 Ago 24- Set 06

ARMONIA ESTHER MÉNDEZ GRELA (IUE 2-29204/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 5413 10/p 22398 Ago 22- Set 04

SUSANA ESTHER PESSINA DODERA (IUE 2-25832/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22291 Ago 23- Set 05

LILIA ANA CANTERA ARCOS (IUE 2-30569/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22178 Ago 21- Set 03

PEDRO OMAR LARRAÑAGA RIBERO o RIVERO (IUE 2-38487/2017).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22122 Ago 21- Set 03

JORGE VALVERDE CAMIÑO (IUE 2-11381/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21977 Ago 20- Ago 31

HILDA IRENE GALARRAGA LOITEY (IUE 46-169/2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21942 Ago 20- Ago 31

YOSELINE MARÍA CARMENES PAIS (IUE 2-21987/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21932 Ago 20- Ago 31

ANTONIA HAYDÉE MORENO IRIGOYEN y JUAN CARLOS DEL HOYO MORENO (IUE 2-12961/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21654 Ago 17- Ago 30

MICAELA LA PAZ BURGUEZ (IUE 2-26615/2018).
Montevideo, 30 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21462 Ago 16- Ago 29

BEATRIZ ROSA GATTI RECOUSO (IUE 2-16024/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21387 Ago 15- Ago 28

BLANCA ROSA LOPEZ IGLESIAS (IUE 2-40506/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21341 Ago 15- Ago 28

HUGO TABEIRA, MIGUEL ÁNGEL TABEIRA GARCÍA y LUIS MIGUEL TABEIRA MARSICO (IUE 2-25936/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21340 Ago 15- Ago 28

MIRTHA o MIRTA GLADYS AGUIAR CROSSA (IUE 2-23575/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21271 Ago 15- Ago 28

OLGA MARINA BUSCONI BACIGALUPPE o BACIGALUPPI y LUIS ANDRES DELUCCHI TIPA (IUE 2-21816/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21270 Ago 15- Ago 28

JUAN CARLOS CUITIÑO BARBITTA (IUE 2-20994/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21263 Ago 15- Ago 28

ANA ADELA RAPOLOS CIECKO (IUE 2-23831/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21209 Ago 14- Ago 27

VISITACIÓN MARTÍNEZ CARBALLO (IUE 2-24997/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21168 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

PEDRO NELSON BARDESIO ROSANO (IUE 2-23296/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22908 Ago 27- Set 07

MARIA LUCIA PEZZANO o PESSANO y ANTONIO PEDRO CORBELLA CORTALECI o CORTALEZZI o CORTELEZZI (IUE 2-29935/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22856 Ago 27- Set 07

MARIA ESTHER BLACK (IUE 2-33331/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22789 Ago 27- Set 07

MARIO ARHY RODRIGUEZ ARIAS (IUE 2-27728/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22788 Ago 27- Set 07

SALVADOR FORTUNATO PERDOMO BENTANCUR y LIRIA MANUELA RIVERO MOLINA (IUE 2-25706/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22707 Ago 24- Set 06

CARLOS MARIA BRITOS HERNANDEZ (IUE 2-21690/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22470 Ago 23- Set 05

CLARITA IVONNE TAFERNABERRY OLAIZOLA (IUE 2-27461/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22454 Ago 23- Set 05

ALBERTO LEONARDO TEJERA (IUE 2-3738/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22438 Ago 23- Set 05

JULIO RAMON GÜIMIL PAREDES (IUE 2-28695/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22382 Ago 22- Set 04

ZELMIRA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARQUES (IUE 2-29056/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22312 Ago 22- Set 04

NELIDA VIOLETA ROJAS DEL RIO (IUE 2-14612/2007).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22205 Ago 21- Set 03

TERESA MATO SOUTO (IUE 2-17548/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22197 Ago 21- Set 03

TERESA MARIA o MARIA TERESA PASTORINO CASAÑA (IUE FICHA 2-28474/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22192 Ago 21- Set 03

JUAN YAKIMENKO TKACHENKO o THACHENKO, NATALIA SARA LAPIDO o LAPIDO PIMIENTA y ALFREDO PABLO YAKIMENKO LAPIDO (IUE 2-22704/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22169 Ago 21- Set 03

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-14041/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21933 Ago 20- Ago 31

HUGO OMAR FRANCO LOPEZ (IUE 2-30900/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21787 Ago 17- Ago 30

MARÍA JUDITH TILVE DAVI (IUE 2-21522/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21655 Ago 17- Ago 30

ALANÍS PINTOS FERNÁNDEZ (IUE 2-39.161/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21444 Ago 16- Ago 29

LUIS ARIEL GARCIA BARRIOS (IUE 2-18266/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21402 Ago 15- Ago 28

QUINTO TURNO

ROGELIO TEODULO MARTINEZ CURBELO (IUE 2-25248/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22906 Ago 27- Set 07

MAXIMILIAN BERNARD COOKE (IUE 2-21353/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22902 Ago 27- Set 07

LUIS DI SANTO MUSSO (IUE 2-21984/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22721 Ago 24- Set 06

RICARDO CIRILO FERREIRA FONTANA (IUE 2-28298/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22712 Ago 24- Set 06

NORMA NORIS RAGGIOTTO GARDELLI (IUE 2-31326/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22453 Ago 23- Set 05

ESMERALDA IRA DE LOS SANTOS INCHAUSTI y SEGUNDO PIÑEIRO OLID (EXPEDIENTE 2-31978/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22431 Ago 23- Set 05

ENRIQUE PEREZ VICO (IUE 2-21825/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22369 Ago 22- Set 04

ANNA o ANA FIUME FARINA (IUE 2-22994/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22356 Ago 22- Set 04

JUAN CARLOS BOTANA FALERO (IUE 2-18817/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22330 Ago 23- Set 05

RAMON DARIO GUILLEN PALOMEQUE (IUE 2-16903/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22239 Ago 22- Set 04

ETEL TILDE RODRIGUEZ LABAT (IUE 2-25746/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22194 Ago 21- Set 03

HEBER JESUS BERMOLEN PEREZ (IUE 2-28871/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22144 Ago 21- Set 03

VICENTE JACINTO ROVETTA PEDRONCINO (IUE 2-29151/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22123 Ago 21- Set 03

MARIA GENOVEVA ITUARTE CABRERA (IUE 2-25908/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21986 Ago 20- Ago 31

ITTE PIREZ IGNACIO o ITTE PIRES IGNACIO y NELCI SILVA CASTRO (IUE 2-21676/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21793 Ago 17- Ago 30

JOSE MIGUEL CASELLA IURRAMENDI (IUE 2-27941/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21766 Ago 17- Ago 30

ADRIANA ERREA BORDONE (IUE 2-24319/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21696 Ago 17- Ago 30

CHABANEAU RODRÍGUEZ, ALBERTO ENRIQUE (IUE 2-20.512/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21662 Ago 17- Ago 30

JUAN LUZEBAL o LUZABAL SARACHO RODRIGUEZ (IUE 2-23427/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21401 Ago 15- Ago 28

LUCIO EDGARD GARCIA BATISTA (IUE 2-29532/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21393 Ago 15- Ago 28

OMAR ESTEBAN TOMICH RODRIGUEZ (IUE 2-23578/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21274 Ago 15- Ago 28

ESTELA TESSA GASPARINI (EXPEDIENTE 2-30979/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 21255 Ago 16- Ago 29

EMILIO RICCOBONI ROLANDI (IUE 2-28999/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21180 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

MASAO o MASO UDAGAWA, UDAGAWA o UDAGAWA HARIKOSHI (IUE 2-16198/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22909 Ago 27- Set 07

ROSA ANTONIA VANZULLI APRILE (IUE 2-22665/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22907 Ago 27- Set 07

ILDA o HILDA LUCILA ROCCA CALIGARIS (IUE 2-28616/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22847 Ago 27- Set 07

SUSANA MABEL LAGORMARSINO LUICCI (IUE 2-29534/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22714 Ago 24- Set 06

RAMONA SECUNDINA SOSA MENDEZ (IUE 2-19310/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22292 Ago 23- Set 05

NIEVES AURORA TIJERO o TIGERO (IUE 2-17080/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22285 Ago 22- Set 04

INÉS ELVIRA FERREYRA CASALAS (IUE 2-27258/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22278 Ago 22- Set 04

ONIMA ELIODORA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-27043/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22277 Ago 22- Set 04

GLADYS ESTHER FRANZI ECCHER y NOEMI ISOLINA FRANZI ECCHER (IUE 2-29133/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22206 Ago 21- Set 03

MARÍA ANGÉLICA PIAGGIO OTEGUI (IUE 2-24410/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22201 Ago 21- Set 03

MIGUEL ISRAEL PÉREZ LÓPEZ (IUE 2-16540/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22196 Ago 21- Set 03

IRINEA SILVESTRE (IUE 2-26751/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22182 Ago 21- Set 03

DE LEON CABRERA, GUSTAVO (IUE 2-24750/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22162 Ago 21- Set 03

MARÍA C LOBATO o MARÍA del CARMEN RUIBAL CASTRO (IUE 2-6322/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21985 Ago 20- Ago 31

OLGA FAJARDO ALVEZ (IUE 2-25002/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21946 Ago 20- Ago 31

MARTHA DIBARBOURE PASTORINI (IUE 2-22370/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21577 Ago 16- Ago 29

JULIA SIRE FERNÁNDEZ (IUE 2-15524/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21471 Ago 16- Ago 29

JUAN PABLO REYES VALVERDE (IUE 2-10797/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21196 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

Luis Darwin MENDEZ (IUE 2-11236/2018).
Montevideo, 02 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22871 Ago 27- Set 07

Miguel Langón Cuñarro (IUE 2-30284/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22870 Ago 27- Set 07

NILDA OLGA GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (IUE 2-21577/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22858 Ago 27- Set 07

MIREYA MOMBELLI RIVIEZZO (IUE 2-28883/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22837 Ago 27- Set 07

GISELLE MARÍA SAMPAYO MONZON (IUE 2-3162/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22790 Ago 27- Set 07

SANTA ROSALÍA VERGARA ÁLVAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-14856/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22699 Ago 24- Set 06

Eugenio Manuel Sanchez Ferron (IUE 2-12969/2011).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22421 Ago 23- Set 05

Juan Walter Elizaga Fuentes (IUE 2-29688/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 22404 Ago 23- Set 05

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ TABEIRA (IUE 2-27938/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 21935 Ago 20- Ago 31

TOMAS HÉCTOR MIRANDA LOPEZ (IUE 2-24133/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21860 Ago 20- Ago 31

Gulnara Fagúndez (IUE 2-23641/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 21829 Ago 20- Ago 31

Ceferino Rodríguez Argul (IUE 2-30958/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 21828 Ago 20- Ago 31

Claudio Santiago PAOLILLO BLANCO (IUE 2-25131/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 21799 Ago 20- Ago 31

ELSA GONZALEZ LAJANETTE (EXPEDIENTE IUE 2-11409/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21772 Ago 17- Ago 30

GIUSEPPINA o JOSEFINA LUCIDI DORIA (EXPEDIENTE IUE 2-22612/2018).

Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21575 Ago 16- Ago 29

Diana Isabel NOVELLA DA COSTA (IUE 2-23342/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 21555 Ago 16- Ago 29

HÉCTOR NICOMEDES DORAO AGÜERO (EXPEDIENTE IUE 2-17008/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21206 Ago 14- Ago 27

NOVENO TURNO

ISAURA MARIA ALIANA JOSEFINA o ISAURE MARIE ELIANE JOSEPHINE FERRECCIO DE MAILLE (IUE 2-11327/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22497 Ago 23- Set 05

ELIDA MOREIRA (IUE 2-23627/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22477 Ago 23- Set 05

JULIÁN GARCÍA FALERO (IUE 2-29889/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22458 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR FERNANDEZ (IUE 2-24308/2007).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22452 Ago 23- Set 05

GRACIELA ANTONIA MARQUEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-25702/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22430 Ago 23- Set 05

JORGE EDGARDO BONILLA TIRONI (IUE 2-30886/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22142 Ago 21- Set 03

CELESTINO VILARIÑO CORRAL (IUE 2-24734/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21984 Ago 20- Ago 31

PEREGRINA GONZALEZ PAZO (IUE 2-25645/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21962 Ago 20- Ago 31

JUAN CARLOS NEMETH GASPAROTTI (FICHA 2-27397/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21781 Ago 17- Ago 30

AIDA ECILDA CABRERA HERNANDEZ (FICHA 2-27893/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21746 Ago 17- Ago 30

FREDY o FREDDY GONZÁLEZ TORT (FICHA 2-194/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21695 Ago 20- Ago 31

MARIA DA LUZ HERNANDEZ (IUE 2-29762/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21665 Ago 17- Ago 30

OLGA GAZZO PATETTA o PATTETA (IUE 2-29159/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21463 Ago 16- Ago 29

MARY OBISPO CASTRO (IUE 2-25942/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21386 Ago 15- Ago 28

JUANITA ZAVALETCHI VAITULONITE (IUE 2-23345/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21200 Ago 14- Ago 27

DÉCIMO TURNO

MARÍA LUISA ISOLA CATELLI (IUE 2-30222/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22459 Ago 23- Set 05

PRIMA JULIANA FERNANDEZ y MAURO ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-24024/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22456 Ago 23- Set 05

JULIÁN ALCALDE MARTINEZ (IUE 2-31043/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22362 Ago 22- Set 04

ROSA CARMEN DAROCZI (IUE 2-16771/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22279 Ago 22- Set 04

ELSA MIRTHA GRIMON BERRUTTI (IUE 2-27737/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22124 Ago 21- Set 03

GULMA TERESITA ELÍAS y ANNA SHAW ELÍAS (IUE 2-15256/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21847 Ago 20- Ago 31

CLAUDINA ILARDIA ACUÑA y RAMON ALONSO o ALONZO BENITEZ (IUE 2-19333/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21790 Ago 17- Ago 30

LUIS ALBERTO GUILLAMA VERA y NORMA BRÍGIDA MAURIMATA URES (IUE 2-22454/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21567 Ago 16- Ago 29

ESTANISLAO GODA KARVECKAS (IUE 2-22924/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21565 Ago 16- Ago 29

ESTHER BLANCA TOMADUZ PÉREZ (IUE 2-25930/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21339 Ago 15- Ago 28

ANA OVERCHUK u OWERCZUK RAIKO o RAYKO o RAICO (IUE 2-13803/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21264 Ago 15- Ago 28

MARIA NILDA o MARIA NILDA JOSEFA NARIO MAZZA (IUE 2-25819/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21193 Ago 14- Ago 27

MARÍA del CARMEN PEÑA CEJAS (IUE 2-30061/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21122 Ago 14- Ago 27

JUAN CARLOS GHIA DARDANELLI (IUE 2-29639/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21111 Ago 14- Ago 27

DECIMOPRIMER TURNO

AMABELIA ESTHER DELFINO TARAFFO (IUE 2-27710/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22889 Ago 27- Set 07

CABRERA, CARLOS MARÍA y BALBI ARIGON, MIREYA (IUE 2-17805/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22888 Ago 27- Set 07

RILA LANDI JULIO CESAR, FRANCISCA BUENO GONZALEZ, IRIS MARÍA RILA BUENO y VICTOR EDUARDO RILA BUENO (IUE 2-26828/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22791 Ago 27- Set 07

CESAR BALTAZAR HAEDO NARBAIS (IUE 2-24365/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22715 Ago 24- Set 06

JULIO CESAR RAMOS DIAZ (IUE 2-25700/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22704 Ago 24- Set 06

BONIFACIO BARRERA GUTIERREZ y ELIDA SEBASTIANA PRIETO GULARTE (IUE 2-48828/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22638 Ago 27- Set 07

DALIA TUDURI BOSOLASCO (IUE 2-22011/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22479 Ago 23- Set 05

ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA (IUE 2-22289/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22401 Ago 22- Set 04

FÉLIX PEDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-28994/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22333 Ago 23- Set 05

WALTER OMAR ALVAREZ BLANCO (IUE 2-3726/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22187 Ago 21- Set 03

FERNANDO LÍBER de BRUM BADALA (IUE 2-23584/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21969 Ago 20- Ago 31

MARIA HOLGA FIERRO BELEBAN (IUE 2-2868/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21967 Ago 20- Ago 31

MARIA CRISTINA BERNARDI CHIAZZARO (IUE 2-28664/2018).
Montevideo, 6 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21791 Ago 17- Ago 30

ROJO PORTILLO, JORGE MILTON (IUE 2-5254/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21786 Ago 17- Ago 30

VICENTE AGUIRRE RIOS (IUE 02-21847/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21770 Ago 17- Ago 30

NELIDA AIDA ALBANO DODERA y LIDIA TERESA ALBANO DODERA (IUE 2-27907/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21272 Ago 15- Ago 28

JULIO DARWIN CARRERA (IUE 2-18722/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21250 Ago 16- Ago 29

MARÍA JOSEFINA LEUNDA ARGUL (IUE 2-23522/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21205 Ago 14- Ago 27

ELVIRA RUSKY SCHEVCHENKO o SHEVCHENKO o ELVIRA RUSKY DE CHARBONNIER (IUE 2-27450/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21194 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO UMPIÉRREZ STRAMIL o ESTRAMIL (IUE 2-28157/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22899 Ago 27- Set 07

DOMINGA ELENA, MONTES ALMANSA (IUE 2-27729/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22893 Ago 27- Set 07

FLOR del ALBA NAVAS DÍAZ (IUE 2-30955/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22478 Ago 23- Set 05

GABRIELA LILIANA LARRE CABALLO o CARBALLO (IUE 2-8358/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22448 Ago 23- Set 05

LUIS MARIA MEDEROS MARTINEZ (IUE 2-30467/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22432 Ago 23- Set 05

TERESA COLLAZO CORREA (IUE 2-29209/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22397 Ago 22- Set 04

SEGUNDO BASTOS ALONSO (IUE 2-30755/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22367 Ago 22- Set 04

MARIO ISIDORO KRAWIEC y RAQUEL RYWKA o RIWKA BRECHNER ZUKER (IUE 2-30.771/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22191 Ago 21- Set 03

GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL (IUE 2-26654/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22167 Ago 21- Set 03

COYA PEREZ ESKENAZI (IUE 2-27931/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22081 Ago 21- Set 03

HARRY ENRIQUE LEWY FENICHEL (IUE 2-29334/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21944 Ago 20- Ago 31

KETTY RUTH ARIAS DUARTE (IUE 2-26550/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21789 Ago 17- Ago 30

CARLOS LOPEZ ABELENDA (IUE 2-29831/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21758 Ago 17- Ago 30

CARMEN BEATRIZ PANIZZA CURBELO (IUE 2-13831/2018).

Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21574 Ago 16- Ago 29

ELIZABETH o ISABEL STADLER NIKL (IUE 2-26357/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21571 Ago 16- Ago 29

CARLOS GERMAN GEREZ OLIVA (IUE 2-15413/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21545 Ago 16- Ago 29

IVONNE ALVAREZ RÜGNITZ (EXPEDIENTE FICHA 2-23108/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21500 Ago 16- Ago 29

ELSA LION PERCINCULA (IUE 2-29722/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21464 Ago 16- Ago 29

JULIO CESAR DIAZ LAPORT (IUE 2-28894/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luis. G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21203 Ago 14- Ago 27

DINORAHT ADRIANA PERALTA PETRONI (IUE 2-25765/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21115 Ago 14- Ago 27

ALICIA BRITO CABEZAS (IUE 2-28292/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21101 Ago 14- Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

LUIS PAZOS DIOS (IUE 2-27160/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22857 Ago 27- Set 07

ADELA SUSANA LADERECHE SOSA (IUE 2-23443/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22846 Ago 27- Set 07

PALMIRA GONZÁLEZ BARIZO (IUE 2-26687/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22796 Ago 27- Set 07

ROSARIO MIRTHA CIMMA CAMPOS y BERNARDINO DE LA FUENTE DIAZ (IUE 2-27161/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22500 Ago 23- Set 05

ALBERTO FERNANDEZ ARISTEGUI (IUE 2-25087/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22491 Ago 23- Set 05

ANDRÉS EDUARDO GIROFF ESQUIRE (IUE 2-26652/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22423 Ago 23- Set 05

OLGA GLADYS ó GLADIS RODRIGUEZ da SILVA (IUE 2-22997/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22384 Ago 22- Set 04

CARMELA GIUDICE o GUIDICE ARENERE o ARININA (IUE 2-12581/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22383 Ago 22- Set 04

ADIS NELVA RODRÍGUEZ LEDESMA (IUE 2-29001/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22170 Ago 21- Set 03

ARSHALUS JACHUGIAN KALALLIAN (IUE 2-22795/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22118 Ago 21- Set 03

MARÍA AIDA CASTAÑO MEDEROS y TIMOTEO de los SANTOS MORENO (IUE 2-17490/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22108 Ago 22- Set 04

HUGO PEREYRA YARDINO (IUE 2-18886/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21966 Ago 20- Ago 31

JOSÉ HÉCTOR DOMINGUEZ ANDREIS (IUE 2-28663/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21792 Ago 17- Ago 30

RUBENS ANTONIO RUSSO BRAGGIO (IUE 2-23632/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21663 Ago 17- Ago 30

ALBERTO JOSÉ BOBES RIVAS (IUE 2-24391/2018).
31 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21573 Ago 16- Ago 29

HILDA GOICOECHEA VIERA (IUE 2-11529/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21388 Ago 15- Ago 28

AMALIA AURORA GIMENEZ TRINCABELLI (IUE 2-23640/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21123 Ago 14- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

AIDA YASUIRE RODRÍGUEZ (IUE 2-22469/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22913 Ago 27- Set 07

CARMEN AMPARO LIZCANO SANDOVAL (IUE 2-27687/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22836 Ago 27- Set 07

DELMIRO BORBA VILLAR (IUE 2-11548/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 22558 Ago 24- Set 06

SALOMON LAICHTER o LEICHTER o LAICHTERAS GOLDSTEIN o GOLDSTIEN (IUE 2-25085/2018).
Montevideo, 31/07/2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22471 Ago 23- Set 05

GLADYS RAMONA TOLEDO (IUE 2-12292/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 22207 Ago 21- Set 03

ROSA MARIA BOTTA QUINTERO (IUE 2-28218/2018).
Montevideo, 26/07/2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 22163 Ago 21- Set 03

MARÍA CRISTINA LIETTI MARENGO (IUE 2-28006/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22067 Ago 21- Set 03

HÉCTOR VERDUN AGUIAR REYES (EXPEDIENTE 2-13192/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21950 Ago 20- Ago 31

NELSON MENDA OSORIO (EXPEDIENTE IUE 2-16741/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21947 Ago 20- Ago 31

SERGIO DANIEL BARROS PINTOS (IUE 2-30239/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 21875 Ago 20- Ago 31

LEONOR CIRA CONCARI COWAN (IUE 2-23407/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 21636 Ago 17- Ago 30

IRMA MARGARITA DÍAZ AMORIN (IUE 2-28834/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 21535 Ago 16- Ago 29

ALEJANDRO LENIN SUAREZ LAGO (IUE 2-31057/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21502 Ago 16- Ago 29

ANA MARÍA CASSERONE CROTTI (IUE 2-27886/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21476 Ago 16- Ago 29

ARMANDO TUCCI TERRANOVA (IUE 2-29649/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21442 Ago 16- Ago 29

ANGEL SOUZA PERRONI (IUE 2-30685/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21296 Ago 15- Ago 28

EVANGELINA OTERO COMESAÑA (IUE 2-25520/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 21218 Ago 15- Ago 28

RAÚL BACIGALUPI PÉREZ y LUIS ALBERTO BACIGALUPI MARIN (IUE 2-28366/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21216 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO NICOLAS CANEPA FACCELLI Y JUAN CARLOS BARES CANEPA (IUE 2-46245/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22869 Ago 27- Set 07

DA ROSA CAETANO AMELIA LIDE (IUE 2-23618/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22785 Ago 27- Set 07

MANUEL BASILIO SUAREZ MONTEGHIRFO (IUE 2-30285/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22465 Ago 23- Set 05

JUAN CARLOS GONZALEZ MONTAÑO (IUE 2-28452/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22360 Ago 22- Set 04

MARCOS SANTAMARINA (EXPEDIENTE IUE 2-18448/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22334 Ago 23- Set 05

JUAN JOSE LARRASCQ ARTIGAS (IUE 2-7196/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22186 Ago 21- Set 03

HILDA GRACIELA ROCHA ESQUIO (IUE 2-16920/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22153 Ago 21- Set 03

CARLOS ALBERTO DICONCA ANTONIAZZI (EXPEDIENTE 2-21338/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22125 Ago 21- Set 03

MARIA JOSEFA CASTRO LOPEZ Y ANGEL WALTER VIEYTO TORRES (IUE 2-27422/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22057 Ago 21- Set 03

VOLTA BONOMI MAZZA (IUE 2-31973/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22005 Ago 21- Set 03

KOSMOR O KOZMOR O KOSMOV SANTILLAN O SANTELLAN, JUAN JOSE (IUE 2-26640/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21973 Ago 20- Ago 31

RODOLFO EUGENIO PAZ IGLESIAS (EXPEDIENTE IUE 2-21897/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21970 Ago 20- Ago 31

MARIA DE LOS PLACERES AÑON SOTO (IUE 2-54776/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21760 Ago 17- Ago 30

GLORIA DE LOURDES VERGARA (IUE 2-27905/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21331 Ago 15- Ago 28

ALBERTO NOE PEDUTO CONDE Y ORFILIA LUDOVINA PUENTE CEBALLOS (IUE 2-31069/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) (Sin Costo) 10/p 21297 Ago 15- Ago 28

JULIO ALBERTO RIVAS UVIEDO (IUE 2-23298/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 21219 Ago 15- Ago 28

JUAN EDUARDO GIANNOTTI RODRIGUEZ (IUE 2-24353/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21197 Ago 14- Ago 27

BERNARDINO AITA O AIDA FERRARO Y JOSEFA ROMANA O RAMONA MOSSO O MOZZO (IUE 2-19336/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21171 Ago 14- Ago 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE GUSTAVO DOS SANTOS CORNELIUS (IUE 2-30406/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22875 Ago 27- Set 07

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI (IUE 2-31541/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22812 Ago 27- Set 07

RAFAEL CARABALLO MARTIN (IUE 2-13449/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22450 Ago 23- Set 05

ROSARIO DEL LUJAN GADEA BORGES (IUE 2-27435/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5413 10/p 22446 Ago 23- Set 05

GABRIEL EMILIO LOPEZ OLIVERA (IUE 2-30230/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22413 Ago 23- Set 05

ARTIGAS BALESTRA ALMEIDA (IUE 2-26022/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22405 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARRETO SILVERA (IUE 2-23681/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22399 Ago 22- Set 04

LUSAZINA BAKALIAN SAGRIAN O SAGERIAN (IUE 2-24412/2018).

Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22389 Ago 22- Set 04

OSCAR ORLANDO PEREZ PIÑATARES (IUE 2-21741/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22374 Ago 22- Set 04

DORA CRUCHE RUA (IUE 2-27788/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22368 Ago 22- Set 04

ANDRES BARTOLO GUIDO GUISOLFI Y ANA MARIA ETCHECHURI O ETCHECHURY (IUE 2-26312/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22264 Ago 22- Set 04

DEWAR ANUBIS NUÑEZ CACERES (IUE 2-28271/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22214 Ago 22- Set 04

WALTER LEONARDO Y RUBEN DANIEL PIRIZ RIPA (IUE 2-26485/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22160 Ago 21- Set 03

GLADYS MIRTHA OTERO BARRETO (IUE 2-19116/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22126 Ago 21- Set 03

JUAN GELIO CABRERA SILVESTRI (IUE 2-28839/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22080 Ago 21- Set 03

MANUEL VARELA LOPEZ (IUE 2-29657/2018).
Montevideo, 09 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21994 Ago 20- Ago 31

ALFONSO OSCAR FIDELIN VIDAL (IUE 2-29512/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21936 Ago 20- Ago 31

JUAN CARLOS DI NICOLA MARTINEZ (IUE 2-28983/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 21619 Ago 17- Ago 30

MIGUEL ANGEL de MELLO LEITES (IUE 2-27321/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21544 Ago 16- Ago 29

MARIA OBDULIA FERNANDEZ GONZALEZ u OBDULIA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-42689/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21465 Ago 16- Ago 29

MARIA ELENA ARTIGAS BALADAN (IUE 2-24555/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21174 Ago 14- Ago 27

GERMAN FERNANDEZ GUATTINI (IUE 2-25826/2018).
Montevideo, 02 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21173 Ago 14- Ago 27

WASHINGTON ARIEL MILANO PITTERLY (IUE 2-24020/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 20831 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

HUGO SENRA DAMBOLENA (IUE 2-28159/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22912 Ago 27- Set 07

MILTON NOEL BLANCO ROSANNI O ROSANI (IUE 2-31211/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22911 Ago 27- Set 07

AGATA ETHEL FUENTE CIMA (IUE 2-23536/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22885 Ago 27- Set 07

ZULMA ANGELICA CABRERA LAUREIRO, AUGUSTO VILLAJOS VEIGA Y NILDA CABRERA LAUREIRO (IUE 2-30419/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22877 Ago 27- Set 07

WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE (IUE 2-24684/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22845 Ago 27- Set 07

RAUL WALTER GONZALEZ DEMURO (IUE 2-19846/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22792 Ago 27- Set 07

ERNESTO GARCIA CLAVERO Y JULIA ELSA VAZQUEZ DELEON (IUE 2-26632/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22723 Ago 24- Set 06

RENEE MARIA TANSINI ZUNINO (IUE 2-31044/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22701 Ago 24- Set 06

CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE y MARIA AMALIA GOMEZ GONZALEZ DE MARTINEZ (IUE 2-46242/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22481 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARBOZA MARTA (IUE 2-30225/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22408 Ago 23- Set 05

RAMON ANTELO PORTEIRO (IUE 2-17568/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22385 Ago 22- Set 04

RAMILO LARA, JUAN JOSE (IUE 2-27333/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 22331 Ago 22- Set 04

NORMA BEATRIZ BENAVENTE BARBATO (IUE 2-27211/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22164 Ago 21- Set 03

ALBERTO PEREZ PEREZ (IUE 2-26356/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21997 Ago 21- Set 03

FRANCISCO REGALADO FICCO (IUE 2-27454/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
01) $ 5413 10/p 21780 Ago 17- Ago 30

MARIA YEGLINSKAS PETRUSKEVIENTE (IUE 2-18761/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21579 Ago 16- Ago 29

JACQUELINE BETINA RAQUEL ELBAUM (IUE 2-26133/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21522 Ago 16- Ago 29

GUSTAVO FABIAN CAULA REBOLEDO (IUE 2-26100/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21456 Ago 16- Ago 29

JOSE RAUL CARRASCO GONZALEZ (IUE 2-24392/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21434 Ago 16- Ago 29

OLGA ARACELIS GUIDET PIOTTI (IUE 2-25269/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 21408 Ago 16- Ago 29

MARIA BERTA RODRIGUEZ CAIRABU (IUE 2-24070/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
01) $ 5413 10/p 21405 Ago 16- Ago 29

JUAN HORACIO ORTEGA DIAZ (IUE 2-28873/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 21217 Ago 15- Ago 28

RUY BUENO CUÑA (IUE 2-27899/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21097 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

XENIA ANITA SILVESTRI GARCIA (FICHA 2-11183/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22903 Ago 27- Set 07

JUAN ANGEL OLIVERA MASIAS (FICHA 2-29544/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22886 Ago 27- Set 07

JOSE ANTONIO OLMO CAMPO y LEONOR OLMOS CAMPOS (FICHA 2-29297/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22716 Ago 24- Set 06

MARTA PILAR CONDE CASAS (FICHA 2-23821/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22673 Ago 24- Set 06

MABEL DELILA SENCION PEREYRA (FICHA 2-29818/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22648 Ago 27- Set 07

WALKER MELQUIADES RODRIGUEZ MAGLIA y BLANCA NOEMI PARARD GARCIA (FICHA 2-17781/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22611 Ago 24- Set 06

JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ (FICHA 2-30527/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22429 Ago 23- Set 05

LUIS ALBERTO RODINO BARREIRO (FICHA 2-28236/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22422 Ago 27- Set 07

MARIA ESTER MARTINEZ STEFAN o ESTEFAN (FICHA 2-22598/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22198 Ago 21- Set 03

JUAN HERMENEGILDO ORTIZ DE TARANCO URAGA (FICHA 2-25773/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22189 Ago 21- Set 03

BERTA ROSA DEPRATTI (FICHA 2-60545/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22111 Ago 21- Set 03

GLORIA MABEL PEREYRA VEGA (FICHA 2-26327/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21777 Ago 17- Ago 30

MANUEL EDUARDO ILUNDAIN IRAZABAL, AIDA TOURREILLES y MANUEL ILUNDAIN TOURREILLES (FICHA 2-7017/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 21646 Ago 17- Ago 30

RICARDO FRANCISCO MONTERO MEDINA (FICHA 2-24352/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21632 Ago 20- Ago 31

DARWIN ULISES BANDA FIGUEROA (FICHA 2-28835/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21124 Ago 14- Ago 27

VIGÉSIMO TURNO

JUAN JOSE SOSA o SOSA ETCHEGARAY (FICHA 2-24566/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22897 Ago 27- Set 07

MIGUEL ANGEL BOLOGNA NADAL (FICHA 2-21238/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22884 Ago 27- Set 07

MARIO ROBERTO STEVENAZZI MORENO (FICHA 2-29729/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22840 Ago 27- Set 07

EUGENIO RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-28483/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22709 Ago 24- Set 06

JUANA ELIA GAZZANEO MAIORANA (FICHA 2-23992/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22691 Ago 24- Set 06

ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE MUSSO o ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ URZUA (FICHA 2-29835/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22686 Ago 24- Set 06

PABLO CAÑADAS IRIBARREN (FICHA 2-29228/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22499 Ago 23- Set 05

FELICIANO PEÑA MESA (FICHA 2-24887/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22396 Ago 22- Set 04

WALTER RAUL VALDENEGRO EIRALDI (FICHA 2-20026/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22386 Ago 22- Set 04

ALAN CLEVER RODGERS CARBAJAL (FICHA 2-14348/2015).
Montevideo, 30 de junio de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22202 Ago 21- Set 03

WALDEMAR CIDADE CIARSOLO (FICHA 2-27765/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22177 Ago 21- Set 03

LEONCIO DICLEMENTE MORALES (FICHA 2-30033/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22161 Ago 21- Set 03

STEFAN LESNIC BALADAN (FICHA 2-26709/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21943 Ago 20- Ago 31

NATIVIDAD MARIA o MARIA NATIVIDAD GALLO GIRIBALDI o GIRIBALDE y DANTE EUGENIO DABOVE FERNANDEZ (FICHA 2-30984/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21466 Ago 16- Ago 29

TOMASA FERREYRA VAZQUEZ (FICHA 2-27880/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21396 Ago 15- Ago 28

JOAQUIN PEREZ AMORIN (FICHA 2-29094/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21374 Ago 16- Ago 29

BLANCA LILA MARTINEZ LOPEZ (FICHA 2-25478/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21332 Ago 15- Ago 28

EDILIO IGNACIO ACOSTA CASTRO (FICHA 2-28708/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21125 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

IRMA TECHERA FONSALÍA (IUE 2-20182/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22898 Ago 27- Set 07

NICOLAS LAZORCZYK MAC (IUE 2-21905/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22882 Ago 27- Set 07

CARLOS JOSE TREGLIA PIEGAS (IUE 2-20946/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22852 Ago 27- Set 07

CARMELO ALEJO GONZALEZ FRATTINI (IUE 2-13382/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22710 Ago 24- Set 06

MARIA JOSEFINA FELITTO OHOLEGUY (IUE 2-28830/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22480 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR GONZÁLEZ RAVERA (IUE 2-24789/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22391 Ago 22- Set 04

OMAR PÉREZ BREGONZI (IUE 2-28.949/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22286 Ago 22- Set 04

MARIA ISABEL MARICHAL PEÑA (IUE 2-24090/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22280 Ago 22- Set 04

WASHINGTON JORGE FERNANDEZ ALAYON (IUE 2-10742/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22190 Ago 21- Set 03

FRANCISCO GRAVINA BRUFAO (IUE 2-28363/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22112 Ago 21- Set 03

MARIA SELVA RIVERO CAMPOS (IUE 2-24437/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21767 Ago 17- Ago 30

VALERIA DARKINTAITE VASILAITE (EXPEDIENTE 2-23277/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21467 Ago 16- Ago 29

ORESTES RAMÓN CABRERA BAZZANO (FICHA 2-19671/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21400 Ago 15- Ago 28

HERON MARIO DANDRAYA MATURRO ó MATTURRO e HILDA MENDEZ LAURINO (FICHA 2-27390/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21357 Ago 15- Ago 28

CARLOS ANTONIO LORENZO MUSETTI GIANELLI (IUE 2-24119/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21090 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FRANKLIN MARCELO INETTI MIÑOS (IUE 2-27942/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22793 Ago 27- Set 07

PASCASIO ACOSTA o ACOSTA AGISNAGA (IUE 2-28186/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22786 Ago 27- Set 07

ALVARO LAGUARDA STORACE (IUE 2-27229/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22693 Ago 24- Set 06

RUFINO AUGUSTO RECALDE ROMAN y NELLI MARGOT CORTES MICHELENA (IUE 2-27731/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22651 Ago 24- Set 06

BEATRIZ OFELIA BULLESSICH SAFONS (IUE 2-29221/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22463 Ago 23- Set 05

SALVADOR FRANSIA BAHAR (IUE 2-29086/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22424 Ago 23- Set 05

WILSON DARIO ACOSTA DIAZ (IUE 2-26406/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22373 Ago 22- Set 04

FELIPE NELSON RAMOS FRANCO o NELSON RAMOS (IUE 2-24742/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22287 Ago 22- Set 04

EVELIA NÉLIDA CEJAS (IUE 2-29469/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22188 Ago 21- Set 03

ESTER MARÍA SALDIAS ARTEGOYTIA (IUE 2-27.495/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21948 Ago 20- Ago 31

MAURICIO ANTONIO SARACHO RICO (IUE 2-28478/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21945 Ago 20- Ago 31

JULIA PERLA ESTABLE BERETERVIDE o BERETERVIDI (IUE 2-35781/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21783 Ago 17- Ago 30

HAYDEE FLORES PEREZ y HAYDEE SUSANA BRANDO FLORES (IUE 2-25963/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21656 Ago 17- Ago 30

NELLY JULIA SANGUINETTI RODRIGUEZ (IUE 2-51061/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21645 Ago 17- Ago 30

HERMINIA GENOVEVA FERRARO RISSO (IUE 2-26847/2018).
Montevideo, 7 de agoto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21576 Ago 16- Ago 29

JOSE OROSMAN MARTIN GONZALEZ (IUE 2-13162/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21469 Ago 16- Ago 29

CALISTO PIO GOMEZ ROVEGNO (IUE 2-57124/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21399 Ago 15- Ago 28

MARIA ELENA RAMOS CASALAS (IUE 2-26998/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21126 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

SANTOS ISMAEL CATALANO ARNALDI (FICHA 2-28648/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22851 Ago 27- Set 07

GUILLERMO POSADA DE VARGAS (FICHA 2-30611/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22797 Ago 27- Set 07

DOLORES PARDIÑAS POSE (FICHA 2-31023/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22464 Ago 23- Set 05

JULIO CLAUDIO TROBO VIERA (FICHA 2-30839/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22372 Ago 22- Set 04

ARTEMIO RODRIGUEZ SOSA y JOVELINA CORREA (FICHA 2-20699/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22281 Ago 22- Set 04

JOSE RUIZ PRIETO (FICHA 2-31743/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22203 Ago 21- Set 03

MIGUEL ANGEL RIZZO ASTRALDI (FICHA 2-30404/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22181 Ago 21- Set 03

EUSTAQUIO LARRAMENDI REDON y GASTON LARRAMENDI IRIGOY (FICHA 2-22699/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22180 Ago 21- Set 03

GREGORIO EIDELMAN TRISIN (FICHA 2-27427/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22176 Ago 21- Set 03

DAVID YUSSIM (FICHA 2-26583/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21974 Ago 20- Ago 31

ESTELA AFRA MARTINEZ SILVERA LIMA (FICHA 2-29741/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21937 Ago 20- Ago 31

ROQUELINA SUAREZ GARCIA y CARMELO VICENTE CUELLO FASSANI (FICHA 2-28836/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21843 Ago 20- Ago 31

JULIAN JOSE MELIA VALLE (FICHA 2-29504/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21582 Ago 16- Ago 29

MARIA FERNANDEZ o MARIA JULIA BRITOS FUENTES (FICHA 2-14692/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21564 Ago 16- Ago 29

JULIO CESAR MAURENTE LOPEZ (FICHA 2-27734/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21342 Ago 15- Ago 28

GUILLERMO PAN SABIO (FICHA 2-25238/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21204 Ago 14- Ago 27

CARMELO VICENTE CACCIATORI COTELO (FICHA 2-20277/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21175 Ago 14- Ago 27

JUAN CARLOS SILVERA BELMUDEZ (FICHA 2-19015/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21116 Ago 14- Ago 27

JUAN ANTONIO BONIFACINO SELLUSTTI (FICHA 2-28968/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21112 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

CIRIACO CAETANO MARQUEZ (FICHA 2-30584/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22883 Ago 27- Set 07

ROLAN HENRI BREGONIS ALONSO (FICHA 2-25176/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22455 Ago 23- Set 05

MIRTHA ELSA DE LOS SANTOS MURAT o MOURAT y ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-30186/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22433 Ago 23- Set 05

MARIA DEL CARMEN MANCEBO BRITOS (FICHA 2-26711/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22425 Ago 23- Set 05

MARGARITA PAREJA CARAMBULA (FICHA 2-30478/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MARLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22199 Ago 21- Set 03

VICTOR CIPRIANO NIEVES FERNANDEZ y VICTOR HERMES NIEVES CARBAJAL (FICHA 2-27732/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22113 Ago 21- Set 03

NELLY JUANA CABRERA ARDANZ (FICHA 2-24402/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21971 Ago 20- Ago 31

ALVARO FABIAN GONZALEZ MORALES (FICHA 2-18552/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21940 Ago 20- Ago 31

EDUARDO WILDER LOITEY LEMES (FICHA 2-26848/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21596 Ago 20- Ago 31

ROSA EDIT o ROSA EDITH LARREA o EDITH o EDIT LARREA DIAZ o ROSA

EDITH o ROSA EDIT LARREA DIAZ (FICHA 2-19088/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21568 Ago 16- Ago 29

CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-28184/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21552 Ago 16- Ago 29

GRACIELA RITA PICASSO COUTO (FICHA 2-23021/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21275 Ago 15- Ago 28

MARIA TERESA ABALDO COLOMBO (FICHA 2-22219/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21182 Ago 14- Ago 27

OLGA DIAZ o DIAS (FICHA 2-28637/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21138 Ago 15- Ago 28

DARIO MUÑOZ CASTAGNINO (FICHA 2-25790/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21089 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

TEDY WILLIAMS TEJERA MARTINEZ (IUE 2-30607/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22798 Ago 27- Set 07

ENNIO LIEGHIO NARDONE (IUE 2-22561/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22787 Ago 27- Set 07

BLANCA MARGARITA MARTÍNEZ SOSA (IUE 2-28355/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22711 Ago 24- Set 06

LILA RENE o RENEE HOURCADE CAMOIRANO (IUE 2-6529/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22700 Ago 24- Set 06

ISABELINO WHISTER o WHISTER BARRIOS DERGAMO (FICHA IUE 2-10334/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22697 Ago 24- Set 06

PERLA IRIS GENTILLI BERRUTTI (IUE 2-25505/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22501 Ago 23- Set 05

GILBERTO ROCHA PATRON (IUE 2-31485/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22475 Ago 23- Set 05

MARIO LAREO ARTIGAS (IUE 2-26719/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22282 Ago 22- Set 04

JUAN KRAÑEC SIMON (IUE 2-28491/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araujo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21990 Ago 20- Ago 31

EDITH MARINA FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-13636/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21844 Ago 20- Ago 31

WASHINGTON MARCELINO PIRIZ PÉREZ (IUE 2-11763/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21578 Ago 16- Ago 29

RAMÓN HUGO MARTÍNEZ BENÍTEZ (IUE 2-21306/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21549 Ago 16- Ago 29

ORFILIA SONIA GASQUI PIÑEIRO (IUE 2-4334/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21358 Ago 15- Ago 28

VICTOR HUGO RÍOS MARTÍNEZ (IUE 2-25227-2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araujo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21337 Ago 15- Ago 28

MARIA VELIA SASTRE (IUE 2-12184/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21335 Ago 15- Ago 28

BERNARDO MILEWICH o MILEVICH (IUE 2-48258/2017).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21188 Ago 14- Ago 27

LUIS GUARINO POLIAK (IUE 2-16386/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21181 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA SOLEDAD MIRANDA o MARIA MIRANDA o MARIA SOLEDAD STANHAM o MARISOL MIRANDA STANHAM (IUE 2-16576/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22476 Ago 23- Set 05

HORTENSIA LILA VALLE MACHIN (IUE 2-30417/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22449 Ago 23- Set 05

ROMULO ALVARO FRANCO CARABALLO (IUE 2-16232/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22437 Ago 23- Set 05

PABLO FLAVIO GENTILI STURLA o PAOLO GENTILI (IUE 2-31703/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22359 Ago 22- Set 04

NICOLAS JUAN CRACIUN ORBAN (IUE 2-20855/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22204 Ago 21- Set 03

DARIO MACEDO SALVO (IUE 2-26470/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22200 Ago 21- Set 03

SIXTO CHAIN RODIL (IUE 2-20295/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22127 Ago 21- Set 03

BLANCA IRIS ARIAS BARREIRO, FERNANDO SANTOS BONDAD y ANGEL ALCIDES BONDAD ARIAS (IUE 2/16832/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21978 Ago 20- Ago 31

CELIAR SEGURA VILAR (IUE 2-18064/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21956 Ago 20- Ago 31

NORBERTO NATANZON WILOGA (IUE 2-27389/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21745 Ago 17- Ago 30

DIEGO JORGE LETTIERI SANSONE (IUE 2-13903/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21664 Ago 17- Ago 30

ARCANGELO GENTILE (IUE 2-22363/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21273 Ago 15- Ago 28

NORA BIBIANA DUPONT (EXPEDIENTE 2-24754/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21208 Ago 14- Ago 27

JORGE PEDRO SOUTERAS GONZALEZ (IUE 2-19356/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21117 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOLORES MAZA OTERO (IUE 2-27957/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22484 Ago 23- Set 05

ALBERTO ROSSI ENRIQUEZ (IUE 2-29069/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22395 Ago 22- Set 04

HECTOR FELIX ROSSOLINO PELAEZ (IUE 2-29832/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22158 Ago 21- Set 03

ROSITA VICENTA BERNINI PARRELLA o ROSA BERNINI PARRELLA o ROSA CLARA BERNINI PARRELLA o ROSITA VICENTA CLARA BERNINI PARRELLA y RUBEN OSCAR SANZ SEVERI (IUE 2-25493/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22128 Ago 21- Set 03

MARIA ESTHER HARING (IUE 2-23999/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21965 Ago 20- Ago 31

JOSE LUIS PEAN GIOVANOLA (IUE 2-19993/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21779 Ago 17- Ago 30

JULIO CESAR ALZAGA AMORÍN (IUE 2-23227/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21768 Ago 17- Ago 30

ALTA DORA LONDYSNKA BRUN o DORA LONDYNSKA BRUN o ALTA DORA LONDYNSKY BRUN (IUE 2-30836/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21658 Ago 17- Ago 30

BLANCA OFELIA DAMASCO CITRARO (IUE 2-26259/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21657 Ago 17- Ago 30

TOMAS LORENZO BERLANGIERI PEREIRA (IUE 2-29355/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21572 Ago 16- Ago 29

ENTENICIA ISABEL PAGANINI MORENA (IUE 2-27733/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21547 Ago 16- Ago 29

RODOLFO JOSE BORDAD PAZ (IUE 2-25802/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21395 Ago 15- Ago 28

DIONISIO ALVAREZ ECHEGARAY y ELENA PACHECO MATEAUDA o MATIAUDE o MATIAUDA (IUE 2-18760/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21267 Ago 15- Ago 28

EUSEBIO ELIO PARRILLA PEREZ y DELFA BENTANCOR SANCHEZ (IUE 2-26996/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21266 Ago 15- Ago 28

GUILLERMINA LIDIA CARABELLI (IUE 2-29214/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21186 Ago 14- Ago 27

JOSEPH GUILLAUME PIERRE MARIE CUVELIER (IUE 2-24937/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21156 Ago 14- Ago 27

FRANCISCO TOMAS DIAZ CLIFFE (IUE 2-25221/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21088 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN ANGELA CANESSA BALLESTERO (IUE 2-30118/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22910 Ago 27- Set 07

ANA MARIA MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-32218/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22799 Ago 27- Set 07

BENJAMIN EMANUEL SCHARGORODSKY FERREYRA (IUE 2-38109/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22672 Ago 24- Set 06

MARIA NILZA MAYLLOT TECHERA y RITA ELENA SUANEZ MAILLOT (IUE 2-29694/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22434 Ago 23- Set 05

MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GONZALEZ (IUE 2-28889/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22426 Ago 23- Set 05

MIRTHA DELIA RAVERA DAMIAN (IUE 2-27135/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22288 Ago 22- Set 04

SUSANA NERGUIZIAN DAVIDIAN (IUE 2-31148/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22114 Ago 21- Set 03

OMAR OSVALDO POZZI (IUE 2-20125/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21972 Ago 20- Ago 31

IRENE ESTHER SICA GOÑI y DANIEL EDUARDO SICA GURDEK (IUE 2-27706/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21949 Ago 20- Ago 31

RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES o GOURGES y MARTA MARIA DEL LUJAN BASTRERI ROIG (IUE 2-26555/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21794 Ago 17- Ago 30

CARLOS BIENVENIDO CASAMAYOR RIVERO (IUE 2-27804/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21666 Ago 17- Ago 30

HUMBERTO GUSTAVO MAY SOÑORA (IUE 2-26135/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21653 Ago 17- Ago 30

SUSANA DOMINGUEZ CASALA (IUE 2-18756/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21585 Ago 16- Ago 29

IRENE GONZALEZ MARTINS (IUE 2-26167/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21560 Ago 16- Ago 29

NIEVES CAMBON LOPEZ (IUE 2-27147/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21543 Ago 16- Ago 29

NERIS o NERY MERCEDES MESA MARTINEZ (IUE 2-25286/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21468 Ago 16- Ago 29

SILVEIRO OMAR GONZALEZ LALLANA (IUE 2-25758/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21359 Ago 15- Ago 28

CHARLES FREDY AVILA SILVA (IUE 2-23020/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21276 Ago 15- Ago 28

CARLOS SERGIO MOLINA CLAVIJO (IUE 2-26683/2018).

Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21268 Ago 15- Ago 28

MARIA DAL MORO PALAZZI (IUE 2-24818/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21198 Ago 14- Ago 27

CLARA ERRICO PASSARO (IUE 2-21902/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21172 Ago 14- Ago 27

LUCIA FELICIA CUADRADO PEREZ (IUE 2-24398/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21118 Ago 14- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

KARL FRIEDRICH WILHELM GIESE (FICHA 156-340/2018).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22833 Ago 27- Set 07

AIDA TECHEIRA o TEXEIRA SANGUINET e IBRAHIM o HIBRAIM o IBRAIM CAMARGO DE MELLO (IUE 156-877/2017).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22622 Ago 24- Set 06

NIVIA CELESTE GUTIERREZ BRAZEIRO (IUE 156-431/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21926 Ago 20- Ago 31

GRISELDA NIEVES FLORES IGARZABAL (IUE 156-508/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21300 Ago 15- Ago 28

SIRLEY DA ROSA o SIRLEY ALVES DA ROSA o SIRLEY DA ROSA CALOVI (IUE 156-43/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21299 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

MARIO CASTRO ONETTI, HERLINDA NUÑEZ LOUZADA TAFERNABERRY o ERLINDA LOUZADA y MYRIAM CASTRO NUÑEZ LOUZADA (IUE 461-229/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22337 Ago 22- Set 04

EDILIO SILVEIRA ALVES o EDILIO SILVEIRA ALVES MACHADO (IUE 461-438/2018).
Artigas, 20 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22335 Ago 22- Set 04

CELESTE VICENTE AUST (IUE 461-440/2018).
Artigas, 24 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22225 Ago 22- Set 04

RUBEN DARIO SEVERO SILVEIRA (IUE 461-527/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22027 Ago 21- Set 03

MARIO SERAFIN DOS SANTOS ARBIZA (IUE 461-514/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21924 Ago 20- Ago 31

SERGIO RIANI CONTI (IUE 461-437/2018).
Artigas, 20 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 20963 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NADIR IRRAZABAL QUEVEDO (IUE 157-302/2018).
Bella Unión, 20 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22624 Ago 24- Set 06

SEGUNDO TURNO

WALTER BASLIDES TADEO TECCO (IUE 444-268/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22412 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO JOSÉ CARVE GALLO (IUE 168-304/2018).
Canelones, 16 de julio de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 21375 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

NANCY MABEL TEJERA FRANCIA (IUE 459-269/2018).
Canelones, 16 de julio de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21132 Ago 14- Ago 27

DANIEL RIVERA ROMEO PIRIZ (IUE 459-149/2018).
Canelones, 11 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21131 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBIA TORRES (IUE 526-149/2018).
Atlántida, 13 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria pasante.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22543 Ago 27- Set 07

BENIGNA LOPEZ VAZQUEZ (IUE 526-110/2017).
Atlántida, 7 de mayo de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5413 10/p 21279 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

BLANCA AIDA RASPINO CASTRO (IUE 541-313/2018).
Atlántida, 26 de julio de 2018.
Esc. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5413 10/p 21455 Ago 17- Ago 30

CARMEN MARIEL GUERRERO ECHEVERRIA (IUE 541-371/2018).
Atlántida, 26 de julio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5413 10/p 21440 Ago 17- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GLORIA ELISABEH GODAY SILVA (IUE 179-353/2018).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22706 Ago 24- Set 06

ZENÓN JOSÉ ACEVEDO (IUE 179-401/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22115 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

MARÍA DELFINA GONZÁLEZ (IUE 180-250/2018).

Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2018.
Dra. Esc. CARINA ASCHERI BENE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22541 Ago 27- Set 07

MARÍA DEL CARMEN FERREIRA (IUE 180-358/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22371 Ago 22- Set 04

SEXTO TURNO

MARIO RAFAEL ROSA AGUIAR (IUE 493-350/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21199 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELIDA MARIA GOMEZ LOMBARDI (IUE 440-880/2012).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22794 Ago 27- Set 07

MIGUEL ANGEL CENTENA MARTINEZ (IUE 440-572/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21738 Ago 17- Ago 30

SEXTO TURNO

ANALIA BEATRIZ RODRIGUEZ GIMENEZ (FICHA IUE 458-558/2018).
Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22439 Ago 23- Set 05

JOSE MOISES ADE DAHER (FICHA IUE 458-494/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22145 Ago 21- Set 03

MARTINA RAMONA LOPEZ NUÑEZ o NUÑES y ELIZABETH ASENCION HUMMERICH GOMEZ (FICHA IUE 458-554/2018).
Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22047 Ago 21- Set 03

MARIA ESTHER GONZALEZ LA CRUZ (FICHA IUE 458-359/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21542 Ago 16- Ago 29

SÉPTIMO TURNO

OLGA ESTELA BARRIOS MARTINEZ (IUE 533-476/2018).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22329 Ago 22- Set 04

JULIA OLGA LARROSA LARRAMENDI, RAQUEL ZIVKOVICH o ZIRCOVICH LARROSA y DANISA LILIAN ZIVKOVICH LARROSA (IUE 533-1112/2017).
Las Piedras, 31 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22328 Ago 22- Set 04

EDUARDO GUILLERMO CANOVA VIZCAINO (IUE 533-472/2018).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22146 Ago 21- Set 03

EMMA VIÑOLES ó VIÑOLE ó VIÑOLI MARTINEZ (IUE 533-558/2018).
Las Piedras, 31 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21737 Ago 17- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA JULIA GONZALEZ SILVA y ANA CECILIA MORENO GONZALEZ (FICHA 175-341/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22822 Ago 27- Set 07

MARTA o MARTHA ESTELA CASURIAGA RODRIGUEZ (FICHA 175-212/2018).
Pando, 5 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22400 Ago 22- Set 04

JOSÉ GERVASIO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-335/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21627 Ago 17- Ago 30

FELIPE REINALDO MASTRIANI CARREÑO (FICHA 175-339/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21626 Ago 17- Ago 30

JUANA BOLINI (FICHA 175-349/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21498 Ago 16- Ago 29

LILIAN MARIA CANO EVORA (FICHA 175-491/2017).
Pando, 8 de setiembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21190 Ago 14- Ago 27

CRISTHIAN HERNAN CORTS ALANIS (FICHA 175-279/2018).
Pando, 21 de junio de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21166 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

PETRONA REYES ó REYES FABRE (FICHA 176-439/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22544 Ago 27- Set 07

LUCRECIA BLANCA ESTHER TEJERA BONILLA (FICHA 176-28/2018).
Pando, 26 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22490 Ago 23- Set 05

RENZO ANGEL LAMBACH PREDARI (FICHA 176-388/2018).
Pando, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22462 Ago 23- Set 05

CATALINA SMILIANSKY VAINER (FICHA 176-363/2018).
Pando, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22461 Ago 23- Set 05

VENANCIA GIUDICE RODRIGUEZ y CELIAR ROJAS GIUDICE o GUIDICE (FICHA 176-58/2018).
Pando, 26 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21848 Ago 20- Ago 31

MELIANO o MELANIO ARMANDO ROSAS REGALAIS o MELANIO o MELIANO ARMANDO ROSAS REGALI (FICHA 176-90/2015).
Pando, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21839 Ago 20- Ago 31

JUAN FRANCISCO BONILLA (FICHA 176-216/2018).
Pando, 29 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21499 Ago 16- Ago 29

CARMEN GABRIELA JARDIN GUTIERREZ y GABRIEL o GREGORIO JARDIN (FICHA 176-247/2018).
Pando, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21497 Ago 16- Ago 29

ENRIQUE ANTONIO LASSO; NORBERTA ALONSO DE LASSO; ENRIQUE RUFINO LASSO ALONSO; OSCAR RUBI LASSO ALONSO (FICHA 176-278/2018).
Pando, 30 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21278 Ago 15- Ago 28

GINGER EVELYN GARCIA FUNES (FICHA 176-214/2018).
Pando, 16 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21191 Ago 14- Ago 27

DOMINGO ABBA BELLO y HECTOR MARIO ABBA MACCIO (FICHA 176-883/2011).
Pando, 19 de marzo de 2012.

Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21127 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVA CARDOZO (IUE 207-460/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22604 Ago 24- Set 06

JUAN CARLOS RAMIREZ LUCAS (IUE 207-323/2018).
Melo, 7 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21424 Ago 16- Ago 29

DANIRLDA ARISBELT HERNANDEZ GONSALES o GONZALEZ o GONZALES (IUE 207-311/2018).
Melo, 1 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21092 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

HEBER ENRIQUE HUIDOBRO PELUFFO (IUE 208-435/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22609 Ago 24- Set 06

JUAN JOSÉ OLIVERA (IUE 208-402/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22582 Ago 24- Set 06

AMADO FELIPE ROCHA TUCCI (IUE 208-357/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21425 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

ADRIANA JANNET BENTANCOR BARRETO (IUE 468-458/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22782 Ago 27- Set 07

HELIOS RAFAEL GONZALEZ SUAREZ y LUIS MANRIQUE GONZALEZ SANTANA (IUE 468-297/2018).
Melo, 1 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22608 Ago 24- Set 06

RUDEMAR LUCERO MACHADO y ROSA BLANCA ABREU MAGALLANES (IUE 468-283/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22607 Ago 24- Set 06

MARIA LUISA PEDROZO FERNANDEZ (IUE 468-459/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22606 Ago 24- Set 06

DEOCLIDES PELLEJERO OLIVERA, ZULMA ACUÑA ACUÑA y WILSON ESTEBAN PELLEJERO ACUÑA (IUE 468-363/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22580 Ago 24- Set 06

LUIS ALBERTO HUGUET BEOUMONT (IUE 468-455/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22016 Ago 21- Set 03

JOBITA SALINA o SALINAS ADAM (IUE 468-281/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22012 Ago 21- Set 03

MARIA ESTHER SIMON ZAITE (IUE 468-410/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21617 Ago 17- Ago 30

DANUBIO, CORONEL RECUERO (IUE 468-243/2018).
Melo, 23 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21616 Ago 17- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

MARCOS DANIEL PEREZ ROLDAN (IUE 616-232/2018).
Río Branco, 6 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21423 Ago 16- Ago 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO URGELL PAGES (IUE 223-389/2018).
Colonia, 1 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21712 Ago 17- Ago 30

CORA IRES VERA ARMAS o ARENAS y SERGIO HUGO GONZALEZ (IUE 223-21/2018).
Colonia, 14 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21529 Ago 16- Ago 29

WALTER HEBER MARTINEZ DUFRECHU (IUE 223-274/2018).
Colonia, 8 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21233 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

JORGE ENRIQUE FELIX PONTET (IUE 508-186/2018).
Colonia, 1 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21908 Ago 20- Ago 31

PATRICIA LEONOR SKERL QUINTANA (IUE 508-303/2018).
Colonia, 13 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21907 Ago 20- Ago 31

IRMA SANTINA VISIO o VIZIO BEIA (IUE 508-294/2018).
Colonia, 6 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21234 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

IRMA NOEMÍ FERRARI ROMANELLI (IUE 227-672/2018).
Carmelo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22668 Ago 24- Set 06

DUILIA ANA BARIZZONE NAVONE (IUE 227-647/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22667 Ago 24- Set 06

ENRIQUE ANTONIO MANANCERO AUTINO y MAFALDA AUREA RABINO MAZZA (IUE 227-520/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22308 Ago 22- Set 04

GABRIELA CECILIA SALKIND MACHADO (IUE 227-620/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21710 Ago 17- Ago 30

ELBIO ERNESTO ARTUS GAY (IUE 227-402/2018).
Carmelo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21527 Ago 16- Ago 29

VICENTA AUNERIS SANTAMARÍA GARCÍA (IUE 227-648/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21236 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUCÍA INÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 225-543/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21642 Ago 20- Ago 31

JULIO MARTÍN TOURIZ SOTO (IUE 225-399/2010).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21528 Ago 16- Ago 29

CRISTINA PUERTA MORALES (IUE 225-541/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21237 Ago 15- Ago 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO DANIEL BONFRISCO RIELLI (IUE 241-90/2018).
Durazno, 4 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21378 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

RUFINO BASILIO GONZALEZ ROBAINA (IUE 241-28/2018).
Durazno, 24 de julio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21377 Ago 15- Ago 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER RENE RIVERO MARTIN (IUE 254-266/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22592 Ago 24- Set 06

ANTONIO BARON y JUANA MARIA OTHEGUY (IUE 254-417/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22591 Ago 24- Set 06

HAROLDO RICARDO IHLENFELD AUTINO (IUE 254-491/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22590 Ago 24- Set 06

RAUL RICARDO VIDAL VERDIER (IUE 254-498/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22238 Ago 22- Set 04

OSTA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO (IUE 254-416/2018).
Trinidad, 14 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22050 Ago 21- Set 03

PUYOL VIAZZO, NELSON ENRIQUE (IUE 254-485/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21882 Ago 20- Ago 31

ALVAREZ DURANTE, ANA MARÍA (IUE 254-411/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21241 Ago 15- Ago 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARIO ALEJANDRO MARTINEZ SICA (FICHA IUE 260-116/2018).
Florida, 19 de abril de 2018.
DRA. FLORENCIA COCCARO ESPINO -ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21911 Ago 20- Ago 31

CARMEN MARIEL USOZ ACERENZA (FICHA IUE 260-1015/2017).
Florida, 13 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21534 Ago 16- Ago 29

RICARDO RUBEN FREIRIA BORAGNO (FICHA IUE 260-125/2018).
Florida, 8 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21533 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

IGNACIO ISAIAS VIAZZI IGARZA (FICHA IUE 261-539/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22271 Ago 22- Set 04

RENE PABLO CORTELEZZI BOVIO (FICHA IUE 261-516/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22268 Ago 22- Set 04

PASCUALA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-515/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22267 Ago 22- Set 04

LUCAS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES (FICHA IUE 261-461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 17 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 22251 Ago 22- Set 04

HECTOR LORENZO GIMENEZ NEVES (FICHA IUE 261-541/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21704 Ago 17- Ago 30

MARIA BLANCA RECOBA MORENO y RENÉ MERCADAL LANZ (FICHA IUE 261-546/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21703 Ago 17- Ago 30

ELBIO ANGEL SOBA URSE (FICHA IUE 261-293/2018).
Florida, 11 de mayo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21532 Ago 16- Ago 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TULIO ANGEL BURGUEÑO DEUBALDO (IUE 274-356/2018).
Minas, 30 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22803 Ago 27- Set 07

ANDREA HERNANDEZ VALLEGRA (IUE 274-312/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 21624 Ago 17- Ago 30

ALCIDES MARIA PEREIRA (IUE 274-327/2018).
Minas, 24 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21421 Ago 16- Ago 29

ELBIO RAMIREZ (IUE 274-316/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 21420 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

HORACIO BAUTISTA FERNANDEZ CARDINAL y ELSA GILBERTA TECHERA OLIVE (IUE 432-316/2018).
Minas, 13 de agosto de 2018.

Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 22045 Ago 21- Set 03

VICTORIO ABAD PERDOMO MARICHAL y ELSA NYLIA BLANCO HERNANDEZ (IUE 432-322/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21623 Ago 17- Ago 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COLE BENDREHAM, ELISABETH ANNE (FICHA 284-557/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22346 Ago 22- Set 04

RAUL JEREMIAS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 284-134/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22345 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

JOSE MARIA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 285-448/2018).
Maldonado, 25 de julio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22823 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

GLADYS DAYSI PEDERNERA BUJAN (IUE 286-585/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22774 Ago 27- Set 07

MARÍA ELENA RUSO ó RUSSO TOSCANO (IUE 286-695/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22773 Ago 27- Set 07

JULIANA MACHADO SAROBA (IUE 286-356/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22613 Ago 24- Set 06

ANA MARIA RAMIREZ DE LEON (IUE 286-542/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21169 Ago 14- Ago 27

JORGE DANIEL GUTIERREZ BENTANCOURT (IUE 286-344/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21153 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA ELENA PEREIRA MOREIRA (FICHA 284-390/2018).
San Carlos, 15 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22168 Ago 21- Set 03

PRIMER TURNO

LUIS PEDRO ALEJANDRO BARRAGAN (FICHA 503-273/2018).
San Carlos, 30 de julio de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22688 Ago 24- Set 06

FRANCISCO FLORENCIO GOMEZ TORRES (FICHA 503-267/2018).
San Carlos, 23 julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22662 Ago 24- Set 06

BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ CAIRO (FICHA 503-292/2018).
San Carlos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22370 Ago 22- Set 04

RUFINO ORONA DE LEON (FICHA 503-274/2018).
San Carlos, 31 de julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21381 Ago 15- Ago 28

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER DORNELL BRITOS (FICHA 505-283/2018).
San Carlos, 7 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22838 Ago 27- Set 07

RUBEN LUIS LUCERO PLADA (FICHA 505-243/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22347 Ago 22- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO HAROLDO SILVEIRA ORTIZ, EMERITA ESTER ORTIZ y AMARO SILVEIRA MIGLIONICO (IUE 300-520/2004).
Paysandú, 27 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22826 Ago 27- Set 07

SUSANA MARIA ORTIZ CHOCA (IUE 300-437/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22628 Ago 24- Set 06

MARIA TERESA LAMARCA MUZIO de PEREZ (IUE 300-372/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22625 Ago 24- Set 06

RUBEN ARIEL MORENO MACCHI (IUE 300-144/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22596 Ago 24- Set 06

HECTOR SOLIS ACLAND ALVAREZ (IUE 300-781/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 10 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22557 Ago 24- Set 06

PEDRO JAVIER MASDEU BOTTA y GLADYS YOLANDA PEREZ PEPE (IUE 300-443/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22074 Ago 21- Set 03

MARIA ESTHER MILANO LANTERNA (IUE 300-435/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22072 Ago 21- Set 03

MARIA ANGELICA TOLOSA CAMARGO (IUE 300-472/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 21290 Ago 15- Ago 28

NELIDA ELSA TONIOLO ARBELO (IUE 300-471/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21289 Ago 15- Ago 28

MARIA CELIA CASAS AMANTE, TERESITA CASAS AMANTE y MARIA ORFILIA CASAS AMANTE (IUE 300-843/2015).
Paysandú, 13 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21288 Ago 15- Ago 28

AURORA PIÑEYRO CARNEIRO (IUE 300-356/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 21286 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

ELISA VICENTA ROMERO (IUE 301-159/2018).
Paysandú, 8 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22588 Ago 24- Set 06

DOMINGO IRIGOITA CAUSA (IUE 301-422/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22133 Ago 21- Set 03

MARIA MAGDALENA VAZQUEZ ARBELO (IUE 301-430/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22076 Ago 21- Set 03

MIGUEL GUCHIN CHULAK (IUE 301-429/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22075 Ago 21- Set 03

JOSE PEDRO RUIZ MORALES (IUE 301-466/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22073 Ago 21- Set 03

SÉPTIMO TURNO

MARIA BLANCA CARRIZO MARTINEZ (IUE 501-370/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22828 Ago 27- Set 07

NELDA ROSA POLLINI BOSCHETTI o BOSCHET (IUE 501-149/2017).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22825 Ago 27- Set 07

JUAN ROQUE TABAREZ ARBELO y LUIS ALBERTO TABAREZ MENDEZ (IUE 501-144/2018).
Paysandú, 16 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22627 Ago 24- Set 06

BERNARDO ANTONIO PONTELLI TRAVERSO (IUE 501-289/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22595 Ago 24- Set 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FRONTAN LANDRIEL, SOLEDAD ISABEL (IUE 317-429/2018).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22659 Ago 24- Set 06

PIÑEIRO SORONDO, MARIA MARTA (IUE 317-622/2018).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22307 Ago 22- Set 04

STASIUK ANA (IUE 317-569/2018).
Fray Bentos, 3 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 22227 Ago 22- Set 04

ESPINO o ESPINA PICART, DOMINGO CESAR y ARIAS FERNANDEZ, ELSA NAIR (FICHA 317.559/2018).
Fray Bentos, 19 de julio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 22018 Ago 21- Set 03

DI PAOLO, ROMANO (FICHA 317.46/2018).
Fray Bentos, 16 de febrero de 2018.
Esc. Sergio C. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 21472 Ago 16- Ago 29

NORBERTO AMANCIO RIOS OLIVERA y ELBA AUREA LOPEZ PINTOS (IUE 317-491/2018).
Fray Bentos, 25 de junio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 21415 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CONRADO WUILMES MARTINEZ AZURICA (IUE 318-188/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22338 Ago 22- Set 04

BERNARDO DE LOS SANTOS DA SILVA y VICTORIA SEGOBIA o SEGOVIA ROMERO (IUE 318-175/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22336 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

OSCAR RICARDO MACEDO FERNANDEZ (IUE 445-141/2018).
Young, 6 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21903 Ago 20- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ENRIQUE GUEDES (FICHA IUE 329-392/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21812 Ago 20- Ago 31

SILVIA RAQUEL FULCO DA CUNHA (IUE 329-349/2018).
Rivera, 19 de julio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21511 Ago 16- Ago 29

CUARTO TURNO

HECTOR ROSA CUELLO (FICHA IUE 330-385/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22657 Ago 24- Set 06

MARIA ELENA SALDIVIA LEON (FICHA IUE 330-377/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22656 Ago 24- Set 06

WILSON FEO COLMAN (FICHA IUE 329-406/2018).
Rivera, 17 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22599 Ago 24- Set 06

ROGELIO BORREGO MENDEZ (FICHA IUE 330-378/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22598 Ago 24- Set 06

MIGUEL ANGEL FAJARDO OLIVERA (FICHA IUE 330-404/2018).
Rivera, 8 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21811 Ago 20- Ago 31

QUINTO TURNO

ADELA NATALE (IUE 462-319/2018).
Rivera, 19 de julio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21512 Ago 16- Ago 29

SEXTO TURNO

CARLOS LOPEZ GOMEZ (FICHA IUE 477-469/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21901 Ago 20- Ago 31

ANA MARIA DE LOURDES GALLO BOUCHACOURT (FICHA IUE 477-638/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21510 Ago 16- Ago 29

MIGUEL MARCIAL CABRERA GUSTA y MARIA EDELMA RODRIGUEZ PAZOS (FICHA IUE 477-199/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21238 Ago 15- Ago 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER SANTARELLI ALTEZ (IUE 341-377/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22860 Ago 27- Set 07

GERARDO FRANCISCO MORA TEJERA (IUE 341-500/2017).
Rocha, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22859 Ago 27- Set 07

EDUARDO JUAN ECHEVERZ KEPTIUJA (IUE 341-295/2018).
Rocha, 20 de julio de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22402 Ago 22- Set 04

GLORIA SARA MUSSIO DA COSTA PORTO (IUE 341-285/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22020 Ago 21- Set 03

MARÍA LIRIA OLIVERA FONSECA y ANGEL AGUSTÍN MARTÍNEZ OLIVERA (IUE 341-299/2018).
Rocha, 25 de julio de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21805 Ago 20- Ago 31

CUARTO TURNO

ORESTES JUVENAL PEREYRA DOS SANTOS CRUZ (IUE 342-334/2018).
Rocha, 1 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22862 Ago 27- Set 07

ANGELICA CORREA CORBO (IUE 342-314/2018).
Rocha, 26 de junio de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22577 Ago 24- Set 06

OSMAR INCHAUSTI OLIVERA (IUE 342-353/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5413 10/p 22392 Ago 22- Set 04

ISABEL MIREYA ROCHA CORBO (IUE 342-278/2018).
Rocha, 11 de junio de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21651 Ago 17- Ago 30

QUINTO TURNO

ANSELMA ACOSTA GONZALEZ (IUE 525-314/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 22594 Ago 24- Set 06

JUAN PEDRO PINTOS TECHERA (IUE 525-504/2017).
Rocha, 24 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PÚBLICA Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 21808 Ago 20- Ago 31

VIAZUL PEREZ VIOJO (IUE 525-313/2018).
Rocha, 21 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 21080 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ANGELICA OBISPA SOSA FONTES (IUE 343-146/2018).
Chuy, 1 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22861 Ago 27- Set 07

JORGE RUBILAR CORBO ALMADA (IUE 343-175/2018).
Chuy, 20 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22056 Ago 22- Set 04

LEAO EUSEBIO BERMUDEZ (IUE 343-208/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22055 Ago 22- Set 04

MANUEL DA SILVA CARDOZO (IUE 343-210/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22054 Ago 22- Set 04

CAMILO SERAFIN GOMEZ MENDEZ (IUE 343-158/2018).
Chuy, 9 de agosto de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21806 Ago 20- Ago 31

SEGUNDO TURNO

MARIA DORIS VARELA MELONE (IUE 448-245/2018).
Chuy, 6 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22864 Ago 27- Set 07

JULIA ALDINA LIMA VEIGA (IUE 448-167/2018).
Chuy, 12 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21803 Ago 20- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA TERESA ZAPPACCINI VIGNOLI (IUE 352-666/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22820 Ago 27- Set 07

ALDA VIRGINIA BAPTISTA ARZAGUET (IUE 352-593/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 21928 Ago 20- Ago 31

HUGO OMAR MUSSETTI FAGÚNDEZ (IUE 352-648/2018).
Salto, 3 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 21229 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

SARIS OVIEDO, RAMÓN SALUSTIANO (FICHA IUE 353-477/2018).
Salto, 17 de julio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22586 Ago 24- Set 06

BARRETO CANTERO, ILIANA BEATRIZ (FICHA IUE 353-404/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22048 Ago 21- Set 03

FIERRO MORALES, RUBEN GILBERTO (FICHA IUE 353-635/2018).
Salto, 1 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21925 Ago 20- Ago 31

OLARREAGA RECALDE, SUSANA (FICHA IUE 353-365/2018).
Salto, 28 de mayo de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21515 Ago 16- Ago 29

OLIVERA PEREIRA NÚÑEZ, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 353-574/2018).
Salto, 1 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 21230 Ago 15- Ago 28

GABRIELLI MARTÍNEZ, SILVIO (FICHA IUE 353-596/2018).
Salto, 9 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21085 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

MARÍA ELENA CURBELO WHITE (IUE 509-619/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22818 Ago 27- Set 07

ALCIRA ESTER CARBALLO BREVENTANO (IUE 509-549/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22623 Ago 24- Set 06

FERNÁNDEZ DA ROSA, YOLANDA (FICHA IUE 509-666/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22587 Ago 24- Set 06

MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA (FICHA IUE 509-504/2018).
Salto, 8 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21927 Ago 20- Ago 31

BOTTARO SANGUINETTI, JOSÉ PEDRO (FICHA IUE 509-614/2018).

Salto, 7 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21514 Ago 16- Ago 29

EDUARDO AGUSTÍN PIÑEYRO CASTILLO (IUE 509-605/2018).
Salto, 26 de julio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21086 Ago 14- Ago 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO BERNABE GARCÍA CLARA (IUE 370-284/2018).
San José, 23 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22304 Ago 22- Set 04

OSCAR NEMESIO VIERA CASTRO (IUE 370-336/2018).
San José, 8 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22014 Ago 21- Set 03

ELENA SARAVIA (IUE 370-285/2018).
San José, 20 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21371 Ago 15- Ago 28

TOMAS CANDIDO ALMIRON GALAIN (IUE 370-320/2018).
San José, 3 de agosto de 2018.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21367 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

HÉCTOR ANTONIO YANES CASAÑA (IUE 371-385/2018).
San José, 27 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22619 Ago 24- Set 06

GUSTAV EDUARD REIMER o REINER BERGMANN (IUE 371-250/2018).
San José, 6 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22618 Ago 24- Set 06

OLGA o CARLOTA OLGA BENTANCOR MANRIQUE (IUE 371-331/2018).
San José, 24 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21521 Ago 16- Ago 29

AURELIO UMPIÉRREZ MUÑIZ (IUE 371-330/2018).
San José, 29 de junio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 21366 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

AGUSTINA BLANCA REYES GONZALEZ (IUE 510-308/2018).
San José, 9 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22778 Ago 27- Set 07

VIRGINIA ELENA MAGA SERRA (IUE 510-369/2017).
San José, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21742 Ago 17- Ago 30

RUBEN ARTIGAS DÍAZ ACOSTA (IUE 510-301/2018).
San José, 8 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21741 Ago 17- Ago 30

HUGO ALBERTO GUERRA GUERRA (IUE 510-295/2018).
San José, 30 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21370 Ago 15- Ago 28

MAXIMO EDUARDO DRETS NICOLINI (IUE 510-304/2018).
San José, 6 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21369 Ago 15- Ago 28

VERÓNICA BERRIEL FRONTAN (IUE 510-268/2018).
San José, 26 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 21368 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARCELO FERNANDO BENITEZ (IUE 530-192/2018).
Libertad, 30 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22305 Ago 22- Set 04

PAULINO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 530-312/2018).
Libertad, 27 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22013 Ago 21- Set 03

MILKA TERESITA LINK PEREZ (EXPEDIENTE 530-288/2018).
Libertad, 21 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21520 Ago 16- Ago 29

NORMA IDELMA FRONES BENITEZ (EXPEDIENTE 530-145/2018).
Libertad, 12 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21519 Ago 16- Ago 29

JORGE HUMBERTO MORALES CHOCHO (EXPEDIENTE 530-292/2018).
Libertad, 21 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21518 Ago 16- Ago 29

EBER ó HEBER ó HEBERT JUAN MONTELONGO PEÑA (EXPEDIENTE 530-290/2018).
Libertad, 21 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21517 Ago 16- Ago 29

HORTENSIA LIRIA LÓPEZ BRAVO (EXPEDIENTE 530-289/2018).
Libertad, 21 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21516 Ago 16- Ago 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLOS URUGUAY SOSA TORRES y CLAUDIO MAURICIO SOSA LARROSA (IUE 382-180/2018).
Dolores, 16 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21489 Ago 16- Ago 29

ENRIQUE HUMBERTO CAIRUS ALASIO (IUE 382-205/2018).
Dolores, 1 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21483 Ago 16- Ago 29

SEGUNDO TURNO

HILDA LILA VIGNOLO SILVA (IUE 443-219/2018).
Dolores, 13 de agosto de 2018.
Esc, Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22008 Ago 22- Set 04

MARIA DOLORES ALDAYA RODRIGUEZ y WILDE RAMON OTAZU VILLALBA (IUE 443-192/2018).
Dolores, 24 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21686 Ago 17- Ago 30

SIGIFREDO SALVO y MARGARITA MAGALLANES MAGALLAN (IUE 443-208/2018).
Dolores, 8 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21487 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ADELA SARRAUTE CURBELO (IUE 381-514/2018).
Mercedes, 11 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22602 Ago 24- Set 06

MARIO SERGIO SANCHEZ LOZANO (IUE 381-87/2017).
Mercedes, 3 de marzo de 2017.

Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22601 Ago 24- Set 06

MIRTA JULIA MOREIRA SILVA (IUE 381-690/2017).
Mercedes, 27 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22600 Ago 24- Set 06

JOSÉ LUIS FIORELLI CHICHIZOLA (IUE 381-640/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22088 Ago 21- Set 03

MARIA OFELIA MACHUCA (IUE 381-548/2018).
Mercedes, 28 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21684 Ago 17- Ago 30

MARÍA MERCEDES ROSSO de QUESI y MIGUEL ALBERTO QUESI o QUESSI ROSSO (IUE 381-320/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21314 Ago 15- Ago 28

JOSÉ MÁXIMO GONZÁLEZ AGUIRRE (FICHA 381-660/2018).
Mercedes, 1 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21311 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

NELSON LEONARDO GARABATO MOREIRA (IUE 431-190/2018).
Mercedes, 9 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22603 Ago 24- Set 06

JUAN FRANCISCO ZOLLINGER ESPINEL (431-613/2018).
Mercedes, 30 de julio de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22089 Ago 21- Set 03

JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VIDALES (IUE 431-431/2018).
Mercedes, 23 de mayo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21488 Ago 16- Ago 29

ADELA MERCEDES CHOPITEA y SABINO RONDAN ALMENARES (IUE 431-685/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21486 Ago 16- Ago 29

GLADYS MABEL ZABALA BORDÓN y AGUSTINA RITA BORDÓN CUELLO (IUE 431-968/2017).
Mercedes, 1 de junio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21485 Ago 16- Ago 29

ALCIRA ZUBILLAGA CAPDEVILA (IUE 431-560/2018).
Mercedes, 15 de junio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21484 Ago 16- Ago 29

AIDA ISAI ROSSO (IUE 431-688/2018).
Mercedes, 9 de agosto de 2018.
ESC. CARLA LASCALLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21313 Ago 15- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO RODRIGUEZ FAGUNDEZ (IUE 397-543/2018).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2018.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22350 Ago 22- Set 04

FROILÁN PACHECO DA SILVA MARTÍNEZ (IUE 397-504/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22349 Ago 22- Set 04

INA COITIÑO o COUTIÑO BORGES (IUE 397-374/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22348 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO PEREIRA DA SILVA (IUE 397-473/2018).
Tacuarembó, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21302 Ago 15- Ago 28

JULIO ETCHEBARNE CASTELLI (IUE 397-439/2018).
Tacuarembó, 25 de junio de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21140 Ago 14- Ago 27

MARIO ISIDORO ESTEVES GAMARRA (IUE 397-526/2018).
Tacuarembó, 3 de agosto de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21139 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

OSCAR SILVA MEZQUITA (IUE 469-362/2018).
Tacuarembó, 20 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22015 Ago 21- Set 03

DELSO PEREIRA AZAMBUYA (IUE 469-165/2018).
Tacuarembó, 19 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21809 Ago 20- Ago 31

LUISA USTRA o USTRIA o MARIA LUISA USTRIA o USTRA (IUE 469-1507/2009).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 21669 Ago 17- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRO ROMAN BENTANCUR y BLANCA GALLO (FICHA 412-509/2018).
Treinta y Tres, 20 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22614 Ago 24- Set 06

OSCAR RUFINO FERNANDEZ BALCEDO (FICHA 412-510/2018).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22025 Ago 21- Set 03

CRUZ GIMENEZ SOSA, RUFINA ZEBALLOS y JUAN CARLOS GIMENEZ MOREIRA (FICHA 412-445/2018).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22024 Ago 21- Set 03

ESTHER RAMONA PEREZ GROSSO (FICHA 412-235/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22021 Ago 21- Set 03

GLADYS MARINA FONTES (FICHA 412-657/2017).
Treinta y Tres, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21804 Ago 20- Ago 31

MYRIA MARGOT GOMEZ ROCHA (FICHA 412-563/2018).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 21539 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

MARIA JULIA SILVA IZMENDI (FICHA 449-455/2018).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22865 Ago 27- Set 07

PETRONA NELIDA LLANO LLANO (FICHA 449-463/2018).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22863 Ago 27- Set 07

CLARO ANGEL VICTORIA POMATA y RAMONA ENILDA VECINO DIAZ (FICHA 449-454/2018).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22615 Ago 24- Set 06

AGUSTIN IFRAIN GAMARRA SORRIBAS (FICHA 449-360/2018).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22026 Ago 21- Set 03

NIRIA CORTIGLIA JAUREGUI (FICHA 449-325/2018).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22022 Ago 21- Set 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELIDA ALICIA RIEIRO (FICHA 284-626/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 22772 Ago 27- Set 07

JUAN BAUTISTA VARTANIAN (FICHA 284-649/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22689 Ago 24- Set 06

JORGE RAUL VUILLIOMENET (FICHA 284-368/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21698 Ago 17- Ago 30

BEATRIZ ADRIANA JARMAN o BEATRIZ ADRIANA GALIMBERTI UMPIERREZ (FICHA 284-862/2017).
Maldonado, 8 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21154 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

ESTELA POLAK (IUE 285-69/2017).
Maldonado, 28 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 21697 Ago 17- Ago 30

OCTAVO TURNO

FRANCISCO CARLOS LAMBERT (IUE 286-515/2018).
Maldonado, 19 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22663 Ago 24- Set 06

JOSEFA MARÍA DI TULLIO (IUE 286-329/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22612 Ago 24- Set 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "REMEDIOS MARTINEZ,CARMELO Y OTROS - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-46626/2017, se cita y emplaza a LORENA GISSEL REMEDIOS CAMERA a aceptar o repudiar la herencia de HUGO REMEDIOS MACHADO, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, siete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 22039 Ago 22- Set 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMÍREZ, JUAN - Herencia Yacente", Expediente 2-33040/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO RAMÍREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 20038 Ago 06- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BENTOS LUCAS, BLANCA y otro - SUCESIÓN", IUE: 2-47894/2016, SE INSTA E INTIMA A DANIEL PEDRO LASA BENTOS por el término de 60 días a que manifieste en el plazo de 40 días si acepta o repudia las herencias de BLANCA ELIDA BENTOS y FRANCISCO OMAR LASA bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (art. 1071 CC).
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, diecisiete de Julio de 2018.- Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21702 Ago 20- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PUÑALES PEREYRA, ADELA - SUCESIÓN", IUE 2-51294/2013, se dispuso a emplazar por edictos a CRISTINA IVONNE MATTOS PUÑALES, JOSE PEDRO MATTOS PUÑALES, LUIS GABRIEL FARIAS PUÑALES, WALTER GUSTAVO FARIAS PUÑALES y LEONEL DEISER DE FARIAS PUÑALES, a

que manifiesten en el término de 90 días si aceptan o repudian la herencia de autos de ADELA ISABEL PUÑALES PEREYRA, bajo apercibimiento designarles curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, trece de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21802 Ago 21- Set 03

LAVALLEJA

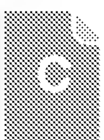
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de Juan Eduardo BORGES; IUE: 432-324/2018 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2018. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 21854 Ago 20- Ago 31

Convocatorias



ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios Honorarios, Vitalicios y Activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de setiembre de 2018, a la hora 18.00 en primera convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2017 - 2018
2. Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal
3. Reforma en conjunto de los siguientes Artículos del Estatuto: 19, literal d) (modificando fecha de inicio y fin del ejercicio económico, en coincidencia con lo sugerido por Comisión Fiscal y auditorías externas) y consecuentemente los arts. 29 (plazo de citación a la Comisión Fiscal de Cuentas por Junta Directiva por examen balance anual, etc. a fin de producir informe a presentar en Asamblea), 33 (lugar y mes de realización de Asambleas Ordinarias), 36, literal b) (fecha límite de Inscripción de listas a presentarse a Elección) y Artículos transitorios.
4. Elección de Presidente, titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como también los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el Ejercicio 2018/2020
5. Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3º. Inc. B, a los señores: Eduardo Palacios Maceira, Marta Nadal Barrán, Matilde Gallinal de Gorlero, Jorge Seré Ortiz, Santos Abayubá Valdez Gómez, Francisco Albisu, Carlos Carluccio Mullin, Octavio A. Martigani, Elena Risso de García Otero, José María Lavista Chilibroste, Omar Urioste y Luis S. de Olarte.
IMPORTANTE
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10% de los socios activos, vitalicios y honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar sea cual fuere el número de socios honorarios, vitalicios y/o activos que se encuentren en sala.
Los socios activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme con lo dispuesto con el Art. 9º. de los Estatutos.
Artículo 9º.
"Tendrán derecho a votar en la Asamblea los socios honorarios, vitalicios y activos que acrediten serlo seis meses antes de su celebración y estén al día en los pagos con la Institución"
La Asamblea se realizará en la Rural del Prado, Lucas Obes 1011, local de Junta Directiva.
La Memoria y Balance de ARU se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, en la sede de la Institución.
Primera Publicación
03) $ 9261 3/p 22880 Ago 27- Ago 29

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SALTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA

Señor Asociado:
Se invita a usted para asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 9 de setiembre de 2018 a las 10 y 30 horas en el local social de calle Artigas 689 a fin de considerar la siguiente
ORDEL DEL DIA
1º- Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º- Consideración de la memoria- Estado de Situación- Resultados al 30 de junio de 2018;
3º- Designación de dos asambleistas para que con el secretario controlen el escrutinio y firmen además el acta que se labre luego de conocerse las resoluciones adoptadas.-
4º Proceder a la elección de siete miembros titulares y suplentes respectivos e integrantes de la Comisión Fiscal.-
5º- Determinar la cuota social
6º- Reglamentar admisión de socios - art. 3º de los estatutos
NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a los Estatutos Sociales - si a la hora fijada no hubiera el quorum reglamentario la Asamblea deberá sesionar con los concurrentes el día 23 de setiembre de 2018 a las 10 horas
LA COMISION DIRECTIVA.
Única Publicación
03) $ 1470 1/p 22878 Ago 27- Ago 27

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas Serie A y a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas Serie B, ambas a celebrarse el día 14 de setiembre de 2018 a las 10:00 horas y 10:30 horas respectivamente, y a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de setiembre de 2018, a las 11 horas, todas ellas en el local de Plaza Independencia 812 Of. 201, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Asamblea General Ordinaria de Accionistas Serie A:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2018.
3. Designación del Directorio de la Sociedad.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Consideración de la renuncia del Síndico de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas Serie B
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2018.
3. Designación del Directorio de la Sociedad.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Consideración de la renuncia del Síndico de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2018.
3. Designación del Directorio de la Sociedad.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Consideración de la renuncia del Síndico de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la ley 16.060.
Primera Publicación
03) $ 7938 3/p 22849 Ago 27- Ago 29

CONVOCATORIA

El Club Campestre Tacuarembó S.A. llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede, el día 17 de Setiembre de 2018, a las 19 horas
Orden del Día:
Aprobación de Balance.
Modificaciones del Reglamento Interno
Designación Nuevo directorio.
03) $ 1323 3/p 22632 Ago 24- Ago 28

23 de agosto de 2018
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 30 de agosto de 2018
Hora: 1 Convocatoria: 09.00 horas, 2 Convocatoria: 09.30
Lugar: Canstatt 3124/107

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Designación de asociado que presidirá la asamblea y secretario ad hoc.
2. Desafiliación de los 6 directivos del área de trasporte de caudales.
3. Destitución del Presidente de la Comisión Directiva y cumplimiento del art. 16 del estatuto.
4. Modificación del estatuto respecto a las Elecciones generales: individuales de cada área, plazo 3 años.
5. Revocación poder el Escribano Guillermo Andrade.

Comisión Directiva de la ASOCACION CIVIL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PROSEGUR.

Única Publicación

03) $ 735 1/p 22505 Ago 27- Ago 27

Copamhi Asociación Civil (Medicare) Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Socios para Asamblea Extraordinaria en su Sede de Jorge Canning 2385, el día 7 de septiembre de 2018,
1er. Convocatoria: 19 hs.
2da. Convocatoria: 19:30 hs.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Informe de la Evolución de la Institución
3) Designación de dos Asambleistas para firmar el acta.
LA COMISION DIRECTIVA.

Primera Publicación

03) $ 1764 3/p 22503 Ago 27- Ago 29

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de VISOLNY S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo jueves 13 de Setiembre, en Sala Bernardina del Hotel Regency Way (Avda Rivera 3377, ciudad de Montevideo)
Primer llamado a las 11:30 horas, y en caso de no contar con el quórum suficiente, Segundo llamado a las 12:30 horas
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2017.
3. Informe de deudas pagas a radios y agencias.
4. Situación actual de la empresa.
5. Elección del directorio.
6. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1. Resolver eventuales acciones legales a realizar en la persona del Sr. Luis Pirotto a raíz de las expresiones vertidas el día 1/6/2018 a través de correo electrónico.
Por Visolny S.A.
Estela Ferraro
DIRECTOR.

Última Publicación

03) $ 3969 3/p 22495 Ago 23- Ago 27

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de "Coral Trébol S.A."

Convocase a Asamblea en Francisco Soca 1376, Montevideo, el treinta de agosto del 2018, a la hora 14:00. Orden del día:
1. Aprobación del balance auditado correspondiente al ejercicio 2017
2. Designación de accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 22473 Ago 23- Ago 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTA MAXIMINA ARIAS GONZALVEZ y OMAR NÉSTOR MESA GONZALEZ (IUE 2-22288/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22119 Ago 21- Set 03

VERÓNICA NATALIA ROTELA MELGAR y MARTÍN MACHADO ULFE (IUE 2-15644/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21470 Ago 16- Ago 29

SEGUNDO TURNO

GABRIEL ESTEBAN LÓPEZ COSTA o ACOSTA y VIRGINIA MARÍA AGUIAR CAETANO (FICHA 2-23164/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21957 Ago 20- Ago 31

MAXIMILIANO MAZZOLLA PASSARINI y MARINA PÉREZ GIORELLO (FICHA 2-22648/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21761 Ago 17- Ago 30

TERCER TURNO

EDUARDO MACHADO PIRIZ y CARLA GABRIELA MARQUEZ (IUE 2-19731/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22482 Ago 23- Set 05

HERMES PEREIRA y ROSANA ISABEL ALFONSO GERMAN (IUE 2-16690/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22394 Ago 22- Set 04

FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ y PATRICIA SALABERRY HERNANDEZ (IUE 2-40714/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 20960 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

GONZALO GUZMAN RODRIGUEZ SALDUN y MARIA VICTORIA PEREYRA OVELAR (IUE 2-23707/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9214 10/p 22842 Ago 27- Set 07

SEXTO TURNO

ANGEL BELLO CARTAGENA y PATRICIA ROXANA CHIVA SOTELO (IUE 2-24772/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 21845 Ago 20- Ago 31

OCTAVO TURNO

ALBERTO EDUARDO ZINNO VIDAL y SAYADÉ CARMINATTI SOSA (IUE 2-19345/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 21176 Ago 14- Ago 27

NOVENO TURNO

CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ y ANDRES PRUNELL (IUE 2-25055/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22375 Ago 22- Set 04

JUAN MIGUEL KEUSHKERIAN y MARIA ADRIANA ZOULAMIAN (IUE 2-21701/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21968 Ago 20- Ago 31

FRANCISCO FELIX NICOLA y DOMINIQUE SOFIA MINTEGUI (FICHA 2-12310/2018).

Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 21201 Ago 14- Ago 27

DÉCIMO TURNO

JORGE LUIS BECERRA y MARIA DEL CARMEN TASCHETTI (IUE 2-32053/2018).
Montvideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 21782 Ago 17- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

STELLA MARI PUNSCHKE PEREIRA y JUAN ANTONIO MORAES MACHICOTE (IUE 2-30360/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 9214 10/p 22361 Ago 22- Set 04

MATIAS NEGROTTO LORENZO y MARÍA AMELIA MORASSO BERGMANN (IUE 2-28206/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 9214 10/p 21213 Ago 15- Ago 28

NATALIA DENIS STAZIONE ECHEVESTE y OSCAR GABRIEL LA PORTA BELZARENA (EXPEDIENTE 2-25.003/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 21185 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA CLAUDIA STRANEO DIAZ y VICTOR HUGO DA ROSA SOSA (IUE 2-25792/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9214 10/p 22376 Ago 22- Set 04

MATÍAS ANDRÉS VIDAL SUAREZ y SONIA VALERIA PINTOS COSTA (IUE 2-2074/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MRERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21951 Ago 20- Ago 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO y JANET MELLO OLIVERA (IUE 2-26463/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
05) $ 9214 10/p 22351 Ago 22- Set 04

MARKUS FRANK y SERRANA ZORRILLA DE SAN MARTIN GREGO (IUE 2-2353/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 22138 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVINA LASALVIA LOPEZ y MANUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-27745/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22435 Ago 23- Set 05

MARIA MIGUELINA GURGITANO CHIARA y GUILLERMO MARTIN LOPEZ MENDEZ (IUE 2-30191/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22171 Ago 21- Set 03

ANÍBAL DANIEL FERRARO TALAYER y ALICIA LEONOR CASTELAR BERRUTTI (IUE 2-18570/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 21934 Ago 20- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS MARIA MEDEROS ALVAREZ y MILKA OBDULIA SCAVINO CABRERA (FICHA 2-22921/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22460 Ago 23- Set 05

HECTOR DANIEL MENDEZ PERGORRARO y GLADYS ADRIANA RIBEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-21169/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 21113 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

NATALIA LISET KORINTAN AMARILLO e IGNACIO AMERICO ECHENIQUE (IUE 2-12692/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 22839 Ago 27- Set 07

FEDERICO AGUSTÍN LIGUORI y MARÍA MAGDALENA DELPIAZZO (IUE 2-51047/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 21210 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE RAMÓN RAMIREZ TORTEROLO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-11192/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22695 Ago 24- Set 06

PABLO RAFAEL AMEXIS COSTA y MARIANE ESTELLANO SCHIFFER (IUE 2-7035/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 21784 Ago 17- Ago 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

RAFAEL GUSTAVO ZINOLA OLIVERA y MARÍA ALEJANDRA DA ROSA RODRÍGUEZ (IUE 576-287/2017).
Toledo, 16 de abril de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 21905 Ago 20- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NADIA JACQUELINE PEREIRA ETCHEPARE y JULIO CÉSAR PÉREZ VIERA (IUE 207-448/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22581 Ago 24- Set 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HUGO WALTER FRIPP y MARIA DEL PILAR GÓMEZ (IUE 227-632/2018).
Carmelo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22135 Ago 21- Set 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR HERMES DEL ORRIO CARRION y ANA GABRIELA MOLINA ALVAREZ (IUE 285-379/2018).
Maldonado, 1 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 22881 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

GUILLERMO ENRIQUE TOURN BALLESTA y MARÍA VIRGINIA ZABALETA STIRLING (FICHA 286-601/2018).

Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22097 Ago 21- Set 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE ESTEBAN CANO OBERTI y MARIA LUCIA VILLANUEVA PINTOS (IUE 501-440/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 22626 Ago 24- Set 06

FRANCISCO IVAN REGGIO PIZZORNO y CRISTINA BEATRIZ MOREIRA ROJAS (IUE 501-657/2017).
Paysandú, 3 de octubre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 22134 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANDREA STANHAM GRASSO y MARÍA FEDERICO VOLARIC (IUE 352-667/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 22819 Ago 27- Set 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE CARLOS SAEZ PESSOULLE y MARIA ELOISA GONZALEZ VILLALVA (IUE 381-593/2018).
Mercedes, 26 de julio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 21490 Ago 16- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VALERIA BEATRIZ PEREIRA NASR y HECTOR DAVID RODRIGUEZ PEREZ (IUE 469-344/2018).
Tacuarembó, 25 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 21810 Ago 20- Ago 31

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CZECH- BERGTHOLT, MANUEL C/ ROADE, MARIA DEL PILAR - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-23518/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. María del Pilar Roade, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) $ 3202 10/p 22854 Ago 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ENEIDA Y OTRO.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA", IUE 2-50771/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Jannette Gularte; Miguel Vergara Scarano; Elsa Lilián González bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
07) (Sin Costo) 10/p 22502 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DEL PINO, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30951/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Mathias Pereira Dos Santos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
07) (Sin Costo) 10/p 21992 Ago 20- Ago 31

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados "VERDUN ARAUJO, PERLA C/ CENTOFANTI, RODOLFO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-19199/2018, se cita y emplaza al Sr. Rodolfo Elbio Centofanti, a que comparezca a estar a derecho por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22661 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO ESPINOSA, RAMON C/ DE CRISTOFARO, SANDRA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-31437/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA DE CRISTOFARO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
07) (Sin Costo) 10/p 22110 Ago 21- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CABRERA, ILIANA C/ SALABERRY HERNANDEZ, PABLO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-30667/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SALABERRY HERNANDEZ, PABLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
07) (Sin Costo) 10/p 21294 Ago 15- Ago 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN, SILVIA C/ FRANCO, ROBERT DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-19978/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROBERT GABRIEL FRANCO CUENCA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 22085 Ago 21- Set 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GAMERO RAMIREZ, NICOLAS C/ MARCH SOSA, ANNA. DIVORCIO PO SOLA VOLUNTAD- Ficha 2-29219/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. Anna Belen March Sosa a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio jurídico de facultad de derrecho.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 21850 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO ALVAREZ, NANCY C/ DOS REIS, JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-22432/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JULIO CESAR DOS REIS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veitiséis de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 20996 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TEJERA, LEONELA CAROLINA C/ GARCIA, FERNANDO MARTIN - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", ficha IUE 458-567/2018; se cita, llama y emplaza a: FERNANDO MARTIN GARCIA OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 15 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 22552 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "AMEIJEIRAS OLIVERA, ANDRES MARCELO C/ PAGANO SILVERA, NATALIA LORENA - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-46/2018, por auto Nº 2734/2018 de fecha 13/06/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NATALIA LORENA PAGANO SILVERA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 16 de Julio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 21128 Ago 14- Ago 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PLACERES COSTA, HUMBERTO ROBERTO C/ POUSA GONZALEZ, ZULMA.- DIVORCIO, Fa. 284-180/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ZULMA POUSA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 09 de Abril de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21433 Ago 16- Ago 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA JARA, CLAUDIA C/ YAQUE GONZALEZ, WILLIAM - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-462/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. WILLIAM GUSTAVO YAQUE GONZALEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de agosto de 2018. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
07) (Sin Costo) 10/p 22049 Ago 21- Set 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "LIMA GONZALEZ, ALICIA PAOLA C/ MARTINI GARCIA, GEORGE WILSON, DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. FICHA 317.909/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a GEORGE WILSON MARTINI GARCIA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 133 de la Ley 17,823 en la redacción dada por art. 3º de la ley 19092.- Fray Bentos, 25 de julio de 2018.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 21145 Ago 14- Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENESES, WILMA C/ CABRERO MOLLAVI, MANUEL. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-226/2018 se hace saber que por decreto Nº 1976/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MANUEL CABRERO MOLLAVI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) DÍAS, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 31 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO
07) $ 3202 10/p 22616 Ago 24- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "RICHARD ROMANO, Sergio Gustavo c/ DE CUADRO, Zully María.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD." - IUE 352-1093/2017 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A ZULLY MARÍA DE CUADRO, EMPLAZANDOLA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día nueve de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.

07) $ 3202 10/p 21923 Ago 20- Ago 31

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

Tel 152 2023/ Fax 2900 3007
SAN JOSÉ 1274
Montevideo, 15 de Agosto de 2018.-
JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (SAN JOSE 1274) Se cita y emplaza al Cabo Ruben RODA FIALLO C.I 4.822.37800-9 a comparecer dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la publicación del presente, en el horario de 14 a 18 horas a los efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente 1397/2018. El instructor del Sumario OFICIAL AYTE PA Dr. Gabriel BALAURI Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 22664 Ago 27- Ago 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CASTRO RODRIGUEZ, ELBIO C/ CASTRO PEREZ, VERONICA. CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" Fa. Nº 2-32344/2017 por Providencias Nº 94/2018 de fecha 05/02/2018 y Nº 1491/2018 de fecha 16/04/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 20 días a SILVIA VERONICA CASTRO PEREZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los edictos se libran al amparo de la ley 18.078
Montevideo, 31 de julio de 2018 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 21416 Ago 17- Ago 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FRANZANTI DI BELLO, HUMBERTO C/ FRANZANTI, FEDERICO Y OTROS" - OTROS, CESE DE P.A. - DEMANDA Y CONTESTACION, I.U.E.: 2-51194/2005 - se cita, llama, emplaza a FEDERICO HUMBERTO FRANZANTI GIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 22414 Ago 24- Set 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GOMEZ, MIRTA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- IUE 2-19350/2017 "se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados en esta causa, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con fundamenteo en el art. 127.2 CGP Ley 18078- Tramitado por consultorío jurídico gratuito . Facultad de Derecho
Montevideo, 25 de junio del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 22637 Ago 27- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "VILLASANTE RUIZ, ELIZABETH MARGOT - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL - FICHA: 64-20/2018 se cita y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

08) $ 5880 10/p 22643 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. C/ SOUTULLO ACOSTA, ANGEL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE: 2-23768/2018, según providencia Nº 1531/2018, de fecha 15/06/2018 y Nº 1760/2018 de fecha 20/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a NALTI S.A. a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer.- Montevideo, 13 de agosto de 2018.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 22658 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A. C/ MÁRQUEZ GONZÁLEZ, ESTEFANÍA Y OTROS - Acción Simulatoria" IUE 2-39510/2017, según providencia Nº 2086/2018 de fecha 25 de julio de 2018, se EMPLAZA a la Sra. Aparecida CRUZ FILGUEIRAS por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de agosto de 2018. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

08) $ 7350 10/p 21887 Ago 20- Ago 31

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

ENRIQUE MADRUGA, Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno, CERTIFICA: haber expedido dos ejemplares al tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición de al Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos caratulados: "MEDINA SUAREZ, PROSPERO c/ GASALA S.A. Y OTRO" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-52526/2017, se cita, llama y emplaza a los administradores y directores de GASALA S.A. (Rut 211418240017) a que comparezcan a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº 300/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 22579 Ago 27- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to Turno, dictada en autos: "SCIUTTI, LIDIA Y OTRO C/ FERNANDEZ, ELBIO

Y OTRA. RESOLUCION DE CONTRATO" IUE 172-102/2018, según lo dispuesto por decreto Nº 1144/2018 del 01/08/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a comparecer a estar a derecho en estos autos a Elbio Leonardo FERNANDEZ LACUESTA y Ana Claudia GONZALEZ, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.-
Las Piedras, 10 de agosto de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) $ 7350 10/p 21736 Ago 17- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en los autos caratulados "PEREYRA DIAZ, SUSANA RAQUEL C/ GAZZO FILOMENA Y OTROS - DESALOJO DE OCUPANTE PRECARIO - FICHA I.U.E. 492-441/2017" se EMPLAZA al señor Arnoldo Daniel ALOY HERNANDEZ y/o a sus sucesores a cualquier titulo, y/o cualquier otro interesado a deducir derechos con respecto al padrón Nº 2869 de la manzana 206 de la Primera Sección Judicial y Catastral ciudad de Florida, a estar a derecho y bajo apercibimiento legal por el plazo de noventa (90) días. Se deja expresa constancia de la Gratuidad de dicha publicación en atención a la concesión del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988) otorgado por Decreto Nº 218/2018 de fecha 01 de marzo de 2018 en expediente "GAZZO BUGLIO, FILOMENA Y OTROS - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA IUE 492-651/2017" tramitado ante esta misma Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 29 de junio de 2018. Dra. Beatriz María GIORDANO PEREYRA.- JUEZ PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Sin Costo) 10/p 21531 Ago 16- Ago 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HERNANDEZ ABALOS, KATHERINE PAMELA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL RESPECTO DE GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS" IUE 301-229/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
08) (Sin Costo) 10/p 22441 Ago 23- Set 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, JORGE EDUARDO C/ DAMESTOY SILVEIRA, EDUARDO RUBEN, KALEDH, KARINA Y DEMÁS SUCESORES DEL SR. KALEDH. DEMANDA LEBORAL" IUE: 448-144/2015, se hace saber que por decreto Nº 1380/2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) KARINA KALEDH; 2) RAPHIC KALEDH; 3) DINA KALEDH; 4) LAIANE KALEDH y 5) MARCIA KALEDH; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE FUE AUXILIADO DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TRAMITACIÓN-
Chuy, 28 de Mayo de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 22550 Ago 24- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

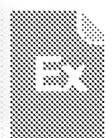
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RODRIGUEZ BOLPES, YALIDE- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" FA. 412-73/2018, por Auto Nro. 4454/2018 de fecha 18/06/2018 se dispuso el EMPLAZAMIENTO de aquellas personas patrimonialmente afectadas por el proceso promovido de Reconocimiento y Disolución de Unión Concubinaria que existiera entre Yalide Rodriguez Bolpes y Rodolfo Maceda Martinez, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 17 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 21537 Ago 16- Ago 29

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "IZMENDI FERREIRA, JUAN ANGEL- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" FA. 412-111/2018, por Auto Nro. 4923/2018 de fecha 28/06/18, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a las personas cuyos derechos patrimoniales pudieren verse afectadas por el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre JUAN ANGEL IZMENDI FERREIRA y DELEASIR ROSA ABAL LEON, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento.- Treinta y Tres, 20 de julio de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 21536 Ago 16- Ago 29

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 3989 (p) rural ubicado en la primera Sección Catastral del Departamento de Florida para la obra Readecuación del Trazado de Via Ferrea Montevideo - Paso de los Toros en el tramo Florida - Pintado, a fin de notificarse en expediente de expropiación 2018/10/6/251. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 22583 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4428 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 215/002, urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Montevideo - Joanicó, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 22573 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4430 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 2.605 (p) urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Montevideo - Juanico, ubicada en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22572 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4431 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 18.575 (p), urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Canelones - Las Piedras, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22571 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4429 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 2.604 (p), urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros" en el tramo Montevideo - Juanico, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso – Tel. 2915-79-33 – 2916-75-22 internos: 20314 – 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22570 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4432 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Canelones - La Paz, del Departamento de Montevideo:
Localidad Catastral de La Paz: Padrón 756 (p) urbano.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22569 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4427 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 417.190 urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Montevideo Urbano, ubicada en la Localidad Catastral de Montevideo del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22568 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4433 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, para la Obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 56.368 urbano.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22567 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4434 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón 51.634 urbano, para la Obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22563 Ago 27- Ago 27

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4435 de fecha 13 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, para la Obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 51.633 urbano.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 22562 Ago 27- Ago 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158828, que la "Fracción C" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22744 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158829, que la "Fracción E" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22743 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158830, que la "Fracción G" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22742 Ago 27- Set 07

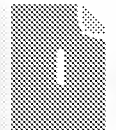
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158831, que la "Fracción I" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22741 Ago 27- Set 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "RAMA GARCIA, MARIA - INCAPACIDAD" IUE: 2-56419/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4263/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Rama García al Sr. Gabriel Bianchi Rama García, quien aceptó el cargo con fecha 17 de octubre de 2017.- Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 22313 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "NIEVES, SERGIO - INCAPACIDAD - IUE 46-464/1996", se hace saber que por auto Nº 1746/1997 de fecha 14/08/1997, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO NIEVES DE MELLO CORREA. Por auto Nº1436/2018 de fecha 11/04/2018, se designó nueva curadora a la Sra. MARTA JANET LARA DE MELLO CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2018.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
El presente es de aplicacion la ley 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2018 Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 21152 Ago 15- Ago 28

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "RUIBAL NARIO, ANA - Incapacidad", Expediente Nº 2-52363/2014, se hace saber que se designo nueva curadora de la incapaz ANA RUIBAL NARIO a MARIA LAURA QUEIROLO RUIBAL, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, seis de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3202 10/p 21356 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "DIBAN DEL HOYO SOFIA ANUSH OLGA INCAPACIDAD" IUE: 2- 54815/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6900/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, se designó curador interino de la denunciada incapaz al sr. Juan Antonio Diban López, el que aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por defensoria publica.
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21694 Ago 20- Ago 31

NOVENO TURNO

EDICTO RECTIFICATORIO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "CASELLA GIMENEZ, ESTHER - INCAPACIDAD - IUE 2-11335/2018" se hace saber que por auto Nº 2322/2018 de fecha 16/5/2018 se declaró en estado de incapacidad a ESTHER CASELLA GIMENEZ, y se designó curadora a LUZ MARINA RIVERO CASELLA. Montevideo, 16 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 21954 Ago 20- Ago 31

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ZUÑIGA RODRIGUEZ, ANA MARIA CELIA - INCAPACIDAD. SOLICITA INTERDICCION Y POSTERIOR DESIGNACION DE CURADOR" IUE 2-63095/2008, por auto Nº 608/2018 de fecha 28/02/2018, se dispuso la sustitución de curadora de la incapaz ANA MARIA CELIA ZUÑIGA RODRIGUEZ, designándose a la Sra. ZULLY MARGOT VAZ MARTINS, quien aceptó el cargo con fecha 13 de marzo de 2018. Montevideo, 27 de julio de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 22046 Ago 21- Set 03

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "FELIPPELLI, LUIS - INCAPACIDAD - IUE 2-15219/2016", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 1134/2017 de fecha 24/03/201, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO FELIPPELLI SAAVEDRA, designándose curadora a la Sra. MARIA OTILIA FELIPPELLI, quien aceptó el cargo el 15 de junio de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 08 de noviembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 21941 Ago 20- Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º TURNO, dictada en autos: "AMARAL PEREIRA DA TERRA, HUGO JESUS -INCAPACIDAD-" Ficha 53-513/2004, por Providencias Nº 2402/2018 de fecha 04/06/2018 y Nº 2990/2018 de fecha 29/06/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador al Sr. FRANKLIN AMARAL ARAMBILLETE en lugar de la Sra. FRANCISCA ELIDE PEREIRA, respecto del incapáz de autos Sr. HUGO JESUS AMARAL PEREIRA DA TERRA
Se deja constancia que el expediente se encuentra con habilitación de feria a estos efectos
Montevideo, 2 de julio de 2018.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 22674 Ago 24- Set 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "DE LIMA BARBOZA, DIANA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-15678/2016 por Providencia Nº 1890/2017 de fecha 04/05/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. DIANA VICTORIA DE LIMA BARBOZA, nacida el día 27/04/1995, e inscripta el día 02/05/1995, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 2884, designándose CURADOR al Sr. OSCAR ANDRES DE LIMA OJEDA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.
Montevideo, 17/05/2017. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 21417 Ago 17- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "SALINA RIVAS, MARGARITA INCAPACIDAD", IUE 2-52211/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3596 de fecha 05/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA SALINA RIVAS, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. JORGE PEREYRA, quien aceptó el cargo el 21/09/2017.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21107 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "BENTANCUR MENDEZ, VANESSA INCAPACIDAD", IUE 2-36135/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4636/2017 de fecha 11/09/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz VANESSA BENTANCUR MENDEZ , al/a Sr/a. SYLVIA DEL CARMEN MENDEZ BONILLA, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
10) (Sin Costo) 10/p 22468 Ago 23- Set 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBARENQUE PEREZ, MACARENA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-26280/2016, se hace saber que por resolución Nº 1542/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALBARENQUE PEREZ y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. SANDRA DIANA PEREZ, quien aceptó el cargo el 10/05/2018.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22033 Ago 22- Set 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "AGUIRRE, MARIA- INCAPACIDAD" IUE: 2-57421/2016 por Decreto Nro 1664/2018 de fecha 27/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA AGUIRRE designándose curador propietario al Sr. MILTON DANIEL AGUIRRE.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de Julio de 2018 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22365 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "ENRIQUEZ, OLGA- INCAPACIDAD" IUE: 2-58813/2016, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Decreto Nro 4413/2017 de fecha 11/10/2017 se declaró en estado de incapacidad a OLGA ENRIQUEZ designándose curador propietario a MIGUEL FERNANDO AMILIVIA ENRIQUEZ.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiuno de Junio de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 21391 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LISSARDY ARISTEGUI, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-56446/2017, se hace saber que por resolución Nº 2738/2018 de fecha 20/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA SOCORRITO LISSARDY ARISTEGUI, designándose como curadora definitiva a MARIA TERESA MONSERRAT DELFINO, quien aceptó el cargo el 08/08/2018.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 22795 Ago 27- Set 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RAMIREZ, MARIO DARIO S/ INCAPACIDAD, FICHA 461-188/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Mario Dario Ramirez, designándose curadora definitiva a la Sra. Delmira Ramirez. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 15 de Agosto de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22527 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ FRANCIA, FERNANDO DARÍO. INCAPACIDAD, IUE: 180-526/2017", se hace saber que por Decreto Nº 1478/2018 de fecha 17/05/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. FERNANDO DARÍO RODRÍGUEZ FRANCIA, designándose curadora a su abuela la Sra. MARTHA SONIA ESTEVEZ NIEVAS, quien aceptó el cargo el 17 de mayo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa el dieciseis de julio de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 22230 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GARCIA, ANGELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-1015/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 7144/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, designó a la Sra. ANDREA NOEL GARCIA ADEMAR curadora definitiva del incapaz ANGELA GABRIELA GARCIA ADEMAR, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de diciembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 21435 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SILVERA ACEVEDO, ALEJANDRA LORELEY - INCAPACIDAD", Ficha 176-858/1996, se hace saber que por auto Nº 1460/2015 de fecha 13/04/2015 se

dispuso la sustitución de curador de la incapaz ALEJANDRA LORELEY SILVERA ACEVEDO C.I. Nº 3.462.358-1 designándose a RICHARD EDUARDO SILVERA ACEVEDO C.I. Nº 4.413.368-9 como curador provisorio y por auto Nº 6621/2017 de fecha 07/12/2017 se lo designó como curador definitivo.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
Pando, 09 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21285 Ago 15- Ago 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ FARRAYS, PAOLA LUCÍA - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha: 176-487/2016, se hace saber que por auto Nº 5153/2017, de fecha 05/10/2017 se declaró en estado de incapacidad a PAOLA LUCIA MARTINEZ FARRAYS C.I. Nº 5.026.021-2, habiéndose designado curadora definitiva a MARÍA DE LOS ANGELES FARRAYS ANGELINI C.I. Nº 2.702.648-9, quien aceptó en cargo el día 27/02/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de marzo 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21143 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE: 468-372/2017", por Auto Nº 1765/2018 de fecha 18/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES CI: 3.724.277-6, habiéndose designado Curador Definitivo la SR. JULIAN EDEMIR IBÁÑEZ CASTRO CI: 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 18/04/2018 y fijó domicilio en Darío Silva 267 apto 203. Melo 23 de Mayo de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22605 Ago 24- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BELTRAN SILVA, JORGE WASHINGTON. INCAPACIDAD. IUE. 207-599/2001", por RESOLUCION Nro. 1619/2015 de fecha 22/4/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz JORGE WASHINGTON BELTRAN SILVA, C.I. 3.021.002-3, al Sr. WILSON DANIEL OTEGUI PEREIRA, C.I. 1.726.500-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Sr. Beltran, fue declarado incapaz por decreto nº 145/2003 del 6/2/2003 y designado curador Robert William Beltran, quien queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de mayo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 22417 Ago 23- Set 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CAPOTE VIZCAINO, HIDILBERTO ARMANDO. INCAPACIDAD. IUE. 468-706/2017", por Auto Nº 3699/2018 del 26/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a HIDILBERTO ARMANDO CAPOTE VIZCAINO CI: 1.379.083-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. EVA GLAE MOREIRA SILVEIRA CI: 1.490.673-1 quién aceptó el cargo el día 27/07/2018 y fijó domicilio en Doroteo Navarrete Nº 631 APTO 001 de Melo. Melo, 02 de Agosto de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 22084 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MONTIEL PEREZ, JAIRO MARTÍN. INCAPACIDAD. IUE. 208-44/2018", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 1617/2018 de fecha 25/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a a JAIRO MONTIEL PEREZ CI: 5.290.170-3, y se designó Curadora a la Sra. EVA ENILDA PEREZ SILVA CI: 4.293.220-3, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en Juan Díaz Nº 1513 Bº Leone, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la curadora su presentación ante quien corresponda, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el 18 de Mayo de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22419 Ago 23- Set 05

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "NOBLE QUINTANILLA MARIA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 468-30/2016", surge que por Auto Nº 5878/2010 del 15 de Diciembre de 2017, se designó Nueva Curadora Interina de la incapaz MARIA NATALIA NOBLE QUINTANILLA, C.I. 4.941.982-6, a la Sra. LEDA IRIS RUIZ DA COSTA, C.I. 4.161.668-2, quien ACEPTO EL CARGO el 18 de Diciembre de 2017 y fijo domicilio en calle Hernandarias Nº 842, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada MARIA NATALIA NOBLE QUINTANILLA fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 4125/2017 del 14/09/2017 y designada curadora SILVIA VERONICA IRIARTE HERNANDEZ, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 14 de Febrero de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 21820 Ago 20- Ago 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TECHERA DOS SANTOS, PEDRO. INCAPACIDAD." IUE: 468-676/2016, por auto Nº 948/2018 del 20/03/2018, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz PEDRO TECHERA DOS SANTOS CI: 3.357.402-6, a la Sra. MARÍA DEL ROSARIO TECHERA CI: 2.550.299-6, quién aceptó el cargo el día 20/03/2018 y fijó domicilio en la ciudad de Melo. Melo, 06 de Agosto de 2018.. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 21618 Ago 17- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: BARRAGAN MAUTONE Lurdes.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-595/2009 se hace saber al público que por auto Nº 1339/2018 de fecha 3/04/2018 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Lurdes BARRAGAN MAUTONE. designándose Curadora de la misma a su madre Zully MAUTONE quién aceptó dicho cargo con fecha 9/04/2018 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 758/2010 de fecha 11/03/2010.-
Durazno, 21/06/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21305 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GARCIA AGUILAR, ORFILIA TERESA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-487/2016 se hace saber que por Auto Nº 1764/2018

de fecha 06/04/2018, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a ORFILIA TERESA GARCIA AGUILAR habiéndose nombrado curador definitivo de la misma por Auto Nº 1764/2018 de fecha 06/04/2018 al Sr. MAURICIO NORIA GARCIA.
Maldonado, 02 de Mayo de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 21699 Ago 17- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE SE PRESENTA ANTE ESTA SEDE EL SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ C.I. Nº 3.558.889-5 A LOS EFECTOS DE INICIAR LA PRESUNTA INCAPACIDAD DE MARIA SUSANA GRAÑA LARROSA C.I. Nº 3.868.917-3 DESIGNANDOSE CURADOR INTERINO DEL MISMO A SU ESPOSO SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2418 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA LARROSA, MARIA SUSANA INCAPACIDAD IUE 285-346/2018".-
MALDONADO, 08 DE JUNIO DE 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 22775 Ago 27- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEPE CABILLON MARIA ROSA ANTONIA - INCAPACIDAD" IUE 300-407/2016, se hace saber que por Auto Nº 478/2017 de fecha 15.02.2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA ANTONIA PEPE CABILLON, C.I. 3.272.079-9 habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SILVANA MARIA CHAPPE PEPE, C.I. 4.592.527-7, quien aceptó el cargo conferido el 13/03/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 07 de abril de 2017- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 21287 Ago 15- Ago 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Young, en autos: ROSANO TABORDA, UMBERTO.- INCAPACIDAD.-" I.U.E. 318-50/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1130/2018 de fecha 14 de junio de 2018, se declaró en Estado de Incapacidad a UMBERTO ROSANO TABORDA, habiéndose designado como Curadora del mismo a la SRA. BERTA ROSANO PLACERES, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA- ART. 1- LEY 18078. Young, 27 de julio de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21754 Ago 17- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1520/2018 de fecha 02/05/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Camila Silva Ribeiro, (I.U.E: 462-650/2015), habiéndose designado curador del mismo a Rossana Ribeiro. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 2 de Agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21161 Ago 14- Ago 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "FEDORCHUK ZAS, ADELA. INCAPACIDAD" IUE 353-949/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Adela Fedorchuk Zas, c.i. nº 3.373.095-3, designándose curador al Sr. Sander Daniel Fedorchuk Mac Eachen, c.i. nº 3.463.051-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de agosto de 2018, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de agosto de dos mil dioeciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) $ 3202 10/p 22621 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "GRANDE FERNANDEZ, VICTOR ANTONIO. DENUNCIA DE INSANIA." IUE. 371-332/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 894/2018 de fecha 12/03/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a VICTOR ANTONIO GRANDE FERNANDEZ, designándose como curadora definitiva a la SRA. ALEXANDRA DANIELA FERNANDEZ GASCO.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 20 de Marzo de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 21743 Ago 17- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CARRASCO ROCHA, RUBEN DARIO- INCAPACIDAD" Fa. 449-304/2017, se hace saber que por resolución Nº 924/2018 de fecha 09/03/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RUBEN DARIO CARRASCO ROCHA y se designó curadora a la Sra. MARIA TERESA JUAREZ TELIZ, quien tomó aceptación del cargo el día 22/03/2018. Treinta y Tres, dos de agosto de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 21538 Ago 16- Ago 29

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600157700 - SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO TERRESTRE DEL OLEODUCTO SUBMARINO DE 36" DE DIÁMETRO EN PLANTA TERMINAL DEL ESTE.

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones de la licitación de la referencia:
* Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 3 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

* Se fija una nueva fecha de visita para el día miércoles 31 de agosto de 2018 a las 10:30 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.qub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22816 Ago 27- Ago 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2018
Pomlp / Facultad de Enfermería - Escuela de Nutrición - Escuela Universitaria de Tecnología Médica - Escuela de Parteras - Aulario del Área Salud- Udelar
Parque Batlle / Montevideo
Suministro e Instalación de Enfriador y Calderas.

OBJETO: La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 01/2018 para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento y tareas de mantenimiento por el plazo de dos años de las instalaciones de la planta de generación de agua helada y agua caliente para el nuevo edificio de la Facultad de Enfermería, Escuela de Nutrición, Escuela Universitaria de Tecnología Médica, Escuela de Parteras y Aulario del Área Salud a construirse en el Centro Universitario Parque Batlle de la Universidad de la República, padrón nº 26.371 en el Parque Batlle, sobre la Av. Alfredo Navarro s/nº, en la ciudad de Montevideo.
APERTURA: En la Universidad de la República, División Suministros, 18 de Julio 1968 Planta Baja, el día 10 de octubre de 2018, a las 11 horas.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los pliegos no tienen costo.
PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, en la División Suministros 18 de Julio 1968 Planta Baja de la ciudad de Montevideo.
VISITA A LA ZONA DE OBRAS: Se establece una visita obligatoria al sitio de las obras el día martes 4 de setiembre de 2018, a las 10 horas.
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Podrán efectuarse consultas en la División Suministros hasta el día 27 de setiembre de 2018, por nota, fax Nº 2409 18 61 - 2403 37 79 o correo electrónico - diviss@oce.edu.uy/pomlp @oce.edu.uy. En caso de que las consultas se realicen por correo electrónico, es obligatorio enviarlas a ambos correos. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 04 de octubre de 2018.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: La recepción de las ofertas se realizará en el horario de 9 a 15 horas en los días previos al acto de apertura y este en la División Suministros, Sección Compras, 18 de julio 1968 planta baja, hasta el día y hora fijada para la apertura.
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22681 Ago 27- Ago 27

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2018
POMLP / CURE Sede Maldonado.

OBJETO: La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 02/2018 para la realización del Proyecto Ejecutivo, Construcción, y entrega en condiciones de pleno funcionamiento ("llave en mano") empleando sistemas constructivos tradicionales o industrializados de las obras de ampliación del Sector Aulario del CURE Sede Maldonado, calle Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia.
APERTURA: En la Universidad de la República, División Suministros, 18 de Julio 1968 Planta Baja, el día 18 de octubre de 2018, a las 11 horas.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: $ 15.000 (pesos quince mil) que se abonarán en la Tesorería de Oficinas Centrales, 18 de Julio 1968 Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, de la ciudad de Montevideo.
PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, en la División Suministros 18 de Julio 1968 Planta Baja de la ciudad de Montevideo.
REUNIONES PREVIAS Y VISITA A LA ZONA DE OBRAS: Se establece una reunión informativa y visita obligatoria al sitio de las obras el día jueves 6 de setiembre de 2018 a las 10 horas.
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Podrán efectuarse consultas en la División Suministros hasta el día 4 de octubre de 2018, por nota, fax Nº 2409 18 61 - 2403 37 79 o correo electrónico - diviss@oce.edu.uy/pomlp @oce.edu.uy. En caso de que las consultas se realicen por correo electrónico, es obligatorio enviarlas a ambos correos. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 11 de octubre de 2018.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: La recepción de las ofertas se realizará en el horario de 9 a 15 horas en los días previos al acto de apertura y este en la División Suministros, Sección Compras, 18 de julio 1968 planta baja, hasta el día y hora fijada para la apertura.
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22680 Ago 27- Ago 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Concesión Nº 694/2018
OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL- CONCESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO MERCADO DE LA ABUNDANCIA PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA CULTURAL, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO.
APERTURA: 02/10/2018 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Oficina de Inversiones
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Compras, Cartelera de Compras y buscar el número de la Concesión) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 70.000.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22734 Ago 27- Ago 27

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

Oficina de Compras comunica
Licitación Pública 88655/1
Exp. 2018-5582. Obra 569
Continuación Tratamiento Bituminoso
Tramo 87.

Recepción de ofertas hasta: 12/09/2018 hora 14:00
Apertura de ofertas: 12/09/2018 hora 14:00
Costo de pliegos: $ 2.000
El pliego de condiciones se encuentra en la WEB de Compras Estatales y de la IDP.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22732 Ago 27- Ago 27

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a Licitación Pública (01/2018) para la ejecución de 1.796 metros cuadrados de pavimento de hormigón en la ciudad de Treinta y Tres.
El Pliego de Condiciones Generales se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hacienda (Oficina del Contador) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, o se puede descargar de la página web de la Intendencia o de la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
La Recepción de Ofertas se realizará hasta el día 18/09/2018 a la hora 15:59 en la Dirección de Hacienda (Oficina del Contador), y el Acto de Apertura se formalizará a la hora 16 del mismo día en la Sala de Sesiones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22817 Ago 27- Ago 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 27 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IVAN GASTÓN ALBANO DÍAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARGOT BALDI S/23 y ANA GISELLA BERNI VIDAL, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22738 Ago 27- Ago 29

DIEGO HARO PONS, 31 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AMBROSIO VELAZCO 1385/5 y VALENTINA RODRIGUEZ DORADO , 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22737 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 2

CAROLINA BONVIN GONZALEZ, 32 años, soltera, DISEÑADORA DE INTERIORES, URUGUAY, lugar de domicilio BATOLOMÉ MITRE 1510/101 y DIEGO GERMÁN NOLLENBERGER AMATO, 34 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOLOMÉ MITRE 1510/101.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22766 Ago 27- Ago 29

SEBASTIAN EMILIANO BEROIS SAGASTI, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMARALES 3420 APTO. 502 y MAGDALENA GONZÁLEZ LORENZO, 40 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMARALES 3420 APTO. 502.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22760 Ago 27- Ago 29

FABRIZIO BERRIOLO MANCUSO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1588 APTO. 702 y MARÍA EMILIA CABALLERO SANZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1588 APTO. 702.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22750 Ago 27- Ago 29

FREDDY FERRARI AZAPIÁN , 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4721/103 y AURORA MARGARITA DE LEÓN RODRIGUEZ, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4721/103.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22740 Ago 27- Ago 29

IGNACIO BARACIARTE PANIZZA, 30 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PESTALOZZI 3931 y ALEJANDRA VALERIA CARBAJAL PÉREZ, 27 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PESTALOZZI 3931.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22724 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 4

LEANDRO JOSÉ LUCAS MUNAUT , 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1075/301 y JULIA MARRERO SETTIMO, 29 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1075/301.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22776 Ago 27- Ago 29

LOURDES MARIELL LORENZO GÓMEZ, 34 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2792 y ALVARO MENDIOLA MAQUEIRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2792.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22763 Ago 27- Ago 29

WILSON ALEJANDRO LÓPEZ BRIAN, 39 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAZMÍN SOLAR 8 PUNTAS DE MANGA y NATALIA MIRYAM DÍAZ MENDOZA, 32 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAZMÍN SOLAR 8 PUNTAS DE MANGA.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22728 Ago 27- Ago 29

MARIO JAVIER GIMÉNEZ SUÁREZ, 42 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1715/3 y LUCIANA VARELA SCHMID, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1715/3.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22725 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 5

GABRIEL AGUSTÍN TAPIÉ SEQUEIRA, 38 años, soltero, PILOTO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1274 y ALEJANDRA MÓNICA ARPAJOU GALEANO, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1274.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22914 Ago 27- Ago 29

JOAQUÍN ANDRÉS QUIRQUE GIANCE, 31 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1857 AP 203 y NOELLA GISSELLE MACHADO de BARROS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1857 AP 203.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22892 Ago 27- Ago 29

MAYRA SORAYA MUGA GAUNA, 46 años, divorciada, EMPRESARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENIO 845 y JUAN JOSÉ DELGADO CANCELA , 60 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MALLORCA 4461 BLOCK Q /002.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22873 Ago 27- Ago 29

GERMÁN DANIEL MAZARINO SPÓSITO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERGAMO 3618 y LORENA PAOLA REYES LAMAS, 35 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio BERGAMO 3618.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22829 Ago 27- Ago 29

NERIS DANIEL MENDIETA VALLEJO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENETTO 973 y MARÍA EUGENIA NAVISKAS MIRABAJE, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VENETTO 973 .

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22727 Ago 27- Ago 29

MARÍA CANDELARIA TORRENDELL LLOVET , 25 años, soltera, DISEÑADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio POTOSI 1632 y FEDERICO TADEO AMACORIA VAZQUEZ , 27 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio POTOSI 1632.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22726 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 6

JOSÉ GREGORIO RAMOS TORREALBA, 32 años, soltero, LIC. en COMERCIO EXTERIOR, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio ANDES 1342/904 y LIESKA VANESSA MORGADO ESCAURIZA, 33 años, soltera, LIC. en ADMINISTRACIÓN , VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio ANDES 1342/904.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22894 Ago 27- Ago 29

JONATHAN MARCEL SOSA CEPPONE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 67 y MARIA ANGÉLICA LARROSA ROMERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURÁN 4974 BIS.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22832 Ago 27- Ago 29

NICOLAS KATRIEL RAGO ORREGO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2008 y PAOLA RIVERO INSUA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2008.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22771 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 7

HUGO ANDRÉS PONTÓN BANEGA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1833 y ROSA RAQUEL MANEIRO LOROÑA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ROSALES 04.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22835 Ago 27- Ago 29

AGUSTÍN VARELA ICCARDI, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1185/301 y DAHIANA JAZMIN NUÑEZ DOMINGUEZ, 36 años, soltera, ARQUITECTA, PARAGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1185/301.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 22809 Ago 27- Ago 29

Montevideo, agosto 24 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES FELIPE DOS SANTOS MORALES, 36 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOSLAVIA 257 BIS y SANDRA KAREN FIGUEIRA CAETANO, 37 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 496 3/p 22533 Ago 24- Ago 28

SANTIAGO ALFONSO DUTTO BRAVO, 27 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1335/6 y AGUSTINA MARQUES HILL, 27 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1335/6.
14) $ 496 3/p 22530 Ago 24- Ago 28

ALEXIS SEBASTIAN ADAMUS SEQUEIRA, 22 años, soltero, EMPRESARIO, ARGENTINO, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3256 y LUCIA LECUONA ATRAT, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARMA 3118.
14) $ 496 3/p 22529 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 2

CARLOS MAURICIO BERRUTTI SANDES, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYAGÚAS 1248 y LUCIA de SOUZA FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYAGÚAS 1248.
14) $ 496 3/p 22554 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 3

LEONARDO GABRIEL CARZOLIO MAQUIOLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4519/03 y VIRGINIA STEFANIE SAGRADO RODRÍGUIEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4519/03.
14) $ 496 3/p 22556 Ago 24- Ago 28

MARTÍN NICOLAS CALANDRIA GATTO, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 4025 y TALÍA PIZZI BERNAL, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 4025.
14) $ 496 3/p 22536 Ago 24- Ago 28

MARTÍN CODESAL SORRIBAS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2992 y MARIANA RIVERO CEDRES, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2992.
14) $ 496 3/p 22531 Ago 24- Ago 28

MAURICIO CHEGUHEM RIANI, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1271/502 y RENATA MARÍA CASANOVA SÁNCHEZ, 27 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1271/502.
14) $ 496 3/p 22506 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 4

JULIO CÉSAR GRANJA CURBELO, 60 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRABALLES 4465/5 y CARMEN AMORIN BARDESIO, 54 años, divorciada, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRABALLES 4465/5.
14) $ 496 3/p 22636 Ago 24- Ago 28

CARLOS ROBERTO GONZÁLEZ HOHN, 36 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA NAVAJAS 1263 y LETICIA ETHEL FRANCO RODRÍGUEZ, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TUYUTÍ 2714 BIS/102.
14) $ 496 3/p 22629 Ago 24- Ago 28

DANIEL EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, 67 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 9 DE JUNIO 1430 y PATRICIA ALEJANDRA TURRIÓN FEO, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 1846.
14) $ 496 3/p 22540 Ago 24- Ago 28

MARTHA LARROSA PIEDRABUENA, 71 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 4459 y JOSÉ LUIS VIÑOLO FUSOLAIO, 78 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL FLORES 4459.
14) $ 496 3/p 22539 Ago 24- Ago 28

SEBASTIÁN ALEJANDRO GAHN CERRUTTI, 22 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEZAGA 2091 y MICAELA RÍOS ARRIOLA, 21 años, soltera, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 2371.
14) $ 496 3/p 22534 Ago 24- Ago 28

ALFONSO DARIO LLANES BLANCO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 758/ 201 y ELBA KARINA GONZÁLEZ DIBOT, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CANELONES 758/201.
14) $ 496 3/p 22532 Ago 24- Ago 28

MARCELO LAPADJIAN OUNDJIAN, 25 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REP DE CHILE 4417 y PAMELA KERIKIAN CHAMYAN, 23 años, soltera, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REP DE CHILE 4417.
14) $ 496 3/p 22528 Ago 24- Ago 28

GERARDO GABRIEL LÓPEZ NOE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIMALAYA 3038 y KATHERINE DAHIANA VILA COLETTO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIMALAYA 3038.
14) $ 496 3/p 22526 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 5

RACHEL CHARLOTTE APTED TILCOCK , 26 años, soltera, DISEÑADORA, CANADIENSE , lugar de domicilio MALDONADO 1730/2 y CARLOS FRANCISCO URRUTIA , 27 años, soltero, PSICOLOGO, SALVADOREÑO, lugar de domicilio MALDONADO 1730/2.
14) $ 496 3/p 22683 Ago 24- Ago 28

GUILLERMO MARTÍNEZ MUNÍZ , 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio DR RODOLFO SAYAGUES LASO 4810 y PATRICIA LOURDES REGALADO GONZÁLEZ , 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio DR RODOLFO SAYAGUES LASO 4810.
14) $ 496 3/p 22679 Ago 24- Ago 28

YOANNA PAOLA TAMMARO LONGO , 29 años, soltera, MÉDICA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV ITALIA 2565/201 y MATÍAS DANIEL IGLESIAS LÓPEZ , 28 años, soltero, MÉDICO , URUGUAYO , lugar de domicilio AV ITALIA 2565/201.
14) $ 496 3/p 22649 Ago 24- Ago 28

RODRÍGO FABIÁN MORGARE JUAMBELTZ, 29 años, soltero, PILOTO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1757 AP 802 y ROSSANA MARÍA OSORES PEREYRA, 27 años, soltera, NUTRICIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1757 AP 802.
14) $ 496 3/p 22631 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 6

FELIPE SOTUYO BLANCO, 58 años, viudo, ING. EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio DONIZETTI 1428 A y REINA GORZYCZANSKI JONES, 58 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1319/701.
14) $ 496 3/p 22708 Ago 24- Ago 28

ANDRÉS NICOLÁS SARAVIA DÍAZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE PESTALOZZI 4043 y MARISOL ANDREA GANDINI PAZ, 30 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE PESTALOZZI 4043.
14) $ 496 3/p 22684 Ago 24- Ago 28

ELÍAS SARACHIK SEGAL, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de JULIO 1275/304 y CINTHIA ELIZABETH TORRES de FREITAS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de JULIO 1275/304.
14) $ 496 3/p 22660 Ago 24- Ago 28

BRIAN RAPHAEL RODRIGUEZ DUBIKIN, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. al PASO de la ESPAÑOLA SOLAR 106 y CINDY VANESA ÁLVAREZ LUCAS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAP. CORALIO LACOSTE 4363.
14) $ 496 3/p 22647 Ago 24- Ago 28

MARTÍN NICOLÁS RUSSOTTO PENNA, 31 años, soltero, TÉCNICO en INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE CÉSAR 2333 y MARÍA EUGENIA VIERA ZUCCARINO, 26 años, soltera, EMPRESARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE CÉSAR 2333.
14) $ 496 3/p 22642 Ago 24- Ago 28

OFICINA No. 7

VICTOR EDUARDO PERDOMO SARAVI, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VIDIELA 5621 y GIANINNA GUARIGLIA GALETTA, 37 años, soltera, AUXILIAR CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. VIDIELA 5621.
14) $ 496 3/p 22703 Ago 24- Ago 28

VIVIANE CAROLINE PERDOMO SARAVI, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6120 APTO. 304 y DIEGO ARMANDO GÓMEZ SALATTO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6120 APTO. 304.
14) $ 496 3/p 22702 Ago 24- Ago 28

PABLO GUZMÁN PEREIRA AROSTEGUY, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUALEGUAY 3307 APTO. 2 y ANGELA YANINA BÖHNKE LORENZO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUALEGUAY 3307 APTO. 2.
14) $ 496 3/p 22671 Ago 24- Ago 28

JUAN CARLOS UMPIÉRREZ SILVA, 54 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3689 y SUSANA ELIZABETH NAN GUTIERREZ, 59 años, divorciada, LIC. EN INSTRUMENTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3689.
14) $ 496 3/p 22645 Ago 24- Ago 28

MARTÍN FERNANDO VILLANI RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1568 APTO. 3 y STEPHANIE ROMINA CASTELLS RODRIGUEZ, 32 años, soltera, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1568 APTO. 3.
14) $ 496 3/p 22620 Ago 24- Ago 28

Montevideo, agosto 23 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

SEBASTIÁN MARTÍNEZ IRAOLA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1259 AP 1203 y MARÍA LETICIA ROCHA FEBLES, 33 años, soltera, PUBLICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1259 AP 1203.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22445 Ago 23- Ago 27

JUAN IGNACIO MAZZA PEREYRA, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio ESCRIBANO BASILIO MUÑOZ S/N y CELINA RUIZ GOMEZ , 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA LOS PINOS MANZ. 76, SOLAR 23 PINAMAR - CANELONES .
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22410 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 6

DIEGO NICOLAS SORIA JARA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDÚN 2090 y ESTEFANI MILAGROS COLOBRADO HERNANDEZ, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDÚN 2090.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22442 Ago 23- Ago 27

CARLOS CESAR RUIZ SOSA, 32 años, divorciado, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1554/202 y MARÍA INÉS VIGNOLI GONZÁLEZ, 32 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1554/202.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22409 Ago 23- Ago 27

CARLOS GABRIEL RAMOS BUELA, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio WATERLOO 990 BIS y NOELIA DALMAO DALMAO, 33 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio WATERLOO 990 BIS.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22407 Ago 23- Ago 27

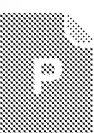
DAVID EBENEZER RENNIE NOBLE, 60 años, divorciado, DOCENTE, ESOCÉS, lugar de domicilio 26 de MARZO 3234/601 y NELLY MALEL HODARA, 61 años, divorciada, ARTISTA PLÁSTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3328/101.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22403 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 7

EMILIANO PAZ SANTOS, 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3161 y MARÍA EUGENIA ALDABALDE QUIROGA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3161.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22415 Ago 23- Ago 27

JUAN CARLOS VELAZCO VILLAGRÁN, 52 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3676 y OLGA TERESA GIAMBONINI HERNÁNDEZ, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3676.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 22406 Ago 23- Ago 27

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO COMPLEMENTARIO y RECTIFICATORIO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Omar Andrade Prescripción Adquisitiva" IUE 2-19559/2012, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Omar Andrade, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el 50% del bien inmueble correspondiente a un terreno sito en la 14º sección judicial de Montevideo, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número 57.117 y que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1890 se señala con el Nº 9 de la manzana B, actualizado dicho plano por el Agrimensor Aquiles Monzoni, de acuerdo al plano levantado en setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 52296 el 7 del citado mes y año, tiene una superficie de quinientos treinta y tres metros con treinta y seis decímetros al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830, y que según el nuevo plano del Agrimensor Claudio Vázquez de Noviembre de 2012 Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1477 el 3 de Diciembre de 2012, tiene una superficie de quinientos treinta y siete metros con noventa y un decímetros al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830. La superficie a prescribir es el 50% indiviso del padrón. Por lo que se cita y emplaza al padrón lindero 113083, a cualquier interesado a cualquier título que se considere con derecho al inmueble de autos y a su ultimo titular Osvaldo Adolfo Fernández Midollia sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo 4 de Abril de 2018.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
16) $ 24151 10/p 22172 Ago 21- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 11º turno en autos caratulados "MENDOZA GOMEZ, HORAIDES C/ CALLADO, ESMERALDA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. BIEN INMUEBLE" IUE 2-113695/2011, se presentó Horaides Mendoza promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras de 1/4 del padrón ciento cuarenta y cinco mil catorce (145014) sito en la 11 sección judicial de Montevideo, en el que según el plano de mensura de prescripción de la ingeniera agrimensor Lucia Larrea Pintos, inscripto en

la Dirección General de Catastro- Registro provisorio el día 20 de Setiembre de 2011 con el número 1346, consta de una superficie de 609 mts2 00 dm2. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos a la última titular registral de la cuota parte del bien cuya prescripción se persigue en autos, Sra. Esmeralda Callado Regueira, sucesores a cualquier título, a cualquier interesado en el proceso y a todo aquel que se considere con derecho en el bien de autos por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Emplácese asimismo en forma a los propietarios de los padrones linderos números A- 148059- Solar 2 Víctor Rabu 7754 y B- 148062- Solar 5 Camino Repetto 3516 y a cualquier interesado respecto del padrón 145014. Montevideo, 14 de agosto de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 22548 Ago 27- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos: "Milton Ruiz, Prescripción adquisitiva de bien mueble, Ficha 2-40469/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Milton Ruiz Berti, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el automotor marca Nissan, modelo UAL-720 diesel, año 1991, matrícula de Canelones AAJ-2935, Padrón Nº 900480872, Motor SD23273723. Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, en especial al último titular registral Felix Gabriel Sosa Silveira y su cónyuge Claudia Sabina Iglesias Acosta, ambos con domicilio en Gadea 1213 y Nueva Palmira 1215, Ciudad de Dolores - Soriano, o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlo en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estas actuaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2018. Dra. Beatriz Sarubi Salles. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 12880 10/p 22713 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, Sección judicial Montevideo en autos caratulados DI MAGGIO OCAMPO, WALTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE IUE 2- 41810/2017 se hace saber que se presentó Walter Di Maggio Ocampo, iniciando accion de prescripcion treintenal del padron 23.951 Solar 8 con un área de 222 m cuadrados, 57 dm. del plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent. En consecuencia se cita llama y emplazan por el termino de 90 días a todos los que se consideran con derechos sobre el bien referido especialmente a Pizarro Palm Pallarolas y Josefina Montes de Oca Volpingol y a los linderos propietarios de los padrones 23.952 Yennifer Alejandra Avero Lima y Richard Alexander Avero Lima, del padrón 23950 Michael Joel Cabrera Diaz y del padrón 23954 Julio Alberto Lanese y herederos del causante Antonio Lanese, para que comparezcan a deducirlos en el termino legal bajo apercibimiento de disponerles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes el 21 de agosto de 2018 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

16) $ 14490 10/p 22457 Ago 23- Set 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado Civil de 19º turno de Montevideo, dictada en autos: Toma Perdomo, Rita- prescripción adquisitiva bien inmueble. IUE: 2-1566/2018, se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 194.342 de la localidad catastral Montevideo y cuya prescripción se solicita y especialmente a Ernesto Cohen Pinto y Lawrence Cohen Pinto o Lorenzo Cohen Pinto (últimos titulares registrales) y a sus sucesores, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 7 de agosto de 2018 Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

16) $ 9660 10/p 21119 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la 11ª sección judicial del departamento de Canelones, Dr. Juan F. Almeida, en autos caratulados MUNIZ FREIRE MAXIMO ISRAEL, MUNIZ ROMERO PAOLA NATHALI Y MUNIZ ROMERO PABLO NICOLAS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 195-219/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre le Inmueble Padrón Urbano Nº 1096 de la 11º sección judicial de canelones, localidad San Ramón, ubicado en la manzana catastral Nº 118, ubicado en la calle Masaguez esquina 6 de junio, según plano de mensura a los efectos de prescripción, por el Agrimensor Martín Garrido inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones, el 8 de setiembre de 2014 con el Numero 494, el que cuenta con una superficie de 2800 m2 y se deslinda de la siguiente manera: en 40 metros con el padrón 1095, en 70 metros con los padrones 1094 y 1097. Según providencia 207 de fecha 4 de junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a las siguientes personas: ALBERTO MUNIZ FREIRE Y SUCESORES Y/O HEREDEROS DE LOS SEÑORES LELIS MUNIZ FREIRE Y WALTER MUNIZ FREIRE. En fe de ello, y de mandato judicial, se expide y firma en la ciudad de San Ramón, con fecha 19 de julio de 2018. Dr. JUAN F. ALMEIDA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 20930 10/p 22240 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: SILVERA RAMIREZ, GABRIEL CARLOS Y OTRA — PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 204-919/2015 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó GABRIEL CARLOS SILVERA RAMIREZ Y MONICA ELISABEL XIMENEZ PEDREIRA promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: padrón 4127, terreno sito en Barros Blancos, 22da Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el número 4127, de la manzana 343, el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Fernando Esteve de junio de 2015, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de julio de 2015 con el número 404, tiene un área de 450 metros cuadrados, con 15 metros al Noroeste, de frente a la Calle B; 30 metros al Noreste, lindando con el padrón 4128; 15 metros al Sureste, lindando con parte de los padrones 4121 y 4122, y 38 metros al Suroeste lindando con padrón 4126. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular Banco Pan de Azúcar para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 28 de febrero de 2018. Dr. Martín Hernández, Juez de Paz.

16) $ 19320 10/p 21640 Ago 20- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: CINCUNEGUI, JORGE MARIO/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-389/2014, se hace saber que se han presentado JORGE MARIO CINCUNEGUI a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en calle Pública, Cmno de los Almeida Nº 6 -barrio Las Cobras, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote 20, parte de padrón en mayor área 1961, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 723 metros 57 decímetros, ubicado entre calle 19 de Junio y otra sin nombre y se deslinda así: 12 mts al noreste con fte a calle pública, 64.33 mts al noroeste con fracción 19 del mismo plano, 10.67 mts al suroeste y 63.42 mts al sureste, lindera en ambos casos a la fracción 13 del mismo plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 lote 13, lote 19 y 20 padrón 1826 y padrón 1961.- De

acuerdo a lo dispuesto en Dcto. Nº 287 del 25/04/2017 en exp. 212-04/2017 del Juzgado de Paz Dptal de Rio Branco, se declaró "auxiliado de pobreza" a Jorge Cincunegui.-
Rio Branco, 20 de Julio de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 21750 Ago 17- Ago 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes en autos caratulados: "MARTINEZ VILLALBA WASHINGTON DANIEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-380/2017"; por Resolución Nº 345 de fecha 16 de Agosto de 2018, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y MUNICIPAL Sr. RAUL CARLOS IBARRA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRON A PRESCRIBIR, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS: 6324 Washington Daniel Martinez y Angela Seregni y 6731 Sr Esteban Ignacio Mainetto Pellaton y Silvia Gonnet y a todo aquel que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble padrón: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (6325) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA ANA correspondiente a la manzana catastral 17 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo del año 1956, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 14891 el 16 de Octubre de 1956 en la Oficina de Catastro de Colonia, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con el siguiente deslinde a saber: 26,00 metros al Este de frente sobre calle Sauce, 11,00 metros al Sur también de frente por ser padrón esquina a la calle Gaviotas; con ochava recta que une ambos frentes de 5,65 mts, metros, 30,00 metros al Oeste lindero con padrón Nº 6324 y 15,00 metros al Norte lindero con padrón Nº 6731, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Agosto de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.
16) $ 24151 10/p 22665 Ago 24- Set 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Colonia Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNANDEZ, MARIS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-17/2017 y según providencia Nº 158/2018 de fecha 8 de diciembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos quienes se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 154 (ciento cincuenta y cuatro) de la undécima Sección Judicial de Colonia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
El padrón 154 de la 11a Sección Judicial de Colonia, según plano del Agrimensor Jorge C. Combe de fecha 11 de setiembre de 2014 -inscripto en Catastro con el Nº 685 el 17 de setiembre de 2014- tiene una superficie de novecientos setenta y cuatro metros con treinta y dos decímetros (974 m2 32 dm2) y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros 83 centímetros de frente al Sureste a la calle Paul Harris; 43 metros 42 centímetros al Suroeste, también de frente por ser esquina, a la calle Roberto Geymonat; al Noroeste dos rectas de 13 metros 15 centímetros y 18 metros 24 centímetros, lindando la primera con los padrones 671 y 395 y la segunda con el padrón 157; y al Noreste dos rectas de 21 metros 39 centímetros y 20 metros 10 centímetros, lindando la primera con padrón 152 y la segunda con padrón 1231.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Dra. Laura Stefania Vittori Maciera, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22540 10/p 22342 Ago 23- Set 05

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNÁNDEZ, MARIS HORTENCIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-16/2017 y según providencia Nº 118 de fecha 6 de octubre de 2017, se hace saber que se ha presentado Maris Hortencia Genes Hernández promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 82 sito en la calle 25 de Mayo de esta sección, que según plano del Agrimensor Jorge C Combe del 2 de junio de 2015, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Colonia como registro provisorio con el no. 729, el día 22 de junio, consta de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts de frente a la calle 25 de mayo al Noroeste, 30 mts de fondo lindando con el padrón 83, al sureste con el padrón 76 y al suroeste con los padrones 79, 1021 y 81.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día 27 de noviembre de 2017. Dra. Stefania Vittori, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 22340 Ago 23- Set 05

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
:Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en los autos caratulados: "CABANAS CEJA, JORGE DIONISIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-138/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 702 de fecha 17 de JULIO de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: Gabriela Hornos de Landriel, a los titulares de los inmuebles linderos: padrones 1491, 1492 y 1497 de la primera sección judicial y catastral de Flores, a Pedro César Mesa Moreira y a María Angélica DIaz Aguilar, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón urbano 2156, manzana 220, con frente a calle Sarandí Nº 334 localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección de Flores, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Dra Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
16) $ 14490 10/p 21883 Ago 20- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz subrogante de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Danilo Aldao Larrosa, dictada en autos caratulados: Gonzalez Alonso, Mario - Prescripción Adquisitiva Treintenal - IUE 276-42/2017 y según providencia Nº 121 DEL 17 DE JULIO DE 2018, se hace saber que en esta sede se presentó Mario González Alonso promoviendo juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del Padrón Nº 9541 (nueve mil quinientos cuarenta y uno) zona rural, 2da. Sección catastral de Lavalleja, paraje Caballo Muerto, ruta 8 km. 87.500, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Martin Martinez, con una superficie de 9 hás 0872 m.c., el que linda: al NORTE 150,3 mts con padrones 12579 y 12545, al ESTE dos rectas de 276,3 y 299,4 mts. con padrón 9542, al SUR 164,2 mts. con padrón 4146 y al OESTE dos rectas de 272,5 y 315,6 mts. con padrón 9540. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a dicho bien en especial al último titular de la 1/16 partes María Lujan Alonso González y/o sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, asimismo se emplaza a los linderos denunciados para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Solis de Mataojo, el día 23 de julio de 2018. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.

Ultima Publicación

16) $ 22540 10/p 21095 Ago 14- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos

caratulados "ALBANELL ETCHEVERRY, María Magdalena - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 275-742/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Magdalena ALBANELL ETCHEVERRY promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón Nº 5756, ubicado en la 9ª Sección Catastral y Judicial del departamento de Lavalleja, Paraje El Sauce, con una superficie de 32 has 5,807 m2. Y se deslinda: Al Norte y Noroeste con Arroyo Molles de Gutiérrez, al Noreste con Padrón Nº 1187, al Sureste con Padrón Nº 8676 y al Suroeste con el Padrón Nº 1040.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular en forma nominativa del padrón a prescribir, sus sucesores a cualquier tíitulo y/o cualquier interesado, especialmente a Amabel o Anabel Acosta Rodríguez, María Cecilia, María Magdalena y Eduardo Jorge Albanell Etcheverry, y a los titulares de los padrones linderos: por el Padrón Nº 1187 a Adán Cruz y Sandalia Maldonado, por el Padrón Nº 1040, a Eduardo José Albanell Martino y María Etcheverry, y por el Padrón Nº 8676 a Adan Bernardo y Sandalia Maldonado, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 28 de mayo de 2018.- DRA. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 19320 10/p 22019 Ago 21- Set 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ALONSO ARAUJO, JUANITA MARÍA Y ALONSO ARAUJO, MARÍA ALICIA - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Padrones Nº 4102 y 4104" IUE: 460-143/2017; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre los inmuebles a prescribir en estos autos padrones Nº 4102 y 4104 del Paraje "Los Ceibos", zona Rural, Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, comprendidos en el plano del Agrimensor Washingtón Pereira de León registrados el 25/06/1979 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8026.

Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4102: padrón Nº 222 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Robert Eduardo Alvarez Nieto y de Jenisel Pérez - bien hipotecado a favor del Banco Bandes Uruguay S.A.; así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4104: padrón Nº 10521 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Franco Angelo Pensiero Ferraro y Marisa Pesenti; padrón Nº 227 último titular registral SOLAZ S.A.; padrón Nº 20154 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Maldonado, 1 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 22540 10/p 22722 Ago 24- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "FAGGI ACOSTA, DANIEL HORACIO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE. 292-125/2017; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre el bien a prescribir en estos autos, respecto del Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 533, manzana catastral Nº 93 de la ciudad de Maldonado, zona urbana, el que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Claudio Franca de setiembre de 2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 1359 el 30/10/2012, consta de una superficie de 918 mts. 60 dcms., y se deslinda al oeste 21 metros con 20 centímetro de frente a la Av. Joaquín de Viana; al norte 43 metros con 51 centímetros, lindando con los padrones 1308, 532, 1309, 1310, lindando con parte del padrón 485, al este 20 metros 85 cms lindando con padrón 530 y al sur 43 metros 47 cms lindando con el padrón 25464.

Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos: padrón 485, titular registral: Rosauro Barrios, Marcelino Cabrera Fretes y Hortencia Fernández y/o herederos o sucesores a cualquier interesado; titulares del padrón 530 titulares registral: Brenda Rado y Luis Cesar Dalessandro y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 532, titular registral Gustavo Mario, Aldo Fernando, Susana Carolina y Germán José Abrano Adipe y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 1308, titular registral Aldo Abramo y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado: padrón 1309 titular Blanca Carmelita Bonilla Noya y Guillermo Juan Ipharraguerre Rohner y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 1310, titular registral Cecilia y María José Tamburini Cruzado, y Juan Carlos Tamburini Fabbri; por padrón 25.464 -Edificio Torres Barcelona; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Maldonado, 26 de Julio de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 30591 10/p 21859 Ago 20- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PIÑEYRO, ALEJANDRO ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 289-47/2017. según providencia Nº 1789/2018, de fecha 11/06/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los ultimos titulares registrales Sres Isabel Menditeguy Vergara, Betina Menditeguy Vergara, Carlos Menditeguy Vergara y la Sra Julia Vergara por sus derechos, respecto de la Sucesion de Carlos Menditeguy, fallecido el 27 de abril de 1973; del padron Nº 2,223, localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana, del Departamento de Maldonado, manzana catastral 163, a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien seguiran las actuaciones.

Maldonado, 29 de junio de 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

16) $ 11270 10/p 21494 Ago 16- Ago 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GINKER SRL en calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BLUE TREE, FICHA IUE 329-821/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 9180, Nº 9343 y Nº 3057, ubicados en la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a los sucesores a cualquier título y a los linderos: * padrón Nº 4556 de la cuarta localidad catastral de Rivera, María Iris Gonzalez * padrón Nº 9181 de la cuarta localidad catastral de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho * padrón Nº 2264 de la cuarta localidad de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho, Heber Correa Olivera, Rosa Nogueira o Negreira Figueroa, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de Julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 17710 10/p 22354 Ago 22- Set 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta seccional de Castillos, dictada en los autos caratulados: "LOS CRIOS SRL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 348-200/2010, en

cumplimiento de lo dispuesto por auto 660/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS, a la INTENDECNIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: remanente del ex padrón 1645, el que consta de una superficie con un área total de 6 hectáreas, 1832 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, que linda al Oeste con el padrón Nº 1644, al Este con los padrones 69856, 6958 y 69859 (fracción 1) y 69857 (fracción 2), y al Sur con el camino vecinal, antes en mayor área empadronado con el número 1645, según plano de Mensura de Prescripción del ING. Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5 el 06/05/1997 ubicado en la cuarta sección de Castillos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Castillos a los 9 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17710 10/p 22079 Ago 22- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "FLUGEL CASAL ANDRES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-242/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2631/2018 de fecha 27/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular propietario Sr. Cardozo Fernandez Itel (desconociendo su existencia y domicilio), ó sucesores a cualquier título; a los Sres. Silvera Mirta y Sena Pereyra Aiter (cuyo domicilio y existencia se desconocen), ó sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Chuy, Quinta Sección Judicial, empadronado con el númereo mil trescientos cincuenta y dos (1352), el cual según plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet, inscripto en la Oficina Departamenbtal de Catastro de Rocha con el número 205 el día 9 de octubre de 1952, se señala con el número 33 en la manzana número 63 y se compone de una superficie de trescientos treinta y seis metros y linda: al Oeste 12 metros de frente a la calle 51 hoy calle Yaguarón; al Este igual extensión con parte del solar 28 hoy padrón 2466 el cual no registra información de sus actuales propietarios; al Norte 28 metros lindando con el solar 32 hoy padrón 1634 propiedad del Sr. Julio Cesar Posadas Umpierrez; y al Sur con igual extensión con el solar 34 hoy padrón 1353 propiedad de los Sres. Juan Antonio Da Silva Lemos y María Jose Roda Acosta, todos solares del mismo plano señalado; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizaar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Saluda a ud. muy atte: DR. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27371 10/p 22578 Ago 24- Set 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA, MARIANA SOLEDAD Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 359-97/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, séptima sección catastral, zona rural, Paraje Pueblo Ferreira, padrón Nº 3792 parte, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 528 el 14/02/2012, consta de una superficie de 16 hectáreas 9450 metros cuadrados, y se deslinda así: al SURESTE línea recta que mide 498 m 5 dm, y una curva de 158 m 3 dm de desarrolo, ambas de frente a Ruta Nacional Nº 4 Andres Artigas, al SUROESTE 151 m 7 dm, también de frente a Camino Vecinal de 17 m de ancho, al NOROESTE línea quebrada compuesta por 7 tramos de recta que miden respectivamente 80 m 6 dm, 262 m 3 dm, 275 m 3 dm, 189 m 4 dm, 120 m 4 dm, 176 m 7 dm, y 165 m 4 dm, lindando la primera con padrón 2750, la segunda, tercera y cuarta con resto de padrón 3792, la quinta con padrón 2750, y la sexta y septima recta con padrón 3874, y al NORESTE línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que miden respectivamente 185 m 5 dm, y 240 m 7 cm, lindando con resto del padrón 3792. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
16) $ 27371 10/p 21228 Ago 15- Ago 28

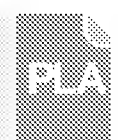
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "VIDUSI S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 356-124/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se encuentren habilitados a deducir oposición o se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "FARMACIA VANT HOFF", con asiento en calle Uruguay nº 1799 esquina Santos Errandonea, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.2 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.
16) $ 11270 10/p 22584 Ago 24- Set 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sebastián Mayayo, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "60 X 40", (Tratamiento documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 22650 Ago 27- Ago 27

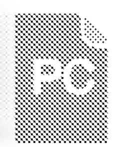
Ruth Paula Ocampo Silvera, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "Desde mi esencia" (Poemario),
2) "Evocación" a Rosa Luna (Poema).
Montevideo, 23 de Agosto de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 22646 Ago 27- Ago 27

Mauricio Andrés Vázquez Bevilacqua, solicita la inscripción de la obra titulada:
"Archivos y Archivología. Estudios e investigaciones"
Montevideo, 23 de Agosto de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 22593 Ago 27- Ago 27

Gabriel Esteban Diano Buzón, solicita la inscripción de la obra titulada:
"Voces Anomalas" (Guión humorístico).
Montevideo, 23 de Agosto de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 22575 Ago 27- Ago 27

Jorge Alberto Picart Bertoni, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "HISTORIAS COMPARTIDAS", (Obra literaria), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 23 de agosto de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 22538 Ago 27- Ago 27

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2042/2018 de fecha 25/07/2018 dictado en autos caratulados: "SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A. (URUGUAY)- CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-68/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1352/2018 de fecha 22/05/2018 dictada en los autos caratulados: "SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A. (URUGUAY)- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-27634/2015: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de la solicitud de declaración del concurso, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dos de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22525 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2088/2018 de fecha 30/07/2018 dictado en autos caratulados: "NITELAND S.A. CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-69/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1453/2018 de fecha 30/05/2018 dictada en los autos caratulados: "NITELAND SA. CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-37550/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22524 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2104/2018 de fecha 30/07/2018 dictado en autos caratulados: "XINEL S.A. CONCURSO - INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-74/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2033/2018 de fecha 25/07/2018 dictada en los autos caratulados: "XINEL S.A. CONCURSO - IUE: 2-60379/2010: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22523 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2089/2018 de fecha 30/07/2018 dictado en autos caratulados: "IUNXI SRL - CONCURSO VOLUNTARIO - INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-64/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1456/2018 de fecha 30/05/2018 dictada en los autos caratulados: "IUNXI SRL. CONCURSO VOLUNTARIO - IUE: 467-165/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22522 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1987/2018 de fecha 23/07/2018 dictado en autos caratulados: "TAINOL S.A. -CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-61/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1302/2018 de fecha 17/05/2018 dictada en los autos caratulados: "TAINOL S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-34547/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el treinta de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22521 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1834/2018 de fecha 29/06/2018 dictado en autos caratulados: "PLANTERIS S.A. CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-52/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1321/2018 de fecha 17/05/2018 dictada en los autos caratulados: "PLANTERIS S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-43183/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22520 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1992/2018 de fecha 23/07/2018 dictado en autos caratulados: "CONNECTING MEDIA INC. -CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-60/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1303/2018 de fecha 17/05/2018 dictada en los autos caratulados: "CONNECTING MEDIA INC.-

CONCURSO LEY 18.387. IUE: 41-105/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el treinta de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22519 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1921/2018 de fecha 19/07/2018 dictado en autos caratulados: "SILVIA MOLITERNO CURBELO- CONCURSO LEY 18.387 -(PEQUEÑO CONCURSO)- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-56/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1461/2018 de fecha 30/05/2018 dictada en los autos caratulados: "SILVIA MOLITERNO CURBELO- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-25116/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando Los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22518 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por resolución Nº 1920 de fecha 19 de julio de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MOVITUR S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-54/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 1125/2018 de 7 de mayo de 2018 dictada en autos: "MOVITUR S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-55894/2017" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días de julio de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22514 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2097/2018 de fecha 30/07/2018 dictado en autos caratulados: "CAPCINCO SA. CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-65/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1372/2018 de fecha 24/05/2018 dictada en los autos caratulados: "CAPCINCO SA. CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-41077/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22513 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1922/2018 de fecha 19/07/2018 dictado en autos caratulados: "INTELITEC S.A.- CONCURSO NECESARIO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-51/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1097/2018 de fecha 03/05/2018 dictada en los autos caratulados: "INTELITEC S.A.- CONCURSO NECESARIO- LEY 18.387. IUE: 2-34653/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22512 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "QUANTYCO S.A. - CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-124/2017" se hace saber que por Decreto Nº 2076/2018 de fecha 26 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a Horacio Manuel Borsani DNI 32.144.390 argentino para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos (artículo 89 del CGP), sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 22511 Ago 27- Set 07

EDICTO: Por resolución No. 2380/2018 de fecha 21/08/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "CONSTRUCIA URUGUAY SRL - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-24655/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de CONSTRUCIA URUGUAY SRL, RUT 21 732496 0015, con domicilio en Tiburcio Gómez 1329 of 109, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y continuando la Síndica designada Dra. Zamira AYUL. Se decretó la disolución de CONSTRUCIA URUGUAY SRL y el cese de sus administradores.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22510 Ago 27- Ago 29

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados :"NANTES S.R.L- CONCURSO NECESARIO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-8/2018" se hace saber que por Decreto Nº 1969/2018 de fecha 23 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a María Mercedes Prezioso CI 1.639.302-1 y a Jorge Walter Ramos CI 1.226.235-1, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos, sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 22509 Ago 27- Set 07

EDICTO: Por resolución No. 2379/2018 de fecha 21/08/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "MARINE SERVICE SPARE PARTS & MAINTENANCE S.A. (MSS S.A.) - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2- 12649/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de MARINE SERVICE SPARE PARTS & MAINTENANCE S.A. (MSS S.A.)., RUT 21251341 0011, con domicilio en Cerro Largo 828, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y continuando el Síndico designado Dr. Daniel GERMÁN. Se decretó la disolución de MARINE SERVICE SPARE PARTS & MAINTENANCE S.A. (MSS S.A.) y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 22508 Ago 27- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "CASA BARCELLO S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO - LEY 18.387" Ficha IUE: 171-107/2017, según lo ordenado por decreto Nº 828/2018 del 11/06/18 SE CONVOCA A LOS ACREEDORES CONCURSALES A PRESENTAR OPOSICIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN EL TERMINO DE VEINTE DÍAS a partir de la última publicación, cuyos costos tendrán el carácter de crédito de la masa. Extracto de la Propuesta de Convenio: Importe a pagar: el mismo será el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional a la cotización del dólar utilizado para la Verificación de Créditos, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose el reajuste uno, y la quita y remisión de todo interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. Forma de Pago: 72 cuotas mensuales, iguales consecutivas, venciendo la primera el 15/08/18. Si antes del vencimiento de la primera cuota no ha sido homologado el Concurso dicho inicio de los pagos se prorrogará por plazos de 30 días hasta su homologación, venciendo la primer cuota el día 15 del mes siguiente a la misma. Lugar de Pago: el lugar de pago de las cuotas concursales será el domicilio del deudor. Comisión de Acreedores: Los acreedores renuncian a la designación de una Comisión de Acreedores. La Concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna. La Concursada queda facultada a la venta de bienes hipotecados y prendados para el pago de los acreedores con privilegios especiales, a acordar con terceros distintas forma de participación o integración de forma de facilitar el cumplimiento del presente acuerdo. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores deberán dejar sin efecto a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido contra la Concursada y sus socias, para lo que deberán presentar los respectivos desistimientos lo que desde ya se tendrá por consentido por la concursada. Mora: El deudor caerá en mora por el no pago de 3 cuotas consecutivas.
Las Piedras, 24 de julio de 2018.- Dra. Nélida B. Hernandez Videla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
18) $ 8379 3/p 22516 Ago 27- Ago 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno en autos caratulados: "Sena Lima Paulo César y otros c/ Boreal S.A. Incidente de calificación". IUE: 477-574/2016, SE HACE SABER QUE: por Sentencia Nº 3661/2016 de fecha 06/09/2016 dictada en los autos IUE 477-303/2015, se ha dispuesto la formación de pieza por incidente de calificación a efectos de que en el plazo de 15 días, cualquier interesado denuncie hechos relevantes para la calificación del concurso. Dicha publicación deberá efectuarse por el período de tres días y sin costo, según lo establece el art. 21 de la Ley 18.387. Rivera, 20 de Agosto de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 22515 Ago 24- Ago 28

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS, HECTOR", IUE 2-29306/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Hector Martín Pintos de Brun, inscripta el día 08/06/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 941, en el sentido que: donde dice "de Brum" debe decir "de Brun" por así corresponder.
Montevideo, 16 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
19) (Sin Costo) 10/p 21680 Ago 17- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS, HECTOR", IUE 2-29306/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Hector Martín Pintos de Brun, inscripta el día 08/06/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 941, en el sentido que: donde dice "de Brun" debe decir "de Brum" por así corresponder por así corresponder.
Montevideo, 16 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
19) (Sin Costo) 10/p 21671 Ago 17- Ago 30

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DARTAYETE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19051/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Sara Carmen Monfort Larrosa, inscripta el día 07/08/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A1383, en el sentido que: donde dice "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
19) (Sin Costo) 10/p 22213 Ago 22- Set 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ PEREIRO, Blanca y otros - Rectificación de Partida", I.U.E 2-23120/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pilar Clarita Pereiro Acosta, (Año: 2017; Oficina: Nº 7; Acta Nº A-990), en el sentido que donde dice "viuda", debe decir "divorciada" de sus únicas nupcias con Alfredo Bolivar Valdez Gómez por así corresponder.
Montevideo, 8 de agosto de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21823 Ago 20- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIZZONI, CARLOALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17727/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOALBERTO GHIZZONI, inscripta el día 16/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-5242, en el sentido que: AMPLÍESE DEBIENDO DECIR "...HIJO DE GIAN CARLO GHIZZONI y LOREDANA SOFFIENTINI..." por así corresponder.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 14 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
19) (Sin Costo) 10/p 21385 Ago 15- Ago 28

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en

los autos caratulados "MELO ORTIZ, ELENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, IUE Nº 2-22714/2018", se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Elena Beatriz Melo Ortiz, Acta Nº 404 de fecha 11 de agosto de 1987- inscripta en la Oficina de Estado Civil de la 7º sección del departamento de Artigas, en el sentido de establecer en el texto donde dice Mello como apellido paterno, debe decir Melo y en donde dice hija natural, debe decir hija legitima, por así corresponder.
Montevideo, lunes 23 de julio de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20998 Ago 14- Ago 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GABRIELE TROCCOLI LUIS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26840/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GENOVEFFA TROCCOLI PACELLI , inscripta el día 08/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-547, en el sentido que: donde dice "Genovefa Troccolo Pacelli" debe decir "Genoveffa Troccoli Pacelli" por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 22090 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ROSADO BARROSO, LEILA, RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-27322/2018", se ha solicitado la rectificación de: 1) Acta de nacimiento de María Magdalena Nessi, Nº 294 de fecha 13 de mayo de 1909 ante Juez de Paz de la 8º sección de la Capital, Montevideo, donde: Se consignó como edad de Teresa Guerra de "diez y nueve años", debio decir DIECISIETE AÑOS. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó como edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra de "cincuenta y dos años, debió decir CINCUENTA Y CUATRO AÑOS. Se consigno que era nieta por linea materna de "Ines Alcano" cuando debió decir INES ALIANO", por así corresponder.- 2) Acta de matrimonio de sus bisabuelos Antonio Nessi y Teresa Guerra Nº 36 de fecha 30 de abril de 1908, ante Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 12º sección del Departamento de Montevideo, donde se consignó que "Teresa Guerra era "nacida el día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve" debió decir NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1891. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era "hija de Francisco Guerra de estado casado" debió decir VIUDO. Se consignó que Teresa Guerra era hija" y de Inés Alcano" debió decir INES ALIANO. 3) Acta de nacimiento de su bisabuela Teresa Guerra Nº 216 de fecha 15 de noviembre de 1891 ante Juez de Paz de la 15º sección del la capital, donde: se consignó el nombre de Francisco Guerra debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era nieta por línea paterna de "Doña María Savia" debió decir MARIA SABIA. Se consignó que la edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra era "de treinta y cinco debió decir TREINTA Y SEIS AÑOS.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22493 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOLINA, DINAMAR. - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-48549/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de DINAMAR MOLINA, de fecha 11 de abril de 1972, Oficial de Estado Civil de la 7º sección de Canelones, Acta Nº 231, en el sentido que donde dice: "de sexo MASCULINO" debe decir "de sexo FEMENINO" y se disponga adicionar el apellido DE LEON por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 20080 Ago 07- Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "COSTA FERRER, SERGIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-27497/2018, por resolución Nº 3210/2018 de fecha 26/07/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO COSTA FERRER, registrada el 14/01/1963, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la 24ª sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ellas que donde dice "FERRES" debe decir "FERRER", por así corresponder.
Montevideo, seis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21426 Ago 17- Ago 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "TONNA ALBARENGA, Patricia y otros - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-145/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: A) Matrimonio de RAMON ALBARENGA GIMENEZ con SIRLEY TONNA GEREZ, acta Nº 25 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, 30/12/1974, en la linea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "don Ramón Alvarenga Gimenez..."; en la línea 9 donde dice: "hijo de Isaac Albarenga...", debe decir: "hijo de Isaac Alvarenga..."; en la línea 12 donde dice: "... Gimenez de Albarenga...", debe decir: "... Gimenez de Alvarenga..." y en la anotación Marginal donde dice: "Albarenga Ramón con...", debe decir: "Alvarenga Ramón con...". B) Nacimiento de: 1) PATRICIA ALBARENGA TONNA, acta Nº 195 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto, del día 09/02/1976, en la línea 13 donde dice: "Ramón Albarenga...", debe decir: "Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "ALBARENGA TONNA PATRICIA" debe decir: "ALVARENGA TONNA PATRICIA"; 2) GERVASIO ALBARENGA TONNA, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 17/03/1978, en la linea 11 y 12 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..."; en la línea 15 donde dice: "...línea paterna de Isaac Albarenga...", debe decir: "... línea paterna de Isaac Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Gervasio", debe decir: "Alvarenga Gervasio". 3) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 16/04/1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga", debe decir: "...de Ramón Alvarenga" y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo", debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo". 4) ESTEBAN ALBARENGA TONNA, acta Nº 95 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 13/02/1986, en la línea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga...", debe decir: "don Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Esteban", debe decir: "Alvarenga Esteban". 5) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del día 16 de abril de 1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo" debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo"; 6) EDUARDO MICHAEL ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 01 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 16 de mayo de 2011, en la linea 5 donde dice: "..Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la línea 16º "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Eduardo Michael", debe decir: "Alvarenga Ferreira Eduardo Michael". 7) ALESANDRA LUCRECIA LABARENGA FERREIRA, acta Nº 02 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en

la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandra Lucrecia", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandra Lucrecia". 8) ALESANDRO ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 03, del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandro", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandro". 9) PRISCILA LATORRE ALBARENGA, acta nº 278, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 27 de junio de 2003; en la linea 12 donde dice: "...compareciente: Patricia Albarenga Tonna...", debe decir: "... compareciente: Patricia AlvarengaTonna..."; en la línea 18 donde dice: "...linea materna de Ramón Albarenga...", debe decir: Priscila", debe decir: "Latorre Albarenga Priscila". 10) JUNIOR RAFAEL ALBARENGA MACHADO, acta nº 2 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 19 de marzo de 2010, en la línea 5 donde dice: "...Gervasio Albarenga Tonna,..", debe decir: "...Gervasio Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Junior Rafael", debe decir: "Alvarenga Machado Junior Rafael". 11) SAMIRA SOLEDAD ALBARENGA MACHADO, acta nº 3 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, del 19/03/2010; en la linea 5º donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...lineapaterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna da Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Samira Soledad", debe decir: "Alvarenga Machado Samira Soledad". 12) DIOGO ISAK ALBARENGA MACHADO, acta nº 5 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 07/01/2011; en la linea 5 donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga Gimenez..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Diogo Isak", debe decir: "Alvarenga Machado Diogo Isak". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 17 de junio de 2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22546 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "NAVARRO ROMERO RUBEN PABLO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-156/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE: Ruben Pablo Navarro Romero, Acta Nº 443 de fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el sentido que en el cuerpo donde dice: "comparece Ruben Pablo Navarro" debe decir: "comparece Rubis Pablo Navarro", por así corresponder.

Canelones, 13 de agosto de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra.

PUBLIQUESE POR 15 DÍAS. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

19) (Sin Costo) 15/p 22297 Ago 22- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "GARCIA CUELLO LETICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 541-459/2018, se hace saber que por providencia Nº 2493/2018 de fecha 30 de julio de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de EUGENIA LETICIA GUILLEN GARCIA, nacida el 18 de setiembre de 2000, acta Nº 490 de la Oficina Nº 7 de Canelones de fecha 02 de octubre de 2000; en lo que refiere a donde dice "Leticia García, oriental" debe decir "Leticia Garcia, ESPAÑOLA"; por asi corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) y amparada en el art. 34 de la Ley 16,170.

Atlántida, 03 de Agosto de 2018.- Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

19) (Sin Costo) 15/p 20965 Ago 13- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PÉREZ SASTOURNE, PATRICIA ANGÉLICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-403/2018", se hace saber que con fecha 23/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. PATRICIA ANGÉLICA PÉREZ SASTOURNE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Resulta de la partida que el lugar de nacimiento de la Sra. PÉREZ es Buenos Aires cuando en realidad debió decir "Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, República Argentina" por así corresponder. La partida de matrimonio fue expedida el día 07/01/1994, por el Oficial del Estado Civil de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 4.

Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22630 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.

Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 22574 Ago 24- Set 06

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.

Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.

19) (Sin Costo) 15/p 21595 Ago 20- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "OLID, YOLANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-209/2018, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. YOLANDA OLID, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, habiendo nacido el 02 de Marzo de 1949, e inscripta el día 06 de Julio de 1953, ante el oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 120, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno que la Sra. Yolanda Olid es hija natural de "Delia Olid", debe decir "Lelia Olid", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

Las Piedras, 23 de Marzo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21569 Ago 16- Set 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEULA, EMIR Y DA CUNHA, MARIA NOELIA -RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-571/2018, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Emir Fabián PEULA ACUÑA y María Noelia DA CUNHA ROTELA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija TATIANA NAHOMI ACUÑA DA CUNHA nacida el día 26 de setiembre de 2016, e inscripta el día 29 de setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2612, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice "EMIR FABIAN ACUÑA GONZALEZ", debe decir "EMIR FABIAN PEULA ACUÑA", así mismo se deberá incluir que es nieta de "Felix Bernardo Peula", por así correponder. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 31 de julio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21597 Ago 17- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º. Turno de Pando, en autos "DE SOSA ALVAREZ, THIAGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-276/2018, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: THIAGO DE SOSA ALVAREZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "THIAGO DE SOSA ALVAREZ" deberá decir "THIAGO DE SOSA TRUJILLO".
Pando, 01 de Agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21282 Ago 15- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO MONTES, SHARON CATERINE. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-288/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SHARON CATERINE MACHADO MONTES CI: 6.194.729-5, nacida el 04/03/2016 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 09/03/2016, ACTA Nº 261, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: ""MONTES", debe decir: "TABEIRA, y donde dice "que es hija natural del compareciente y de la también compareciente TATIANA DANIELA MONTES MENA", debe decir TATIANA DANIELA TABEIRA MENA" por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 30 de Julio de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 21959 Ago 20- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno Dr. Agustin Gonzalez, dictada en autos caratulados: "TOLEDO RAMIREZ, KARINA GISSEL/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-208/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de WESLEY ANDRES SILVEIRA RAMIREZ en la partida inscripta el día 16/06/2008 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 113, DONDE DICE: "RAMIREZ" DEBE DECIR: "TOLEDO", por así corresponder.-
Rio Branco, 27 de Junio de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21301 Ago 15- Ago 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "FLORES, ESTEFANI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-568/2018" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JESUS ORTIZ FLORES, donde dice "ESTEFANI MARISOL CACERES" debe decir "ESTEFANI MARISOL FLORES CACERES" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.-
Carmelo, 10 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21886 Ago 20- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "ESPIGA, ALDANA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 227-639/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julissa Miranda Morales Espiga, donde dice "y por línea materna RAUL ESPIGA solamente, debe decir "Ana Maria RODRIGUEZ" por lo tanto lo correcto sería, "Y POR LÍNEA MATERNA DE RAUL ESPIGA Y ANA MARIA RODRIGUEZ" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.-
Carmelo, 8 de Agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21744 Ago 17- Ago 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "MUSZYÑSKI PLADA, GALILEO - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-470/2018, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Galileo Muszyñski Plada, correspondiente al Libro de Nacimiento Extranjero, de la Oficina Nº 101 Acta Nº A-7528 del 07/11/2016, en el sentido que, donde dice "...2do Nombre: Exequiel...", debe decir: "...2do Nombre: Ezequiel...." por así corresponder.
Maldonado, 16 de Julio de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21247 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Claudia Valetti, en autos caratulados: "CASTILLO NUÑEZ, MARIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA.". Fa. 286-689/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede María Inés Castillo Núñez solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacida el 22 de junio de 1977, inscripta el 24 de junio de 1977 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 398, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...y de su esposa Abigail Nunez":, debe decir "...y se su esposa Abigail Núñez (con ñ), por así corresponder.-
Maldonado, 02 de agosto de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 21831 Ago 20- Ago 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANGUINETTI OLIVERA PAOLA STEFANI Y AMARILLA TILLIMAN MAICOL JOEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-408/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de TAYLOR MATEO AMARILLA SANGUINETTI, extendida el 21/05/2014 en la 1º Sección del departamento

de Paysandú, Acta Nº 755, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "LOPEZ", debe decir: "SANGUINETTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de julio de 2018.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22440 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEJEDA GRISELDA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-422/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ESTHER MARTIRENA CASTRO, extendida el 21/06/2016 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 494, en el sentido que en el texto del acta donde dice "de estado viuda", debe decir: "de estado divorciada", por ser lo correcto.- Paysandú, 25 de julio de 2018.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21108 Ago 14- Ago 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Mirian Braga Pereira, en autos caratulados: "BRAGA PEREIRA, MIRIAN. ANULACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-713/2016, quien solicitó la ANULACIÓN de su Partida de Nacimiento, ACTA Nº 613 de la 1ª sección dpto. de Rivera. Rivera, 20 de julio de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 21524 Ago 16- Ago 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Florencia, Bruno y Lucas Tito Lucho, en autos caratulados: "TITO LUCHO, FLORENCIA; BRUNO DANIEL Y LUCAS. ANULACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 477-226/2018, quienes solicitaron la ANULACIÓN de sus Partidas de Nacimiento: ACTA Nº 22 de la 1ª sección dpto. de Rivera de fecha 05/03/1994, ACTA Nº 2419 de la 1ª sección dpto. de Rivera de fecha 17/11/1994 y ACTA Nº 1816 de la 1ª sección dpto. de Rivera de fecha 10/10/1997. Rivera, 24 de julio de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21160 Ago 14- Ago 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, en autos caratulados "BARREIRO ALARCON, VANESSA- Rectificación de partida" IUE 530-434/2018 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2652/2018 del 16 de julio de 2018 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Rodrigo Martínez Domínguez nacido el día 21 de octubre de 2006 e inscripto el 30 de octubre de 2006 ante el oficial de Estado Civil de la 1 Sección del Departamento de San José. Acta Nº 823, en cuanto los apellidos asignados a Rodrigo son los apellidos sorteados que tenía su madre la Sra. Vanessa, estos son Martínez Domínguez, la cual fue reconocida posteriormente por sus padres y en consecuencia se le asignaron los apellidos Barreiro Alarcon lo que determina que al menor Rodrigo le deben corresponder los apellidos de su madre Barreiro Alarcon en lugar de Martínez Domínguez. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, Departamento de San José el 31 de julio de 2018. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21620 Ago 17- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VILLOCH SILVA, FRANCISCO y DOS SANTOS SÁNCHEZ, CINTIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-447/2018; se hace saber que con fecha veinte en junio de dos mil dieciocho se ha presentado FRANCISCO VILLOCH SILVA y CINTIA DOS SANTOS SÁNCHEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO SU HIJO BRUNO FRANCISCO VILLOCH, ACTA Nº 239, DE FECHA 13/03/2014, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "SÁNCHEZ", diga "DOS SANTOS" por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 24 de julio de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22551 Ago 24- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CARLOS FABIÁN - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-530/2018; se hace saber que con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho se ha presentado CARLOS FABIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 395, DE FECHA 16/04/1979, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "CARLOS FABIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ", diga "CARLOS FABIÁN GONZÁLEZ", por así corresponder. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta - Tacuarembó 8 de agosto de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21246 Ago 15- Ago 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "FLEITAS ALDERETE, MIGUEL ANGEL, FLEITAS HERNANDEZ, MARCELO, FLEITAS ALDERETE, DARDO DANIEL Y FLEITAS DIBAN, DARDO FRANCISCO-RECTIFICACION DE PARTIDAS." FA. 412-480/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Marys Nair De Fleitas Alderete, Dardo Daniel De Fleitas Alderete, Marcelo Fleitas o De Fleitas Hernández y Raquel Beil Aguirre, solicitando las siguientes rectificaciones: A) partida de matrimonio ACTA Nº 539 expedida el 15/06/1981, Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, respecto a donde dice "Dardo Daniel Fleitas" DEBE DECIR "DARDO DANIEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. B) partida de matrimonio ACTA Nº 14 expedida el 25/01/1978, oficial de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Miguel Angel Fleitas" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. C) partida de defunción Nº A-486 expedida el 08/04/2015, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Miguel Angel Fleitas Alderete" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS ALDERETE" POR SER LO VERDADERO. D) partida de nacimiento de Simón Fleitas Beil, Acta Nº A-1079 expedida el 03/07/2017, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Fleitas" DEBE DECIR "DE FLEITAS". Treinta y Tres, 16 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22444 Ago 23- Set 05

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "FREIRE HERNANDEZ, GLADYS NATALI- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-407/2018, hace saber que se presentó ante la Sede Gladys Natali Freire Hernandez solicitando la rectificación del ACTA de nacimiento de Nieves Hernandez Nataly Belen, Nº 438 del Registro de Nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 19/07/2004, respecto al segundo apellido DONDE DICE "NIEVES HERNANDEZ"

DEBE DECIR "NIEVES FREIRE" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 31 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 21492 Ago 16- Ago 29

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE PADRON 74.299 - MONTEVIDEO LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS DÍA Y HORA 4 DE SETIEMBRE DE 2018 - HORA 13:30 BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 285,59 EQUIVALENTE A $ 306.467 (CON FACILIDADES).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero HÉCTOR AIZPUN APOLO (MAT. 4298 - RUT 190090630019), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 74.299, con una superficie de 490 m², sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle FRANCISCO VAZQUEZ CORES número 3157. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con la CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 69028 - ID 12643 a nombre de Jorge Daniel SANTOS DIAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 26 de julio de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 191.985 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil novecientos ochenta y cinco), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10 (pesos uruguayos: mil setenta y tres con diez centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.966,14 (unidades reajustables un mil novecientas sesenta y seis con catorce centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de agosto de 2018.

20) $ 31541 5/p 22211 Ago 22- Ago 28

INMUEBLE PADRON 416.958/104 - MONTEVIDEO LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS DÍA Y HORA 4 DE SETIEMBRE DE 2018 - HORA 14:00 BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 981,55 EQUIVALENTE A $ 1.053.296 (CON FACILIDADES).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero FELIPE LIMA PEREIRA (MAT. 6723 - RUT 214990700014), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 416.958/104, con una superficie de 49,73 m², sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle REPUBLICA DEL SALVADOR número 3337, apartamento 104. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada PHURSinTBP 415 y 416 - ID 56388 a nombre de Héctor Gustavo BATISTA RIVERO y Sandra Anair NUÑEZ HERMIDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 26 de julio de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 95.177 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento setenta y siete), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10 (pesos uruguayos: mil setenta y tres con diez centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.428,77 (unidades reajustables dos mil cuatrocientas veintiocho con setenta y siete centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos

establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de agosto de 2018.

20) $ 31541 5/p 22210 Ago 22- Ago 28

**INMUEBLE PADRON 153.614
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL
DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 4 DE SETIEMBRE DE 2018 - HORA 15:00
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 282,65 EQUIVALENTE A $ 303.311
CON FACILIDADES.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pablo Fattorini (MAT 4477 RUT 212103570019), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 153.614, con una superficie de 504 m², sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Justino Jiménez de Arechaga Nº 3014 (según títulos antes Avenida Letra "A", entre las calles Del Fuerte y 12 de Octubre). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 10695 - ID 049213, a nombre de JUAN FRANCISCO JULIO FAGIAN Y TERESA MABEL MIRANDA BARRIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 14 de junio de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 92.072 (pesos uruguayos: noventa y dos mil setenta y dos) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2018 es de $ 1073,10 (pesos uruguayos: mil setenta y tres con diez). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1387,87 (unidades reajustables mil trescientos ochenta y siete con ochenta y siete), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de Agosto de 2018.

20) $ 31541 5/p 22209 Ago 22- Ago 28

**INMUEBLE PADRON 952 CASTILLOS - ROCHA
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MALDONADO
ARTURO SANTANA 735
DÍA Y HORA 6 DE SETIEMBRE DE 2018 - HORA 14:00
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 30,08 EQUIVALENTE A $ 32.282 (CON FACILIDADES).**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rodrigo Méndez (MAT. 6016 - RUT 15.023500.0011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 952, con una superficie de 578 m², sito en la localidad catastral CASTILLOS, departamento de ROCHA, Manzana catastral 95, con frente a calle JOSE A. RIBOT ESQUINA DR. ALVAREZ CAIMI. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 100-600-1261, 100-800-1260, Amort. 38-1951 - ID 35530, a nombre de LITO GERMAN ACOSTA BARRETO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 14 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 290.363 (pesos uruguayos: doscientos noventa mil trescientos sesenta y tres), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10 (pesos uruguayos: mil setenta y tres con diez centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 616,83 (unidades reajustables seiscientas dieciséis con ochenta y tres centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos

exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de agosto de 2018.
20) $ 30711 5/p 22208 Ago 22- Ago 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "FISCO C/ LAYES, Gustavo; SÁNCHEZ, Gustavo y KIEFFER, Carlos" CONTRABANDO, IUE 475-12/2016, se hace saber que el próximo 5 de setiembre a partir de las 9 horas en el local de la calle República Argentina nro. 1740, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base en pesos uruguayos y al mejor postor los siguientes bienes: entre otros, calzas, remeras de algodón, blusas de dama, babuchas, jeans. Bermudas de niño, camperas, sacos, vestidos, gorros, musculosas, canguros, collares, pulseras, dijes, caravanas y demás bienes incautados que se detallan en el inventarios de fojas 642 a 655 de autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 12.20%- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.44%.- 3) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 27 de julio de 2018.- Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación
20) $ 1826 1/p 22561 Ago 27- Ago 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "BENENATI DORADO, LUIS" CONTRABANDO, IUE 475-929/2017, se hace saber que el próximo 5 de setiembre a partir de las 14 horas en el local de la calle República Argentina nro. 1740, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 70.560 y al mejor postor la siguiente embarcación: lancha de fibra marca BAY LINER, modelo POWER TRIMXD 3.0 LX y motor Mercury modelo Mercrusier 1851 de 140HP, serie OF 130895 (según documentación) y 307891 1.98R y serie OF246132, con timón, tiene de de eslora 5,56, de manga 2,25 y de puntal 1,05. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 12.20%- 2)Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.44%.- 3) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo,15 de agosto de 2018.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación
20) $ 1826 1/p 22560 Ago 27- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en los autos caratulados "PÉREZ PÉREZ, Nonito c/ PADULA CAPUZZOLO, María y Otros. Ejecución de Hipoteca" IUE 2-8139/2017, se hace saber que el próximo 6 de setiembre a las 14:30 horas en el local del Club Libanés sito en Paysandú Nº 896, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en DOLARES estadounidenses el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, PADRÓN Nº 74.632, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, de marzo de 1963, inscripto en DGC el 29/3/1963 con el Nº 45.788, tiene una superficie de 250 mc 80 dm y se deslinda así: al NO 8 m 50 cm de frente a la calle Coronel Lasala, distando su punto medio 21 m 25 cm de la esquina que forma con la calle 20 de Febrero; al NE 29 m 80 cm lindando con padrón 74.631; al SE 8 m 50 cm lindando con parte del padrón 192.305 y al SO 29 m 75 cm lindando con padrón Nº 74.633. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 y sus modificaciones (Decretos Reglamentarios 351/2017, 132/2018), debiendo depositar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, debiendo tener en cuenta todas las normas en materia de Inclusión Financiera así lo que pueda corresponder en cuanto a las previsiones de la ley 19.574. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% sobre venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% sobre precio de venta. 4º) No fueron agregados títulos originales, existiendo en la Sede testimonio por exhibición de los mismos. 5º) El inmueble cuenta con adeudos ante la Intendencia de Montevideo, pudiéndose descontar solamente tributos por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha del remate. 6º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. 7º) Demás antecedentes y toda la documentación podrán ser examinada en la Oficina Actuaria de la Sede sita en (Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de agosto de 2018. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación
20) $ 4150 1/p 22872 Ago 27- Ago 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



JABALÍ S.R.L.
SUCESIÓN

FALLECIMIENTO: 24/05/2017
INSCRIPCION: 2226/2018
CAUSANTE: María Josefa CRESPO PARGA
HEREDEROS: Micaela Adriana, Santiago, Fernando, Rosario y Eugenia SCHETTINI (Hijos) Eugenio Guillermo SCHETTINI (Por gananciales) (80 Cuotas sociales gananciales en condominio).

Única Publicación
22) $ 2022 1/p 22905 Ago 27- Ago 27

ÑANDUES S.R.L.
SUCESIÓN

FALLECIMIENTO: 24/05/2017
INSCRIPCION: 2226/2018
CAUSANTE: María Josefa CRESPO PARGA
HEREDEROS: Micaela Adriana, Santiago, Fernando, Rosario y Eugenia SCHETTINI (Hijos) Eugenio Guillermo SCHETTINI (Por gananciales) (9.100 cuotas sociales gananciales en condominio).

Única Publicación
22) $ 2022 1/p 22901 Ago 27- Ago 27

MACA PLAST SRL RUT 216309170019
Cesión de cuotas sociales

CONTRATO DE PERMUTA 20/6/2018
INSCRIPCION Nº 9348 EL 2/7/2018
CEDENTE RICHARD ENRIQUE CANTERA RODRIGUEZ CESIONARIO GONZALO FABIAN MAIDANA PEDROZO
CUOTAS CEDIDAS POR PERMUTA 75
INTEGRACION: Edgardo Telmo Cantera Rodriguez: 75 cuotas sociales; Gonzalo Fabián Maidana Pedrozo: 150 cuotas sociales; Alejandro Darío Maidana Pedrozo: 75 cuotas sociales.

Única Publicación
22) $ 3033 1/p 22900 Ago 27- Ago 27

FARMIL SRL
SUCESIÓN

Fallecimiento: 26/05/2011
Inscripción: 14588/2017
Causante: Marisa BETBEDER ROSSO
Herederos: Nicolás y Agustín GOLFARINI BETBEDER (Hijos); Edgardo GOLFARINI AGUERREBERRY (Por gananciales). (24 cuotas sociales en condominio)
MODIFICACIÓN
Contrato: 28/04/2018
Inscripción: Nº 5522/2018
Integración actual: Nicolás GOLFARINI BETBEDER, Agustín GOLFARINI BETBEDER y Edgardo GOLFARINI AGUERREBERRY (24 cuotas sociales en condominio)
Modificación: Clausula Décimo Sexto: "PACTO DE CONTINUACIÓN. En caso de fallecimiento, incapacidad, o inhabilitación de un socio, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido o con el representante del socio incapaz.".

Única Publicación
22) $ 5055 1/p 22896 Ago 27- Ago 27

MEDIA-TAXI S.R.L.

Modificación de Administración: 26/06/2018
Inscripción Nº 9415 del 3/07/2018
Administrador: Colkey S.A.
Única Publicación
22) $ 1011 1/p 22895 Ago 27- Ago 27

IDEAWORK S.R.L.

Contrato: 10/07/2018
Inscripción: Nº 9902 año 2018
Socios: Marcelo Ruben Carámbula Picaroni (30 cuotas) y Stephanie Kuan Martínez (30 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: importación, venta por mayor y menor artículos del hogar y mobiliario
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 22891 Ago 27- Ago 27

PARKER RANDALL S.R.L.
(Constitución)

Contrato: Montevideo, 23/10/2017.
Socios: RACHETTI PEREZ Agustín Manuel (75 cuotas sociales), CAMACHO Wilma (150 cuotas sociales), y ORDOÑO POSES Mariana (75 cuotas sociales).
Capital: $ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil).
Objeto: Su objeto es: A) Prestación de servicios profesionales contables y auditores contables.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Wilma CAMACHO.
Inscripción: Nº 2208 el 01/03/2018.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 22890 Ago 27- Ago 27

TRADING BLOCK S.R.L.

Contrato: 11/07/2018
Inscripción: Nº 9901 año 2018
Socios: Wilson Chumen KUAN CHAU (30 cuotas) y Siu Mei TAM BAGNARRA (30 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: importación y venta de productos de electrónica, tecnología y computación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Siu Mei TAM BAGNARRA.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 22887 Ago 27- Ago 27

DLAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 25/05/2018.
Inscripción: 6729/2018
Socios/ Cuotas: Fernando Nicolás ARBELO OLIVERA (25) Daniel FRASCARELLI SALVADOR (25)
Capital: $ 50.000.
Objeto: "consultoría, capacitación, administración, gestión, soporte, y desarrollo de software y procesos. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos: importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, producción, distribución y venta de toda clase de bienes y servicios, arrendamiento y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, obras y servicios, pudiendo gravar disponer ampliamente y afectar toda clase de bienes y derechos corporales o incorporales, sea en el ámbito nacional e internacional por cuenta propia o ajena, ejerciendo el comercio sin ningún tipo de limitaciones"
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios de forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 7077 1/p 22874 Ago 27- Ago 27

DIACOR S.R.L.
RUT 200054320015
Modificacion de Administración

Fecha 23/3/2018.
Inscripcion. 4128 del 3/4/2018.
Administracion. ANA MARIA DIAZ.
Única Publicación
22) $ 1011 1/p 22867 Ago 27- Ago 27

MILJUAN S.R.L.

Contrato: 15/05/2018.
Inscripción: 10133 (17/07/2018).
Socias/ Cuotas: Mónica BONILLA JABIF (5), María José LAVECCHIA PEREZ (5).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Explotación del comercio en ramo de gastronomía y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 22855 Ago 27- Ago 27

UPPARCAR S.R.L.

Contrato: 12/4/2018.
Inscripción: 5286/27.4.2018.
Socios/ Cuotas: Eduardo Raúl PORTELA GARCIA (70), Alejandro Marcelo PANFILO RIVAS (70),
Capital: $ 140.000.
Objeto: Explotación de estacionamientos de vehículos de cualquier clase y condición, equipos de control de estacionamientos; servicios de mantenimiento, lavadero, acondicionamiento y limpieza de vehículos. Asistencia mecánica automotriz en general, venta de repuestos en general y taller y cualquier actividad afín y conexa con su actividad principal. Exportaciones, importaciones, compraventas, consignaciones, representaciones, tercerización, comisiones, arrendamientos, distribución y comercialización de cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Departamento Montevideo.
Administración: Eduardo Portela y Alejandro Panfilo conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 5055 1/p 22848 Ago 27- Ago 27

COPPER COWORK S.R.L.

Contrato: 13/8/2018.
Inscripción: 11592 (20/08/2018).
Socios: Andrés García, Benjamín Bunge, Matías Beer, Mathías Ortas (Administrador).
Cuotas: 10.000 c/u.
Objeto: Negocios inmobiliarios, administración de propiedades, actos de comercio/ industria.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 40.000.
Montevideo.
Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 22841 Ago 27- Ago 27

BARRIOLA ARQUITECTURA LTDA

Denominación: BARRIOLA ARQUITECTURA LTDA
Domicilio: Montevideo, Uruguay. Podrá establecer sucursales, agencias o filiales en interior del país o en el extranjero.
Plazo: 30 años. Se prorrogará de forma automática por plazos sucesivos de 1 año, siempre que con una anticipación de dieciocho meses al vencimiento del plazo original o seis meses a cualquiera de sus prorrogas, socios que representen más del 50% del capital social no resuelvan su disolución y liquidación.
Capital: El capital social se fija en la cantidad de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos) y se dividirá en ciento ochenta cuotas (180) de $ 1.000 (mil pesos uruguayos) cada una, el cual se integra en su totalidad por los socios de la siguiente manera: i) Socorro Barriola Aporta la suma de $ 18.000 (dieciocho mil pesos uruguayos), en consecuencia le corresponden dieciocho (18) cuotas sociales equivalentes al 10% del capital social; y ii) Alexandro Barriola aporta la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos uruguayos), la cual corresponde a ciento sesenta y dos (162) cuotas sociales equivalentes al 90% del capital social.
Objeto: El objeto social será: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustible, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales relacionados con su objeto, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosa, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisión y consignaciones, c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas o acciones o cuotas sociales de empresas que operen en los ramos relacionados presentemente. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u otorgar cualquier negocio o contrato relacionado al giro de sus negocios, sin limitación alguna más que las restricciones legales pertinentes a tales

actividades, estando la sociedad debidamente autorizada y facultada para actuar por si misma o en representación de terceros, o ambos, en Uruguay o en el exterior.
Socios: i) Maria del Socorro Barriola Paladino.; y ii) Alexandro Maria Barriola Paladino
Administración representación: La administración, representación, uso de la firma social y dirección de los negocios sociales corresponderá con las más amplias facultades a Alexandro María Barriola Paladino.
Contrato: Montevideo 12/06/2018
Fecha y nº de inscripción: 27 de junio de 2018, Nº 9008.

Única Publicación

22) $ 25275 1/p 22815 Ago 27- Ago 27

ALPHA CONTAINERS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 20/12/2017
Inscripción: Nº 7761 del 6/6/2018
Cedente: Fernando STANCATO,
Cesionarios: Pedro Antonio GRILLONE, (9) Marcelo Alejandro IWASSJUK, (8) cuotas Diego Sebastián BENVENUTO, (8)
Integración actual: Pedro Antonio GRILLONE, Marcelo Alejandro IWASSJUK,
Diego Sebastián BENVENUTO.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 22811 Ago 27- Ago 27

"CESIÓN DE CUOTAS"
"TAMED S.R.L"

Contrato: 21/06/2018
Inscripción: Nº 9265 29/06/2018
Cedente: Luis Eduardo BIDART REBOIRA (17 cuotas)
Cesionario: Laura MARTÍNEZ LARRAÑAGA (2 cuotas), Andrés SENA LACABANNE (3 cuotas), Fernando José VIERA CASTRO (3 cuotas), Marco Antonio VEIGA BONAHON (3 cuotas), Mary Patricia PERDOMO BALLESTEROS (3 cuotas), Amaury Dixie BUELA MONTELONGO (3 cuotas).

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 22779 Ago 27- Ago 27

Fernandez Soñora Ltda.
Cesión de cuotas y Modificación.

Contrato: 22/03/2018.
Inscripción Reg. Nac. De Comercio: nº 5840 del 10/5/2018
Cedentes. Maria Natalia Fernández Soñora y Sebastián Fernández Soñora.
Cesionarios Maria José Fabre y Andrés Aparicio Camy Macchiavello, son titulares en común pro- indiviso y por partes iguales de 120 cuotas.
Administración. Maria José Fabre.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 22777 Ago 27- Ago 27

MARAYA S.R.L.

RUT 160351370013.
Contrato 13/08/2018
Inscripción No. 11487 16/8/2018
Socios Martin Roberto TRINDADE SILVEIRA (30 cuotas)
Nelson Fernando ESTEVA ARRESEIGOR (30 cuotas)
Alfonso Andrés BERRETTA TELLERÍA (30 cuotas)
Capital: $ 90.000
Objeto A) Tenencia en calidad de propietaria, arrendataria o en cualquier otro título o instrumento jurídico de inmuebles y explotaciones agropecuarias y concesión del uso a terceros que no tengan prohibición legal, B) importación, exportación, producción, distribución, comercialización e industrialización de bienes de la actividad agrícola y ganadera e insumos para la misma. En cumplimiento del objeto puede realizar todo tipo de actos.
Plazo 5 años prorrogable automáticamente cada 5 años Domicilio Salto
Administración indistinta.

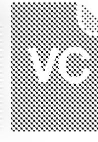
Única Publicación

22) $ 6066 1/p 22555 Ago 27- Ago 27

SJ URUGUAY NO. 1 S.R.L.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 31 de julio de 2018, resolvió reducir el capital a la suma de $ 1.116.609.200 (pesos uruguayos mil ciento dieciséis millones seiscientos nueve mil doscientos), representado en 11.166.092 cuotas sociales de $ 100 (pesos uruguayos cien) cada una. El socio SJ (Netherlands) Argentina Farm Holdings B.V. reduce sus cuotas sociales pasando a tener 11.164.850 cuotas sociales. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la primera publicación deduzcan oposiciones. La documentación societaria queda a disposición de los acreedores en Juncal 1392, Montevideo.
22) $ 60660 10/p 22380 Ago 22- Set 04

Venta de Comercios



LEY 2904.-
María del Carmen VIDAL BENITEZ Promete vender a Pablo García Bergeret, establecimiento comercial "ANHELOS", giro Ferretería sito en Camino Corrales 3500, Montevideo.-
Acreedores presentarse en Camino Corrales 3500.
25) $ 3202 20/p 20504 Ago 08- Set 04

Ley 2.904 del 26 de setiembre de 1904. "Laboratorio ABO Juan Angel Ríos". Promitente vendedor María Verónica Ríos Reggi, promitente comprador Maia Paola Silveira Ríos. Dirección y Acreedores 25 de Mayo 334 entre Catalina y Cesar Ortiz y Ayala Tacuarembó. 01/08/2018.
25) $ 3202 20/p 19929 Ago 03- Ago 30

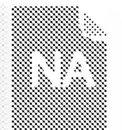
Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenantes: Marcelo Eduardo CHAGAS VIETTRO y Olga Mariella PALESE MASTRANGELO
Adquirentes: Luis Eduardo FRENELLIN PORTILLO y José Luis FRENELLIN PORTILLO
Establecimiento comercial: sito en la calle Ingeniero Carlos María Morales número 920 de la ciudad de Montevideo, que gira en el ramo principal de comercio por menor, almacenes minoristas, venta de mercaderías de almacén, bebidas, envasados, golosinas, revistas y diarios, helados, lácteos, productos elaborados, cigarrillos y juegos de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, bajo el nombre comercial "Las Torres".
Acreedores: presentarse en Misiones 1372, Oficina 501, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3202 20/p 19777 Ago 03- Ago 30

Prometí vender hotel: "PLAZA MAYOR" ubicado en la Ciudad de Colonia del Sacramento, calle Del Comercio Nº 111
Acreedores: Dirigirse al Comercio.
POSADA MAYOR S.R.L.

Última Publicación

25) $ 3202 20/p 19409 Jul 31- Ago 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE, ALICIA C/ CAYETANO, FERNANDO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-30751/2018, se CITA y EMPLAZA a FERNANDO DANIEL CAYETANO LARA, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO
Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 22298 Ago 23- Set 05

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NICOLETTI GAZINEO, MARIANA C/ RECOBA OVIEDO, JONATHAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-47804/2017, se CITA y EMPLAZA a JONATHAN BRIAN RECOBA OVIEDO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos

autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 21083 Ago 15- Ago 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "BOLO, MONICA C/ LAMPES JOSE. PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-58215/2016 por Providencia Nº 3930/2017 de fecha 24/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ DANIEL LAMPES CI 4.561.897-9, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 14 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22504 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO PINTOS, LOURDES C/ GONZALEZ FRANCIA, MARTIN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-35832/2017 dispuso dar traslado de la demanda de autos al Sr. MARTIN NICOLAS GONZALEZ FRANCIA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21827 Ago 21- Set 03

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SANDEZ, LUCIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA," Fa: 2-22734/2018 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE NAZARET CARRIL GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico barrial de la UDELAR.
Montevideo, 29 de junio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21479 Ago 17- Ago 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RAMIREZ GARCIA, ALICIA C/ CABRAL VIERA, VICTOR — PERDIDA PATRIA POTESTAD — IUE 2-23995/2018", se cita, llama y emplaza a VICTOR DANIEL CABRAL VIERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 16 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) $ 5880 10/p 21679 Ago 20- Ago 31

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

PorPor disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, VERONICA C/ OLIVERA, PABLO — PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-25068/2018, Por auto Nº3073/2018 de fecha 26/06/2018, se dispuso emplazar a estar a derecho por el término de 90 días al Sr. PABLO DANIEL OLIVERA, bajo apercibimiento de designlarle defensor de oficio con quien se seguirán los presentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21701 Ago 20- Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA, MARIANA C/GARCIA, CARLOS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. Nº 2- 24232/2018, por Providencia Nº 3058/2018 de fecha 17/07/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 23 de julio de 2018 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22670 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA PINTOS, MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-24218/2018, por Providencia Nº 3056/2018 de fecha 17/07/2018, se NOTIFICA mediante edictos a CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria Pública de Familia.
Montevideo, 23 de julio de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22669 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VIVANCO OLIVERA, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26537/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 22107 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "SILVERA BOZZATTA, María" Ratificación de tenencia, ficha 2-12888/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Daniel BAEZA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, expidiendose un unico edicto para el "Diario Oficial", dejandose expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 21689 Ago 20- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BONANNI GONZALEZ, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11150/2018, se cita, llama y emplaza a FEDERICO NICOLAS SILVA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
26) (Sin Costo) 10/p 22467 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, VIVIANA C/ DURAN SANCHEZ, FEDERICO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-31929/2018, se cita, llama y emplaza a DURAN SANCHEZ, FEDERICO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle

Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
26) (Sin Costo) 10/p 21295 Ago 15- Ago 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ, DAHIANA C/ CARDOZO, CESAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-28121/2018, se cita, llama y emplaza a CESAR ORLANDO CARDOZO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 22231 Ago 22- Set 04

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ACUÑA FERREIRA, ANA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-24852/2018 - se cita, llama y emplaza a LUIS ALEXIS RODRIGUEZ BARBOZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21026 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ LEIVA, DANIELA C/ BACQUE, RUBEN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-28138/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN DAMIAN BACQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 22236 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25566/2018, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIAN MARTINEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 22068 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CUñA, MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28140/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL ESTEBAN MONTERO ACOSTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 22066 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA, FLAVIA y otro C/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. Ficha 2-17211/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. ANDREA ZULMA HERNÁNDEZ VIGNOLO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de artículo 133.1 in fine del CNA.
Montevideo, tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22029 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PERDOMO ALVAREZ, CLAUDIA C/ JIMENEZ, ENRIQUE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- Ficha 2-38655/2017. Se de noticia y emplazase a la Sra. ENRIQUE JIMENEZ PERDOMO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevieo, ocho de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21631 Ago 20- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SASTRE, MARIA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-53948/2017. Emplazase al Sr. ALVARO MORENO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18078.
Montevideo, seis de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21418 Ago 17- Ago 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CORBALAN SILBA, ZULMA C/ LEGARRALDE, MARINA VANESSA-TENENCIA.-"; Ficha 2-43729/2017. Emplazase a la Sra. MARINA VANESSA LEGARRALDE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 5880 10/p 22496 Ago 23- Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARBUREN, JOHANA C/ CÓCEREZ PALLA, CARLOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-26452/2018, por resolución Nº 3338/2018 de fecha 31/07/2018, se dispuso emplazar por edictos a CARLOS COCEREZ PALLA, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092. EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22655 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA ALONSO, VANESSA C/ TORT, RAMON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-14764/2017, se dispuso a emplazar por edictos a RAMON ANGEL TORT, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22062 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTOS: En autos caratulados "RODRIGUEZ BERMUDEZ, KEVIN. CNA LEY 17,823 ART.

132" IUE 435-879/2014, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia Especializada de 3º Turno, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA ESTHER BERMUDEZ ZARAZOLA CI 5,752,193-8 Y JHON RODRIGUEZ CI 4,669,412-2, a que comparezcan en estos autos por el termino de diez días. Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial dado que la defensa es de oficio del Poder Judicial. Montevideo, trece de junio de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada tu-supra.- Esc. Pablo Botta, Actuario Adj.
26) (Sin Costo) 10/p 21899 Ago 21- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BRAGA, Gloria Beatriz - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-144/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. MELINA DANIELA RODRIGUEZ BRAGA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13 de junio de 2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22309 Ago 22- Set 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa Briano, dictada en autos "CEDRES GALLO EDGAR C/ CARRO REYES JULIO. SEPARACION DEFINITIVA.." I.U.E. 541-604/2017, se hace saber que por providencia Nº 2085/2018 de fecha 21 de junio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a JULIO ASDRUBAL CARRO REYES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 08 de Agosto de 2018.- Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21715 Ago 17- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA FERNANDEZ, NOEMI - RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 440-602/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. FABIANA NOEMI ARAUJO SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 07 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22241 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVERA SILVA, JAVIER NICOLAS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-302/2018, por auto Nº 2948/2018 de fecha 22/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ALFREDO JAVIER SILVERA padre del menor JAVIER NICOLÁS SILVERA SILVA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Julio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21437 Ago 16- Ago 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLIVERA PIREZ, MATEO NICOLAS Y MAURICIO NAHUEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-265/2018, se NOTIFICA a JORGE OMAR OLIVERA GONZALEZ, padre de los niños MATEO NICOLAS y MAURICIO NAHUEL OLIVERA PIREZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Junio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21146 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BRUN PEREZ, LAUTARO ULISES y CECILIA JAZMIN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-239/2018, por auto Nº 2218/2018 de fecha 14/05/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MARCELO ULISES BRUN MIERES padre de los niños LAUTARO ULISES y CECILIA JAZMIN, BRUN PEREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Mayo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21157 Ago 14- Ago 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVEIRA ROMERO, THIAGO NAHUEL - RAT. DE TENENCIA" Ficha 176-409/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a CARLOS MAXIMILIANO SILVEIRA OSORIO padre del niño THIAGO NAHUEL SILVEIRA ROMERO por medio de edictos en el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos a los efectos previstos por el art. 404.2 del CGP, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PÚBLICA.-
Pando, 1 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21148 Ago 14- Ago 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en auto caratulados "GARBUIO SUAREZ, JUAN MARCELO Y DIAZ MARQUEZ LIZZIE MARIANNE C/ ZAPATA ETCHEPARE ESTEFANIA LORELEY - SEPARACION DEFINITIVA", Ficha 176-209/2018, por auto 2424/2018 de fecha 23/05/2018, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor LUANA LUZMILA ZAPATA ETCHEPARE, por lo que se CITA y EMPLAZA a la familia de origen de la misma a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguiran las actuaciones en caso de incomparecencia.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 22 de Junio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21142 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ANTÚNEZ

LARROSA, ABIGAIL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 207-478/2017, se cita, llama y emplaza al SR. AMÉRICO JAVIER ANTÚNEZ ALMEIDA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 26 de Julio de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21087 Ago 14- Ago 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ALVAREZ, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-638/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MANUEL ALBERTO KIDD, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 9 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22224 Ago 22- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUAREZ MAGALLANES, JAIME MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-254/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO NOTIFICAR A LA SRA. STEPHANIE DORELEY CASTRO BLANCO LAS PRESENTES ACTUACIONES POR EL PLAZO DE 90 DIAS ATENTO A QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 25 DE ABRIL DE 2018 Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 22041 Ago 21- Set 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Carolina Bird en autos caratulados: "HERNANDEZ FAGUNDEZ, NORITA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-522/2018 y por Auto Nº 4011/2018 de fecha 29/05/2018, se hacer saber a los Sres ESTEBAN FABIAN PIEDRA HERNANDEZ y a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA el inicio de estos procedimientos.
PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 06 de junio de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 21248 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PALAVECINO LEIVAS, EVELYN MARCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-257/2018, se cita y emplaza al SR. JESUS FABIAN LOPEZ a estar a derecho en estos autos, en un plazo de seis días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 25 de julio de 2018.
Los presentes se expiden en aplicación de Ley 18.078 y Art. 89, párrafo 2 del C.G.P. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22736 Ago 27- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, JOSE C/ RUIZ SOFFIA, FELICIA ELOIANA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-835/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. FELICIA ELOIANA RUIZ SOFFIA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 20 de julio de 2018.- TRÁMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21277 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTOUR MARTINEZ, CARLOS ANDRES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 301-757/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GIROGINA NOEMI BARRIENTOS PIRIZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22821 Ago 27- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-76/2018 se hace saber que por decretos Nº 1817/2018 de fecha 27 de Junio de 2018 y Nº 697/2018 de fecha 2 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DANIEL ALEJANDRO FREITAS CI Nº 3.017.825-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 22152 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA PIMIENTA, PAOLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-178/2018 se hace saber que por decreto Nº 1807/2018 de fecha 26 de Junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. GUILHERME DA ROSA ZURCHIMITTEN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 22064 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-71/2018 se hace saber que por decretos Nº 1815/2018 de fecha 26 de Junio de 2018 y Nº 671/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DANIEL ALEJANDRO FREITAS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22060 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ, SOLEDAD MACARENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-215/2018 se hace saber que por decreto Nº 1873/2018 de fecha 19 de Julio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22222 Ago 22- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DAPUETO, ESTELA MARY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-229/2018 se hace saber que por decreto Nº 1999/2018 de fecha 25 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAURO JAVIER MORALES FRIEDRICH C.I Nº 2.657.778-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 1º de Agosto de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22151 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DAPUETO, ESTELA MARY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-230/2018 se hace saber que por decreto Nº 1997/2018 de fecha 25 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDI FELIX LOISI GONZALEZ, cuyo domicilio de desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 1º de Agosto de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22150 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA PIMIENTA, PAOLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-201/2018 se hace saber que por decreto Nº 1731/2018 de fecha 25 de Junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. KAMAL KHALED, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22130 Ago 21- Set 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "ALVES GONZALEZ, BLANCA NIEVES por el niño JOAN MANUEL - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-348/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: SHEILA FLORES, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de julio de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el treinta de julio de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 21672 Ago 17- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GODOY BICA, GRACIELA MARISOL. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-254/2018; Se EMPLAZA a ANTONIO MIGUEL BORDAGARAY, por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 19 de Julio de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21163 Ago 14- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ALEGRE MUNIZ, MARCELO GREGORIO C/ LLANO DUARTE, NATALY GABRIELA- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" IUE. 412-557/2018, por Auto Nro. 5525/2018 del 26/07/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de NATALY GABRIELA LLANO DUARTE, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 3 de Agosto de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22517 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "APARICIO CESAR, MARIBEL-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FA. 449-738/2017, por Auto Nro. 6596/2017 de fecha 04/12/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO al Sr. JULIAN BAPTISTA, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 22058 Ago 21- Set 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se cita a la Sra. Claudia MELO GARCÍA C.I. 1.752.365-5 a notificarse de Resolución Ministerial recaída en Exp. 2012-4-26-0001024, que dispone devolución de medio sueldo y rechaza recurso de revocación interpuesto, dejando constancia que el dinero quedará disponible en Tesorería del INR para su cobro".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22678 Ago 27- Ago 27

"Se cita al Agte. Juan Gabriel BURGOS AREVALO C.I 3.455.823-7, a comparecer a la División Recursos Humanos del INR a efectos de otorgarle vista del contenido de Dictamen N.º 572/2018. Trámite de su interés".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22677 Ago 27- Ago 27

"Se cite al Cabo Daniel Eduardo CARABALLO SÁNCHEZ, C.I.: 4.420.845-0, a comparecer a la División Recursos Humanos del I.N.R., a efectos de otorgarle Vista del contenido del Dictamen N.º 323/2018".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22676 Ago 27- Ago 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/Uniform Resource locator (URL):

	Dirección de Dominio/Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	es.casinotop10.net	216.155.238.10
2	www.machancecasino.com	104.28.19.78, 104.28.18.78
3	www.casinoestrella100.com	104.28.4.29, 104.28.5.29 104.28.5.29
4	www.casinomidas.com	95.131.233.14
5	www.casinoking.com	207154224200
6	www.estorilsolcasinos.pt	185.133.76.2
7	es.spinpalace.com	185.31.220.141
8	www.rubyfortune.com	185.31.220.140
9	www.mansioncasino.com	107.154.120.153
10	casino.betway.com	45.60.113.104
11	www.gamingclub.com	185.31.222.155
12	es.johnnybet.com	134.213.233.26
13	www.mrgreen.com	104.16.33.56 104.16.34.56
14	www.cashmio.com	130.255.160.247
15	1xbet.com	5.196.121.188 190.105.194.58, 190.121.210.133
16	www.rivalo.com	104.20.79.167, 104.20.80.167
17	www.titancasino.com	134.213.234.105
18	www.casinotropez.com	23.3.241.241
19	www.casinoepoca.com	185.31.222.157
20	www.redkings.com	104.16.137.39 104.16.138.39, 104.16.139.39 104.16.140.39 104.16.141.39
21	spanish.eucasino.com	104.16.142.39, 104.16.143.39 104.16.144.39, 104.16.145.39 104.16.146.39
22	www.elcasinointernet.com	198.23.57.17
23	www.luckynuggetcasino.com	185.31.222.182
24	es.royalvegascasino.com	185.31.222.61
25	www.betchain.com	104.18.45.41, 104.18.44.41
26	www.slotsmagic.com	104.16.239.120, 104.16.240.120 104.16.241.120, 104.16.242.120
27	7bet.com.do	5.189.173.38
28	www.exbeteu.com	107.154.120.88
29	www.pinnacle.com	192.230.70.134
30	es.casino.guru	18.184.58.57, 52.28.18.32
31	www.magiccitycasino.com	192.185.32.75
32	www.miamidice.com	54.154.101.41, 52.51.52.56 52.31.210.198
33	calvincasino.com	95.85.63.181
34	bodog.net	172.81.135.101

, de las actuaciones administrativas del expediente 1331/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la Secretaría General de esta dirección, situada en la calle Cerrito 220, en el horario 9:30 a 15:30 horas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22325 Ago 23- Ago 27

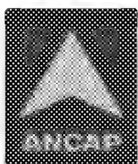
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que ESTANCIA GAUCHO OD SOCIEDAD AGROPECUARIA S.A. ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud para que se le otorgue una concesión de uso de aguas de las Cañadas del Sauce y de las Ánimas, que aporta al Aº. Coronilla, afluente del Canal Nº 2 (Cód. 334), cuenca del Océano Atlántico por un volumen de 28.000.000 m³ y con destino a riego de arroz.. Serán embalsadas por una obra de represamiento cuyo proyecto fue aprobado en resolución del MTOP-DNH de fecha 31 de diciembre de 1998. El dique y el vertedero se ubican sobre el padrón Nº 60796 y el embalse en los padrones Nº 3436; 3729; 58459; 60798; 4502; 44244; 44310; 49906; 57811; 57813; 57815; y 57817 todos de la 3ª Sección Catastral de Rocha, coordenadas planas X= 764690; Y = 6262445.
Se cita al solicitante y demás interesados en obtener la concesión u oponerse a ella a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas, el día 03 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas sita en la calle Gastón Arimón Nº 288 de la ciudad de Chuy.
Ing. Agr. Eduardo Caballero
Jefe Regional Rocha.
27) S 5478 3/p 22617 Ago 24- Ago 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 8 - 2018 OFICIAL TALLER B - Perfil Mecánica - Planta Minas
Ref.: 9 - 2018 OFICIAL TALLER B - Perfil Electricidad - Planta Minas
Ref.: 10 - 2018 PROFESIONAL PORTLAND - Ingeniería Química - Planta Minas
Ref.: 11 - 2018 PROFESIONAL PORTLAND - Ingeniería Eléctrica - Planta Minas
Ref.: 12 - 2018 PROFESIONAL PORTLAND - Ingeniería Eléctrica - Planta Paysandú
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 26 de agosto y el 9 de setiembre de 2018 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22876 Ago 27- Ago 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

En aplicación del Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, UTE informa a las personas cuyos documentos figuran a continuación, que mantienen a su favor compensaciones pendientes de cobro correspondientes al **PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016**. Por mayor información recomendamos comunicarse durante las 24 horas a través de Telegestiones UTE: 0800 1930 desde un teléfono fijo, o *1930 desde cualquier celular en forma **gratuita**.

Gerencia Comercial

Detalle de CI , cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

296.342-0	643.624-5	811.318-0	912.866-7	1.012.018-1	1.099.381-7	1.181.010-5	1.281.030-0	1.355.708-2	1.442.628-2
309.728-1	654.729-4	812.817-7	917.772-1	1.013.532-2	1.103.919-5	1.181.630-3	1.281.370-0	1.356.324-9	1.444.428-0
325.905-8	656.651-9	813.177-4	918.417-0	1.015.586-7	1.106.439-8	1.183.742-2	1.284.554-7	1.358.761-1	1.449.162-5
368.152-0	659.215-8	814.888-8	920.002-5	1.016.282-4	1.110.571-6	1.183.951-1	1.285.205-9	1.358.910-8	1.449.410-0
397.585-8	661.636-2	815.097-0	920.227-7	1.017.798-0	1.111.237-5	1.184.162-5	1.285.318-8	1.359.786-8	1.449.838-8
406.298-1	663.154-0	815.500-5	921.694-7	1.020.145-4	1.111.274-5	1.185.647-4	1.288.092-5	1.360.113-2	1.451.088-9
406.404-2	664.389-2	817.815-0	926.607-7	1.020.520-6	1.111.330-7	1.191.235-7	1.288.373-9	1.360.835-6	1.451.424-9
411.946-9	665.002-5	821.396-6	927.491-9	1.022.371-5	1.111.579-7	1.193.354-7	1.290.266-4	1.361.660-2	1.453.553-4
416.680-4	674.923-0	821.429-9	929.233-7	1.025.900-3	1.111.673-5	1.193.839-3	1.290.409-8	1.367.907-2	1.454.615-5
417.762-9	677.262-3	821.602-1	930.310-4	1.027.930-0	1.111.764-8	1.195.549-4	1.291.646-9	1.368.882-7	1.456.155-9
420.251-7	683.079-4	824.512-3	930.621-9	1.029.122-9	1.111.875-5	1.197.981-6	1.291.784-9	1.369.181-6	1.456.820-6
427.424-3	683.408-5	828.446-6	931.118-7	1.029.197-8	1.112.251-6	1.203.039-4	1.293.557-4	1.369.495-9	1.457.248-7
428.885-0	684.968-0	828.739-9	935.424-4	1.030.076-9	1.113.327-8	1.203.705-7	1.294.407-8	1.370.918-6	1.459.110-0
434.283-4	687.065-5	830.068-4	938.981-7	1.031.809-3	1.113.974-9	1.206.194-9	1.294.750-3	1.374.296-4	1.459.831-8
439.410-0	692.972-1	833.484-9	940.563-7	1.034.018-1	1.115.818-3	1.206.851-1	1.294.924-4	1.374.645-9	1.462.526-0
442.166-0	695.651-4	835.455-0	945.797-5	1.036.519-3	1.116.219-8	1.207.445-5	1.295.988-3	1.375.062-4	1.462.934-1
442.808-8	701.775-7	835.530-0	946.706-9	1.037.374-0	1.118.532-8	1.209.519-8	1.296.762-8	1.375.216-1	1.463.307-7
446.368-2	702.235-2	835.932-8	949.163-8	1.040.146-4	1.121.322-4	1.211.852-4	1.297.682-1	1.378.036-6	1.465.076-4
450.137-1	702.389-5	838.610-9	949.748-8	1.040.558-9	1.122.883-5	1.213.359-2	1.297.823-3	1.378.426-5	1.466.190-9
451.546-1	702.482-7	839.275-8	952.399-4	1.041.924-3	1.122.938-4	1.214.911-3	1.298.661-4	1.378.608-1	1.469.462-1
453.771-6	705.711-3	840.163-0	952.481-3	1.041.975-4	1.124.695-2	1.218.626-0	1.299.907-3	1.379.462-2	1.469.796-8
455.658-6	712.974-4	840.407-4	953.328-2	1.044.132-5	1.124.711-6	1.218.779-7	1.301.553-7	1.382.130-8	1.470.506-2
457.235-4	713.418-9	840.446-6	955.323-8	1.045.622-1	1.127.042-4	1.221.020-1	1.302.014-8	1.384.767-1	1.471.350-6
463.777-4	715.395-9	842.019-3	955.689-8	1.045.798-0	1.127.600-8	1.221.044-9	1.302.162-5	1.385.292-5	1.472.222-6
473.252-2	722.856-0	842.036-9	957.254-7	1.045.971-2	1.128.516-0	1.221.093-8	1.303.276-3	1.385.751-1	1.472.830-5
500.714-4	727.407-0	843.345-5	957.402-8	1.049.382-3	1.130.790-6	1.221.434-8	1.304.344-7	1.385.813-9	1.475.850-8
512.392-0	729.085-4	846.287-0	959.625-4	1.049.629-5	1.131.849-2	1.222.725-2	1.304.766-9	1.388.609-9	1.478.212-7
514.582-7	731.604-4	847.573-4	960.591-0	1.052.682-6	1.133.166-6	1.223.572-4	1.305.274-7	1.393.372-1	1.479.454-8
521.613-1	736.104-9	848.046-4	966.073-6	1.053.027-3	1.135.845-0	1.227.184-9	1.307.033-1	1.394.297-4	1.479.593-4
521.896-3	736.601-1	849.228-3	967.378-1	1.054.415-3	1.136.695-0	1.227.463-1	1.307.398-5	1.394.786-1	1.479.838-4
524.484-7	738.770-4	849.293-2	971.269-0	1.056.306-4	1.138.219-8	1.229.212-8	1.308.027-1	1.396.338-8	1.481.675-4
525.432-3	741.055-3	852.459-9	971.453-5	1.056.832-1	1.141.181-6	1.229.476-2	1.311.952-9	1.396.643-7	1.481.809-7
527.056-1	742.020-5	858.728-2	971.731-1	1.057.365-3	1.141.397-7	1.233.751-4	1.312.836-8	1.396.668-1	1.483.488-7
541.963-2	743.639-3	863.403-3	971.890-1	1.060.024-8	1.142.960-1	1.234.571-3	1.314.285-9	1.398.078-0	1.484.550-5
542.229-5	750.209-9	863.803-9	972.117-2	1.060.277-9	1.143.458-5	1.236.505-4	1.315.161-0	1.399.207-6	1.484.606-0
543.246-4	750.810-6	865.301-3	973.311-7	1.060.287-6	1.144.180-9	1.237.439-8	1.315.991-3	1.400.132-9	1.484.760-0
543.279-3	753.008-4	866.634-7	975.569-4	1.060.741-2	1.144.436-2	1.238.174-7	1.317.529-2	1.402.081-0	1.486.572-7
547.471-5	753.398-9	867.669-1	977.957-7	1.061.256-2	1.146.912-0	1.238.455-1	1.319.532-3	1.402.328-2	1.488.139-1
549.002-2	755.693-7	868.986-2	978.608-9	1.062.261-2	1.147.498-5	1.238.475-5	1.319.826-2	1.403.040-9	1.488.456-9
556.076-8	757.900-4	869.173-8	978.798-6	1.062.526-6	1.147.576-3	1.238.556-1	1.320.551-6	1.403.998-8	1.490.901-2
560.768-5	758.714-0	869.835-0	978.853-2	1.063.714-8	1.148.229-7	1.242.241-6	1.323.851-7	1.404.262-6	1.491.144-9
562.823-7	759.307-8	873.228-1	980.144-1	1.063.909-9	1.149.689-8	1.242.394-3	1.324.543-3	1.404.287-0	1.491.166-5
565.350-9	760.885-7	876.124-2	980.303-5	1.066.079-1	1.151.493-9	1.244.286-0	1.324.606-7	1.404.886-8	1.492.319-9
571.613-1	763.115-9	879.688-7	980.681-1	1.070.983-2	1.153.238-5	1.245.066-1	1.326.372-6	1.410.002-6	1.492.761-2
576.346-3	771.671-3	880.966-8	981.864-6	1.073.655-0	1.156.230-6	1.247.059-8	1.327.287-2	1.410.283-6	1.495.480-7
576.895-2	771.959-9	882.276-3	982.565-3	1.073.894-0	1.158.102-9	1.251.385-1	1.327.692-5	1.410.866-4	1.496.623-4
580.665-7	775.917-1	886.845-2	983.006-0	1.074.504-8	1.159.247-4	1.252.351-9	1.329.751-1	1.415.074-2	1.498.558-7
582.165-3	776.896-0	887.255-8	985.626-4	1.075.330-0	1.159.737-7	1.253.438-4	1.330.390-2	1.415.378-8	1.499.849-1
590.171-2	780.097-8	888.097-3	985.631-1	1.075.395-2	1.160.565-3	1.253.535-0	1.331.925-0	1.415.476-0	1.500.063-3
592.304-5	780.291-0	889.083-5	989.208-8	1.075.967-7	1.160.670-4	1.253.734-2	1.334.420-9	1.415.506-5	1.500.627-3
598.124-9	780.702-3	890.852-5	991.667-8	1.076.629-2	1.161.347-6	1.256.512-7	1.336.982-9	1.416.738-9	1.500.629-5
598.987-1	784.133-8	893.044-7	992.375-4	1.078.930-3	1.161.403-8	1.257.885-9	1.337.346-4	1.420.314-9	1.501.143-6
601.238-6	786.379-6	893.544-7	994.508-7	1.078.961-0	1.163.291-7	1.258.398-7	1.338.935-8	1.420.859-7	1.502.160-5
605.499-4	787.677-9	894.140-0	996.037-8	1.079.025-3	1.164.093-4	1.258.453-3	1.339.016-7	1.422.175-5	1.503.288-4
606.538-3	788.416-6	894.785-2	996.379-0	1.080.507-6	1.164.325-9	1.260.463-8	1.340.498-6	1.422.900-8	1.506.999-4
606.750-7	790.118-4	896.151-9	999.024-2	1.084.233-3	1.168.862-1	1.265.361-7	1.341.551-3	1.425.886-5	1.507.725-6
613.236-2	790.164-5	896.421-0	1.001.650-0	1.085.620-7	1.169.818-5	1.267.773-8	1.341.636-3	1.426.282-0	1.508.752-2
614.181-6	790.595-8	898.152-1	1.002.559-3	1.085.846-5	1.170.401-5	1.269.502-1	1.346.348-5	1.427.456-4	1.509.314-3
617.122-9	791.874-3	899.808-3	1.002.629-6	1.087.081-7	1.171.073-3	1.270.386-8	1.346.892-4	1.428.383-6	1.510.383-1
623.930-6	794.308-7	902.934-6	1.003.267-9	1.088.603-0	1.171.982-0	1.271.332-2	1.347.342-2	1.433.613-6	1.511.965-6
627.372-4	797.419-3	902.972-2	1.004.100-4	1.092.192-1	1.172.024-7	1.274.331-5	1.347.426-6	1.434.607-6	1.513.828-8
630.627-2	797.442-2	903.603-0	1.006.347-8	1.093.913-6	1.173.197-1	1.275.047-9	1.349.423-4	1.435.006-9	1.514.916-6
632.658-5	799.909-2	904.503-9	1.007.531-6	1.094.401-0	1.173.782-8	1.275.413-0	1.350.324-1	1.435.091-2	1.516.184-7
638.933-1	806.139-5	906.421-3	1.009.358-0	1.096.845-4	1.176.859-2	1.276.095-5	1.350.658-8	1.438.341-8	1.518.600-3
639.967-9	810.394-9	910.224-7	1.010.832-5	1.097.499-0	1.177.044-6	1.279.646-9	1.350.796-8	1.438.419-9	1.519.404-2
641.386-1	810.543-6	912.204-9	1.010.945-4	1.097.869-5	1.177.098-5	1.279.724-7	1.354.139-2	1.439.366-5	1.519.673-3

1.520.443-9	1.609.269-5	1.702.277-0	1.780.103-3	1.854.043-4	1.933.367-8	2.003.499-8	2.543.847-0	2.649.371-4	2.726.040-3
1.520.866-7	1.609.450-2	1.702.706-5	1.780.501-7	1.854.344-2	1.937.434-5	2.003.661-7	2.544.458-0	2.650.502-4	2.726.517-4
1.522.214-2	1.610.511-9	1.702.755-4	1.780.793-0	1.854.751-7	1.937.462-4	2.004.573-5	2.544.661-3	2.651.484-1	2.726.660-1
1.523.141-4	1.611.257-4	1.705.203-6	1.781.851-7	1.855.145-3	1.938.375-8	2.005.040-9	2.546.231-2	2.652.193-3	2.727.065-0
1.525.087-0	1.613.733-2	1.706.283-5	1.782.669-7	1.855.269-5	1.942.170-4	2.006.440-8	2.547.019-1	2.653.797-4	2.727.234-1
1.528.835-4	1.614.082-6	1.706.927-5	1.783.564-6	1.856.716-5	1.942.311-6	2.006.808-4	2.549.666-8	2.654.052-1	2.727.692-7
1.530.071-4	1.616.533-3	1.707.656-1	1.785.093-7	1.857.793-6	1.942.810-0	2.006.836-3	2.554.123-9	2.656.962-0	2.727.921-4
1.533.960-6	1.617.818-4	1.707.732-7	1.785.606-6	1.858.005-0	1.943.177-9	2.007.724-3	2.555.653-3	2.657.799-8	2.728.155-0
1.534.698-6	1.620.965-6	1.709.917-7	1.786.414-6	1.858.787-6	1.943.178-5	2.008.668-4	2.557.297-5	2.658.076-1	2.729.233-1
1.535.030-5	1.621.536-8	1.711.777-9	1.787.592-7	1.859.082-1	1.943.311-9	2.009.640-5	2.559.515-5	2.658.951-3	2.731.365-6
1.536.245-3	1.621.936-4	1.713.387-6	1.787.865-6	1.859.557-0	1.944.971-8	2.009.736-8	2.561.421-2	2.659.225-1	2.732.814-8
1.536.956-4	1.622.276-7	1.716.046-9	1.788.342-7	1.861.061-9	1.950.503-5	2.010.700-6	2.561.634-5	2.661.767-9	2.733.672-3
1.536.964-9	1.623.798-6	1.718.009-5	1.793.781-2	1.862.897-1	1.951.070-9	2.011.508-9	2.566.167-9	2.663.163-7	2.734.164-1
1.538.211-4	1.626.251-5	1.718.142-5	1.794.239-8	1.863.200-5	1.951.387-0	2.011.700-9	2.567.698-9	2.663.270-0	2.734.827-9
1.538.822-1	1.626.985-8	1.718.265-1	1.796.209-3	1.864.085-6	1.953.010-3	2.011.880-9	2.568.530-8	2.663.593-4	2.736.399-6
1.539.918-7	1.627.624-1	1.718.540-9	1.796.220-3	1.864.937-9	1.953.037-9	2.011.952-4	2.570.777-4	2.663.605-7	2.737.126-4
1.541.272-3	1.627.661-1	1.718.641-9	1.796.711-2	1.865.182-5	1.953.289-4	2.012.221-2	2.570.830-8	2.663.914-0	2.737.725-2
1.541.477-1	1.629.205-3	1.720.274-0	1.797.055-9	1.865.636-4	1.953.773-1	2.013.635-2	2.571.886-2	2.663.916-2	2.738.338-4
1.542.146-5	1.629.660-1	1.720.860-3	1.798.999-0	1.867.286-9	1.954.208-5	2.013.781-7	2.574.721-5	2.669.524-0	2.739.068-6
1.542.421-3	1.631.506-9	1.721.702-2	1.801.987-3	1.869.885-3	1.954.632-6	2.014.084-0	2.576.987-7	2.669.589-1	2.741.395-9
1.543.002-2	1.633.064-5	1.722.097-0	1.804.704-0	1.871.412-8	1.954.994-2	2.014.850-7	2.577.989-2	2.670.049-8	2.741.705-2
1.543.535-1	1.635.403-9	1.723.742-6	1.804.911-7	1.872.145-8	1.958.598-2	2.015.244-3	2.578.959-4	2.671.292-2	2.742.751-6
1.544.351-6	1.636.353-3	1.723.915-1	1.805.926-7	1.872.726-4	1.960.036-6	2.015.359-4	2.580.644-3	2.672.064-8	2.743.191-3
1.544.437-2	1.636.840-8	1.725.280-8	1.806.591-3	1.873.616-6	1.961.291-9	2.015.474-2	2.584.490-8	2.672.095-5	2.743.347-2
1.549.613-7	1.639.051-8	1.725.678-5	1.806.595-7	1.875.481-3	1.966.966-1	2.017.411-8	2.586.004-9	2.672.427-4	2.743.458-9
1.550.318-0	1.640.931-5	1.726.111-4	1.809.630-8	1.875.483-5	1.968.253-4	2.018.216-3	2.587.396-9	2.673.992-6	2.744.322-1
1.550.428-1	1.641.718-8	1.726.705-5	1.809.644-9	1.878.149-0	1.968.306-1	2.018.621-6	2.588.279-2	2.674.631-9	2.746.477-6
1.550.689-7	1.643.087-9	1.727.223-0	1.810.309-4	1.878.779-5	1.969.124-8	2.019.842-7	2.591.123-8	2.675.730-0	2.747.745-8
1.551.838-7	1.643.220-3	1.727.371-7	1.811.351-4	1.879.029-5	1.969.402-4	2.020.202-0	2.592.445-9	2.677.596-6	2.748.189-9
1.553.044-4	1.644.454-9	1.727.826-2	1.811.441-1	1.881.169-5	1.969.565-8	2.021.125-1	2.593.721-6	2.681.160-7	2.749.343-6
1.553.108-4	1.644.802-8	1.728.955-4	1.811.793-0	1.882.793-7	1.969.573-3	2.021.152-4	2.595.148-4	2.681.401-3	2.749.382-8
1.553.135-7	1.647.605-7	1.730.302-5	1.813.490-6	1.883.135-6	1.970.221-9	2.022.566-4	2.595.413-5	2.683.041-1	2.751.219-5
1.553.645-4	1.648.544-8	1.730.344-5	1.814.420-0	1.888.199-7	1.970.690-8	2.023.610-0	2.596.364-5	2.683.071-2	2.751.648-6
1.553.745-8	1.649.707-9	1.730.754-8	1.814.622-0	1.888.937-5	1.971.135-9	2.023.822-7	2.596.699-8	2.683.839-4	2.753.686-8
1.554.831-4	1.649.862-5	1.731.428-2	1.815.693-8	1.889.614-4	1.972.261-3	2.249.383-9	2.597.077-1	2.684.555-5	2.754.443-7
1.555.029-6	1.652.108-2	1.732.537-0	1.817.868-1	1.890.577-5	1.972.511-0	2.282.572-9	2.599.077-7	2.685.210-8	2.754.539-0
1.556.490-0	1.652.717-7	1.734.188-1	1.817.903-3	1.891.378-6	1.972.597-2	2.359.974-5	2.599.650-5	2.685.767-5	2.754.925-5
1.557.258-5	1.653.608-5	1.734.624-5	1.819.430-2	1.892.151-5	1.972.983-7	2.500.726-9	2.599.948-8	2.688.867-8	2.756.470-6
1.557.357-3	1.653.629-5	1.735.860-0	1.821.494-6	1.894.110-7	1.973.830-3	2.500.793-0	2.600.379-7	2.689.028-7	2.757.180-4
1.557.812-5	1.654.337-1	1.736.340-9	1.822.362-2	1.894.284-4	1.973.860-4	2.502.907-5	2.602.445-2	2.689.822-3	2.757.389-6
1.559.437-9	1.656.900-8	1.739.785-2	1.822.487-0	1.895.556-0	1.976.229-5	2.504.656-8	2.603.042-1	2.689.976-6	2.757.861-4
1.560.897-2	1.658.237-9	1.740.529-1	1.822.789-4	1.897.099-2	1.976.810-8	2.506.073-6	2.603.166-3	2.690.327-8	2.760.866-5
1.564.988-7	1.659.217-8	1.742.253-0	1.824.187-4	1.897.656-0	1.977.265-2	2.506.242-7	2.603.733-8	2.690.778-5	2.761.405-4
1.565.133-3	1.660.272-5	1.743.197-1	1.824.456-9	1.897.981-3	1.977.759-9	2.506.249-9	2.603.987-5	2.693.129-1	2.761.894-7
1.572.357-2	1.662.181-8	1.744.440-9	1.826.367-4	1.899.720-3	1.978.415-8	2.506.614-4	2.604.247-2	2.693.155-8	2.762.046-5
1.573.446-6	1.663.397-2	1.744.640-7	1.826.859-9	1.902.651-8	1.979.371-5	2.507.427-4	2.605.498-4	2.693.585-5	2.764.981-5
1.574.627-9	1.666.314-7	1.745.285-2	1.827.026-1	1.903.614-1	1.979.488-8	2.509.153-5	2.606.488-0	2.693.739-2	2.765.582-8
1.577.826-0	1.666.899-3	1.745.881-2	1.827.341-7	1.904.013-4	1.982.006-5	2.510.530-4	2.607.748-7	2.695.588-9	2.767.836-5
1.577.999-1	1.667.337-2	1.746.056-2	1.827.731-6	1.904.926-5	1.982.805-1	2.511.142-0	2.610.107-0	2.697.057-8	2.768.127-9
1.579.447-0	1.671.875-2	1.746.312-2	1.828.069-0	1.905.071-7	1.986.224-7	2.511.846-2	2.614.956-3	2.698.192-3	2.768.446-9
1.581.528-4	1.672.615-5	1.748.034-2	1.828.764-8	1.907.229-4	1.986.558-4	2.512.901-1	2.615.568-9	2.699.033-6	2.768.999-2
1.582.161-7	1.672.823-8	1.748.775-4	1.829.633-0	1.910.523-1	1.987.047-4	2.513.753-3	2.617.988-5	2.699.461-1	2.769.986-0
1.583.009-2	1.676.302-0	1.750.806-3	1.831.248-9	1.910.681-5	1.987.644-0	2.514.252-0	2.618.086-0	2.699.926-3	2.770.147-1
1.585.001-0	1.678.742-0	1.751.366-8	1.831.521-5	1.910.711-0	1.988.690-4	2.515.858-3	2.618.092-3	2.700.830-6	2.770.762-9
1.586.046-1	1.679.592-0	1.751.503-6	1.831.532-8	1.911.662-0	1.990.208-1	2.516.310-0	2.618.315-7	2.702.030-0	2.770.878-6
1.586.580-3	1.679.727-9	1.751.624-0	1.832.125-6	1.912.208-1	1.990.944-3	2.516.551-2	2.618.782-4	2.702.188-7	2.772.020-7
1.591.160-0	1.680.848-8	1.754.167-5	1.833.549-3	1.912.733-2	1.991.159-1	2.518.297-0	2.620.205-4	2.704.372-8	2.772.953-2
1.592.011-0	1.681.775-0	1.754.799-2	1.834.283-6	1.914.230-0	1.991.465-6	2.518.819-0	2.620.718-9	2.704.811-0	2.773.667-4
1.593.126-4	1.682.857-5	1.754.885-5	1.835.185-7	1.915.980-6	1.991.560-0	2.519.779-1	2.627.907-5	2.705.426-4	2.775.085-8
1.594.482-7	1.685.065-7	1.758.030-0	1.835.949-5	1.916.626-1	1.992.172-6	2.520.343-3	2.629.598-4	2.705.469-0	2.775.137-9
1.594.530-4	1.685.521-5	1.760.475-2	1.837.245-9	1.917.618-9	1.993.173-5	2.524.190-4	2.631.150-0	2.705.725-0	2.775.526-2
1.595.153-3	1.686.516-1	1.760.640-9	1.838.631-7	1.918.516-6	1.993.779-5	2.524.867-3	2.633.421-3	2.705.753-9	2.775.631-3
1.595.749-6	1.686.823-2	1.761.996-5	1.839.484-5	1.920.010-8	1.993.842-6	2.525.684-4	2.633.451-4	2.710.240-1	2.780.087-7
1.596.295-0	1.687.861-1	1.763.976-7	1.841.100-1	1.920.652-2	1.994.174-4	2.526.914-0	2.635.557-0	2.710.262-7	2.780.687-1
1.597.226-0	1.688.262-6	1.765.405-8	1.841.187-9	1.923.297-3	1.995.085-6	2.527.759-3	2.635.643-3	2.712.488-1	2.784.326-3
1.597.263-0	1.688.427-6	1.769.504-8	1.841.450-8	1.924.159-6	1.995.257-5	2.528.839-6	2.637.325-5	2.713.826-6	2.785.362-0
1.599.497-9	1.689.183-5	1.770.136-0	1.841.517-6	1.925.091-5	1.995.752-5	2.530.456-4	2.638.722-6	2.717.913-7	2.788.865-7
1.600.067-8	1.692.682-0	1.770.615-0	1.842.314-3	1.925.838-7	1.998.952-2	2.530.850-4	2.640.614-5	2.718.672-4	2.790.724-7
1.601.048-3	1.693.044-3	1.771.334-9	1.843.272-2	1.925.864-4	1.999.036-9	2.533.437-5	2.641.911-2	2.720.125-5	2.790.901-3
1.602.233-7	1.693.517-0	1.772.071-0	1.843.786-3	1.926.920-9	2.000.045-4	2.535.371-9	2.642.156-1	2.720.403-1	2.793.065-2
1.604.168-0	1.695.496-2	1.773.138-1	1.845.413-0	1.927.409-2	2.000.669-6	2.536.419-2	2.644.107-8	2.720.596-6	2.793.177-5
1.604.769-0	1.697.047-3	1.774.838-2	1.848.486-6	1.928.331-4	2.001.261-5	2.536.691-8	2.645.063-5	2.720.601-7	2.793.597-5
1.605.001-5	1.697.610-4	1.776.485-9	1.849.392-8	1.928.533-4	2.001.881-3	2.538.490-0	2.645.497-6	2.721.449-8	2.795.717-3
1.605.358-4	1.698.984-2	1.777.645-2	1.850.210-1	1.928.952-8	2.002.115-3	2.539.942-0	2.646.821-0	2.722.962-3	2.795.791-3
1.606.782-8	1.700.852-4	1.777.684-4	1.853.014-6	1.929.124-0	2.002.807-6	2.540.703-5	2.649.322-5	2.723.056-7	2.796.335-2
1.606.968-8	1.701.652-9	1.778.163-7	1.853.513-0	1.932.262-1	2.003.336-4	2.542.367-1	2.649.363-9	2.724.094-6	2.797.959-7

2.797.988-2	2.877.422-1	2.981.618-3	3.062.233-9	3.126.805-9	3.190.164-3	3.276.694-9	3.349.200-0	3.412.167-4	3.483.376-0
2.800.617-7	2.881.578-0	2.981.954-9	3.062.503-0	3.127.382-0	3.193.920-2	3.277.921-7	3.351.293-9	3.413.911-8	3.487.140-7
2.801.358-2	2.882.478-9	2.982.053-0	3.063.467-5	3.127.603-2	3.196.057-8	3.279.224-3	3.353.163-0	3.414.637-9	3.488.903-2
2.803.123-9	2.885.049-7	2.982.214-6	3.064.121-2	3.128.096-2	3.196.594-8	3.281.053-8	3.355.141-0	3.416.562-2	3.489.716-2
2.803.777-2	2.885.870-6	2.982.390-2	3.065.738-8	3.132.757-2	3.198.909-7	3.282.239-1	3.356.085-1	3.419.813-4	3.491.903-3
2.803.949-1	2.887.740-7	2.982.625-5	3.067.431-0	3.132.942-3	3.200.482-0	3.282.245-4	3.356.419-2	3.421.026-5	3.493.491-0
2.805.905-5	2.889.078-4	2.986.077-0	3.068.259-7	3.133.163-4	3.201.015-6	3.282.250-1	3.356.870-6	3.422.385-6	3.493.750-8
2.806.440-6	2.889.429-1	2.987.711-3	3.069.394-2	3.134.031-0	3.204.182-0	3.282.312-9	3.357.261-4	3.422.716-9	3.495.536-8
2.810.312-7	2.893.312-2	2.988.052-2	3.070.435-5	3.135.199-7	3.204.984-4	3.283.520-5	3.357.791-5	3.422.784-6	3.495.632-8
2.810.470-1	2.893.698-6	2.988.223-5	3.070.898-1	3.136.202-9	3.209.036-0	3.284.333-5	3.358.425-1	3.425.087-5	3.495.791-8
2.811.023-1	2.895.340-7	2.990.757-8	3.071.100-5	3.137.790-3	3.209.241-5	3.284.418-5	3.359.065-6	3.425.763-5	3.497.737-8
2.814.040-6	2.897.731-8	2.991.712-3	3.071.230-0	3.138.602-1	3.209.258-4	3.284.826-6	3.359.103-6	3.426.273-5	3.499.220-5
2.817.135-2	2.897.821-5	2.992.859-0	3.071.446-1	3.140.261-9	3.209.298-2	3.285.460-5	3.359.353-9	3.426.984-6	3.499.339-0
2.817.581-9	2.899.488-9	2.993.253-3	3.071.639-0	3.140.659-6	3.210.187-0	3.285.691-0	3.360.117-2	3.427.406-5	3.501.387-2
2.817.585-3	2.900.263-3	2.993.474-1	3.071.880-9	3.141.081-8	3.210.208-4	3.286.459-5	3.360.346-5	3.427.557-0	3.501.485-4
2.817.591-6	2.900.267-7	2.995.269-2	3.073.545-5	3.141.960-4	3.212.271-7	3.287.545-1	3.360.507-1	3.427.582-1	3.502.980-7
2.817.601-7	2.900.787-1	2.997.379-9	3.073.782-3	3.143.011-5	3.212.577-5	3.288.316-1	3.362.425-5	3.427.688-1	3.503.750-1
2.817.628-3	2.901.515-5	2.998.874-2	3.074.299-5	3.143.064-8	3.213.279-8	3.288.541-0	3.363.174-5	3.427.979-2	3.504.327-9
2.817.695-4	2.902.194-2	2.999.316-5	3.075.621-7	3.143.591-1	3.215.487-7	3.289.235-8	3.363.550-3	3.429.575-8	3.504.507-3
2.818.739-3	2.902.378-0	2.999.781-0	3.076.776-9	3.144.428-3	3.215.714-2	3.290.395-9	3.365.893-7	3.429.973-2	3.506.022-3
2.818.807-4	2.903.856-7	3.003.022-9	3.078.967-2	3.146.020-5	3.216.140-8	3.290.596-3	3.366.427-9	3.430.217-1	3.509.900-2
2.818.870-1	2.905.942-6	3.004.458-5	3.079.693-0	3.146.319-4	3.218.215-7	3.290.613-3	3.367.297-3	3.431.009-1	3.512.425-7
2.819.115-4	2.906.133-6	3.004.760-6	3.079.834-2	3.146.352-0	3.218.440-6	3.291.647-1	3.368.009-7	3.433.488-3	3.513.992-1
2.822.241-6	2.908.992-0	3.005.967-9	3.080.282-6	3.147.074-7	3.219.507-7	3.292.015-7	3.368.477-0	3.434.045-4	3.516.021-9
2.822.537-7	2.910.482-1	3.007.630-0	3.080.506-6	3.148.063-7	3.219.760-5	3.292.334-7	3.368.484-9	3.434.292-9	3.516.516-2
2.822.582-2	2.910.860-1	3.007.906-7	3.082.094-3	3.148.818-4	3.220.096-9	3.293.901-5	3.368.962-3	3.434.819-9	3.516.699-0
2.824.700-8	2.911.457-3	3.008.270-5	3.083.380-7	3.149.122-0	3.220.267-2	3.295.828-3	3.369.101-6	3.436.915-5	3.517.675-5
2.825.029-1	2.913.010-3	3.010.646-4	3.083.614-4	3.149.276-3	3.220.400-6	3.297.759-2	3.370.391-2	3.437.371-2	3.518.483-5
2.827.971-0	2.918.368-3	3.012.158-9	3.084.228-2	3.149.450-1	3.221.736-8	3.298.605-2	3.370.400-7	3.439.807-5	3.519.449-6
2.831.433-8	2.919.086-6	3.013.558-8	3.085.005-5	3.150.657-6	3.224.821-4	3.300.422-9	3.372.076-2	3.442.477-9	3.519.450-9
2.831.824-3	2.919.168-8	3.015.553-4	3.085.053-8	3.151.541-2	3.226.257-3	3.300.990-6	3.373.425-0	3.444.129-0	3.519.762-0
2.832.089-6	2.921.637-9	3.015.680-1	3.085.164-5	3.152.159-4	3.226.790-9	3.302.411-2	3.373.818-7	3.444.697-7	3.520.314-6
2.833.621-3	2.922.521-5	3.017.041-1	3.085.191-8	3.152.320-7	3.227.642-5	3.303.463-2	3.374.055-8	3.445.542-1	3.520.431-6
2.835.408-9	2.924.018-6	3.018.407-8	3.086.423-6	3.152.638-4	3.227.996-6	3.303.882-6	3.374.415-6	3.445.781-1	3.520.985-5
2.836.039-3	2.924.163-5	3.020.096-7	3.087.102-7	3.153.346-0	3.229.397-4	3.305.097-7	3.374.690-0	3.446.543-0	3.521.026-6
2.838.385-2	2.926.975-2	3.020.122-8	3.091.011-8	3.155.676-9	3.233.607-7	3.305.744-2	3.377.187-4	3.447.407-5	3.521.392-3
2.838.395-9	2.928.705-1	3.022.205-2	3.091.913-6	3.156.134-2	3.235.074-0	3.306.375-6	3.377.258-3	3.447.437-6	3.523.232-3
2.840.165-8	2.929.544-8	3.022.339-1	3.091.981-3	3.156.305-5	3.235.642-1	3.310.648-9	3.379.046-2	3.449.007-5	3.523.382-2
2.842.332-3	2.933.175-3	3.023.762-9	3.092.961-2	3.156.454-8	3.237.887-3	3.311.734-5	3.382.249-9	3.450.537-1	3.523.590-5
2.842.793-7	2.933.511-3	3.023.854-8	3.093.026-1	3.156.781-3	3.238.301-4	3.313.037-1	3.386.198-6	3.451.856-4	3.526.542-1
2.844.561-2	2.933.859-1	3.024.097-5	3.094.568-4	3.157.875-7	3.240.719-3	3.313.156-3	3.386.909-1	3.452.295-5	3.526.774-2
2.845.163-1	2.934.214-2	3.024.428-8	3.095.344-1	3.162.194-4	3.241.310-6	3.313.455-9	3.387.334-1	3.452.320-0	3.526.933-6
2.845.344-1	2.934.230-2	3.025.421-9	3.097.009-7	3.162.464-5	3.242.624-2	3.313.719-7	3.387.645-6	3.453.573-4	3.527.445-8
2.845.714-6	2.936.793-8	3.025.728-3	3.097.239-6	3.163.755-9	3.243.186-9	3.314.387-1	3.388.113-6	3.454.931-3	3.527.548-0
2.846.825-6	2.937.699-3	3.026.152-7	3.099.101-9	3.164.282-5	3.243.593-4	3.317.123-6	3.388.231-2	3.455.859-4	3.530.504-9
2.848.237-7	2.941.583-0	3.027.796-6	3.101.458-7	3.164.451-6	3.244.289-4	3.319.651-1	3.388.335-0	3.457.666-1	3.531.264-2
2.848.607-2	2.942.282-5	3.029.110-6	3.104.041-1	3.164.746-1	3.245.368-1	3.320.214-0	3.389.262-2	3.457.741-1	3.531.409-8
2.848.937-5	2.945.784-6	3.030.562-4	3.104.508-5	3.164.938-4	3.247.576-0	3.321.286-4	3.389.968-6	3.458.572-3	3.531.745-4
2.848.949-4	2.945.819-1	3.030.947-6	3.105.189-4	3.167.220-0	3.248.981-6	3.323.325-6	3.390.714-4	3.458.722-6	3.531.913-9
2.849.078-6	2.946.211-2	3.032.180-6	3.105.830-3	3.167.561-6	3.250.918-7	3.324.589-3	3.391.088-2	3.459.658-2	3.532.223-1
2.849.228-9	2.950.471-6	3.032.278-1	3.108.748-3	3.167.740-4	3.252.240-8	3.325.874-1	3.392.495-0	3.459.836-4	3.533.130-9
2.849.249-9	2.952.839-8	3.034.595-5	3.109.495-1	3.167.931-1	3.252.651-7	3.326.655-8	3.392.576-6	3.461.893-6	3.533.694-5
2.849.259-6	2.953.195-1	3.037.819-4	3.110.074-0	3.168.050-6	3.252.876-9	3.327.523-4	3.392.930-8	3.462.151-1	3.533.750-7
2.850.267-6	2.955.452-3	3.039.191-0	3.110.077-8	3.168.125-9	3.253.218-8	3.328.201-9	3.393.151-9	3.462.472-3	3.535.765-0
2.854.162-4	2.955.826-2	3.040.203-8	3.110.781-7	3.168.159-4	3.254.138-1	3.330.465-1	3.393.951-1	3.464.114-7	3.535.861-0
2.854.455-7	2.956.394-2	3.041.305-7	3.112.335-6	3.171.738-9	3.259.122-3	3.336.675-4	3.395.441-0	3.464.807-6	3.536.533-2
2.855.052-6	2.957.289-4	3.042.975-3	3.113.145-8	3.171.964-4	3.261.365-5	3.336.989-7	3.397.002-8	3.464.926-8	3.536.921-9
2.855.616-6	2.957.534-1	3.043.293-0	3.114.954-4	3.172.295-6	3.261.822-9	3.337.142-8	3.397.906-8	3.465.721-3	3.537.266-2
2.856.327-0	2.958.430-6	3.043.360-5	3.118.496-6	3.172.412-0	3.261.924-5	3.338.930-4	3.399.626-6	3.468.397-1	3.539.442-8
2.857.851-8	2.960.323-1	3.043.433-6	3.118.518-6	3.173.807-2	3.261.982-5	3.339.841-6	3.400.499-1	3.468.886-8	3.539.514-3
2.859.981-9	2.960.543-3	3.046.401-2	3.118.528-3	3.175.256-3	3.263.662-5	3.341.413-9	3.401.145-3	3.469.276-0	3.540.512-6
2.861.292-2	2.965.363-4	3.050.956-1	3.118.899-0	3.175.293-3	3.264.325-6	3.341.635-3	3.401.925-1	3.470.038-1	3.541.153-7
2.861.531-6	2.968.170-4	3.051.279-8	3.118.978-4	3.175.380-2	3.264.573-7	3.342.332-6	3.402.041-8	3.471.823-9	3.544.348-7
2.862.617-5	2.970.057-6	3.051.557-4	3.119.438-9	3.177.020-4	3.265.291-0	3.344.159-0	3.402.540-2	3.472.382-8	3.544.433-4
2.867.270-4	2.970.545-7	3.051.997-8	3.119.579-7	3.178.212-0	3.265.871-0	3.344.739-0	3.402.630-9	3.473.961-5	3.544.959-4
2.867.823-1	2.970.950-0	3.052.240-6	3.120.426-5	3.178.443-5	3.265.983-3	3.344.979-6	3.402.949-2	3.474.332-9	3.545.536-9
2.869.035-4	2.971.520-6	3.052.572-1	3.120.642-3	3.179.604-4	3.266.471-7	3.345.202-0	3.403.578-4	3.474.957-7	3.545.726-0
2.871.390-6	2.974.534-6	3.055.731-4	3.121.658-9	3.179.799-1	3.266.687-8	3.345.359-1	3.403.789-5	3.475.065-9	3.545.959-7
2.871.644-7	2.974.853-6	3.056.394-1	3.121.660-8	3.182.037-0	3.267.795-0	3.345.906-2	3.404.425-0	3.475.097-2	3.546.063-5
2.871.757-6	2.977.050-5	3.056.527-8	3.122.312-6	3.183.580-6	3.268.108-4	3.346.349-7	3.405.773-8	3.475.927-9	3.546.104-3
2.871.845-1	2.977.074-3	3.057.386-9	3.123.030-9	3.185.609-4	3.269.745-1	3.346.673-4	3.407.122-9	3.476.397-7	3.546.351-8
2.872.476-5	2.977.520-4	3.059.754-8	3.124.250-4	3.185.771-9	3.271.352-2	3.347.063-6	3.407.192-8	3.476.594-7	3.547.252-3
2.873.808-7	2.978.225-5	3.060.025-0	3.125.910-7	3.186.493-6	3.271.360-7	3.347.130-1	3.407.546-3	3.478.410-9	3.547.613-7
2.874.019-1	2.979.005-6	3.061.559-8	3.126.330-0	3.187.148-2	3.273.634-8	3.347.723-6	3.409.155-4	3.480.020-8	3.547.878-7
2.874.915-3	2.979.827-4	3.061.701-3	3.126.412-2	3.189.194-9	3.274.961-6	3.347.987-0	3.410.629-2	3.480.461-8	3.548.458-0
2.877.385-7	2.981.474-3	3.062.225-4	3.126.465-5	3.190.140-5	3.275.520-9	3.349.147-6	3.410.868-2	3.482.935-7	3.549.492-5

3.549.594-1	3.631.782-5	3.689.201-7	3.758.051-6	3.848.202-4	3.905.941-8	3.968.323-3	4.038.482-6	4.121.014-1	4.203.547-3
3.549.720-6	3.632.370-3	3.689.392-0	3.758.100-9	3.848.292-7	3.906.197-0	3.968.947-5	4.041.821-5	4.122.095-6	4.206.476-3
3.554.732-2	3.632.457-5	3.691.985-3	3.758.339-2	3.848.679-1	3.906.827-9	3.969.771-5	4.044.965-0	4.122.234-6	4.206.549-4
3.556.468-3	3.633.458-4	3.692.341-0	3.759.084-8	3.848.818-1	3.907.259-1	3.971.778-5	4.045.551-6	4.122.320-9	4.207.012-4
3.562.099-4	3.634.219-7	3.692.837-9	3.759.590-1	3.848.851-7	3.907.278-9	3.974.342-1	4.048.766-0	4.123.589-6	4.209.506-7
3.563.020-4	3.634.865-2	3.693.879-2	3.760.784-1	3.848.866-4	3.907.679-1	3.975.037-5	4.051.341-1	4.123.788-8	4.210.484-2
3.563.716-1	3.634.948-0	3.694.834-7	3.761.576-1	3.849.224-3	3.908.533-6	3.978.361-1	4.051.383-1	4.124.426-5	4.211.150-8
3.563.859-1	3.635.781-1	3.694.864-8	3.762.015-6	3.850.363-4	3.909.041-4	3.979.677-9	4.051.741-7	4.124.571-4	4.211.229-5
3.564.510-0	3.636.034-9	3.697.570-8	3.764.121-9	3.850.821-4	3.909.333-1	3.979.823-8	4.051.934-6	4.125.076-7	4.211.963-5
3.565.010-3	3.636.698-9	3.698.951-9	3.764.187-7	3.851.368-7	3.909.524-8	3.981.373-1	4.053.664-1	4.125.148-2	4.212.022-8
3.565.834-3	3.639.267-5	3.699.058-8	3.764.498-2	3.851.967-5	3.910.323-9	3.983.368-0	4.057.186-9	4.125.192-1	4.213.210-0
3.566.499-2	3.639.998-0	3.699.334-2	3.772.383-7	3.854.429-8	3.910.941-5	3.984.169-1	4.059.340-9	4.127.088-2	4.214.133-1
3.566.790-0	3.640.162-6	3.699.590-8	3.773.168-8	3.855.680-7	3.911.288-0	3.984.999-4	4.059.468-5	4.128.670-4	4.215.062-5
3.567.371-9	3.640.440-2	3.699.645-7	3.773.687-6	3.856.225-2	3.911.541-2	3.988.938-8	4.060.448-6	4.131.450-3	4.216.185-4
3.567.570-1	3.640.972-5	3.699.760-5	3.775.085-6	3.856.612-3	3.913.016-7	3.989.539-1	4.060.476-5	4.134.978-4	4.216.784-2
3.568.152-6	3.641.446-1	3.701.026-4	3.776.606-3	3.859.246-1	3.913.093-5	3.991.198-9	4.060.787-0	4.135.239-7	4.216.982-8
3.570.314-6	3.644.116-7	3.701.794-9	3.778.656-4	3.859.429-3	3.913.144-0	3.991.292-7	4.061.227-1	4.135.285-8	4.218.056-1
3.571.273-1	3.645.955-4	3.703.363-2	3.779.579-5	3.859.812-0	3.913.161-6	3.992.420-7	4.063.065-5	4.136.226-5	4.218.066-8
3.571.291-3	3.646.346-2	3.704.187-5	3.779.657-3	3.860.227-8	3.914.139-6	3.992.865-1	4.063.811-8	4.136.272-6	4.218.226-8
3.571.871-3	3.649.653-2	3.706.027-5	3.780.238-4	3.860.734-7	3.914.803-7	3.993.516-3	4.064.491-1	4.136.465-5	4.218.656-5
3.572.836-8	3.649.967-5	3.707.621-6	3.780.822-5	3.860.994-7	3.914.832-2	3.993.998-7	4.065.087-7	4.136.606-7	4.218.750-3
3.574.612-8	3.650.308-0	3.709.101-8	3.781.706-4	3.861.477-4	3.915.050-5	3.994.069-9	4.065.106-9	4.137.894-9	4.218.968-6
3.574.730-4	3.650.556-1	3.709.807-2	3.781.889-2	3.862.419-7	3.915.784-8	3.994.148-3	4.065.981-7	4.140.040-9	4.219.065-5
3.575.755-1	3.650.670-3	3.710.041-7	3.782.122-3	3.862.663-4	3.916.955-4	3.994.248-7	4.067.307-9	4.140.193-6	4.221.384-3
3.576.064-7	3.650.681-6	3.710.497-4	3.783.198-1	3.865.532-2	3.917.231-1	3.996.239-2	4.069.233-8	4.140.517-0	4.221.672-6
3.577.103-6	3.650.912-5	3.712.490-8	3.783.953-5	3.865.533-8	3.917.373-5	3.996.518-4	4.069.964-3	4.141.710-9	4.222.049-6
3.577.499-7	3.652.870-7	3.712.773-4	3.784.246-1	3.867.878-4	3.917.884-8	3.997.534-7	4.071.514-0	4.142.035-8	4.223.231-2
3.578.753-8	3.653.810-8	3.712.867-5	3.784.255-2	3.869.247-9	3.918.194-0	3.997.784-0	4.072.267-4	4.142.776-0	4.223.489-3
3.579.099-7	3.654.733-9	3.714.371-2	3.785.136-3	3.869.509-5	3.920.221-5	4.000.718-5	4.073.529-3	4.143.363-2	4.225.018-8
3.580.952-8	3.655.741-7	3.715.626-2	3.787.659-1	3.870.283-8	3.920.459-2	4.001.008-3	4.073.843-3	4.144.234-6	4.225.888-9
3.583.233-1	3.656.015-5	3.716.080-7	3.787.863-0	3.872.273-7	3.921.110-1	4.001.545-3	4.074.069-4	4.144.426-9	4.226.521-6
3.583.467-4	3.656.018-3	3.716.367-7	3.791.283-4	3.872.931-5	3.921.532-3	4.002.470-3	4.074.424-2	4.144.541-7	4.226.539-1
3.583.995-3	3.656.538-7	3.718.161-9	3.792.267-7	3.873.169-5	3.924.375-0	4.003.903-5	4.074.939-9	4.146.314-2	4.227.980-1
3.585.846-6	3.656.938-3	3.718.296-4	3.793.013-3	3.873.756-4	3.924.707-9	4.005.031-4	4.075.729-7	4.147.686-8	4.228.693-7
3.586.639-2	3.657.120-9	3.719.436-3	3.793.061-6	3.874.420-8	3.925.368-4	4.005.426-3	4.075.866-1	4.147.991-7	4.229.149-1
3.586.846-9	3.657.455-2	3.720.358-0	3.794.767-3	3.875.413-2	3.926.472-2	4.007.771-6	4.076.418-5	4.148.149-1	4.229.471-6
3.589.052-9	3.659.798-6	3.723.572-5	3.796.132-4	3.876.568-4	3.927.534-3	4.009.174-6	4.077.927-9	4.149.192-7	4.229.473-8
3.590.441-7	3.659.983-7	3.724.461-1	3.799.220-8	3.877.311-2	3.928.012-0	4.009.519-0	4.078.990-9	4.149.477-5	4.230.687-2
3.591.794-5	3.660.857-1	3.724.664-7	3.799.577-7	3.877.707-7	3.928.019-2	4.009.667-7	4.080.673-9	4.149.795-9	4.231.573-0
3.592.642-7	3.661.127-5	3.726.201-7	3.800.373-1	3.877.738-4	3.928.133-4	4.010.945-8	4.081.329-1	4.150.330-6	4.233.134-8
3.592.805-5	3.663.084-1	3.726.657-4	3.801.355-2	3.877.844-1	3.928.344-5	4.011.348-5	4.081.456-8	4.151.947-2	4.235.135-0
3.596.299-0	3.664.360-8	3.727.806-4	3.801.875-6	3.878.400-6	3.929.972-1	4.011.410-0	4.081.826-3	4.152.578-6	4.235.559-4
3.597.273-3	3.665.762-9	3.728.297-2	3.803.465-9	3.879.855-0	3.930.684-3	4.012.059-9	4.084.061-8	4.153.172-7	4.236.124-0
3.597.911-7	3.665.990-6	3.728.472-6	3.804.333-5	3.880.394-7	3.930.782-5	4.013.373-2	4.084.445-4	4.153.454-7	4.236.910-1
3.599.099-1	3.666.081-2	3.729.189-6	3.804.357-3	3.880.698-3	3.930.811-4	4.013.636-4	4.084.608-2	4.154.504-9	4.237.617-4
3.599.996-9	3.666.474-9	3.729.277-1	3.805.801-5	3.881.262-3	3.931.176-1	4.013.764-7	4.085.522-9	4.156.081-3	4.238.260-4
3.603.441-9	3.666.809-6	3.729.420-2	3.807.177-8	3.882.702-4	3.931.669-2	4.014.532-9	4.085.523-5	4.156.199-2	4.240.322-0
3.604.418-3	3.668.017-5	3.730.132-4	3.808.238-3	3.884.905-6	3.933.786-8	4.015.208-5	4.085.609-1	4.156.646-9	4.240.577-3
3.605.355-2	3.669.143-9	3.730.558-0	3.810.430-1	3.885.929-7	3.935.836-3	4.017.951-2	4.086.806-4	4.157.594-1	4.241.790-6
3.605.452-8	3.669.458-8	3.733.870-7	3.810.633-7	3.886.107-2	3.939.093-7	4.018.161-0	4.087.206-3	4.158.602-3	4.243.235-0
3.606.016-1	3.669.783-1	3.734.287-5	3.812.016-3	3.886.687-8	3.942.091-6	4.019.079-4	4.087.873-8	4.159.083-4	4.243.248-5
3.606.455-9	3.669.956-6	3.734.395-4	3.815.186-5	3.887.189-3	3.942.105-1	4.019.112-4	4.088.597-7	4.159.918-1	4.243.580-7
3.606.826-0	3.670.448-6	3.736.790-6	3.816.320-8	3.888.519-3	3.943.001-6	4.019.319-4	4.090.740-6	4.161.380-6	4.243.692-0
3.607.061-9	3.670.825-0	3.737.356-1	3.822.049-4	3.889.890-0	3.943.191-3	4.019.542-1	4.091.939-4	4.161.550-3	4.243.886-5
3.608.564-0	3.671.952-0	3.737.689-2	3.822.125-0	3.891.517-2	3.944.079-6	4.019.878-0	4.096.526-8	4.164.264-1	4.243.933-6
3.611.253-6	3.672.507-2	3.739.956-1	3.823.797-8	3.891.604-1	3.944.406-5	4.020.075-5	4.097.752-6	4.166.034-8	4.246.881-4
3.611.499-8	3.673.146-1	3.740.127-9	3.825.126-5	3.892.143-6	3.945.383-2	4.022.355-9	4.099.521-7	4.172.395-8	4.248.401-8
3.611.519-6	3.673.833-4	3.740.756-8	3.825.275-8	3.892.638-9	3.949.776-1	4.022.558-5	4.099.782-3	4.173.160-2	4.248.856-9
3.611.639-4	3.675.383-5	3.742.722-9	3.825.506-7	3.892.646-4	3.952.330-2	4.023.682-7	4.099.910-0	4.178.426-7	4.248.879-1
3.613.522-7	3.675.887-9	3.743.410-1	3.826.645-6	3.894.519-3	3.953.540-0	4.023.924-9	4.100.582-1	4.178.932-0	4.249.129-1
3.613.559-0	3.677.177-0	3.743.754-5	3.828.555-5	3.895.332-0	3.953.972-9	4.024.021-8	4.101.850-3	4.180.468-5	4.250.874-9
3.614.197-3	3.677.471-6	3.744.867-7	3.830.697-7	3.896.393-1	3.954.234-8	4.024.862-4	4.102.209-1	4.180.520-3	4.250.986-2
3.616.919-7	3.677.779-6	3.745.515-1	3.833.902-5	3.896.953-7	3.955.229-4	4.025.128-7	4.104.817-6	4.180.952-2	4.251.360-1
3.617.723-3	3.678.227-2	3.746.674-4	3.834.901-2	3.897.798-0	3.955.848-6	4.025.294-6	4.105.059-7	4.185.686-0	4.253.234-6
3.618.534-1	3.679.995-0	3.747.082-8	3.835.285-7	3.899.448-9	3.957.133-7	4.025.410-4	4.106.259-8	4.189.912-1	4.253.470-8
3.619.234-2	3.681.045-7	3.748.726-1	3.838.573-9	3.899.480-9	3.957.447-0	4.026.178-5	4.107.863-6	4.190.843-9	4.253.965-1
3.621.475-2	3.681.088-3	3.748.759-0	3.838.679-9	3.900.175-6	3.958.923-5	4.026.373-3	4.108.580-3	4.191.050-9	4.254.274-7
3.621.679-4	3.685.241-3	3.749.418-7	3.839.329-5	3.900.731-8	3.960.470-0	4.026.487-8	4.109.208-6	4.191.295-5	4.256.226-0
3.623.082-1	3.685.393-4	3.749.823-0	3.839.400-1	3.902.019-0	3.961.459-3	4.028.438-5	4.109.799-5	4.192.431-0	4.257.791-2
3.623.445-7	3.685.442-7	3.751.535-5	3.839.670-8	3.902.379-4	3.962.827-9	4.029.011-6	4.111.882-8	4.192.751-6	4.257.918-6
3.627.496-0	3.686.792-7	3.752.270-4	3.839.694-6	3.903.782-8	3.963.394-3	4.029.133-6	4.111.999-1	4.194.567-7	4.258.903-2
3.627.586-7	3.686.888-0	3.752.970-2	3.841.911-2	3.903.905-8	3.963.913-5	4.031.961-5	4.112.950-2	4.195.309-2	4.258.930-5
3.627.889-7	3.687.077-8	3.753.159-3	3.844.605-6	3.904.914-2	3.964.361-7	4.033.712-4	4.115.348-8	4.199.607-4	4.260.461-0
3.628.145-0	3.687.339-4	3.756.546-3	3.846.479-7	3.905.168-2	3.966.852-2	4.035.075-2	4.116.073-0	4.199.621-2	4.260.634-5
3.629.079-4	3.687.675-0	3.757.387-2	3.846.877-1	3.905.401-0	3.967.094-3	4.037.691-2	4.116.649-9	4.201.738-4	4.262.046-6
3.630.912-1	3.688.040-8	3.757.549-4	3.847.572-2	3.905.442-4	3.968.017-8	4.038.188-0	4.120.554-6	4.203.435-0	4.262.048-8

4.262.123-8	4.315.196-5	4.380.930-8	4.436.845-0	4.511.907-0	4.567.187-2	4.626.475-5	4.692.034-7	4.767.195-9	4.825.682-1
4.262.616-9	4.315.638-5	4.381.970-9	4.438.648-6	4.512.820-1	4.568.420-3	4.627.144-9	4.692.302-6	4.767.322-0	4.826.900-8
4.263.113-4	4.316.896-6	4.382.394-6	4.439.766-5	4.513.279-9	4.568.642-7	4.627.711-4	4.694.011-1	4.767.811-7	4.827.346-1
4.263.491-0	4.317.960-6	4.382.641-5	4.440.218-7	4.513.291-5	4.570.347-3	4.629.579-2	4.694.514-9	4.768.985-7	4.827.521-5
4.264.364-6	4.319.052-1	4.382.777-6	4.440.659-7	4.513.302-2	4.571.284-2	4.630.358-9	4.695.704-3	4.769.672-3	4.827.868-7
4.264.482-2	4.319.902-2	4.385.918-7	4.441.172-2	4.513.552-5	4.571.429-8	4.631.661-9	4.696.626-8	4.769.931-1	4.827.920-5
4.265.432-0	4.320.686-5	4.385.934-7	4.443.487-7	4.514.073-8	4.572.388-3	4.631.883-3	4.697.618-6	4.770.093-4	4.829.975-6
4.266.014-5	4.320.907-7	4.386.162-7	4.444.819-9	4.514.548-7	4.573.205-8	4.632.496-5	4.698.592-5	4.770.239-6	4.830.986-4
4.266.134-3	4.321.562-6	4.388.509-9	4.445.617-2	4.514.619-6	4.573.222-4	4.633.683-1	4.698.624-2	4.770.793-2	4.831.419-6
4.266.840-4	4.321.828-6	4.389.027-4	4.446.266-8	4.517.365-4	4.573.644-6	4.635.174-6	4.699.492-4	4.770.889-5	4.832.155-1
4.267.594-4	4.322.528-7	4.389.558-1	4.448.991-3	4.517.665-6	4.573.689-4	4.636.425-2	4.699.765-3	4.771.761-2	4.832.742-0
4.268.777-9	4.324.398-4	4.389.984-4	4.449.604-9	4.518.444-1	4.574.926-9	4.637.639-4	4.701.311-7	4.772.028-1	4.832.860-6
4.269.087-1	4.324.789-9	4.390.126-7	4.451.609-7	4.518.684-7	4.575.060-8	4.637.681-1	4.701.327-0	4.772.462-9	4.833.883-1
4.269.895-8	4.326.438-2	4.390.228-3	4.452.705-0	4.519.191-9	4.576.209-1	4.637.959-0	4.702.123-1	4.773.089-2	4.834.016-1
4.271.489-7	4.327.281-0	4.390.547-3	4.455.065-3	4.519.552-3	4.576.462-9	4.637.960-3	4.702.725-7	4.776.567-5	4.837.652-8
4.271.897-8	4.327.290-1	4.393.130-7	4.455.815-0	4.521.070-3	4.576.483-9	4.638.465-6	4.703.092-3	4.777.194-5	4.837.813-4
4.273.674-4	4.328.369-1	4.393.466-6	4.456.379-9	4.521.348-2	4.576.746-1	4.638.714-7	4.704.584-1	4.777.235-3	4.839.318-0
4.275.037-6	4.329.956-3	4.393.474-1	4.456.563-4	4.523.347-2	4.578.041-9	4.639.280-5	4.704.720-3	4.777.359-5	4.840.580-4
4.276.381-0	4.330.553-4	4.393.839-9	4.458.707-0	4.523.409-0	4.578.390-0	4.639.563-1	4.704.770-8	4.777.397-1	4.841.493-8
4.277.629-1	4.331.236-9	4.395.963-4	4.459.224-9	4.523.914-7	4.578.455-6	4.639.899-0	4.704.798-0	4.778.330-0	4.842.357-3
4.278.414-9	4.331.474-3	4.397.135-9	4.459.389-5	4.524.172-8	4.578.584-5	4.640.531-3	4.704.817-2	4.780.502-7	4.844.376-7
4.278.743-6	4.333.456-7	4.397.309-0	4.460.365-2	4.524.957-6	4.579.092-3	4.640.622-6	4.706.852-6	4.780.568-5	4.844.569-6
4.278.870-3	4.333.541-4	4.397.637-1	4.460.543-4	4.526.022-5	4.579.204-0	4.640.924-0	4.707.040-8	4.780.600-9	4.844.917-5
4.281.143-3	4.334.153-0	4.397.742-2	4.460.845-8	4.526.739-2	4.579.340-8	4.641.249-9	4.707.268-8	4.781.426-4	4.845.747-1
4.281.565-5	4.334.528-5	4.397.833-5	4.461.074-4	4.528.421-1	4.579.607-4	4.642.630-7	4.707.837-5	4.781.742-6	4.845.885-1
4.281.755-6	4.335.238-3	4.398.396-8	4.461.953-0	4.528.918-6	4.580.082-1	4.642.973-5	4.708.538-2	4.782.232-2	4.850.764-4
4.282.744-6	4.335.928-4	4.398.927-9	4.462.240-0	4.529.410-1	4.581.524-4	4.643.357-4	4.710.867-7	4.782.267-3	4.852.402-4
4.282.804-2	4.336.006-5	4.399.580-6	4.462.735-3	4.529.438-3	4.581.704-8	4.643.581-7	4.711.475-9	4.782.527-7	4.852.911-5
4.283.109-7	4.336.444-7	4.400.245-2	4.462.772-3	4.529.596-7	4.582.650-8	4.644.055-3	4.711.485-6	4.783.097-9	4.854.620-0
4.283.357-8	4.336.921-5	4.401.910-2	4.464.314-3	4.529.960-6	4.583.238-9	4.645.353-6	4.711.900-0	4.785.072-1	4.855.303-5
4.283.605-3	4.337.342-4	4.402.108-4	4.465.484-9	4.530.860-7	4.583.622-2	4.645.709-3	4.712.309-3	4.785.129-2	4.858.979-3
4.283.622-9	4.337.985-4	4.402.373-1	4.466.049-8	4.531.029-4	4.583.772-1	4.645.768-9	4.714.222-7	4.785.387-0	4.860.074-5
4.284.618-1	4.340.717-0	4.402.498-9	4.466.721-4	4.532.529-7	4.585.553-1	4.647.256-6	4.714.303-3	4.788.560-1	4.860.507-4
4.284.673-3	4.341.095-9	4.403.721-3	4.466.864-4	4.533.042-2	4.586.302-5	4.647.524-5	4.715.848-4	4.789.409-2	4.860.624-4
4.285.149-1	4.341.267-8	4.403.849-9	4.468.023-4	4.533.387-2	4.589.430-7	4.648.856-3	4.717.881-6	4.791.327-8	4.861.848-3
4.285.404-5	4.341.290-7	4.403.953-4	4.468.178-3	4.534.498-2	4.589.495-9	4.649.317-4	4.722.281-9	4.792.042-3	4.861.940-9
4.287.376-8	4.341.465-4	4.404.096-7	4.469.660-1	4.534.656-0	4.590.361-5	4.649.774-4	4.722.332-4	4.792.289-1	4.862.792-1
4.287.441-1	4.341.576-1	4.404.206-2	4.470.119-5	4.535.513-3	4.591.944-6	4.650.675-1	4.723.336-1	4.793.210-1	4.867.166-5
4.287.561-9	4.343.229-8	4.406.748-8	4.470.549-2	4.536.924-5	4.593.527-0	4.651.208-7	4.725.978-1	4.793.221-4	4.867.800-5
4.288.841-0	4.343.808-2	4.408.268-8	4.470.678-1	4.538.920-7	4.593.755-7	4.654.172-5	4.726.606-1	4.793.228-6	4.867.910-6
4.289.761-3	4.345.674-5	4.408.398-3	4.473.076-4	4.542.079-4	4.596.096-2	4.655.518-8	4.730.104-3	4.794.980-1	4.868.252-1
4.290.075-1	4.346.905-7	4.409.240-9	4.474.263-0	4.542.225-3	4.596.504-7	4.656.890-1	4.732.071-6	4.795.454-7	4.868.340-6
4.290.657-3	4.347.425-4	4.409.926-9	4.478.275-1	4.543.508-2	4.598.784-7	4.657.495-8	4.734.732-8	4.795.952-5	4.872.005-0
4.290.730-1	4.350.276-8	4.410.065-0	4.479.951-4	4.543.977-1	4.600.254-5	4.658.227-6	4.735.951-7	4.796.004-9	4.872.266-6
4.290.965-0	4.350.940-9	4.410.312-9	4.482.246-0	4.544.060-9	4.600.858-3	4.658.241-4	4.736.419-0	4.796.263-3	4.873.279-4
4.291.875-6	4.350.965-3	4.410.795-9	4.483.997-2	4.544.252-2	4.600.864-6	4.658.484-8	4.737.872-9	4.796.841-1	4.876.950-3
4.292.048-4	4.352.805-3	4.411.117-4	4.484.325-0	4.544.975-2	4.602.205-2	4.658.509-6	4.739.315-1	4.797.538-7	4.877.490-4
4.293.521-1	4.354.749-7	4.411.720-3	4.484.754-1	4.545.268-8	4.603.499-0	4.659.235-4	4.739.373-1	4.797.719-7	4.878.934-9
4.293.785-5	4.355.467-0	4.412.936-7	4.486.057-7	4.547.958-5	4.604.303-0	4.662.545-4	4.739.568-2	4.798.135-6	4.879.068-1
4.293.905-7	4.356.021-3	4.413.952-0	4.486.473-3	4.549.015-9	4.604.866-0	4.664.211-3	4.740.661-9	4.798.333-2	4.879.235-0
4.295.193-2	4.357.181-2	4.414.341-6	4.486.477-7	4.549.207-2	4.607.737-0	4.665.104-3	4.743.164-6	4.798.409-1	4.880.184-0
4.295.297-0	4.360.572-8	4.414.426-6	4.487.096-2	4.549.895-7	4.608.144-8	4.665.539-0	4.743.633-9	4.799.302-8	4.881.329-9
4.297.710-8	4.361.221-8	4.414.834-7	4.488.885-4	4.550.448-9	4.608.828-6	4.666.886-2	4.744.008-7	4.805.135-0	4.884.038-7
4.301.642-2	4.361.649-6	4.414.951-7	4.489.077-0	4.551.632-7	4.608.878-1	4.667.119-6	4.744.916-8	4.806.959-3	4.884.086-0
4.301.932-7	4.361.980-2	4.417.162-7	4.490.132-1	4.552.409-3	4.609.181-1	4.667.789-9	4.745.990-1	4.807.246-3	4.884.307-2
4.302.265-1	4.362.501-9	4.418.747-0	4.491.277-6	4.556.062-9	4.610.399-9	4.669.270-4	4.746.047-5	4.807.364-9	4.885.153-8
4.302.543-7	4.362.639-2	4.420.745-6	4.492.896-1	4.556.246-7	4.610.462-0	4.670.170-5	4.746.577-6	4.808.206-8	4.887.749-7
4.303.084-4	4.364.640-1	4.420.837-5	4.493.466-7	4.556.745-1	4.611.275-0	4.672.112-1	4.748.755-4	4.808.706-8	4.888.758-1
4.304.416-6	4.366.246-7	4.425.037-8	4.497.467-5	4.556.987-9	4.612.069-2	4.675.682-9	4.751.021-2	4.810.060-4	4.890.459-3
4.304.762-9	4.366.852-4	4.425.066-3	4.497.752-0	4.557.819-1	4.613.242-7	4.676.025-4	4.753.028-0	4.810.154-5	4.892.061-2
4.304.936-0	4.367.890-3	4.426.569-4	4.497.784-3	4.558.027-7	4.616.593-9	4.676.046-4	4.754.002-3	4.810.574-5	4.895.910-6
4.305.104-8	4.368.801-9	4.426.625-6	4.500.317-8	4.558.470-6	4.618.502-6	4.676.254-7	4.754.242-9	4.814.509-8	4.896.092-1
4.305.467-0	4.369.088-8	4.426.676-7	4.501.448-2	4.558.658-8	4.619.232-8	4.677.984-9	4.754.649-7	4.814.810-3	4.897.234-2
4.305.487-4	4.369.782-0	4.428.195-1	4.502.953-2	4.559.633-7	4.621.306-3	4.678.179-3	4.755.080-0	4.815.856-0	4.899.709-7
4.306.913-4	4.370.383-5	4.428.407-2	4.503.826-8	4.559.896-5	4.622.329-8	4.679.155-8	4.755.613-3	4.816.830-3	4.902.213-0
4.307.251-5	4.372.500-5	4.428.500-4	4.506.109-3	4.560.197-8	4.622.330-1	4.681.135-2	4.756.627-7	4.817.913-4	4.905.819-9
4.307.557-3	4.372.728-5	4.429.535-8	4.507.203-4	4.560.708-5	4.622.334-5	4.681.408-1	4.757.960-8	4.817.928-1	4.908.889-7
4.307.778-1	4.373.490-7	4.429.749-7	4.507.496-3	4.562.719-4	4.622.460-6	4.682.282-6	4.759.644-2	4.819.925-9	4.911.544-8
4.309.073-9	4.373.741-0	4.430.118-1	4.507.649-4	4.563.013-3	4.622.667-6	4.682.955-1	4.760.289-9	4.820.192-3	4.912.305-1
4.309.179-9	4.376.025-1	4.430.320-8	4.508.600-5	4.563.127-8	4.623.073-8	4.685.539-4	4.760.876-8	4.820.461-8	4.912.683-7
4.309.968-8	4.376.072-8	4.432.799-3	4.508.750-4	4.563.359-9	4.623.234-4	4.688.274-9	4.760.982-5	4.822.979-9	4.912.912-4
4.311.600-4	4.377.561-8	4.433.857-0	4.509.246-6	4.563.915-1	4.623.777-0	4.688.573-5	4.761.211-5	4.823.848-1	4.913.393-5
4.312.483-3	4.378.383-9	4.435.031-4	4.509.385-2	4.563.997-9	4.625.343-5	4.689.839-8	4.762.381-1	4.824.135-1	4.913.759-9
4.312.497-4	4.379.671-5	4.435.892-4	4.510.164-9	4.564.236-6	4.625.437-6	4.690.558-9	4.763.654-3	4.824.221-4	4.914.126-9
4.312.654-6	4.380.557-8	4.435.927-9	4.510.675-2	4.565.476-5	4.625.827-5	4.691.528-1	4.764.955-4	4.825.566-7	4.914.408-9
4.314.004-3	4.380.604-9	4.436.494-3	4.511.287-8	4.565.535-5	4.625.888-3	4.691.939-0	4.765.108-8	4.825.645-1	4.916.796-8

4.918.963-3	4.959.123-4	5.013.485-3	5.058.161-6	5.112.198-4	5.171.191-1	5.264.814-9	5.340.174-8	5.499.828-3	5.860.811-5
4.920.084-5	4.959.473-1	5.016.348-8	5.059.308-7	5.112.994-2	5.175.128-6	5.266.660-8	5.348.256-4	5.500.925-5	5.869.987-1
4.923.510-1	4.959.775-5	5.022.477-7	5.060.266-8	5.120.932-4	5.175.836-9	5.268.786-8	5.348.443-7	5.502.713-4	5.872.100-2
4.924.187-9	4.960.877-6	5.024.940-0	5.063.158-8	5.121.580-4	5.176.745-9	5.272.696-5	5.351.795-7	5.516.385-3	5.908.864-1
4.925.573-7	4.961.308-6	5.026.860-6	5.064.162-2	5.124.112-0	5.177.734-9	5.273.441-5	5.353.614-7	5.517.003-6	5.935.072-1
4.925.821-2	4.962.280-3	5.028.242-6	5.064.572-5	5.125.201-4	5.179.777-1	5.273.941-5	5.355.982-2	5.523.612-1	5.936.852-2
4.927.111-3	4.967.797-7	5.028.922-0	5.073.264-7	5.125.379-5	5.182.079-6	5.288.709-4	5.361.222-2	5.535.014-7	5.951.197-1
4.927.272-5	4.971.203-4	5.029.128-7	5.075.544-1	5.129.996-7	5.182.740-9	5.291.656-8	5.362.458-0	5.553.500-4	6.000.994-1
4.927.700-4	4.973.364-2	5.029.608-3	5.075.723-9	5.131.193-5	5.182.975-8	5.291.929-7	5.367.505-6	5.573.146-6	6.029.694-0
4.928.618-8	4.973.921-0	5.030.730-5	5.076.573-9	5.136.772-4	5.186.834-2	5.292.487-0	5.371.830-3	5.577.447-6	6.030.700-2
4.928.718-2	4.977.695-3	5.030.870-7	5.078.923-6	5.142.166-7	5.186.952-8	5.294.447-8	5.372.644-9	5.588.114-0	6.040.266-2
4.930.397-4	4.978.527-5	5.030.880-4	5.084.290-9	5.142.736-0	5.187.508-6	5.294.908-6	5.375.039-7	5.602.306-0	6.040.646-4
4.932.030-4	4.979.219-1	5.031.229-5	5.085.938-6	5.142.992-6	5.187.585-4	5.296.855-5	5.375.597-7	5.619.009-9	6.041.391-0
4.933.293-5	4.983.174-3	5.033.797-8	5.086.533-3	5.145.625-2	5.194.476-2	5.297.836-0	5.377.803-8	5.619.606-5	6.041.858-4
4.933.660-2	4.985.775-9	5.035.201-5	5.086.827-2	5.145.649-0	5.201.279-6	5.300.930-0	5.384.933-6	5.633.624-3	6.059.418-6
4.934.508-7	4.985.993-9	5.036.641-2	5.086.919-1	5.149.580-2	5.208.258-7	5.304.477-2	5.391.824-4	5.662.219-3	6.092.829-2
4.934.862-5	4.986.088-9	5.036.819-7	5.090.498-5	5.149.620-4	5.208.795-7	5.308.389-9	5.392.263-5	5.668.772-1	6.118.010-2
4.936.115-6	4.986.258-6	5.037.569-3	5.093.088-1	5.150.751-0	5.213.556-4	5.309.501-6	5.398.833-6	5.673.083-3	6.124.417-0
4.938.949-9	4.991.953-1	5.037.648-7	5.094.710-5	5.150.897-8	5.217.207-5	5.311.614-3	5.405.491-4	5.693.613-2	6.145.154-5
4.939.355-1	4.994.187-3	5.037.934-8	5.095.187-5	5.151.967-4	5.219.330-4	5.316.665-9	5.407.368-7	5.702.283-5	6.153.020-2
4.941.629-4	4.995.836-3	5.044.326-2	5.095.854-4	5.156.624-1	5.222.805-4	5.319.239-5	5.436.505-8	5.727.759-9	6.163.559-9
4.944.807-5	5.000.819-3	5.046.402-4	5.095.929-7	5.159.359-9	5.223.224-1	5.320.324-7	5.451.195-4	5.735.690-5	6.164.211-4
4.945.221-2	5.002.172-1	5.047.356-2	5.098.472-9	5.159.524-6	5.224.248-2	5.326.009-9	5.458.918-9	5.744.023-9	6.169.605-2
4.945.224-0	5.002.386-0	5.048.828-6	5.100.039-6	5.159.757-3	5.226.784-2	5.327.648-8	5.463.821-7	5.757.776-1	6.181.622-8
4.948.409-3	5.003.406-1	5.053.531-6	5.101.321-6	5.162.875-0	5.231.391-2	5.328.710-6	5.467.597-2	5.758.676-0	6.219.102-5
4.951.855-1	5.010.293-1	5.053.589-9	5.103.205-8	5.164.010-2	5.232.237-5	5.331.301-0	5.472.809-0	5.776.811-4	6.280.471-7
4.952.203-3	5.010.987-6	5.054.198-7	5.104.821-5	5.164.706-9	5.244.445-6	5.333.617-1	5.476.478-9	5.776.949-7	6.443.871-6
4.954.807-7	5.012.167-6	5.056.916-7	5.104.930-0	5.166.651-6	5.245.084-5	5.335.067-8	5.498.788-8	5.807.795-0	
4.955.630-1	5.012.967-8	5.057.424-5	5.105.970-1	5.170.837-0	5.248.721-2	5.338.997-4	5.499.166-1	5.827.007-5	

Detalle de CI, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

107.141-0	675.204-7	782.339-6	889.292-4	987.524-4	1.064.202-2	1.141.937-9	1.212.542-8	1.284.064-4	1.346.262-9
372.478-6	675.308-5	784.047-5	889.319-4	988.443-1	1.064.805-4	1.143.257-1	1.213.409-1	1.286.523-6	1.348.014-4
405.734-2	676.003-6	789.180-0	890.880-4	991.012-9	1.065.156-0	1.144.641-7	1.217.272-2	1.287.278-2	1.348.169-3
416.191-7	677.417-6	790.631-6	894.788-0	993.713-9	1.066.822-6	1.144.688-7	1.221.064-3	1.287.728-7	1.348.888-9
442.337-3	681.055-0	790.807-9	900.337-4	994.291-6	1.068.158-1	1.144.941-9	1.221.597-2	1.288.230-9	1.352.434-8
459.453-0	682.162-6	800.288-0	900.457-2	995.360-6	1.071.080-1	1.148.940-5	1.225.274-0	1.292.213-7	1.353.742-8
468.145-2	684.601-4	800.712-5	908.089-3	997.546-2	1.071.453-4	1.149.372-7	1.227.574-8	1.292.582-2	1.354.125-1
472.083-8	685.717-4	807.658-6	910.715-6	997.926-4	1.073.099-8	1.149.471-5	1.230.130-1	1.293.059-6	1.355.483-6
475.642-7	685.938-2	814.630-7	912.885-5	998.188-9	1.075.459-2	1.150.398-2	1.231.565-1	1.295.139-2	1.356.308-9
477.426-5	687.870-4	816.486-6	913.504-4	999.167-2	1.076.227-4	1.150.918-0	1.232.254-9	1.295.648-3	1.356.316-4
477.600-3	693.585-9	817.619-6	914.226-1	1.003.142-1	1.079.465-7	1.152.931-8	1.232.586-4	1.299.561-3	1.357.580-8
490.500-2	704.897-6	821.871-2	916.167-7	1.004.904-0	1.081.623-3	1.153.474-7	1.234.622-8	1.301.243-8	1.361.376-3
495.184-1	705.156-7	821.927-7	923.970-7	1.005.637-0	1.083.364-1	1.153.575-7	1.235.352-0	1.301.350-1	1.361.386-0
495.263-5	705.485-4	821.956-2	925.668-2	1.007.932-8	1.083.446-3	1.154.016-4	1.237.602-3	1.301.494-7	1.364.896-6
502.348-9	705.969-4	825.031-4	926.371-8	1.008.302-6	1.084.096-5	1.158.810-2	1.240.079-1	1.303.028-2	1.370.467-5
519.071-9	708.318-8	826.418-1	926.546-5	1.012.077-7	1.087.290-6	1.159.100-0	1.240.251-7	1.304.839-0	1.376.527-9
520.784-7	709.682-6	828.965-4	930.129-7	1.012.962-6	1.088.157-9	1.160.481-9	1.240.614-3	1.305.129-8	1.377.860-0
528.186-9	709.859-5	829.300-1	936.976-4	1.015.174-2	1.089.563-1	1.161.160-0	1.242.070-3	1.306.946-9	1.382.028-5
528.454-8	710.217-6	833.080-9	937.275-3	1.018.610-5	1.091.151-4	1.163.010-7	1.246.051-7	1.306.952-2	1.382.142-7
549.520-4	711.400-8	835.001-5	938.515-6	1.020.257-7	1.096.721-2	1.164.563-3	1.246.426-2	1.307.817-3	1.383.800-8
552.977-8	712.388-1	836.425-2	941.980-2	1.020.428-0	1.097.372-0	1.166.294-4	1.246.672-1	1.310.004-7	1.384.326-1
553.011-7	712.921-1	836.512-1	943.539-1	1.020.973-5	1.099.663-7	1.168.500-5	1.251.827-1	1.310.889-5	1.385.430-9
556.572-4	713.541-2	838.064-4	945.569-8	1.021.844-9	1.101.105-6	1.169.028-0	1.252.959-1	1.313.478-5	1.385.741-4
558.335-2	725.347-8	839.695-8	945.828-6	1.024.365-8	1.103.479-7	1.169.138-1	1.253.339-6	1.315.608-0	1.386.172-0
560.578-4	725.436-9	840.903-0	947.142-2	1.025.232-8	1.103.684-2	1.170.882-3	1.254.333-3	1.319.779-1	1.386.646-3
562.683-1	730.078-0	847.526-7	947.771-1	1.027.287-9	1.105.273-9	1.175.164-8	1.254.559-1	1.319.894-9	1.388.406-3
569.897-1	730.440-7	849.835-6	950.668-3	1.032.579-3	1.105.823-8	1.175.491-3	1.254.610-3	1.320.966-9	1.388.491-6
583.551-1	731.255-9	854.019-1	952.329-5	1.033.980-5	1.106.614-2	1.175.766-4	1.255.623-1	1.323.653-1	1.389.985-6
584.757-8	735.421-9	855.913-4	952.403-9	1.034.005-6	1.106.962-7	1.176.877-4	1.255.630-0	1.323.670-7	1.390.958-8
596.543-7	736.359-2	856.592-1	958.913-4	1.034.418-7	1.113.464-2	1.178.155-6	1.256.101-8	1.324.352-6	1.391.270-9
598.286-7	741.180-8	857.814-2	959.959-1	1.037.699-6	1.113.506-6	1.180.706-9	1.261.497-6	1.325.085-6	1.391.924-6
604.138-1	743.968-0	868.454-9	962.067-1	1.038.060-0	1.117.971-3	1.180.834-2	1.266.593-1	1.325.976-1	1.392.674-2
606.260-4	744.119-2	869.191-0	962.104-5	1.039.355-8	1.118.926-1	1.184.269-1	1.267.241-5	1.328.912-4	1.393.247-6
616.457-9	744.636-8	869.494-0	964.640-5	1.042.815-1	1.119.022-4	1.186.554-2	1.268.900-2	1.330.554-6	1.394.226-9
619.251-2	745.469-2	872.253-9	965.697-5	1.047.894-6	1.122.040-7	1.188.248-3	1.269.007-1	1.331.166-2	1.394.701-5
619.910-8	746.414-0	873.417-6	968.098-6	1.048.377-3	1.124.922-7	1.189.822-0	1.269.015-6	1.333.110-7	1.395.560-6
635.342-9	747.701-0	874.103-6	974.033-4	1.049.670-6	1.126.982-5	1.190.596-6	1.269.151-4	1.333.247-4	1.396.899-6
639.176-8	748.314-2	876.705-8	974.629-7	1.049.952-6	1.130.193-0	1.191.305-2	1.270.007-6	1.335.142-6	1.396.992-8
643.202-3	752.202-3	876.868-0	975.665-4	1.055.777-2	1.130.527-1	1.191.927-2	1.272.185-0	1.336.535-6	1.398.514-4
645.324-9	752.290-4	877.890-8	976.360-5	1.056.380-4	1.135.772-9	1.195.076-7	1.272.667-8	1.338.559-0	1.399.344-0
661.048-7	753.345-6	879.226-7	976.684-5	1.061.598-4	1.135.875-1	1.196.005-5	1.276.113-1	1.340.509-3	1.400.025-6
661.074-4	753.820-2	881.660-3	977.730-3	1.062.755-9	1.137.792-9	1.201.333-4	1.278.546-2	1.340.593-0	1.400.795-3
661.736-6	755.086-4	884.557-3	979.251-9	1.063.712-6	1.138.092-4	1.201.934-4	1.279.208-7	1.340.881-3	1.400.978-5
663.268-5	761.216-3	887.769-9	981.435-5	1.063.940-3	1.139.198-7	1.202.009-0	1.282.153-9	1.342.091-4	1.402.213-1
672.230-5	776.945-3	888.778-3	981.817-9	1.064.034-7	1.139.355-9	1.207.208-7	1.283.496-0	1.345.606-4	1.404.350-1

1.404.430-1	1.519.918-3	1.646.612-3	1.763.157-7	1.839.929-3	1.940.201-9	2.508.370-6	2.617.099-2	2.751.669-6	2.878.926-8
1.405.939-8	1.520.652-8	1.648.640-8	1.764.248-3	1.843.824-3	1.941.069-4	2.509.070-7	2.619.914-8	2.752.425-9	2.880.862-6
1.406.039-5	1.520.842-9	1.649.396-0	1.764.821-1	1.846.780-6	1.944.870-8	2.509.238-5	2.623.654-8	2.753.637-9	2.882.119-1
1.406.549-2	1.521.006-6	1.651.531-4	1.766.772-4	1.850.538-5	1.946.961-7	2.510.726-1	2.623.769-9	2.755.767-0	2.883.281-9
1.414.667-4	1.521.165-6	1.651.686-3	1.767.392-5	1.852.890-7	1.947.017-5	2.511.231-1	2.624.113-7	2.755.952-1	2.883.349-3
1.420.280-0	1.521.180-0	1.651.958-6	1.768.498-8	1.856.825-0	1.947.848-4	2.511.839-3	2.624.559-7	2.757.479-3	2.883.924-3
1.421.327-7	1.522.480-5	1.652.947-6	1.773.729-4	1.856.880-2	1.949.088-6	2.515.839-5	2.626.793-3	2.758.523-9	2.885.080-1
1.422.038-1	1.525.564-8	1.655.754-6	1.774.739-4	1.858.253-1	1.952.859-4	2.516.016-4	2.627.575-6	2.759.604-8	2.885.524-3
1.422.114-7	1.527.889-0	1.659.450-2	1.777.494-3	1.859.105-7	1.953.845-6	2.518.948-9	2.628.284-8	2.761.811-3	2.885.735-4
1.423.802-9	1.529.000-4	1.660.653-3	1.780.093-2	1.859.711-4	1.954.326-1	2.518.996-2	2.629.548-9	2.766.611-0	2.886.873-7
1.423.953-4	1.529.587-2	1.661.729-5	1.781.985-6	1.860.201-2	1.957.191-1	2.521.073-5	2.630.172-3	2.770.455-8	2.887.825-7
1.427.965-5	1.529.976-5	1.663.813-2	1.782.719-6	1.862.011-7	1.958.317-2	2.521.096-7	2.630.723-8	2.771.108-2	2.889.506-3
1.429.008-1	1.530.208-5	1.665.043-7	1.782.940-1	1.862.613-3	1.960.156-4	2.523.367-0	2.631.753-2	2.773.109-4	2.891.163-9
1.429.760-3	1.530.381-3	1.674.981-8	1.783.000-0	1.862.691-7	1.961.708-8	2.525.232-1	2.634.668-4	2.774.658-6	2.892.195-5
1.430.536-5	1.530.781-9	1.675.007-5	1.783.342-2	1.867.138-2	1.962.949-3	2.525.364-8	2.635.961-7	2.775.009-6	2.896.168-4
1.431.642-5	1.532.221-3	1.678.607-8	1.785.800-8	1.867.745-5	1.964.134-0	2.526.791-0	2.637.349-3	2.775.859-3	2.897.485-5
1.432.088-8	1.532.991-0	1.683.018-4	1.786.273-4	1.869.789-3	1.964.663-5	2.527.000-6	2.638.423-0	2.776.045-3	2.898.347-8
1.433.751-6	1.533.610-9	1.684.912-7	1.786.513-4	1.870.823-4	1.965.183-2	2.527.346-2	2.639.180-5	2.777.098-9	2.907.191-9
1.436.139-5	1.533.799-3	1.684.953-1	1.786.764-3	1.872.056-7	1.969.277-5	2.529.064-8	2.640.911-9	2.777.440-2	2.913.116-3
1.436.730-5	1.533.911-7	1.685.431-8	1.788.053-8	1.873.057-6	1.969.739-9	2.529.664-2	2.643.159-2	2.778.898-4	2.913.882-6
1.437.055-4	1.535.963-0	1.686.121-2	1.788.146-3	1.878.135-9	1.971.240-0	2.531.162-8	2.643.594-6	2.780.273-4	2.914.561-7
1.438.996-7	1.538.410-6	1.687.350-8	1.788.240-1	1.878.430-1	1.971.577-5	2.531.371-7	2.647.024-9	2.783.802-2	2.915.017-1
1.444.563-2	1.539.859-7	1.688.617-7	1.788.265-5	1.878.637-1	1.971.785-8	2.533.605-0	2.647.465-9	2.785.492-5	2.923.428-6
1.446.016-1	1.542.699-8	1.689.086-9	1.789.416-7	1.878.933-9	1.972.802-1	2.538.756-0	2.649.230-6	2.786.206-1	2.927.699-1
1.446.630-3	1.542.837-2	1.691.696-8	1.789.626-2	1.879.187-9	1.973.815-9	2.542.313-2	2.651.579-8	2.786.207-7	2.927.880-8
1.447.171-0	1.545.096-5	1.692.373-7	1.791.413-7	1.881.136-6	1.975.940-0	2.543.216-9	2.656.654-3	2.786.439-8	2.930.228-1
1.451.523-7	1.548.812-6	1.692.630-3	1.792.486-7	1.882.069-4	1.979.023-0	2.544.763-9	2.657.649-9	2.787.190-7	2.930.439-2
1.453.206-5	1.549.590-1	1.694.175-7	1.794.149-1	1.882.274-9	1.979.691-1	2.545.804-0	2.658.202-6	2.787.198-5	2.931.761-0
1.453.915-4	1.551.760-6	1.695.504-1	1.794.169-5	1.884.581-6	1.981.705-4	2.550.698-6	2.660.345-4	2.788.654-6	2.931.792-7
1.456.848-8	1.553.247-0	1.705.589-0	1.795.893-1	1.885.708-3	1.985.771-1	2.554.606-3	2.660.808-4	2.789.395-1	2.931.934-5
1.457.914-0	1.553.591-1	1.706.909-3	1.798.082-5	1.886.416-9	1.986.394-0	2.556.473-2	2.662.008-8	2.791.346-0	2.932.557-4
1.459.931-2	1.556.171-0	1.706.930-0	1.798.554-6	1.886.658-7	1.987.255-7	2.556.508-7	2.666.380-0	2.791.512-3	2.935.964-8
1.463.010-0	1.556.535-2	1.709.316-7	1.799.009-4	1.887.848-1	1.989.361-0	2.556.569-5	2.668.032-1	2.793.747-8	2.936.429-3
1.464.300-8	1.557.046-8	1.711.058-3	1.799.412-5	1.889.655-8	1.989.363-2	2.557.207-2	2.668.034-3	2.794.328-7	2.938.829-5
1.464.539-1	1.558.437-6	1.711.323-4	1.802.536-9	1.891.154-0	1.989.989-6	2.557.544-4	2.668.755-1	2.795.231-1	2.939.273-3
1.466.680-2	1.561.819-1	1.712.075-2	1.803.023-7	1.893.371-0	1.991.574-1	2.557.648-2	2.672.007-4	2.796.958-8	2.939.362-4
1.467.131-6	1.567.302-0	1.712.815-2	1.803.276-8	1.893.688-1	1.993.524-2	2.558.384-7	2.674.599-5	2.798.545-3	2.940.665-9
1.467.743-9	1.568.263-7	1.713.474-5	1.804.797-1	1.894.344-0	1.997.600-0	2.563.823-6	2.680.059-7	2.800.421-0	2.943.067-6
1.468.022-4	1.569.093-3	1.714.496-4	1.804.799-3	1.895.449-7	1.998.764-3	2.564.713-8	2.681.347-3	2.805.471-0	2.944.279-6
1.468.202-8	1.570.129-9	1.714.577-0	1.804.991-3	1.897.128-1	1.998.807-3	2.564.976-6	2.681.726-9	2.805.561-7	2.949.415-3
1.468.325-4	1.572.911-2	1.716.955-6	1.805.265-1	1.898.049-0	1.999.497-3	2.565.154-1	2.681.761-7	2.805.696-2	2.953.015-1
1.469.045-9	1.574.772-8	1.717.039-3	1.805.471-2	1.898.627-8	15.200.430-5	2.566.251-0	2.685.318-0	2.806.800-4	2.953.825-0
1.470.943-8	1.575.898-5	1.721.661-4	1.805.736-6	1.898.995-7	2.000.963-2	2.567.311-9	2.693.333-0	2.807.474-4	2.954.428-5
1.472.047-2	1.580.093-0	1.721.819-5	1.807.280-1	1.899.780-5	2.001.037-2	2.569.756-9	2.693.577-0	2.809.925-1	2.957.449-4
1.473.158-2	1.580.796-6	1.725.749-4	1.808.656-5	1.901.217-7	2.004.170-1	2.573.785-8	2.700.001-9	2.810.812-7	2.957.743-0
1.475.676-0	1.581.347-4	1.727.943-2	1.809.708-9	1.901.497-1	2.005.226-9	2.573.846-0	2.702.162-7	2.826.403-0	2.958.927-1
1.476.513-9	1.583.127-8	1.728.755-6	1.810.174-5	1.903.679-3	2.005.480-3	2.576.455-4	2.702.802-3	2.828.935-9	2.962.147-7
1.477.146-5	1.585.633-7	1.730.470-6	1.811.847-3	1.905.093-3	2.006.370-5	2.578.668-3	2.704.376-2	2.831.497-4	2.963.171-5
1.477.291-4	1.587.909-0	1.732.168-1	1.812.545-2	1.905.211-3	2.007.249-7	2.579.935-9	2.704.988-5	2.834.206-6	2.965.758-3
1.477.532-0	1.591.127-4	1.732.850-4	1.812.551-5	1.906.012-4	2.007.304-3	2.584.671-8	2.707.267-6	2.834.409-2	2.966.041-9
1.479.427-5	1.592.855-4	1.733.761-6	1.813.513-2	1.908.882-1	2.008.549-2	2.586.113-4	2.708.053-0	2.834.456-9	2.970.282-5
1.480.503-6	1.592.941-7	1.736.422-1	1.814.189-4	1.909.106-4	2.010.637-5	2.586.143-5	2.708.975-2	2.835.423-3	2.974.218-4
1.481.035-2	1.595.467-6	1.737.612-5	1.815.621-7	1.909.485-6	2.012.359-5	2.587.064-4	2.709.064-6	2.837.522-7	2.974.273-6
1.481.180-1	1.595.774-7	1.738.855-2	1.817.469-1	1.909.781-4	2.012.714-3	2.587.416-7	2.709.325-6	2.841.273-0	2.980.204-3
1.481.307-5	1.597.008-0	1.740.337-8	1.818.394-1	1.910.183-7	2.013.779-8	2.588.685-1	2.710.085-1	2.842.101-8	2.981.734-7
1.481.797-4	1.597.488-2	1.740.449-1	1.819.151-0	1.911.211-3	2.014.336-9	2.591.782-8	2.710.267-7	2.844.204-6	2.981.945-8
1.482.308-4	1.604.679-3	1.741.597-1	1.821.227-7	1.911.933-7	2.016.038-5	2.592.298-4	2.713.274-5	2.849.119-4	2.982.012-6
1.482.469-6	1.608.055-3	1.743.735-1	1.822.087-4	1.911.988-2	2.017.019-0	2.592.784-3	2.714.376-4	2.853.430-0	2.982.541-1
1.483.957-0	1.608.287-4	1.744.220-7	1.824.853-7	1.912.469-7	2.017.736-4	2.594.508-9	2.719.305-4	2.854.403-0	2.982.570-6
1.484.847-2	1.609.112-4	1.744.781-5	1.825.095-8	1.914.125-9	2.017.847-1	2.597.397-7	2.720.867-3	2.855.709-1	2.984.645-5
1.486.918-7	1.610.215-1	1.745.231-3	1.826.386-2	1.914.463-7	2.019.074-8	2.597.569-6	2.725.122-2	2.856.651-7	2.984.661-5
1.487.335-2	1.612.843-0	1.746.997-2	1.827.553-4	1.915.395-9	2.020.013-5	2.597.613-9	2.728.614-6	2.859.217-8	2.985.005-6
1.490.316-5	1.615.043-7	1.747.839-1	1.828.480-6	1.919.301-4	2.020.386-4	2.598.438-8	2.728.898-4	2.859.222-5	2.988.067-9
1.491.401-5	1.617.237-8	1.751.368-0	1.828.899-3	1.920.801-9	2.021.332-8	2.600.368-4	2.729.034-9	2.859.565-3	2.989.764-2
1.493.620-7	1.618.426-6	1.751.909-8	1.828.982-8	1.922.061-5	2.021.999-6	2.602.451-5	2.733.320-4	2.863.723-5	2.991.146-4
1.494.422-4	1.620.642-2	1.752.382-1	1.832.248-2	1.923.659-3	2.023.562-3	2.603.434-2	2.735.643-4	2.863.908-9	2.993.234-5
1.494.727-6	1.622.352-3	1.752.753-2	1.832.479-7	1.924.281-3	2.024.368-4	2.605.100-1	2.737.419-7	2.865.140-3	2.994.689-9
1.500.400-9	1.627.073-6	1.753.112-7	1.832.918-9	1.925.644-2	2.024.754-9	2.608.294-1	2.739.073-3	2.866.537-7	2.996.144-7
1.502.036-6	1.633.690-6	1.754.043-3	1.833.081-3	1.926.169-9	2.026.050-3	2.608.953-5	2.739.296-3	2.867.875-8	3.001.497-8
1.502.872-2	1.638.245-0	1.755.372-3	1.833.832-6	1.928.931-8	2.026.457-1	2.611.203-3	2.739.758-7	2.868.091-9	3.004.440-0
1.503.306-0	1.639.110-8	1.756.777-2	1.834.503-2	1.931.253-7	2.505.563-6	2.611.513-2	2.741.063-4	2.870.230-7	3.005.609-7
1.507.957-7	1.639.170-0	1.756.859-4	1.835.073-4	1.932.693-4	2.506.074-2	2.613.550-8	2.743.723-0	2.870.248-2	3.009.047-1
1.508.657-8	1.640.166-4	1.760.511-0	1.836.104-8	1.932.953-8	2.506.521-9	2.613.925-3	2.746.831-8	2.872.791-1	3.010.141-4
1.510.506-1	1.642.286-8	1.761.820-6	1.838.578-3	1.934.365-9	2.506.789-7	2.614.218-9	2.748.469-7	2.877.996-4	3.012.184-6
1.516.061-1	1.643.098-2	1.762.508-1	1.838.647-0	1.935.814-1	2.507.719-1	2.615.798-8	2.748.927-7	2.878.223-2	3.016.161-6
1.517.359-7	1.645.825-3	1.762.571-8	1.839.769-3	1.939.485-2	2.507.889-4	2.616.514-3	2.749.601-8	2.878.717-9	3.018.851-3

3.019.853-8	3.140.947-9	3.259.930-0	3.392.573-8	3.507.803-0	3.621.006-3	3.762.780-3	3.874.806-6	4.015.141-7	4.112.858-6
3.024.384-2	3.141.355-3	3.266.140-8	3.393.859-5	3.509.850-3	3.622.119-5	3.762.933-4	3.875.721-9	4.017.134-4	4.113.095-7
3.024.734-3	3.141.452-9	3.267.198-4	3.394.961-1	3.510.424-5	3.624.529-4	3.763.305-4	3.877.852-6	4.017.883-1	4.113.213-7
3.025.528-5	3.144.079-8	3.269.275-2	3.398.173-0	3.511.824-4	3.628.068-8	3.764.066-3	3.878.625-8	4.021.252-4	4.114.610-8
3.026.197-5	3.145.380-6	3.270.330-3	3.399.083-6	3.513.968-6	3.628.651-3	3.764.462-5	3.879.018-8	4.024.571-3	4.116.981-1
3.031.046-7	3.146.089-1	3.273.625-7	3.399.922-4	3.514.734-6	3.630.802-0	3.766.770-8	3.879.672-8	4.024.940-2	4.117.987-0
3.033.040-7	3.148.817-8	3.274.691-5	3.400.473-1	3.514.825-9	3.630.989-2	3.768.475-2	3.880.250-1	4.025.932-0	4.118.132-6
3.034.455-3	3.149.680-0	3.274.930-9	3.400.690-5	3.514.893-6	3.631.409-9	3.768.810-6	3.880.879-3	4.026.476-5	4.118.893-2
3.034.614-7	3.150.785-9	3.275.509-9	3.401.051-2	3.515.914-3	3.634.383-4	3.768.904-7	3.880.908-2	4.026.984-0	4.120.369-5
3.037.032-4	3.151.035-9	3.277.175-4	3.401.185-1	3.516.808-9	3.634.415-1	3.768.921-3	3.881.918-2	4.027.235-6	4.121.487-4
3.039.629-9	3.151.349-2	3.277.312-2	3.402.962-4	3.518.078-2	3.635.128-7	3.769.465-8	3.884.534-5	4.028.822-8	4.121.912-5
3.042.689-2	3.154.062-1	3.277.838-2	3.403.470-2	3.518.133-8	3.635.228-1	3.773.791-1	3.884.821-2	4.032.272-3	4.124.806-7
3.042.694-9	3.156.280-7	3.282.851-1	3.405.866-3	3.522.584-9	3.637.291-4	3.773.798-3	3.885.879-8	4.036.434-7	4.126.161-7
3.044.264-8	3.157.056-7	3.282.928-6	3.405.886-7	3.522.630-4	3.639.124-5	3.776.711-4	3.889.206-9	4.036.478-9	4.128.180-1
3.045.116-4	3.157.964-8	3.283.371-8	3.406.999-9	3.523.502-4	3.640.945-2	3.776.977-0	3.889.324-5	4.037.345-9	4.132.769-9
3.051.946-7	3.159.833-3	3.286.589-0	3.407.083-3	3.523.976-3	3.641.922-3	3.778.044-1	3.889.872-8	4.038.697-1	4.133.046-2
3.053.390-8	3.161.240-6	3.287.114-8	3.409.884-7	3.524.430-2	3.645.615-4	3.779.070-1	3.892.217-3	4.040.013-5	4.134.872-4
3.053.411-2	3.162.323-7	3.287.613-2	3.412.718-9	3.524.636-6	3.648.936-5	3.780.298-6	3.893.182-1	4.040.988-0	4.135.257-9
3.053.646-1	3.162.878-2	3.287.618-2	3.413.838-0	3.528.470-2	3.653.309-5	3.782.937-2	3.894.879-7	4.043.315-8	4.136.652-8
3.055.088-3	3.163.912-1	3.288.797-9	3.414.180-2	3.530.471-6	3.654.513-7	3.784.021-9	3.896.600-2	4.043.589-9	4.136.919-4
3.057.019-6	3.164.003-7	3.290.394-3	3.416.768-6	3.535.377-3	3.655.266-1	3.785.428-0	3.896.741-0	4.043.690-6	4.137.942-6
3.057.526-5	3.164.013-4	3.290.844-8	3.420.090-5	3.539.019-3	3.657.834-8	3.785.584-2	3.900.669-3	4.043.723-9	4.139.307-0
3.060.010-3	3.165.510-9	3.296.121-6	3.420.362-8	3.540.002-9	3.658.774-5	3.785.941-2	3.903.660-8	4.044.765-2	4.139.706-0
3.060.329-6	3.165.587-0	3.297.106-5	3.423.385-9	3.540.335-0	3.659.565-9	3.786.388-1	3.906.721-9	4.045.161-7	4.139.911-5
3.062.304-8	3.169.094-1	3.297.385-3	3.423.661-3	3.544.398-2	3.660.249-2	3.786.672-0	3.907.052-1	4.046.761-4	4.140.059-0
3.062.363-4	3.174.992-2	3.297.961-9	3.426.269-4	3.544.597-4	3.663.064-7	3.787.810-7	3.907.064-0	4.048.056-5	4.141.552-1
3.065.071-6	3.178.344-7	3.300.188-5	3.426.432-9	3.545.242-0	3.666.072-1	3.790.798-8	3.907.921-0	4.048.501-0	4.145.601-6
3.065.944-9	3.178.504-7	3.305.937-1	3.428.203-2	3.546.945-9	3.670.369-2	3.792.375-6	3.908.894-6	4.048.573-1	4.146.608-1
3.066.071-9	3.179.984-2	3.306.658-2	3.429.194-0	3.547.544-0	3.672.871-7	3.793.723-8	3.911.003-6	4.048.656-9	4.146.956-6
3.067.645-9	3.180.691-4	3.311.633-5	3.429.400-5	3.548.657-2	3.673.484-9	3.793.778-3	3.913.131-5	4.051.605-9	4.149.196-1
3.070.743-2	3.180.922-3	3.315.104-2	3.431.679-4	3.552.629-7	3.675.775-6	3.796.131-8	3.914.120-5	4.052.373-7	4.149.403-2
3.070.793-7	3.183.253-1	3.316.756-6	3.433.189-7	3.552.768-3	3.676.323-6	3.800.068-2	3.914.561-5	4.059.363-1	4.149.964-0
3.071.069-7	3.184.498-0	3.318.207-3	3.434.469-8	3.553.324-8	3.676.391-3	3.800.193-7	3.916.581-5	4.060.967-4	4.151.212-3
3.075.098-4	3.184.684-7	3.319.576-1	3.434.958-5	3.557.789-8	3.677.816-0	3.800.716-3	3.918.790-0	4.061.865-1	4.152.126-3
3.076.554-5	3.192.825-5	3.320.305-3	3.435.029-7	3.557.867-6	3.677.986-3	3.802.215-3	3.923.511-9	4.062.269-4	4.153.173-3
3.078.300-4	3.192.947-5	3.323.531-7	3.436.879-7	3.561.173-5	3.679.516-4	3.802.373-7	3.924.086-1	4.063.970-8	4.153.610-3
3.080.243-4	3.195.250-1	3.323.921-6	3.438.085-4	3.561.338-5	3.680.504-0	3.804.589-4	3.926.913-6	4.066.325-8	4.155.646-6
3.084.752-7	3.196.942-7	3.326.313-6	3.438.828-2	3.564.457-6	3.681.210-4	3.806.178-1	3.931.436-5	4.066.873-1	4.156.271-4
3.085.582-3	3.200.042-6	3.326.365-3	3.440.482-0	3.566.224-5	3.683.104-3	3.809.595-2	3.935.018-9	4.066.879-7	4.156.369-9
3.087.948-3	3.209.207-3	3.327.412-7	3.445.593-2	3.566.357-8	3.683.654-8	3.810.194-5	3.940.173-2	4.070.953-5	4.156.535-2
3.088.703-0	3.211.560-3	3.327.704-4	3.445.811-6	3.566.807-3	3.685.825-7	3.811.450-8	3.943.130-5	4.073.265-5	4.157.038-3
3.089.608-9	3.212.757-9	3.328.485-7	3.447.386-1	3.567.846-8	3.688.789-8	3.815.300-1	3.945.889-8	4.074.829-8	4.157.246-6
3.091.210-0	3.213.868-9	3.332.937-8	3.451.277-0	3.570.235-2	3.689.925-3	3.815.863-1	3.949.546-2	4.075.711-2	4.158.407-5
3.091.444-3	3.215.336-2	3.335.896-9	3.451.421-7	3.571.392-3	3.695.516-6	3.821.836-8	3.951.470-1	4.077.136-8	4.159.978-3
3.092.802-2	3.217.349-3	3.336.921-7	3.453.114-2	3.572.140-1	3.696.109-4	3.825.896-2	3.952.374-4	4.077.460-5	4.162.960-9
3.094.791-1	3.220.143-0	3.337.013-9	3.455.052-0	3.572.338-0	3.698.209-4	3.830.128-4	3.956.900-7	4.079.434-4	4.166.012-2
3.094.915-7	3.221.916-2	3.338.332-2	3.459.906-7	3.575.036-5	3.699.662-3	3.830.241-0	3.959.197-9	4.080.936-1	4.166.361-3
3.096.744-0	3.224.425-2	3.340.281-5	3.460.544-2	3.575.429-2	3.699.734-8	3.830.673-9	3.960.069-1	4.081.307-5	4.168.667-7
3.097.218-6	3.225.717-2	3.343.812-5	3.460.992-1	3.577.640-6	3.699.901-7	3.832.641-2	3.960.522-1	4.081.557-8	4.168.905-5
3.097.804-9	3.225.842-7	3.344.291-4	3.461.576-8	3.577.762-6	3.702.748-1	3.834.418-1	3.965.996-5	4.083.058-0	4.172.550-8
3.099.241-1	3.226.513-3	3.347.868-8	3.466.187-0	3.578.261-3	3.706.533-8	3.836.513-1	3.967.009-0	4.083.391-8	4.173.984-2
3.100.505-5	3.228.322-2	3.350.105-1	3.467.584-1	3.579.911-9	3.706.545-7	3.836.983-6	3.969.814-5	4.083.917-2	4.174.754-6
3.101.226-6	3.230.898-5	3.354.568-9	3.469.443-9	3.581.492-9	3.708.039-0	3.839.918-6	3.979.319-7	4.084.712-7	4.175.619-7
3.102.356-4	3.231.437-4	3.356.108-7	3.469.500-7	3.581.782-4	3.708.299-0	3.840.535-1	3.981.386-6	4.087.685-9	4.176.326-7
3.104.033-6	3.232.124-0	3.358.540-9	3.470.258-3	3.584.037-0	3.708.420-5	3.842.228-6	3.984.830-4	4.090.258-1	4.176.342-7
3.105.965-8	3.232.370-9	3.360.257-4	3.470.817-3	3.588.625-7	3.709.799-3	3.843.100-3	3.985.502-6	4.090.420-0	4.176.484-1
3.106.566-1	3.232.472-5	3.363.588-2	3.471.854-6	3.592.065-5	3.712.178-0	3.844.408-6	3.988.018-8	4.090.865-4	4.176.650-4
3.113.467-6	3.233.561-9	3.364.250-4	3.474.882-4	3.595.591-1	3.712.512-8	3.849.158-4	3.988.223-3	4.090.999-3	4.176.723-5
3.113.519-7	3.233.666-3	3.364.721-9	3.475.169-7	3.597.391-9	3.714.587-3	3.851.085-1	3.989.092-1	4.092.876-3	4.178.971-2
3.117.326-0	3.235.712-4	3.365.338-5	3.475.560-9	3.599.159-7	3.716.681-7	3.851.346-1	3.989.983-6	4.093.440-3	4.180.754-6
3.118.635-6	3.236.834-7	3.368.787-9	3.476.948-2	3.601.612-6	3.718.335-0	3.851.872-8	3.990.705-9	4.097.961-5	4.181.774-3
3.121.262-4	3.237.599-0	3.369.277-5	3.477.907-1	3.601.884-5	3.722.922-3	3.852.446-8	3.991.057-1	4.098.572-5	4.182.305-7
3.122.435-2	3.240.045-2	3.378.228-5	3.478.156-1	3.602.321-8	3.722.995-0	3.852.850-5	3.991.824-4	4.100.333-4	4.182.656-0
3.126.351-0	3.240.951-1	3.379.619-3	3.481.971-8	3.602.973-9	3.724.646-5	3.854.221-2	3.992.855-4	4.101.529-4	4.182.991-0
3.129.705-4	3.241.150-6	3.380.233-0	3.482.034-5	3.603.962-9	3.730.623-3	3.856.925-0	3.993.591-9	4.101.978-9	4.183.079-1
3.129.825-2	3.243.382-3	3.380.839-0	3.487.881-9	3.605.466-9	3.734.693-4	3.860.461-8	3.996.232-0	4.103.102-8	4.184.407-9
3.129.846-2	3.244.713-9	3.384.796-2	3.489.742-9	3.606.150-7	3.737.358-3	3.860.598-5	3.996.277-8	4.103.832-7	4.185.852-3
3.130.296-8	3.246.528-4	3.385.548-4	3.490.942-2	3.606.192-7	3.737.700-6	3.861.349-1	3.996.438-4	4.104.944-3	4.186.438-2
3.131.057-1	3.247.776-8	3.385.718-1	3.490.952-9	3.607.184-5	3.742.396-6	3.861.428-5	4.003.685-1	4.105.191-1	4.187.040-8
3.133.400-6	3.248.302-2	3.385.795-9	3.491.321-1	3.608.405-0	3.743.997-9	3.863.317-4	4.005.767-9	4.105.981-6	4.187.194-1
3.134.226-1	3.249.378-0	3.386.545-9	3.493.253-6	3.608.861-4	3.747.308-0	3.864.860-0	4.006.282-6	4.106.627-1	4.187.418-1
3.136.212-6	3.251.162-7	3.388.328-1	3.493.474-4	3.610.148-2	3.748.156-8	3.866.226-0	4.007.651-8	4.109.896-1	4.187.889-2
3.136.737-0	3.252.330-5	3.389.258-1	3.493.483-5	3.611.946-5	3.749.776-9	3.866.384-4	4.007.664-3	4.110.249-5	4.189.608-8
3.137.420-2	3.253.991-0	3.390.742-3	3.493.908-9	3.613.204-3	3.752.360-1	3.869.155-0	4.013.967-3	4.110.873-4	4.190.602-7
3.138.004-9	3.258.883-6	3.391.064-4	3.496.030-5	3.614.475-9	3.756.023-1	3.870.523-8	4.013.980-5	4.111.831-7	4.191.339-1
3.138.831-4	3.258.993-7	3.391.183-6	3.505.892-1	3.618.965-4	3.756.172-4	3.870.733-3	4.013.987-7	4.112.207-1	4.191.784-2

4.192.610-8	4.277.208-5	4.356.965-1	4.441.679-4	4.530.553-6	4.615.612-8	4.692.856-5	4.793.843-4	4.891.081-3	4.998.791-0
4.193.113-9	4.278.334-9	4.364.286-9	4.443.926-9	4.531.329-6	4.615.992-6	4.692.942-8	4.794.466-3	4.893.846-3	4.999.967-6
4.193.927-2	4.278.667-0	4.367.848-6	4.445.455-0	4.531.955-7	4.617.080-7	4.694.612-1	4.796.585-1	4.894.544-2	5.010.394-1
4.195.711-7	4.279.752-0	4.369.752-9	4.445.642-3	4.532.297-2	4.617.533-0	4.695.218-4	4.799.805-6	4.894.944-8	5.019.977-6
4.197.320-8	4.280.383-6	4.370.461-3	4.445.645-1	4.532.552-6	4.617.566-9	4.695.999-4	4.804.327-0	4.895.842-5	5.020.041-8
4.197.923-0	4.281.907-1	4.371.314-5	4.446.789-0	4.537.538-3	4.620.159-5	4.697.228-7	4.804.800-4	4.897.383-5	5.020.368-6
4.198.069-1	4.283.797-2	4.373.709-0	4.448.460-6	4.537.951-1	4.621.759-2	4.697.914-4	4.805.744-5	4.897.993-6	5.020.390-9
4.200.259-1	4.284.922-4	4.374.990-0	4.448.522-4	4.538.790-8	4.623.890-6	4.698.261-6	4.807.191-4	4.901.125-2	5.034.932-7
4.200.681-0	4.287.590-4	4.377.046-4	4.450.530-7	4.538.899-6	4.624.489-0	4.702.033-4	4.809.210-2	4.902.669-7	5.036.365-8
4.201.073-4	4.287.592-6	4.378.614-8	4.450.859-7	4.539.222-4	4.625.103-9	4.702.216-6	4.810.058-5	4.906.131-0	5.036.724-0
4.201.133-0	4.287.598-2	4.379.489-2	4.450.941-6	4.539.270-7	4.626.274-1	4.702.572-6	4.810.068-2	4.907.468-8	5.036.841-0
4.201.200-5	4.287.626-5	4.380.453-0	4.451.560-1	4.539.662-8	4.626.746-2	4.703.174-5	4.811.226-3	4.908.942-1	5.044.008-8
4.201.304-3	4.288.829-4	4.382.508-5	4.452.623-8	4.539.919-7	4.629.168-3	4.705.318-1	4.813.585-7	4.910.032-6	5.045.722-7
4.203.276-6	4.289.813-4	4.382.801-5	4.453.192-4	4.540.493-2	4.629.722-3	4.705.487-8	4.814.462-4	4.910.263-1	5.052.086-8
4.203.810-2	4.294.319-7	4.384.179-0	4.453.195-2	4.541.002-0	4.630.053-7	4.706.126-1	4.814.708-0	4.913.178-3	5.059.540-5
4.204.257-1	4.294.643-4	4.385.377-9	4.453.597-0	4.542.348-9	4.632.182-2	4.706.774-8	4.816.057-7	4.913.390-7	5.060.833-3
4.208.335-1	4.295.925-7	4.385.490-5	4.453.685-5	4.548.724-5	4.633.181-9	4.707.157-1	4.817.612-6	4.914.022-1	5.061.562-9
4.211.233-6	4.297.111-0	4.389.174-5	4.454.662-6	4.548.740-5	4.633.287-9	4.708.353-8	4.817.649-9	4.914.314-8	5.061.898-8
4.212.123-8	4.297.852-2	4.389.194-9	4.454.963-4	4.552.067-7	4.634.691-9	4.709.322-4	4.819.823-3	4.915.695-5	5.064.212-1
4.212.749-2	4.299.467-9	4.390.296-0	4.455.298-0	4.554.805-1	4.635.782-5	4.709.745-2	4.820.369-2	4.915.991-3	5.067.032-6
4.213.287-1	4.301.646-6	4.391.762-8	4.455.706-5	4.556.471-6	4.637.918-6	4.712.366-7	4.822.051-1	4.918.163-1	5.067.116-0
4.213.472-2	4.301.847-0	4.392.661-1	4.456.329-4	4.557.324-8	4.637.919-2	4.712.445-1	4.823.065-5	4.918.522-3	5.069.455-0
4.214.543-4	4.305.121-4	4.393.204-4	4.456.983-4	4.558.773-6	4.638.228-8	4.713.566-8	4.823.085-9	4.919.111-7	5.070.515-1
4.215.064-7	4.305.154-3	4.393.428-0	4.457.511-0	4.560.309-5	4.638.675-1	4.716.141-7	4.823.436-6	4.920.817-6	5.073.215-8
4.216.934-5	4.306.100-7	4.394.106-5	4.458.108-2	4.560.886-3	4.639.913-2	4.721.042-6	4.823.578-0	4.921.340-8	5.074.933-1
4.217.440-1	4.306.630-8	4.394.536-2	4.461.054-0	4.561.713-5	4.640.560-8	4.722.793-8	4.825.106-9	4.923.424-8	5.078.397-5
4.218.317-1	4.312.362-9	4.394.867-1	4.462.448-6	4.563.518-3	4.644.068-8	4.727.177-9	4.825.507-1	4.924.393-0	5.080.439-7
4.218.613-9	4.312.552-0	4.395.328-2	4.463.546-1	4.566.822-5	4.644.249-8	4.727.574-7	4.825.639-8	4.924.781-7	5.087.272-6
4.218.741-2	4.313.519-7	4.396.680-1	4.464.220-2	4.567.264-4	4.645.973-4	4.730.363-7	4.829.559-0	4.925.226-8	5.087.762-9
4.219.013-8	4.313.557-3	4.396.840-1	4.465.233-0	4.567.880-8	4.646.649-0	4.730.982-9	4.829.686-7	4.926.081-5	5.096.053-9
4.219.393-6	4.314.614-4	4.398.047-7	4.466.327-4	4.569.643-6	4.648.077-1	4.733.498-1	4.832.031-9	4.928.394-8	5.096.424-0
4.221.712-8	4.315.394-1	4.398.936-0	4.467.410-2	4.570.080-7	4.649.459-8	4.733.775-1	4.833.000-5	4.929.072-3	5.098.273-7
4.223.989-3	4.315.620-0	4.399.901-2	4.467.659-2	4.571.788-6	4.649.537-6	4.736.896-4	4.833.746-7	4.930.782-3	5.099.842-7
4.224.196-3	4.318.490-0	4.400.474-5	4.468.940-6	4.572.121-1	4.650.169-8	4.737.327-4	4.835.932-0	4.931.238-7	5.108.591-4
4.228.348-0	4.318.865-5	4.401.413-0	4.471.712-0	4.573.223-0	4.650.526-8	4.738.210-4	4.838.542-0	4.935.644-8	5.113.661-4
4.229.058-8	4.319.196-7	4.401.582-7	4.474.646-0	4.573.310-9	4.651.837-6	4.738.211-0	4.839.990-2	4.936.621-9	5.115.369-6
4.229.294-0	4.321.877-5	4.402.588-6	4.475.336-4	4.574.959-8	4.653.001-3	4.738.874-4	4.840.198-3	4.936.894-4	5.115.646-6
4.229.790-6	4.323.400-4	4.406.303-4	4.475.513-0	4.575.796-3	4.656.015-3	4.740.412-2	4.840.588-2	4.937.118-7	5.118.569-3
4.229.979-4	4.324.291-8	4.409.436-6	4.476.672-3	4.576.216-0	4.657.103-1	4.744.206-3	4.840.619-3	4.939.268-2	5.119.851-3
4.232.015-3	4.325.659-7	4.410.755-1	4.480.070-1	4.576.741-1	4.661.919-0	4.745.225-4	4.841.211-2	4.942.777-4	5.126.764-7
4.232.448-8	4.326.536-4	4.410.957-1	4.482.396-9	4.578.062-9	4.662.058-9	4.746.062-9	4.841.480-3	4.943.109-6	5.134.652-0
4.233.281-9	4.327.887-0	4.411.517-0	4.486.689-4	4.579.131-9	4.662.077-7	4.747.876-5	4.841.731-6	4.943.272-7	5.141.858-7
4.233.757-4	4.328.214-2	4.411.578-8	4.490.061-2	4.579.757-3	4.662.397-3	4.751.582-0	4.841.932-0	4.943.370-9	5.145.048-0
4.234.695-9	4.328.805-5	4.412.729-0	4.490.107-0	4.581.576-1	4.665.106-5	4.752.460-3	4.845.909-3	4.944.244-1	5.145.644-0
4.238.036-1	4.329.156-1	4.413.456-4	4.490.862-0	4.581.861-6	4.665.111-2	4.752.511-8	4.846.566-4	4.945.084-4	5.145.846-0
4.239.302-1	4.330.018-6	4.414.856-3	4.491.109-5	4.584.634-4	4.665.509-9	4.753.025-2	4.848.314-5	4.947.258-1	5.146.277-6
4.239.430-4	4.331.697-3	4.415.915-6	4.495.138-2	4.585.670-1	4.665.608-7	4.754.428-9	4.851.361-3	4.950.428-9	5.148.029-1
4.240.005-2	4.331.888-0	4.416.585-2	4.495.326-1	4.586.127-1	4.668.454-9	4.754.598-2	4.851.906-5	4.951.031-1	5.150.125-9
4.240.025-6	4.332.771-0	4.416.992-7	4.495.830-2	4.586.157-2	4.668.533-3	4.754.638-4	4.852.007-8	4.951.543-0	5.151.409-4
4.240.973-5	4.333.424-4	4.417.318-6	4.497.617-8	4.586.463-7	4.668.679-1	4.754.832-6	4.854.036-9	4.951.666-6	5.154.388-9
4.241.604-3	4.334.201-7	4.417.996-4	4.498.151-3	4.587.033-3	4.669.175-0	4.755.048-0	4.854.355-9	4.954.548-9	5.155.891-7
4.242.052-5	4.334.203-9	4.418.774-3	4.499.487-5	4.587.913-5	4.669.439-8	4.756.198-2	4.854.689-6	4.956.393-2	5.173.603-6
4.247.354-4	4.336.145-1	4.419.351-8	4.500.822-5	4.587.966-8	4.671.828-9	4.756.296-4	4.856.932-7	4.958.170-8	5.175.333-1
4.247.867-9	4.336.609-7	4.420.892-7	4.501.259-7	4.588.281-7	4.671.847-7	4.757.112-3	4.857.035-2	4.963.433-7	5.178.106-9
4.248.918-7	4.337.304-8	4.422.802-0	4.502.479-2	4.589.549-2	4.673.177-6	4.758.088-7	4.859.226-5	4.966.047-1	5.178.524-7
4.249.433-4	4.337.445-6	4.423.131-0	4.505.603-4	4.592.856-4	4.675.159-0	4.760.552-8	4.859.735-6	4.966.052-8	5.185.482-6
4.249.905-5	4.338.080-1	4.423.161-1	4.509.115-5	4.593.255-7	4.675.316-2	4.760.634-0	4.859.753-8	4.966.437-0	5.193.936-1
4.250.119-9	4.338.848-3	4.423.538-8	4.509.225-6	4.593.401-6	4.675.947-3	4.763.830-3	4.860.117-5	4.968.505-7	5.194.948-3
4.252.127-0	4.339.622-8	4.424.097-7	4.509.983-4	4.593.954-9	4.675.956-4	4.764.377-6	4.860.521-2	4.969.269-4	5.198.505-3
4.256.373-1	4.341.412-1	4.425.773-0	4.512.773-0	4.596.316-8	4.677.554-2	4.764.843-1	4.861.833-6	4.969.335-3	5.200.538-1
4.257.256-4	4.344.701-9	4.426.695-5	4.515.029-2	4.598.552-6	4.677.972-0	4.765.891-7	4.862.244-8	4.970.715-0	5.206.522-6
4.258.581-0	4.344.871-2	4.428.891-5	4.515.212-1	4.598.553-2	4.679.750-2	4.768.072-6	4.863.971-2	4.970.805-7	5.211.059-6
4.259.286-1	4.345.707-8	4.429.730-6	4.515.696-7	4.598.795-0	4.679.943-1	4.769.685-8	4.865.795-8	4.973.049-6	5.220.720-8
4.260.795-7	4.347.800-6	4.430.225-4	4.518.248-7	4.599.003-0	4.680.938-9	4.769.879-3	4.865.868-9	4.974.304-3	5.222.084-2
4.262.778-7	4.348.288-9	4.431.232-6	4.518.652-4	4.603.173-8	4.681.611-4	4.770.903-7	4.866.471-1	4.975.446-0	5.224.038-7
4.262.844-6	4.349.553-3	4.431.680-5	4.519.651-1	4.604.187-2	4.682.338-1	4.771.424-0	4.866.829-0	4.978.324-9	5.230.177-3
4.263.481-3	4.349.569-6	4.431.691-8	4.519.712-3	4.606.573-3	4.683.881-7	4.771.722-0	4.867.715-8	4.978.571-4	5.230.181-4
4.268.723-0	4.351.262-0	4.432.260-8	4.521.342-6	4.607.061-7	4.684.196-9	4.777.514-5	4.868.290-7	4.978.589-9	5.244.028-4
4.271.114-6	4.351.607-4	4.433.019-2	4.522.839-4	4.607.415-2	4.684.722-0	4.777.863-6	4.872.949-8	4.981.131-1	5.246.853-3
4.271.550-6	4.353.476-5	4.434.269-8	4.523.003-8	4.608.977-9	4.685.621-3	4.780.295-6	4.877.502-7	4.981.427-2	5.251.616-2
4.271.792-4	4.353.883-0	4.434.466-8	4.524.876-0	4.611.019-4	4.686.418-3	4.784.010-4	4.877.656-0	4.983.810-5	5.254.189-8
4.272.097-9	4.355.724-6	4.436.579-3	4.524.941-3	4.611.096-2	4.687.596-4	4.784.168-1	4.878.904-8	4.985.650-1	5.260.355-1
4.272.211-5	4.355.874-5	4.437.214-2	4.525.511-9	4.611.925-3	4.688.409-8	4.788.182-1	4.881.941-9	4.986.884-7	5.260.594-1
4.272.774-5	4.356.095-6	4.437.803-3	4.526.442-5	4.612.465-4	4.690.216-7	4.789.238-9	4.882.564-8	4.988.863-3	5.262.492-1
4.275.081-5	4.356.658-0	4.439.489-5	4.526.858-4	4.614.055-7	4.690.296-3	4.789.560-4	4.886.142-8	4.990.739-2	5.265.594-6
4.275.199-4	4.356.693-8	4.439.830-2	4.529.723-8	4.614.792-5	4.691.964-1	4.790.305-9	4.888.311-5	4.991.018-7	5.265.842-1

5.272.793-1	5.311.694-9	5.353.878-1	5.394.760-3	5.490.367-8	5.653.321-7	5.795.183-8	5.966.847-1	6.081.517-6	6.150.148-9
5.275.277-0	5.314.292-0	5.358.195-4	5.412.959-7	5.501.323-2	5.658.638-3	5.830.594-1	5.977.109-2	6.082.200-8	6.158.663-7
5.283.335-0	5.323.672-1	5.368.816-4	5.416.352-3	5.507.591-5	5.672.375-7	5.831.655-6	5.986.418-4	6.090.380-4	
5.285.221-1	5.334.438-6	5.378.894-0	5.418.427-2	5.533.943-2	5.689.561-7	5.858.998-9	6.021.053-8	6.100.184-3	
5.286.545-4	5.343.819-3	5.379.400-0	5.420.188-6	5.536.043-5	5.718.848-1	5.907.559-9	6.022.898-1	6.112.708-3	
5.294.705-0	5.347.856-5	5.380.410-2	5.444.143-4	5.556.869-1	5.765.498-1	5.914.194-4	6.061.568-3	6.119.066-6	
5.298.038-3	5.352.378-8	5.383.325-4	5.468.098-1	5.590.867-9	5.776.052-6	5.961.852-3	6.061.775-0	6.124.262-7	
5.308.114-2	5.352.714-8	5.390.232-2	5.475.424-7	5.627.829-1	5.789.730-9	5.966.357-8	6.076.207-0	6.135.927-2	

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

10040340012	40379490012	160162280017	210130610011	212301540019	214382310015	215421760010	216751870012
10044850015	40458780013	160247530018	210705910016	212632200010	214399250010	215427880018	216752240012
10052150019	40470080018	160286510014	210844280011	212636440016	214533350010	215522410015	216752810013
10052750016	60020800014	170036090015	211096980018	212729370018	214698440016	215896110010	216825090015
10099490010	70095540017	170161730016	211108170010	212893300019	214771690013	216009430015	216825280019
20367430015	90081540014	170279520015	211406340011	213009120011	214774160015	216195010018	216937440018
40056150015	100708680018	180078990011	211506620016	213430060011	214873950014	216272570019	217060310011
40099620013	120034550012	180107380018	211514920015	213605590014	214901040013	216572120019	217368770017
40105100012	120157580017	180125290017	211571190012	213644640019	215212610016	216615640019	217636580013
40149710010	130154360013	180200780012	211651940018	213728920012	215234870010	216642770017	217640290016
40178450013	150030860019	180208750015	211759460017	213764790018	215248370015	216678010012	217692210013
40220340012	160018560016	180224070015	212091000013	213779280010	215261970012	216721490017	217762430017
40270580017	160020430019	180256070010	212301460015	214224950013	215264750013	216733740013	

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

10009070017	60061000012	200030780015	211894250017	213909440012	215062330013	216095480012	216913430012
10021060018	70013550013	210000660019	211916970017	213970000019	215084930013	216158000012	216960060013
10023770012	90026240012	210000830011	211962820014	213971680013	215092110011	216177480016	216981090019
10059230018	100529720015	210001840010	212277260015	214006710010	215106320018	216214420018	216982940016
10068960015	110004850010	210002910012	212277280016	214125770017	215157030017	216282960014	216991530011
10078720017	110127180013	210137570015	212472100013	214156110019	215183100019	216312020014	216997370016
10079180016	110318190013	210150190018	212516810010	214160350010	215187290017	216322370018	217006350019
10083560014	110404950012	210150690010	212617000014	214167230010	215293220019	216334840014	217067630011
10088510015	120105970019	210294700013	212684090011	214186770017	215300700017	216339330014	217103120014
10091440014	130142910013	210297420011	212688300010	214191190015	215332890016	216353330018	217115310018
10116610015	150130240012	210426490010	212689850014	214206050014	215389740013	216369790013	217196880014
10152430013	150233840012	210728170019	212698370011	214264970015	215391730011	216433130015	217198780017
10153060015	160020440014	210830930019	212700340013	214295570019	215393460011	216460050019	217211910012
10170860016	160070300011	210910220018	213021890018	214297450010	215393590012	216474980013	217234890018
20071360012	160089830016	210925210013	213122270015	214338270011	215431340014	216574510019	217263750016
20140350017	160163860017	211096770013	213232460013	214402950014	215455810010	216589930019	217272180014
30154120016	160175570019	211279020013	213258940012	214418990010	215463270011	216602640015	217273360016
40002790016	160197740014	211300980017	213311610018	214540120017	215481340018	216604740017	217276430015
40009670016	160318380013	211348840010	213315700011	214557420019	215539610012	216639270017	217295990012
40165640013	170002050010	211357630015	213333290016	214616670012	215764460014	216672020016	217397350012
40169740012	170058480010	211368430012	213349940015	214679320019	215781490015	216682860017	217423230015
40198770013	170118610012	211412070012	213561000012	214695710012	215922660019	216694800014	217444030015
40217030016	180037630010	211414370013	213622970016	214794490010	215947670018	216734850017	217460170012
40245470017	180042060014	211435590012	213628980013	214815420016	215950520013	216738220018	217483120011
40258820011	180115950014	211457610016	213660480012	214867710015	215971730017	216755760017	217487560016
40269050018	180150910015	211498350019	213693850013	214886610012	216031350010	216765040017	217540440016
40348310012	180203290016	211576970016	213717840012	214893520015	216037110011	216814390012	217560600019
40366170014	180223710010	211577020011	213796830015	214938680016	216060590016	216830510019	217688530017
40411720014	190103540018	211686480013	213851510013	214974850015	216069460018	216836700014	217727230015
50163310013	190131270011	211817210014	213909300016	215061410013	216072520018	216887070018	217757210012

Detalle de número de BPS, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

301434	613193	811009	1692365	1872498
8489573	15546766	30313237	33944194	211423060013

Detalle de número de BPS, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

26981	213083	649406	1074394	2033368446

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

Argentina

1080501	4406668	6435211	9997733	13071431	17186329	25837861	30368395
3382826	4630125	7570065	11036464	13527594	22528300	27424125	92187062
4073361	5411517	8011395	11478611	14474928	22991558	28010423	M8253069
4198767	6413859	8417586	12594401	16818069	25630818	28062276	

Brasil

313181	37818717	1013763279	2049350263

Otros documentos extranjeros

4526556	27332367	205793664	441997644
CAYM3XR28	CH1H79RR2	CW346562	NU1H88H15

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es superior a $80.

Argentina

4192960	7737489	11778255	16288168	21393956	25459574	28808308
4369379	8237501	12159473	16336542	21528591	26369984	31006508
4443305	10246347	12659026	16822437	22126013	26877235	33083121
4649517	10727524	13739903	17625880	22993246	26959572	33110948
5768883	11480509	14547154	17874075	23549305	27215347	36915954
6803430	11734856	16216049	18275846	24644332	28186767	16582125N
7635479	11740732	16226017	20956877	25407035	28752368	YA7177667

Brasil

87265331	5107818873	8038431171

Otros documentos extranjeros

190513	388092	4144471	27217911	505660384	951470360	06AR94173
CFFC9W22R	CY00041116	EJ775938	F 921443	F1872729	2457941	

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22635 Ago 27- Ago 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A BECARIOS PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL BANCO DE SEGUROS EN LAS CIUDADES DE ROCHA, MINAS, TACUAREMBÓ, TRINIDAD Y RIVERA.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Contar como máximo con 25 años de edad a la fecha de cierre de inscripción del presente llamado.
* Encontrarse cursando al momento de la inscripción las Carreras según el siguiente detalle:
- Rocha: Estudiantes de Educación Media Profesional en Administración.
- Minas: Estudiantes de Educación Media Profesional en Administración.
- Tacuarembó: Estudiantes de Curso Técnico Terciario en Administración
- Trinidad: Estudiantes de Curso Técnico Terciario en Administración
- Rivera: Estudiantes de Curso Técnico Terciario en Administración
No tener contrato vigente de beca o pasantía en la Administración Pública, ni haber suscripto con anterioridad contrato ya vencido ni tener la calidad de funcionario público.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 AM del día 27/08/2018 y la hora 12:00 AM del día 10/09/2018.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
* Original y Fotocopia de Cédula de Identidad.
* Original y Fotocopia de Credencial Cívica
* Original y Fotocopia de Certificado que acredite su calidad de estudiante y escolaridad vigente expedida por la Universidad (sellada y firmada).
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22272 Ago 23- Ago 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a todos los inscriptos del llamado VIGILANTE - PORTERO - SERENO (ESCALAFÓN E, SUBESCALAFÓN 1, OFICIAL PRÁCTICO III, GRADO 5) PARA LA REGIÓN METROPOLITANA Y CERCANÍAS (MONTEVIDEO, CANELONES Y SAN JOSÉ). ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122 AFRODESCENDIENTES. Nro. expediente: 012800-000154-18, que la prueba se realizará el 21/9/18, 9 hs, en Facultad de Ciencias Económicas y Administración.
Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22535 Ago 27- Ago 27

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 155/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el DQO (Esc. G1, 20 hs. Sem), por el período de los meses a partir de la toma de posesión, con cargo a fondos del Proyecto CSIC+ID 1518.
APERTURA: Lunes 3 de setiembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 17 de setiembre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22537 Ago 27- Ago 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

17528
R. Dir. 534/3.941
AA/rm
Ref: FUNCIONARIA SRA. JESICA DA ROSA. DAR DE BAJA POR RENUNCIA TÁCITA.
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
VISTO:
La situación de la funcionaria Sra. Jesica Da Rosa (Carpeta Personal 16200.8).
RESULTANDO:
I. Que la referida funcionaria ha computado entre el día 21/11/2017 y el 07/12/2017, 15 (quince) faltas sin aviso en forma contnua, lo que derivara en la suspensión automática por el término inicial de seis meses a partir del día 08/12/2017, en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Artículo 1º del Boletín Informativo Nº 567.
II. Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución de Gerencia General Nº 23/2018 de fecha 12/01/2018 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la referida funcionaria.
III. Que tras cumplirse el plazo de suspensión y habiéndose efectuado las acciones necesarias para contactar a la referida sin éxito, se pudo averiguar a través de familiares de la citada funcionaria que ésta se fue del país, residiendo actualmente en Nueva Zelanda, desconociendo domicilio, teléfono, ciudad, etc.
IV. Que la División Contencioso - Sumarios expresa que no surge que se hayan cumplido las notificaciones personales en forma, por lo que tras quedar demostrado que la funcionaria se encuentra inubicable en el domicilio declarado oportunamente, sugiere emplazar a la referida a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
V. Que por Resolución de Gerencia General

Nº 244/18 de fecha 18/06/2018 se dispuso la notificación a la Sra. Da Rosa del proceso sumarial dispuesto por Resolución de Gerencia General Nº 23/2018 mediante publicación en el Diario Oficial, intimándola asimismo a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se la tenga por renunciante.
VI. Que de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución, el día 28/06/2018 se realizó la publicación en el Diario Oficial.
CONSIDERANDO:
Que tras cumplirse el plazo de 3 (tres) días luego de la última publicación, no ha concurrido personalmente a tenérsela por renunciante, de acuerdo a lo informado por la División Cotencioso - Sumarios y a lo dispuesto por Gerencia General.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión 3.941, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
Dar de baja por renuncia tácita a la funcionaria Sra. Jesica Da Rosa (Carpeta Personal 16200.8) a partir del día siguiente a la notificación efectuada a través de la publicación del Diario Oficial, haciéndose efectivo el apercibimiento a que refiere el Artículo 2º del Boletín Informativo Nº 2826.
Notificar la presente Resolución a través del Diario Oficial.
Cumplido, cursar a sus efectos a la División Recursos Humanos, al Área de Comercialización y Finanzas - Unidad Liquidación de Haberes, y al Área Operaciones y Servicios - Unidad Documental.
Ing. Naval Alberto DIAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22559 Ago 27- Ago 27

151910 - Actuación 135 GERENCIA GENERAL
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 295/2018.
VISTO:
La situación actual del buque de bandera nacional "Dartesa IV", consignado a la firma Bodasur S.A.
RESULTANDO:
I. Que el citado buque se encuentra desde el 31/05/2015 en el Muelle cinco norte en la zona de Mántaras, luego de ser rescatado de un siniestro.
II. Que la Unidad Asesoría Técnica informa en act. 12 del 13/11/2015 que el buque "Dartesa IV" no cuenta con seguros vigentes presentados ante esta Administración.
III. Que según surge de la act. 22 de fecha 09/12/2015 se notificó a la firma Bodasur S.A., el retiro del buque de su lugar, autorizando su fondeo en Dique de Cintura lado norte.
IV. Que con fecha 21/04/2017 la División Coordinación Operativa - Montevideo informa que la situación del citado buque permanece incambiada, encontrándose sin ningún tipo de actividad y sin realizar reparaciones, no contando en tal caso con permisos de la Prefectura Nacional Naval para tales tareas.
CONSIDERANDO:
I. Que la División Coordinación Operativa - Montevideo, solicita en act. 93 se tomen las acciones necesarias a fin de que el buque de referencia sea removido hacia el Dique Cintura ó fuera del Puerto de Montevideo, en forma urgente, para recuperar el lugar que ocupa con fines operativos.
II. Que habiendo vencido el plazo otorgado, no se ha procedido al retiro del buque del lugar donde se encuentra.
III. Que la inmovilidad de dicho buque afecta la operativa portuaria.
IV. Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuesta en el artículo 68 de la Ley 19.438, razón por la cual corresponde el inicio de los trámites tendientes a declarar el abandono del referido buque a favor del Estado.
ATENTO:
A lo expuesto y dispuesto por el art. 236 de la ley 16.320 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930, el art. 68 de la ley 19.438 y el Decreto 61/018,
LA GERENCIA GENERAL
RESUELVE:
1. Intimar a la firma Bodasur S.A. el pago de las sumas adeudadas a esta Administración por los servicios prestados y el retiro del buque "Dartesa IV" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor del Estado.
2. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Cursar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones para la notificación y publicación correspondiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22553 Ago 27- Ago 27

Se notifica a la funcionaria Sra. Rosalinda Sarlangue Carpeta Personal Nº 12654.0 el puntaje obtenido en las calificaciones al desempeño en el período comprendido entre el 01/01/2016 y 31/12/2016 de acuerdo al siguiente detalle:
Funcionario Calificador: Ricardo Grien
Número de Cobro: 16045
Factor de Calificación, Ponderación, Calificación Superior Inmediato, Puntaje Ponderado;
Rendimiento, 5, 4.5, 22.5;
Responsabilidad, 4, 4.5, 18;
Iniciativa, 3, 5, 15;
Disciplina, 0, 0, 0;
Asiduidad, 2, 4.5, 9;
Cooperación y capacidad de relación, 3, 4.5, 13.5;
Habilidad analítica, 3, 4.5, 13.5;
Habilidad para la supervisión, 0, 0, 0;
Habilidad para la dirección, 0, 0, 0;
Puntaje primario, 91.5;
Deducción, Ponderación, Días, Deducción;
Licencia Médica, 21, 240, 21;
Sanción S., 0, 0, 0;
Faltas S/A, 0, 0, 0;
Licencia s/ goce de sueldo, 0, 0, 0;
Total deducciones, 21;
Puntaje primario con ajustes, 70.5.
Fundamentos (obligatorio) Funcionaria con muy buen nivel de rendimiento, sumamente responsable, se destaca por su iniciativa y capacidad analítica. La puntuación otorgada refiere a su desempeño laboral en condiciones normales.

Única Publicación

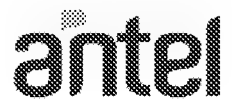
27) (Cta. Cte.) 1/p 22547 Ago 27- Ago 27

Se notifica a los propietarios del buque "AVE PHOENIX" así como a los representantes legales, armadores y agentes marítimos que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 13 de agosto de 2018 se ha declarado el abandono de dicha embarcación a favor del Estado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que comparezcan a cumplir con lo intimado y asuman el pago de los gastos correspondientes en un plazo de diez días corridos (art. 236 de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art. 68 de la Ley 19.438).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22545 Ago 27- Ago 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Equipos de Agregación
Clases: D.01.A/D.02.A/D.03.A/D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de Sector Operaciones de Transporte - División Oper.Equip. de Redes.
Circular: 18057
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse:
- P.03.A ó P.02.A ó P.01.A con título de Ingeniero/a Electricista/Telecomunicaciones, Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a en Computación, Ingeniero/a Tecnológico, Perito/a en Ingeniería, Tecnólogo/a en Telecomunicaciones, o títulos equivalentes de UDELAR o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el MEC otorgados por otros institutos.
- T.02.0
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
- Disponibilidad para realizar guardias operativas.
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 11/09/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Área Comunicación e Imagen

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22682 Ago 27- Ago 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFÓN "A", GRADO 07; PARA SER DESARROLLADAS EN LA CIUDAD DE YOUNG DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINACIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de los NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina. Se procura un diagnóstico situacional de los mismos, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de subjetividad de los mismos y una mejor inclusión social y comunitaria. Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en la Ciudad de Young, Departamento de Río Negro.
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.
* Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
* Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN:
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 03 de Setiembre de 2018 a la hora 12.00 hasta el 17 de Setiembre de 2018 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU:
http://www.inau.gub.uy/.
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22542 Ago 27- Ago 27

Protección 24 horas Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art, 24 del Decreto Ley Nº14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Marianela Rodríguez Molina de la Resolución de Directorio Nº2323/18 que a continuación se transcribe.
Acéptese la renuncia presentada por la Sra, Marianela Rodríguez Molina, al cargo presupuestado de Educador III de Centro, serie Educador, escalafón D, grado 3, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, inciso 27, Programa 001 a los efectos jubilatorios; a partir del 31/08/2018.
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez Director de INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22327 Ago 23- Ago 27

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

"Se notifica al Sr. Alejandro Exequiel Quinteros de la Resolución Nº 565/018 del Directorio de INISA, Destitúyase al funcionario Alejandro Exequiel Quinteros Dellavalle, titular de la CI; 2.851.885-5, por la causal de Abandono de Cargo.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 22469 Ago 24- Ago 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Larramendi, Mirta y otro Intimación de pago" Ficha 2-24812/2018 se intima a los sucesores de Nelson Bazan Villalba y a Mirta Larramendi, al pago de $ 196.276 debidamente actualizada con sus intereses, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de contrato de uso y goce.
Montevideo, 6 de agosto de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

27) $ 8300 10/p 21668 Ago 17- Ago 30

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Mederos, Mathias. Intimación de pago, IUE 2-1508/2018, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1591/2018 de fecha 23/05/2018 se intima al pago de Mathias Mederos y/o herederos o sucesores a cualquier título o interesados, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 y 127 del C.G.P, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio. Montevideo 31 de Julio de 2018. Esc. Marlene Martinez, Actuaria Jdo. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 22300 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Toledo, Dra. Gabriella Alanis, dictada en autos "ALONSO GONZALEZ ELSA MIRIAM -RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 534-364/2017, se dispuso por auto Nº 1257/2018 de fecha 20 de SETIEMBRE de 2017, se de noticia de las presentes actuaciones al ex conyuge de la Sra. Elsa Miriam Alonso Gonzalez, el Sr. Gabriel Bautista. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁ EXONERADA DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 01 DE JUNIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 22070 Ago 21- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, en autos caratulados: "NUNES DA SILVA, SOFÍA LOANA, EN AUTOS: VAZQUEZ APOLINARIO, GUSTAVO Y OTROS C/ CORONEL MUNIZ, VICTOR JAVIER Y OTRAS. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE. 207-640/2013. HABILITACIÓN PARA COMPARECER EN JUICIO, IUE. 207-445/2016", por Auto Nº 2247/2017 del 30/05/2017 se dispuso notificar al Sr. GUIOMAR NUNES VIEIRA, y a cualquier interesado en el asunto, dicha resolución que se transcribe: "Decreto Nº 2247/2017. Melo, 30 de Mayo de 2017. Por presentado. Téngase presente lo manifestado. Con fundamento en lo dispuesto por los arts. 33.2 y 406.2 del CGP habilítase a la niña Sofia Nunes a comparecer en el juicio conforme a lo solicitado, designándole curador ad litem al letrado que por orden corresponda en la lista de profesionales de la Sede, cometiéndose a la Oficina recabar la aceptación jurada del cargo. Notifíquese a domicilio a la parte gestionante y por edictos al progenitor de la niña y a cualquier tercero interesado en el asunto (art. 89 del CGP). Expídanse los edictos por la Oficina una vez repuesta la tributación omitida. Honorarios fictos a los solos efectos fiscales: 3BPC. Ejecutoriada, cúmplase. Oportunamente, previo corte de cuerda, archivese.- Dra Alicia Olivero- Juez Letrado. "Melo, 6 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

27) $ 21581 10/p 22640 Ago 24- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEDROZO SOUZA MARIA EUGENIA C/ ARCE MONTIEL EVA ELIDA Y OTRO. JUICIO LABORAL. IUE. 207-249/2018", se emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Amir Eduardo Nauar y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.2 del CGP). Se deja constancia que el actor goza de la gratuidad prevista por el art. 28 de la Ley Nº 18572. Melo, 14 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

27) (Sin Costo) 10/p 21753 Ago 17- Ago 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "BENITEZ, ABILIO C/ SOLARI, JUAN JOSÉ Y OTRO. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 305-46/2018, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Abilio Daniel Benitez Herling, iniciando trámite de Escrituración Judicial de Promesa de Compraventa. Por auto Nº 1904 de fecha 20/06/2018, se decretó la Escrituración Forzada de los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 4462 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1161,3750 m2. Padrón Nº 4463 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1158,2250 m2.; por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, a los Sres. JUAN JOSE SOLARI BARDELLI y MARIA EUGENIA SOLARI BARDELLI o sus sucesores y, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, veintiseis de Junio del año dos mil dieciocho. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

27) $ 21581 10/p 22827 Ago 27- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "POU LAMELA PABLO C/ CAMY CIOLI ROGER EDGARDO Y OTRA. ENTREGA DE LA COSA", FICHA IUE: 329-185/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, a los herederos de ROGER CAMY y MIRYAM ANTOGNAZZA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 30 de julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

27) $ 6640 10/p 22780 Ago 27- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "AMARO MACHADO, RUBEN JOSÉ - CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO" Fa. 412-377/2018, por Auto Nº 4795/2018 de 25/6/2018 y Nº 5959/2018 de 3/8/2018, se dispuso la cancelación de la letra de cambio Serie 41 Número 000525 librada por Marta Carolina Amaro Machado con fecha 21/03/2018 por un monto de U$S 30.000 y endosada por ésta. Treinta y Tres, 13 de Agosto de 2018. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 2490 3/p 22866 Ago 27- Ago 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos.



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2018/1606)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Miguel Sans, propietario del padrón Nº 4566 sito en calle Francisco Morellli de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22729 Ago 27- Ago 27

INTENDENCIA DE SORIANO

NOTIFICACION
Padrón 772 de la localidad de Mercedes

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/o a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 772 ubicado en la manzana 71 de la localidad de Mercedes al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 2445/2018 de fecha 25 de Julio de 2018 que a continuación se transcribe: "VISTO: Las actuaciones cumplidas y en virtud de lo informado por Servicio Jurídica con fecha 11/07/2018 procédase de acuerdo a lo establecido por los Artículos 8 del Dto N.º 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la Ley N.º 13.892, notificándose de la deuda del padrón motivo de estos obrados, efectuada por División Impositiva con fecha 19/07/2018, mediante emplazamiento por edictos, cometiéndose a Secretaría de Relaciones Publicas y Comunicación.
Insértese, siga a Secretaria de Relaciones Publicas y Comunicación para su cumplimiento y vuelva a Servicio Jurídico a los efectos pertinentes."
A continuación se transcribe según informe de fecha 19/07/2018 de División Impositiva la deuda del padrón 772, ubicado en la manzana 71, de la localidad de Mercedes a nombre de Pedro Labella Sucesión, correspondiente al periodo 2ª cuota 2006 a 2ª cuota del 2018.
Expedición, $ 3.638,00;
Contribución Urbana, $ 14.425,40;
Salubridad y Limpieza, $ 55.648,10;
Alumbrado Publico, $ 33.457,10;
Recargos, $ 110.111,10;
Multas, $ 21.376,90;
Dto Buen Pagador 10%, $ -67,20;
Dto Buen Pagador 10%, $ -217,70;
Redondeo, $ 0,30;
TOTAL, $ 238.372,00.

27) (Cta. Cte.) 3/p 22549 Ago 24- Ago 28

NOTIFICACION
Padrón Nº 2160 Urbano de la Localidad de Dolores

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 2160 urbano de la localidad de Dolores al cumplimiento delo establecido por decreto Nº 2.444/2018 de fecha 25 de Julio de 2018 que a continuación se transcribe:
"VISTO: Las actuaciones cumplidas y en virtud de lo informado por Servicio Jurídica con fecha 11/07/2018 procédase de acuerdo a lo establecido por los Artículos 8 del Dto N.º 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la Ley N.º 13.892, notificándose de la deuda del padrón motivo de estos obrados, efectuada por División Impositiva con fecha 19/07/2018, mediante emplazamiento por edictos, cometiéndose a Secretaria de Relaciones Públicas y Comunicación.
Insértese, siga a Secretaria de Relaciones Públicas y Comunicación para su cumplimiento y vuelva a Servicio Jurídico a los efectos pertinentes."
A continuación se transcribe según informe de fecha 19/07/2018 de División Impositiva la deuda del padrón Nº 2160 Urbano de la Localidad de Dolores a nombre de RYMALC S.A, correspondiente al periodo 2ª cuota 2006 a 2ª cuota del 2018.
Expedición $ 7.237,20
Contribución Urbana $ 32.494,76
Salubridad y Limpieza $ 64.019,40
Alumbrado Publico $ 46.700,50
Recargos $ 7.039.709,50
Multas $ 91.992,30
Redondeo $ -0,36
Baldío $ 312.302,70
TOTAL $ 7:594.456,00.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22443 Ago 23- Ago 27

VARIOS

EXTRAVIO
BIDOLIR S.A.
(216105290016)

Se comunica pérdida de Libros de Comercio: Diario, Balance- Inventario, Copiador de Cartas, Actas de Asamblea, de Directorio, Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas.
Publicación conforme Art. 53 Ley 16.871.
Denuncia Policial: Seccional 10a. (21/08/2018).
Única Publicación
27) $ 332 1/p 22843 Ago 27- Ago 27

PUBLICACION PLAN DE OPERACIONES
COVICOS V Y COVILAN III
INCORPORACIÓN LEY 18.407 DE COOPERATIVAS

A los fines de lo dispuesto en el artículo 32 del Dec. 198/2012: I) Se comunica que COVILAN III y COVICOS V elaboraron un plan de operaciones con fecha 28 de julio de 2016 a los efectos de fusionarse, mediante la incorporación de COVILAN III a COVICOS V. Dicho plan de operaciones fue aprobado por las Asambleas de las respectivas cooperativas de fecha 28 de julio de 2016, y se realizó en base a los balances especiales de cada una de éstas al 30 de junio de 2016, ambos documentos fueron aprobados por el MVOTMA el 18 de junio de 2018 y de los mismo resulta que: i) COVICOS V incorporará a COVILAN III, la cual procederá a disolverse; ii) la incorporación se efectúa en base a los balances especiales de fecha 30 de junio de 2016, fecha en la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de activos: COVILAN III: $ 3.877.574,99 COVICOS V: 3.767.806,40. - Totales de pasivos: COVILAN III: $ 2.242.004,13.- COVICOS V: $ 1.859.609,73.- Totales patrimonios netos: COVILAN III: $ 2.879.568,22.- COVICOS V: 2.879.568,22; iii) La cooperativa absorbente denominada "COVICOS V" se regirá por el estatuto ya aprobado e inscripto de esta, con excepción de los artículos 1, 10, 29 y 38 los que serán modificados, en virtud de acordarse la modificación del régimen y la modalidad de la cooperativa, la que pasará a tener el Régimen de "Usuarios" y la Modalidad "sistema de ahorro previo". II) Se previene que el plan de operaciones y balances especiales referidos están a disposición de los socios y acreedores en el domicilio constituido en la calle Dr. Martin C. Martínez 1661 bis apto 2 de la ciudad de Montevideo, para presentarse a justificar sus créditos o deducir oposiciones en el plazo de 20 días a contar de la última de las publicaciones que se efectúe.
27) $ 28221 10/p 22685 Ago 24- Set 06

Escritura: 20/02/2018
Inscripción: Nº 350 del 21 de febrero de 2018.
Constituyentes: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Beneficiarios: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Bien: Padrón DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (17.878), localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 1012, plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto de mayo de 1978, inscripto en Oficina de Catastro de Salto con el Nº 5465, el 23 de junio de 1978, superficie 287 m² 3950 cm².
Escribana autorizante: Marcela Alejandra Peduto Aguilera.
27) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 22- Set 04

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26/06/20/18.
INSCRIPCIÓN: Nº 22738/ 27.06.2018.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Andrea SALABERRY NOVOA.
PADRÓN: 105.204/008 (Localidad Catastral Montevideo).
CALLE: Andrés Lamas 3483.
CONSTITUYENTE: Andrea Isabel SANSEVERINO MANFREDI.
BENEFICIARIA: Lucía Isabel de SOUZA SANSEVERINO.
TASACIÓN B.H.U: 2526,19 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 21460 Ago 16- Ago 29

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 11/07/2018
Inscripción: Nº 24733, 12/07/2018
Padrón: Nº 37421, Montevideo
Constituyente: María Fernanda CLIVIO DE LEON
Beneficiarios: María Fernanda CLIVIO DE LEON y Roberto Elbio IRACHAR
Tasación: UR 2655,09
Escribano: Cristhian SORRONDEGUI.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 21081 Ago 14- Ago 27

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

SINOIA CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de junio de 2018 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1052 oficina 1402.
Primera Publicación
28) $ 40440 10/p 22879 Ago 27- Set 07

ENCAD SILVER S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Acta: 17/10/12
Artículo 3º. Acciones al portador a nominativas endosables.
Inscripción: 26420- 24.10.2012.
Única Publicación
28) $ 1011 1/p 22831 Ago 27- Ago 27

ZOIT INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA
TELECOM LATAM DE URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos

Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 2018 se resuelve modificar el artículo 5º aumentando el capital.
CAPITAL: $ 900.000.000.
INSCRIPCION: Nº 10241, 20 julio 2018.
Única Publicación
28) $ 3033 1/p 22830 Ago 27- Ago 27

LABORATORIOS HAYMANN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.03.2018 modifica artículo 2 del estatuto.
OBJETO: A) Producción, fabricación, industrialización, compra- venta, importación, exportación y distribución en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos

y anexos de: I) Productos químicos y especialidades medicinales de uso humano y veterinario y los destinados a la agricultura, materias primas activas e inactivas e insumos para la industria farmacéutica, II) Productos médicos: reactivos de diagnóstico, dispositivos médicos o terapéuticos, equipos médicos y productos ortésicos y protésicos, III) Alimentos: alimentos modificados, alimentos de uso medicinal, alimentos para regímenes especiales o dietéticos, endulzantes, productos para lactantes, aguas envasadas, sal comestible y suplementos dietarios, IV) Cosméticos, V) Probióticos y/o Prebióticos y VI) Productos domisanitarios, quedando excluida la prestación de servicios médicos regulada por Art. 17 y 18 del Decreto 455/01, modificativas y concordantes; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Representaciones, comisiones y consignaciones. D) Adquisición, enajenación y explotación de privilegios, marcas, patentes de invención, procedimientos industriales de productos, drogas, materias primas y específicos mencionados en este artículo. E) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 23.08.2018 No. 11692.

Única Publicación

28) $ 16176 1/p 22808 Ago 27- Ago 27

CASH S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER

Se comunica a los Sres. accionistas que en cumplimiento a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de agosto de 2018, el Directorio con fecha 22 de Agosto de 2018 ha resuelto efectuar el ofrecimiento de las nuevas acciones de acuerdo a lo establecido en el art. 326 y siguientes de la Ley 16.060, por la suma de $ 1.044.243.709.
Los accionistas dispondrán de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia, y en su caso, de 30 días subsiguientes para ejercer el derecho de acrecer, en los términos del artículo 326 y siguientes de la Ley 16.060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 21231 3/p 22507 Ago 27- Ago 29

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2018, resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 882.788.955 mediante el rescate de 123.766.550 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
La documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre I, Piso 10, oficina 1001, Montevideo.

28) $ 50550 10/p 21759 Ago 17- Ago 30

PROVENCE S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 14 de Agosto de 2018 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 7.310.950 a $ 2.000.000. Documentación a disposición de interesados: Pédro Figari 1648.
Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.

28) $ 30330 10/p 21678 Ago 17- Ago 30

ROWSER S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/08/2018.
Reducción voluntaria del capital mediante al rescate de acciones por la suma de $ 36.768.936.
Se convoca a acreedores a deducir oposición: plazo de 30 días desde última publicación, Rincón 610 oficina 410.
El Directorio.

28) $ 20220 10/p 21546 Ago 16- Ago 29

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 18/01/18.
Capital rescatado: $ 52.497.113,28
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposicion dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 21364 Ago 15- Ago 28

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 28.402.989,15
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 21363 Ago 15- Ago 28

Gringwalk S.A
Reducción de capital integrado

Asamblea: 05/01/18.
Capital rescatado: $ 25.318.495,48
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 21362 Ago 15- Ago 28

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 02/01/18.
Capital rescatado: $ 75.921.259,43
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 21361 Ago 15- Ago 28

Sunapa S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 02/01/18.
Capital rescatado: $ 51.815.268,19
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 21360 Ago 15- Ago 28

PUERTO ASIS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1ro de enero de 2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 3.883.222.077,11.- (pesos uruguayos tres mil ochocientos ochenta y tres millones doscientos veintidós mil setenta y siete con 11/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 30330 10/p 21100 Ago 14- Ago 27

Cantidad de avisos de fecha 27/08/2018 publicados en esta edición: 217.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.413.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.214.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.302.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.202.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 165.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 496.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 147.00 (*)**
Prescripciones	**$ 161.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.011.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 166.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy